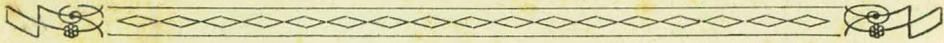


República de Colombia



23

INFORME

DEL

MINISTRO DE GUERRA

AL

CONGRESO DE 1904

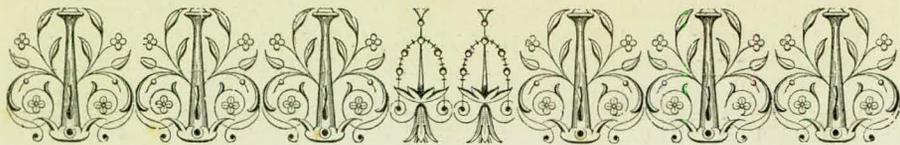
TOMO I



BOGOTA—1904

IMPRESA DE VAPOR. CALLE 10, NÚMERO 168

Administrador y Corrector, Belisario Cuervo Angel



Honorables

Senadores y Representantes

Cumplo con el deber de presentaros el Informe del Ministerio de Guerra, en acatamiento á las disposiciones constitucionales y con el legítimo deseo de que, á la luz de los documentos en que apoyo mi relación, juzguéis imparcialmente mi conducta como Jefe de uno de los Ramos más importantes del Gobierno en los difíciles momentos que me ha tocado atravesar. El último Informe de este Ministerio fue el presentado al Congreso ordinario de 1898, de modo que éste, para ser completo, debiera abarcar la historia y documentos correspondientes á seis años. Trabajo sería entonces de dimensiones colosales, puesto que en los tres años de guerra se concentró naturalmente en esta Oficina toda la vida y la actividad oficial. Me limitaré, pues, á diseñar á grandes rasgos los principales acontecimientos de este largo período, deteniéndome sólo en los sucesos ocurridos en Panamá, por haberme tocado, como Ministro de Guerra, intervenir en ellos.

Fue al Sr. General Isaías Luján á quien correspondió, como Ministro, presentar la Memoria de este Ramo en 1898. El 7 de Agosto del mismo año fue reemplazado dicho General por el General Olegario Rivera, quien desempeñó el Ministerio hasta el 3 de Noviembre, día en que le sucedió el Dr. Pedro A. Molina; y el 9 de Enero de 1899 entró á ocupar el puesto el Sr. General Jorge Holguín, hasta el 11 de Agosto siguiente.

En esta última fecha fue nombrado el General D. José Santos, y durante su Administración estalló la guerra civil el 18 de Octubre de 1899. El Partido Liberal, con el apoyo de los enemigos del Gobierno que vivían en el Extranjero, levantóse en masa para derribar por la fuerza las instituciones conservadoras. La Nación quedó convertida en pocos días en un dilatado campamento.

Todos vosotros conocéis como yo los hechos de armas que siguieron de cerca al movimiento revolucionario, y que, favorables en un principio á nuestras tropas en los campos de Los Obispos, Bucaramanga, Piedecuesta, &c., tornáronse adversos y dieron vuelo inmenso á la Revolución en el combate de Peralonso, en donde nuestro Ejército sufrió desastrosa derrota el día 16 de Diciembre de 1899. La guerra, hasta entonces débil y vacilante, tomó proporciones gigantescas. Muchísimos combates se libraron en todos los Departamentos con éxito variable.

El General Manuel Casabianca vino al Ministerio en reemplazo del General Santos el 12 de Mayo de 1900. En ese intervalo habíase ocupado en reorganizar el Ejército, con los contingentes y elementos que de todas partes se mandaban á Santander, y que el 26 del mismo Mayo quedaron triunfantes definitivamente en la formidable batalla de Palonegro, dirigida de parte del Gobierno por el malogrado General Próspero Pinzón.

Creyóse por un momento que los combates de Santander, coronados espléndidamente por la toma de Cúcuta, pondrían fin á la guerra. Desgraciadamente no fue así, porque las expediciones de filibusteros que por todos los puntos cardinales invadían el territorio nacional, secundadas por sus respectivos Gobiernos, daban aliento á las guerrillas del interior. En Panamá, en el Cauca, en el Magdalena y sobre todo en el Tolima, aparecían continuamente hogueras revolucionarias que era necesario apagar con grandes sacrificios.

El General Casabianca ocupó el Ministerio hasta el 31 de Julio de 1900, fecha en la cual lo reemplazó el General

Guillermo Quintero Calderón, quien como Ministro de Gobierno fue encargado de la Cartera de Guerra. Sucesivamente pasaron por este mismo puesto los Sres. General Próspero Pinzón, Dr. José Domingo Ospina C., General Ramón González Valencia, Dr. José V. Concha, General Pedro Nel Ospina, de nuevo el Dr. José V. Concha y por último el Sr. General Aristides Fernández, en cuya administración, como es sabido, se puso fin á la guerra, después de tres años de batallar encarnizado.

El 21 de Noviembre de 1902 fueron celebrados los Tratados de paz de Panamá, que señalaron término á las hostilidades y que fueron firmados por los Sres. Lucas Caballero y Eusebio A. Morales, de una parte, y los Generales Víctor M. Salazar y Alfredo Vásquez Cobo, de otra, y aprobados por los Generales Nicolás Perdomo y Benjamín Herrera, Jefes Supremos de los beligerantes.

El 22 de Febrero de 1903 me hice cargo de este Ministerio, por honrosa designación hecha en mí por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la República. Al punto consagréme á reorganizar el Ejército, procurando dejar un pie de fuerza de quince mil hombres, número apenas suficiente para el servicio en la delicada situación en que se encontraba el país á raíz de una guerra tan larga.

Con inmensas dificultades tropezó el Ministerio para atender al licenciamiento de tropas, porque la escasez del Erario no permitía cubrir á los militares sus pasaportes, ni mucho menos darles las recompensas á que se habían hecho acreedores. En esa ocasión dio el Ejército una prueba más, y elocuentísima, de su desinterés y patriotismo, regresando á sus hogares los que quedaron excedentes, en perfecto orden, sin murmurar una palabra, satisfechos con el deber cumplido. Es de justicia estricta mencionar este ejemplo que revela no sólo la moralidad del Ejército, sino la buena índole del pueblo colombiano.

El Congreso extraordinario reunido en 1903 trató con insistencia de rebajar el efectivo del Ejército. Repetidas veces me opuse á esa medida, y manifesté al Honorable Senado la necesidad que existía de mantener un pie de fuerza respetada.

ble, que permitiera atender al mantenimiento del orden, no bien consolidado todavía, y á la integridad nacional, amenazada por el Gobierno americano, según se colegía del lenguaje oficial de su Ministro, con pretexto del Tratado celebrado por los Representantes de Colombia en Wáshington. Permitidme, honorables Senadores y Representantes, que trate extensamente de los asuntos que se relacionan con este último punto, porque deseo, como ya os dije, que apreciéis imparcialmente mi conducta y sepáis cómo cumplí con mi deber.

Siempre creí como el que más que el Istmo de Panamá era la presa codiciada de los Estados Unidos, y por esta razón me preocupé de restablecer la Comandancia en Jefe del Ejército del Atlántico, buscando un Jefe de dotes especiales apropiadas para imponerse á nacionales y extranjeros, hacer respetar nuestros derechos y defenderlos con energía, llegado el caso.

Me remonto en mi relación al mes de Julio de 1903, cuatro meses antes de los graves acontecimientos de Panamá. Todas mis citas podéis verificarlas en el Archivo de este Ministerio, y todas las personas que nombro están vivas para ratificar ó desmentir mis aserciones.

En dicho mes de Julio fui llamado al Ministerio de Relaciones Exteriores, en cuyo Despacho encontré al Sr. Dr. Luis Carlos Rico. Allí se me mostró un telegrama del Sr. Herrán, nuestro Representante en Wáshington, en que anunciaba que si el Tratado del Canal no era aprobado, vendría una guerra de separación en el Istmo. Mi opinión categórica fue que la situación era muy grave, y que había necesidad urgente de buscar los recursos necesarios para el envío de tropas, y me ofrecí espontáneamente á ir á ocupar el puesto del peligro. El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores manifestóme que aunque estaba de acuerdo en cuanto á la gravedad del asunto, el artículo 35 del Tratado de 46 obligaba á los Estados Unidos á garantizar la soberanía de Colombia en el Istmo, y se hallaron razones para juzgar inconveniente mi separación del Ministerio.

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la República se hallaba á la sazón ausente de la capital por enfermedad, de modo que, sin consultarlo é interpretando sus vehementes deseos por el bien del país, me dirigí al Sr. General D. Ernesto Borrero, á Popayán, ofreciéndole el mando de nuestras fuerzas en Panamá. Me dirigí á él por el conocimiento que tengo de sus dotes de militar pundonoroso, honrado, conocedor del terreno y bien apreciado en Panamá; creí, pues, que era el llamado á servir de lazo de unión entre ese Departamento y el resto de la República, y que en sus manos estarían seguros el honor y la integridad. Por desgracia, el General Borrero se excusó en el telegrama siguiente:

*“ República de Colombia—Telégrafos Nacionales—Urgente.
Popayán, 12 de Agosto de 1903*

General Vásquez Cobo

Acabo de recibir telegrama 21 DE JULIO. Enfermedad señora impídeme aceptar nombramiento honroso puesto Panamá. Siéntolo. Agradezco inmensamente. Amigo,

ERNESTO BORRERO ”

Como se ve en este despacho, transcurrieron veintidós días entre mi telegrama al General Borrero y su contestación. El mal servicio telegráfico tuvo la culpa de eso; pero se comprende mi angustia y mi deseo de enviar al Istmo un Jefe prestigioso, por el siguiente otro telegrama:

*“ República de Colombia—Telégrafos Nacionales—Número
1465—Urgentísimo—Cali, 6 DE AGOSTO de 1903*

Ministro de Guerra

Recibidos telegramas fechas 3 y 5 del presente, y en contestación á ellos manifiéstole que hoy me he dirigido al General Borrero, á Popayán, interesándolo en la marcha á Panamá: lo mismo he hecho con el General Palacios.

Caso de que ninguno de los dos nombrados convenga en ponerse en marcha, y de que el asunto en Panamá sea de mucha gravedad que requiera mi presencia en ese Departamento, me pondré en marcha, pero únicamente por el tiempo necesario para restablecer normalidad.

Mi separación de ésta implica mi ruina total.

Servidor, LUCIO VELASCO”

Cuando me dirigía á los Generales Borrero y Palacios, suplicándoles aceptaran el puesto que les ofrecía, tuve conocimiento de los sucesos del 26 de Julio, que paso á relatar :

El General José Vásquez Cobo fue nombrado Jefe de la Flotilla del Pacífico por el General Víctor M. Salazar, Jefe Civil y Militar de Panamá, en Diciembre de 1902. De modo que cuando entré yo al Ministerio en Febrero de 1903, ejercía aquel Jefe sus funciones con aplauso y á satisfacción de todos. Más tarde, con motivo de artículos de periódico ofensivos para los militares, no contra el General de quien me ocupó, suscitóse un motín en una imprenta de la ciudad de Panamá. Amedrentado por tan poca cosa el Sr. Facundo Mutis, Gobernador entonces del Departamento, por su cuenta y riesgo, sin contar con nadie, pidió el auxilio de fuerzas americanas, y solicitó por cable el envío de buques de guerra al Gobierno extranjero, diz que para garantizar el orden en la línea del Ferrocarril y restablecerlo en la ciudad. El General Vásquez Cobo logró imponerse y dominar la situación con una escolta del *Batallón Colombia*; dispersó los amotinados del arrabal de la ciudad, y no tuvo ambage en comunicar á los Cónsules allí residentes que Colombia era soberana en el Istmo, y que en tal virtud él no permitiría que desembarcaran fuerzas americanas. Viose precisado, además, á asumir el mando, porque el Sr. Mutis Durán, cuyos procedimientos posteriores son bien conocidos, hoy es Magistrado de la Corte Suprema, se escondió en casa de un americano, Jefe del Ferrocarril Interocéanico, autorizando con su fuga la anarquía y las pretensiones de los yanquis. La entereza de ánimo demostrada en aquella ocasión por el General Vás-

quez Cobo, hubiera dado golpe mortal á las revoluciones en el Istmo y anonadado el separatismo, si desgraciadamente no hubiera restablecido en la Gobernación al Sr. Mutis, por influencia de personas de alta posición, entre otras el Sr. Obispo, quienes aseguraban que no se trataba de desconocer á Colombia.

El General Vásquez Cobo fue llamado á esta capital á responder en juicio de las acusaciones que le hacían el Sr. Mutis y su Secretario de Hacienda, Julio Guerra, ambos hoy hijos predilectos de la nueva pretendida República. La Comandancia en Jefe no halló motivo para seguir el Consejo de Guerra que yo, como Ministro, ordené, y los hechos se encargaron á poco de justificar la conducta del Jefe á quien, no por ser mi hermano, he de negarme á defender.

Como lo demuestra el telegrama del General Borrero, desde muchos días antes de estos acontecimientos había pensado yo en mandar al Istmo un Jefe superior de excepcionales dotes, que fuera por todos acatado, y que si acaso no lograba salvar para Colombia aquella codiciada región, salvara por lo menos el honor nacional.

Dirigíme de nuevo al General Lucio Velasco, encareciéndole aceptara el mando de las fuerzas de Panamá y Flotilla de ambos mares, con facultades amplias para reorganizar el Ejército y dictar las medidas que creyera necesarias. Desgraciadamente el General Velasco rehusó una vez más el nombramiento del Gobierno, como se ve por los siguientes telegramas :

“ *Comandancia en Jefe del Ejército—Número 1507—Urgentísimo—Cali, 16 de Agosto de 1903*

Ministro de Guerra

Recibido telegrama *urgentísimo* de fecha 12, en que se sirve comunicarme que por Decreto he sido nombrado Jefe Militar de Panamá y Flotilla Pacífico. Por conducto de S. S. doy las gracias al Supremo Gobierno por los honrosos cargos que me ha conferido, pero en esta ocasión SIENTO positivamente no aceptar, porque no tengo á quién dejar encargado

de mis intereses, que en las largas ausencias han desaparecido casi completamente por diferentes causas, y muy particularmente por la criminal indolencia de algunas autoridades.

Hago notar á S. S. que en veinte (20) años de servicio activo, es la primera vez que me excuso de marchar al lugar que se me asigna.

Amigo afectísimo,

El General, LUCIO VELASCO”

“ *República de Colombia—Telégrafos Nacionales—Comandancia en Jefe—Número 1569—Cali, 27 de Agosto de 1903*

Ministro de Guerra

En telegrama 1502, de fecha 16 del que cursa, urgentísimo, contesté á S. S. excusándome de ir á Panamá. Espero que S. S. habrá recibido tal documento. Refiérome al telegrama de dicha fecha. Afectísimo,

LUCIO VELASCO”

Difícil por demás es la situación de un Ministro cuando los mejores Jefes rehusan, con razón ó sin ella, aceptar el puesto que se les señala en un momento de peligro. Por eso, cansado de rogar, me dirigí al Excmo. Sr. Marroquín ofreciéndome para ir á Panamá; era esto lo más que podía hacer en cumplimiento del deber. Pedía para mí el sacrificio; pero no se permitió mi viaje hasta que se viera si otros Jefes aceptaban la delicada misión. Mandé llamar entonces al General Jesús García, á quien no conocía personalmente, pero de quien tenía los mejores informes. Su alta graduación de General en Jefe, y su bien sentada reputación de militar pundonoroso, fueron bastante para que en mi Despacho le ofreciera el mando del Ejército de la Costa, con amplias facultades, con el dinero y los Batallones que creyera necesarios. Tampoco el General García quiso aceptar el cargo, no obstante que en diferentes ocasiones le rogué con encarecimiento que no se excusara de prestar al Gobierno ese importantísimo y oportuno servicio. Todo fue en vano, y mientras tanto se supo que

el Tratado con el Gobierno americano para la apertura del Canal, sería negado irremisiblemente por el honorable Senado.

Entonces llegó á esta capital el Sr. General Juan B. Tobar, también General en Jefe del Ejército, uno de los militares más notables del Partido Conservador, y cuya hoja de servicios se engalana con los nombres gloriosos de Piedecuesta, Bucaramanga, Palonegro, Cúcuta y los Tratados de Nerlandia. Llamélo al Ministerio, y logré vencer la resistencia que me opuso para marchar al Istmo. Cuando hice este nombramiento, fui llamado al Senado á dar cuenta de él, de las causas á que obedecía y del sueldo que hubo necesidad de asignar al mencionado General. Respondí al interrogatorio y justifiqué mi conducta alegando los temores que abrigaba de próxima intervención americana en nuestro territorio del Istmo. Merecí entonces el calificativo de *belicoso* por parte de eminentes políticos, y la Prensa de oposición me apostrofó por haber tomado medidas que diz que alarmaban los pueblos.

El General Tobar fue llamado al servicio por Decreto ejecutivo, de fecha 19 de Septiembre de 1903, y se le nombró Comandante en Jefe del Ejército de Panamá, con jurisdicción y mando sobre las Jefaturas Militares de Panamá, Cartagena, Barranquilla y Santamarta, y las Flotillas del Atlántico, Pacífico y río Magdalena.

Semejante Decreto os pone de manifiesto, honorables Senadores y Representantes, que este Ministerio, al prever los acontecimientos de la Costa, y ya que no era de su competencia mandar sobre las autoridades civiles de Panamá, ponía en manos del Jefe en quien depositaba su confianza, todos los elementos de que disponía para la defensa del país, y le daba mando absoluto y efectivo sobre todas las fuerzas de mar y tierra. Al General Tobar se le entregaron por la Tesorería General de la República treinta mil pesos en oro (\$ 30,000). Ejército y dinero era lo que se necesitaba en ese caso, y el Ministerio de Guerra puso á disposición del Jefe expedicionario ambos indispensables elementos.

En Barranquilla recibió el General Tobar otros treinta y cinco mil pesos en oro (\$ 35,000), que sumados á los anteriores forman una suma respetable.

De paso debo decir que estas cantidades volvieron al Erario público.

Amplias y absolutas facultades se dieron al General Tobar para que organizara nuestras fuerzas como tuviera á bien, cambiara ó promoviera Jefes, relevara guarniciones, &c. En cuanto á las fuerzas que hacían la guarnición en Panamá, se le advirtió del mal espíritu que en ellas comenzaba á notarse. Del Jefe Esteban Huertas no se tenía desfavorable informe ; muy al contrario, se conocía su brillante hoja de servicios, ostentaba en su pecho cruces ganadas en campos de batalla, había sido el predilecto del General Carlos Albán, era hijo de Boyacá, y siempre se había mostrado respetuoso con sus superiores, adicto al Gobierno y cumplidor de sus deberes.

No obstante, di al General Tobar la misión especial de cambiar, con las precauciones del caso, la guarnición de Panamá, y por eso puse á sus órdenes todas las fuerzas del Atlántico, y advertí al General Lucio Velasco, Jefe del Ejército del Cauca, coadyuvara con el Ejército de ese Departamento cuando así se le exigiera.

En apoyo de mi aserción recuerdo que el Dr. Efraím de J. Navia, Magistrado que fue del Tribunal de Panamá, declaró ante la Comisión investigadora de los acontecimientos del Istmo, que el General Tobar le manifestó en la prisión á que lo redujeron los traidores, que había recibido orden expresa del Ministerio de Guerra para relevar el *Batallón Colombia*, con las precauciones necesarias.

Llevó, pues, el General Tobar todos los elementos que podía apetecer para defender los intereses de Colombia: Ejército bien equipado, dinero suficiente y amplias y previsoras instrucciones.

Pero aún hay más : á mediados del mes de Octubre envié de esta ciudad hacia la Costa Atlántica uno de los mejores Batallones que hacían la guarnición de la capital : el *Batallón 3.º de Tiradores*, de gente veterana y aguerrida, con más de 400 plazas, muy bien pagado y equipado. A su Jefe, el Coronel Eliseo Torres, dije en el Ministerio de Guerra, al despedirnos, como última instrucción :

“ Va usted á Panamá, Coronel ; pero por no alarmar se ha dicho que su destino es Barranquilla ; lúzcase.”

Al mismo tiempo dirigí un cablegrama al General Tobar, concebido en los términos siguientes :

“ Bogotá, 19 de Octubre de 1903

General Tobar—Panamá

Siguió reforzar Barranquilla veterano *Batallón Tiradores* vuestras órdenes. Conviene enviéis *Bogotá* correría hasta Tumaco. Urge composición *Darién*.

A. VÁSQUEZ COBO ”

Creía yo que el General Tobar se hubiera hecho ya cargo del puesto de Jefe Militar del Istmo ; por eso me dirigí á él á Panamá ; y si solamente le anunciaba el viaje del *Tiradores* hasta Barranquilla, fue con el objeto de no alarmar á los conspiradores. Ese despacho bastaba, por lo demás, para mostrar al Jefe de operaciones que el Gobierno no se descuidaba, sino que antes bien preveía el peligro, puesto que enviaba fuerzas que no se le pedían.

Al General Tobar se le dio nombramiento de Gobernador, Jefe Civil y Militar del Istmo, nombramiento que llevaba reservado, pero que debía hacer valer cuando lo creyera conveniente. Hasta ese extremo llegó la previsión del Gobierno ; si el General Tobar no hizo uso de ese nombramiento, él dará cuenta de su conducta.

Quedan enumeradas las medidas tomadas por el Ministerio de Guerra para allegar elementos de fuerza con qué oponerse á la desmembración del territorio patrio ; hizo acopio de dinero y se valió de cuantos medios pudo disponer para vigilar nuestras costas y estar bien informado de lo que ocurriera. Debo consignar aquí que el General Pompilio Gutiérrez me ofreció sus servicios para ir al Istmo al mismo tiempo que se nombraba para esa comisión al General Juan B. Tobar ; y si preferí al último y nó al General Gutiérrez, fue porque en la campaña de Panamá en 1902, el prestigio de éste sufrió en la Costa por haber regresado al interior cuando su Ejército estaba

prisionero en Aguadulce y el General Perdomo iba en su auxilio. La conducta del General Gutiérrez fue recriminada entonces por su compañero el General Víctor M. Salazar. Por esta razón no le di el mando; pero no deseché por completo sus ofrecimientos. En vista de que sus negocios particulares también lo llevaban al Istmo, y accediendo á sus reiteradas solicitudes, le di un pasaporte con la comisión de informar al Ministerio de todo lo que pasara en Panamá. Con ese motivo dirigí al Comandante en Jefe la siguiente nota:

“ *República de Colombia — Ministerio de Guerra—Número 1370—Bogotá, 10 de Septiembre de 1903* ”

Sr. General Comandante en Jefe del Ejército—Presente

Servíos ordenar se expida pasaporte auxiliado al Sr. General en Jefe Pompilio Gutiérrez, para seguir á Panamá en Comisión del Gobierno y regresar. Lleva un Ordenanza Sargento 1.º Debe reconocérsele el sueldo de un mes, pagadero por la Sección 4.ª de este Ministerio.

Dios os guarde.

A. VASQUEZ COBO ”

Más de catorce mil pesos se dieron al General Gutiérrez para cumplir esta Comisión. Desgraciadamente todos los esfuerzos del Ministerio de Guerra salieron estériles. La orden que acabo de transcribir en favor del General Gutiérrez, no es acusación que yo le haga, sino testimonio de las providencias tomadas por el Gobierno.

A fines de Octubre de 1903 comunicó el Gobernador Obaldía de Panamá que una fuerza de filibusteros, procedente de Nicaragua, había invadido el Istmo. Esto, como después se comprendió, fue un recurso de mala ley para dividir la guarnición de Panamá, enviando con ese pretexto al interior del Departamento doscientos (200) hombres de los cuatrocientos (400) que formaban la parte del *Batallón Colombia* acantonada en la ciudad. Dos días después liberales y conservadores panameños, y entre los últimos el Sr. Dr. Aristides Arjona, comunicaban que el peligro había desaparecido, que no había

tal invasión, y que no enviaran fuerzas, por la mala impresión que eso causaría. Recuérdese también el telegrama del Sr. Pablo Arosemena al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mientras de Panamá exigían que no se enviaran las fuerzas que el Gobierno tenía listas en el Ferrocarril del Dagua y Buenaventura, y á las cuales se había ordenado seguir al Istmo, el Ministerio de Guerra urgía al General Tobar para que volara á Panamá, advirtiéndole que se trataba de un movimiento separatista. Uno de los telegramas que se le pusieron dice así :

“ *Urgentísimo—Oficial—Bogotá, 28 de Octubre de 1903*

Juan B. Tobar—Barranquilla ó donde se halle

Una invasión de setenta (70) hombres, procedentes de Nicaragua, desembarcó en las costas del Departamento de Panamá; inmediatamente se despacharon en crucero *Veintiuno* fuerzas del *Batallón Colombia*, las que ya se encuentran en la población de Penonomé, con orden de atacar á los filibusteros. En vista de estos acontecimientos, debéis seguir sin demora para el Istmo, y con actividad y energía que os caracterizan, sofocar ese atentado á la Patria con ejemplar castigo. *Batallón 3.º de Tiradores* debe llegar sábado próximo á Barranquilla; este Batallón debe encontrar el crucero *Cartagena* listo en Puerto Colombia para que siga á Panamá. He ordenado á Gobernador Obaldía envíe uno de los buques del Gobierno á Buenaventura á llevar los Batallones que de antemano tengo allí listos y equipados. Sigue próximamente remesa de cien mil (100,000) dólares y nuevo refuerzo, pues Gobierno Nacional no omitirá medida para sacar adelante el honor y la integridad de la República. Liberales del Istmo y de esta ciudad protestan respeto al Gobierno; se les han ofrecido garantías en vista de su patriótica conducta.

Servidor y amigo,

A. VÁSQUEZ COBO

NOTA—Este telegrama debe transmitirse por todas las vías posibles, interrumpiendo toda comunicación, y en caso necesario, remitirse con posta.

VÁSQUEZ COBO ”

El *Batallón Tiradores*, constante de más de cuatrocientas plazas, disciplinado, aguerrido y con cerca de medio millón de tiros, llegó el 3 de Noviembre de 1903 á Colón, y desembarcó cuando en Panamá aún no se tenía todo preparado para proclamar la venta del suelo patrio, que eso, y no otra cosa, es la pretendida emancipación.

Con la llegada de esa fuerza al Istmo quedaba salvada la situación.

En la ciudad de Panamá sólo había una guarnición de doscientos hombres, de los cuales—lo digo para honra del Ejército—sólo unos veinte estaban manchados con la traición.

El pánico fue grande cuando se supo la llegada de los Generales Juan B. Tobar y Ramón G. Amaya, con el lucido Batallón que los acompañaba, y todo plan subversivo fue por el momento abandonado, tanto más cuanto el golpe que se premeditaba se había fijado para el 28 de Noviembre, no para el día 3.

Pero quiso nuestra desgracia que el Coronel Shaler, Superintendente del Ferrocarril, se lanzara á la lucha desesperadamente en favor de la causa de los separatistas, que ya veía perdida.

Se presentó al General Tobar con el beso de Judas: lo saludó como á superior, y manchando su nombre y el de su patria con una felonía más, le ofreció un carro en el tren para continuar su viaje.

El General Tobar, como luégo lo manifestó en su Informe al Ministerio de Guerra, dio crédito de buena fe á las atenciones que le prodigó el Gerente del Ferrocarril, y sobre todo á la promesa de despacharle á Panamá el Batallón que le acompañaba. El haber dejado atrás sus tropas le costó al General Tobar la prisión, y fue la falta que aprovecharon los conspiradores para precipitar con buen éxito su movimiento. Ya hemos visto que en la ciudad de Panamá sólo había doscientos hombres, no todos traidores; de manera que nadie se hubiera atrevido á atentar contra el General Tobar si él se presenta en esa plaza con sus cuatrocientos escogidos soldados. La so-

beranía de Colombia hubiera quedado por el momento asegurada.

El General Tobar fue saludado á su llegada por el Gobernador Obaldía, y el *Batallón Colombia* le tributó honores de General en Jefe, reconociéndole como su superior. El mismo Huertas, que aún no había vendido su honor, le ofreció obediencia y respeto cuando se presentó por primera vez el General Tobar en el Cuartel del *Batallón Colombia*, en solicitud de explicaciones por las noticias que apenas llegó á Panamá le dieron, entre otros, el Dr. José A. Porras, D. Eduardo de la Guardia, Administrador Departamental de Hacienda Nacional, el Dr. Nicolás Victoria, Secretario de Instrucción Pública del Gobernador Obaldía, quienes le anunciaron que algo grave se preparaba en el arrabal de la ciudad.

Tranquilizado el General Tobar con las demostraciones de adhesión que recibió en el Cuartel, regresó á la Comandancia, á donde le llegaron nuevos alarmantes denuncios de próxima revuelta. Volvió al Cuartel con ánimo de sacar escoltas y hacer respetar su autoridad. Al entrar en el Cuartel fue reducido á prisión por una de las patrullas que se habían mandado alistar, y al punto estalló el movimiento sedicioso.

El entonces Coronel, hoy General, Jorge Martínez, que se hallaba á bordo del crucero *Bogotá*, al tener conocimiento de la prisión del General Tobar, cañoneó la población, protestando así contra la traición de unos pocos á la bandera que habían jurado defender. No obstante la prisión del General Tobar y la traición de Huertas, la causa de la integridad contaba con el *Batallón Tiradores*, que se hallaba en Colón. Su primer Jefe, el Coronel Eliseo Torres, correspondió al principio á la confianza en él depositada, intimando á los revolucionarios de la ciudad de Panamá que devolvieran la libertad al General Tobar, ó que les haría sentir el castigo de su delito. Durante los días 3, 4 y 5 de Noviembre, aunque perdida momentáneamente la ciudad de Panamá, el Gobierno de Colombia era soberano en el Istmo.

El General Pompilio Gutiérrez llegó providencialmente el día 5 á Colón. El Coronel Torres le ofreció el Batallón y se puso á sus órdenes para que organizara la defensa, como Jefe de la más alta graduación en el Ejército colombiano. Jamás ocasión más propicia se ha presentado á hombre alguno para prestar á su Patria un inmenso servicio y para colocar su nombre en el primer puesto del honor y de la gloria. Una palabra de entusiasmo, un grito de amor patrio, un ademán de altivez de parte del General Gutiérrez, hubieran bastado quizá, si no para salvar nuestros derechos, sí por lo menos para sellar con sangre colombiana la protesta de la Nación contra tanta ignominia.

Todos se embarcaron el mismo 5 de Noviembre, Batallón y Generales, y regresaron á Cartagena á ofrecer sus servicios al Gobierno!

Los honorables Senadores y Representantes deben estar impuestos de muchos otros detalles relativos á este asunto, por los escritos numerosos que han publicado ya el General Juan B. Tobar, ya el General Pompilio Gutiérrez, así como también por las polémicas sostenidas en la Prensa por los Sres. General Jorge Martínez, Coronel Eliseo Torres y General Pedro A. Cuadros, Prefecto de Colón el día 3 de Noviembre.

Cuando el Gobierno de Bogotá tuvo conocimiento, por conducto de nuestra Legación en Quito, del movimiento separatista efectuado en Panamá, fincó sus esperanzas en el *Batallón Tiradores* y en los colombianos residentes en el Istmo. Creyó que ellos resistieran á pie firme, mientras llegaban refuerzos considerables que estaban listos en todas partes.

La Oficina del cable, como es notorio, permaneció cerrada para nosotros, pretextando daños en la línea, como había sucedido también cuando los acontecimientos de fines de Julio, de que ya he hablado.

Yo mismo me alisté para ir en auxilio de los que creíamos que estarían defendiendo heroicamente nuestros derechos. En breve se supo que nuestras fuerzas habían desocupado la ciudad de Colón, y ya, por consiguiente, no se trataba de prestar

auxilio, sino de abrir formal campaña contra el Departamento rebelde, el cual se halla, desgraciadamente, por su posición geográfica, en situación difícil para el ataque.

Los Estados Unidos apoyaron en el acto eficazmente á los separatistas, enviando escuadras á ambos mares y notificando á nuestro Gobierno que no permitirían el desembarco de fuerzas colombianas en el Istmo. So pretexto de que nuevas guerras civiles interrumpirían el tráfico universal, se opusieron formalmente, abusando de su poderío y de sus recursos, á la reivindicación de nuestros derechos conculcados.

Sabéis tan bien como yo la dolorosa historia de la intervención americana. Sabéis asimismo cómo el benemérito General Rafael Reyes fue nombrado para seguir á la Costa como Jefe de una Misión militar y diplomática. A esa Comisión se confirieron amplias facultades, y en ella se depositó toda la confianza del Gobierno y de la Nación. Entre tanto, más de dos mil hombres de línea siguieron á Barranquilla y Cartagena á secundar los propósitos de la Comisión, y se dieron órdenes al General Bonilla á Popayán, y al General Velasco á Cali, para que inmediatamente se organizara una expedición con el crucero *Bogotá*, la cual expedición debía desembarcar en cualquier punto de la costa del Pacífico en Panamá para servir allí de núcleo y apoyo á los leales.

Los documentos que están en los Archivos del Gobierno atestiguan que el grito del Cauca fue “ ¡no queremos guerra !” (Así lo manifestó el Sr. General Bonilla en importante documento que se publicó entonces). Y sea por falta de carbón, sea por falta de voluntad ó por cualquiera otra razón, lo cierto es que el Cauca no correspondió con entusiasmo á los deseos y esperanzas en él vinculados. Al contrario, y esta fue una de las causas que agravaron la difícil situación del Gobierno, en algunas poblaciones del Cauca, especialmente en Cali, hubo conatos de insubordinación y apareció un sentimiento favorable al separatismo. Cartas que en esa época escribió el entonces Jefe de Estado Mayor General del Ejército del Cauca, Leopoldo Triana, prueban de manera incontrovertible estos hechos deplorables.

El Gobierno se vio ultrajado en el Exterior, amenazado por el poder yanqui, y con las manos atadas en el Interior. Su actividad, su buena voluntad y su resolución incontrastable de reivindicar nuestros derechos ó perecer en la demanda, se estrellaron contra la inercia de unos, la hostilidad de otros, y la falta de patriotismo de los más. Nunca, como en aquellos días amargos, pudo comprender el gobernante que el amor patrio, ese fuego sagrado que lleva al sacrificio, se ha extinguido entre nosotros tanto, que ya parece planta exótica.

La Misión dirigida por el General Reyes partió para la Costa resuelta á poner muy en alto el honor de Colombia. Todas las medidas por ella adoptadas tenían un solo objeto, un fin único: reintegrar el país agotando los medios pacíficos primero, y apelando á la fuerza después.

Vosotros todos sabéis cómo al General Reyes y á sus compañeros les fue notificado de la manera más seria y amenazante que cualquier intento contra Panamá sería considerado por el Gobierno americano como declaratoria de guerra, y que ese Gobierno, amigo y aliado de Colombia, se opondría por la fuerza al desembarco de nuestras tropas en el territorio del Istmo.

Fue entonces cuando la Misión Reyes se puso á la altura de su deber, salvando al país de una catástrofe. Ante la impotencia absoluta de Colombia para luchar con el pueblo más fuerte del mundo; ante las barreras infranqueables que la naturaleza misma oponía ante nuestras legítimas pretensiones; ante la evidente esterilidad de cuantos sacrificios se intentaran para castigar á los traidores, el General Reyes tuvo el valor civil suficiente y el patriotismo heroico de recomendar la prudencia, de calmar el ardor bélico y de confiar nuestra suerte á las gestiones diplomáticas, de éxito dudoso, pero que evitaban á la Patria una humillación nueva, después de la afrenta recibida.

Si pues la guerra con Panamá era guerra con los Estados Unidos, la guerra con Panamá era materialmente imposible. No era nuestro caso el de los legendarios boers. Nosotros no íbamos á encontrar á los americanos en nuestro territorio

para espantarlos con el arrojó de nuestros soldados. No. Íbamos á perecer inútilmente bajo los cañones de los acorazados yanquis, que echarían á pique nuestras pobres naves, sin que ni uno de ellos corriera el más leve peligro. ¿ Para qué ese inútil sacrificio? ¿ Para qué esa nueva humillación? ¿ Para qué exhibir más ante el mundo nuestra desnudez?

El General Reyes hizo muy bien en interponer sus buenos oficios y su decisiva influencia, á fin de que el país no se comprometiera en una aventura estéril y no expusiera su existencia á una muerte segura.

El Gobierno, sin embargo, cediendo á las instancias de los que se empeñaban en ir á Panamá por tierra, auxilió tres Expediciones que partieron de esta capital y que perecieron casi todas, sin haber conseguido ni iniciar siquiera su temeraria empresa.

Ocupó algunos puntos estratégicos ó importantes, tales como las islas de San Andrés y Providencia, la frontera con el Darién de Panamá, las bocas del Atrato, &c.

Los esfuerzos diplomáticos de la Misión Reyes no consiguieron hacer prevalecer la justicia y el honor sobre el interés material en el corazón de los americanos del Norte.

Agotados los recursos y convencidos de que nada es capaz de contrarrestar el ímpetu de la fuerza bruta sino la misma fuerza, debemos conformarnos con esperar que el tiempo y la cordura nos pongan en aptitud de vengar algún día el ultraje con tanta injusticia inferido á nuestra debilidad.

¡ Las obras de la iniquidad no perduran !

Ahora paso á dar cuenta en detal de los distintos ramos que componen el Ministerio á mi cargo.

EJERCITO

Con el objeto de debelar el movimiento revolucionario que estalló contra el Gobierno el 18 de Octubre de 1899, fue preciso disponer la organización de un considerable número de fuerzas, cuyos datos no fue posible obtener en oportunidad, debido á la rapidez con que se ejecutaron las operaciones de la guerra y á las grandes dificultades que se presentaron, consecuencia natural del estado anormal en que se mantuvo la Nación hasta el restablecimiento de la paz; ésta la razón para no poder cumplir el deber de suministraros los datos pertinentes y que considero de la mayor importancia.

Afianzada como se consideró la paz, el Gobierno creyó conveniente reducir el pie de fuerza á lo estrictamente necesario para atender al servicio de guarniciones, y al efecto dictó el Decreto Legislativo número 319, de 12 de Marzo de 1903, por el cual redujo el Ejército de la República á 15,000 hombres, facultando al Ministerio de Guerra para organizarlo de la manera más conveniente, sobre dicha base. En virtud de esta facultad, se reorganizó, quedando compuesto de once Divisiones, seis Jefaturas militares y dos Columnas. En esta forma y con el número expresado, estaba organizado el Ejército cuando tuvo lugar la reunión del Congreso extraordinario de 1903, el cual se ocupó en señalar el pie de fuerza que debía existir en la República, y, á pesar de sus muchas deliberaciones sobre el Proyecto de Ley al respecto, por causas que no es del caso exponer, dejó de expedir aquel acto legislativo.

Más tarde, con motivo del movimiento de secesión del Departamento de Panamá, efectuado el 3 de Noviembre de 1903, que dio lugar á declarar en estado de sitio aquel Departamento, los del Cauca y Bolívar y la capital de la República, el Gobierno, cumpliendo el ineludible deber de ocurrir á la defensa del honor nacional y á la conservación de la integridad del territorio patrio, por Decreto legislativo mandó elevar á cien mil hombres el pie de fuerza, para lo cual llamó al servicio de las armas á todos los ciudadanos colombianos mayores de 18 años y menores de 60, y comisionó á los agentes subalternos para la formación de los registros en que debían inscribirse ó alistarse; pero esta disposición no fue llevada á término, porque se creyó conveniente esperar el resultado de la Misión diplo.

mática que sobre este asunto se encomendó al Sr. General D. Rafael Reyes, ante el Gobierno de los Estados Unidos del Norte.

Levantado que fue el Estado de sitio en los Departamentos de Bolívar y Cauca y en esta capital, se expidió el Decreto ejecutivo número 249, del año en curso, por el cual se dispone reorganizar el Ejército en la forma que actualmente tiene y que adelante expresaré.

Tanto la Prensa de oposición como muchos ciudadanos desafectos al Gobierno y á las instituciones, con insistencia y tenacidad, han venido solicitando la reducción del Ejército, para lo cual aducen como razón que el número existente es causa principal de la angustiosa situación fiscal en que se encuentra la Nación de tiempo atrás ; pero no se han detenido á considerar que esa causa proviene como consecuencia de la más desastrosa y la más larga de las guerras que ha sufrido este país desde su emancipación, y en que los gastos que ocasiona el Ejército son reproductivos, son una verdadera economía que se hace, pues la conservación de la paz, de la riqueza pública y de las pocas industrias que existen, son bienes inapreciables y respecto de los cuales parece poco todo esfuerzo y aun todo sacrificio. Es bien sabido que diez días de guerra causan gastos infinitamente superiores á los que ocasiona el Ejército con su efectivo actual en un año, y por la fuerza de estas razones el Gobierno se ha visto en la necesidad de conservar el actual pie de fuerza, desoyendo las exigencias á que me he referido.

En virtud del Decreto número 249 antes citado, el Ejército actual se halla organizado y acantonado así :

ANTIOQUIA

Una Jefatura Militar con este personal :
 Un General Jefe militar.
 Un primer Ayudante general.
 Dos segundos Ayudantes generales.
 Un Capitán Ayudante Secretario.
 Un Habilitado.
 Un Corneta de órdenes.
 Cuatro Soldados ordenanzas.

Esta Jefatura Militar reside en Medellín y tiene á su órdenes el Batallón 11 de Berrío, de cinco Compañías, con 87 plazas cada una y el personal de Jefes y Oficiales que determina el Código Militar; de este Batallón se toma la fuerza necesaria para la guarnición de Manizales.

BOLÍVAR Y MAGDALENA

Una División, cuyo Cuartel general reside en Cartagena ó Barranquilla, con el personal que señala el nombrado Código, compuesta de los *Batallones 5º de La Popa*, acantonado en Cartagena, el cual suministra la guarnición de Litumate; *7º de Junín*, acantonado en Barranquilla, el cual suministra la guarnición para las islas de San Andrés y Providencia; y *8º de Sucre*, acantonado en Santamarta, el cual suministra las guarniciones de Riohacha y San Juan de Córdoba. Dichos Cuerpos están compuestos de cinco Compañías, con 87 plazas cada una.

BOYACÁ

Una División, cuyo Cuartel general reside en Tunja, con el personal que manda el Código del Ramo, compuesta de dos Batallones, así: *12 de Ricaurte*, acantonado en Sogamoso, el cual suministra la guarnición de la Salina de Chita; y el *13 de Bolívar*, acantonado en Tunja, el cual suministra la guarnición de Chiquinquirá. Estos Cuerpos constan de cinco Compañías, con 87 plazas cada una. La guarnición de este Departamento se redujo últimamente á un solo Batallón.

CAUCA

Una División, cuyo Cuartel general reside en Cali ó Popayán, con el personal que le asigna el Código Militar, compuesta de los Batallones siguientes: *14 de Holguín*, acantonado en Cali; *15 de Juanambú*, acantonado en Pasto; y *16 de Albán*, acantonado en Popayán. Estos Cuerpos constan de cinco Compañías, con 87 plazas cada una.

CUNDINAMARCA

Una División, cuyo Cuartel general reside en Bogotá, con el personal que le asigna el nombrado Código, compuesta de los Batallones siguientes: *2º de Artillería*, *1º de Calibío*, *2º de Bomboná* y *3º de Boyacá*, acantonados en Bogotá, y *4º de Girardot*, acantonado en Zipaquirá. Estos Cuerpos constan de cinco Compañías, con 87 plazas cada una.

Además existe el *Batallón 1º de Artillería*, acantonado en Bogotá, el cual depende directamente del Cuartel general del Ejército, y consta de cinco Baterías con 123 plazas cada una. Una de las Baterías de este Cuerpo es de ametralladoras.

SANTANDER

Una División, cuyo Cuartel general reside en Bucaramanga, con el personal que determina el Código del Ramo, compuesta de los Batallones siguientes: *17 de Ricaurte*, acantonado en Bucaramanga; *18 de Cazadores*, acantonado en Cúcuta, el cual suministra la guarnición de Ocaña. Estos Cuerpos constan de cinco Compañías, con 87 plazas cada una.

TOLIMA

Una División, cuyo Cuartel general reside en Ibagué, con el personal que determina el Código Militar, compuesta de los Batallones siguientes: *9.º de Zapadores del Quindío*, acantonado en Ibagué, el cual, por mitades alternativamente, trabaja en la composición del camino del Quindío; y el *10.º de Córdoba*, acantonado en Honda. Estos Cuerpos constan de cinco Compañías, con 87 plazas cada una.

El Cuartel Generalísimo del Ejército, que tiene su residencia en esta capital, está compuesto del personal siguiente:

COMANDANCIA EN JEFE

Un General Comandante en Jefe.
 Un primer Ayudante general, Secretario particular
 Cuatro primeros Ayudantes Generales.
 Dos segundos Ayudantes Generales.
 Un Capitán Archivero.
 Un Teniente adjunto.
 Un Corneta de Ordenes.
 Cuatro Ordenanzas.

ESTADO MAYOR GENERAL

Un General Jefe de Estado Mayor.
 Un General Inspector general del Ejército.
 Un primer Ayudante general.
 Un Capitán Archivero.
 Un Subteniente Adjunto.
 Dos Ordenanzas.

1.ª Mesa

Encargada del reparto general de documentos, correspondencia directa, ramo de radicaciones, expedición del Santo, libretas y certificados de servicio de pensionados y comunicación de todas las disposiciones que dictan el Ministerio y la Comandancia en Jefe. Esta Mesa tiene el personal siguiente :

Un Jefe.
Un Subjefe.
Tres Adjuntos.
Un Ordenanza.

2.ª Mesa

Encargada de las Ordenes generales del Ejército, de la expedición de pasaportes, cuentas relativas á éstos y á los que se expiden en diversos puntos de la República, del libro verde y del examen de cuentas de ferrocarriles. Esta Mesa consta del personal siguiente :

Un Jefe.
Un Subjefe.
Tres Adjuntos.
Un Ordenanza.

3.ª Mesa

Encargada de la Estadística general del Ejército, de la revisión de documentos del mismo y del examen y registro de libranzas ; consta del personal siguiente :

Un Jefe.
Un Subjefe.
Tres Adjuntos.
Un Ordenanza.

4.ª Mesa

Encargada del Ramo de Justicia militar, consta del siguiente personal :

Un Jefe.
Un Subjefe.
Dos Adjuntos.
Un Ordenanza.

HABILITACIÓN

Encargada del recibo y pago de los haberes militares del personal de que se compone el Cuartel general. Consta de los siguientes empleados :

- Un Habilitado.
- Un Tenedor de Libros.
- Un Escribiente.
- Un Ordenanza.

INVÁLIDOS

Existe organizado en esta capital un Cuerpo que se llama de Inválidos, en el que están incorporados Jefes, Oficiales ó individuos de tropa que en la guerra pasada y al servicio del Gobierno, sufrieron heridas, en virtud de las cuales han quedado imposibilitados de por vida para obtener su subsistencia por medio del trabajo personal, á los que actualmente sólo se les reconoce y paga medio sueldo del que corresponde á su grado militar efectivo, como está dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ejecutivo número 1143, de 15 de Diciembre de 1903. Es de advertir que el personal que forma dicho Cuerpo no ha recibido la pensión ó recompensa que ha sido costumbre decretarles en este caso ; en consecuencia, corresponde á vosotros determinar lo que estiméis más conveniente y justo en favor de estos meritorios servidores, que abandonaron sus hogares y comodidades para ocurrir á la defensa de las actuales instituciones, habiéndoles tocado en suerte quizá de las peores consecuencias de la guerra.

Para la organización y servicio, solamente tiene el Cuerpo de que me ocupo un Jefe del grado de Coronel y un Habilitado con sueldo de Subteniente ; sus haberes son pagados por medio de libranzas á cargo del Pagador Central, formadas y legalizadas, de la misma manera que para el Ejército en servicio activo, y consta del personal siguiente :

Generales y Jefes, entre Coroneles, Tenientes Coroneles y Sargentos Mayores.....	82
Oficiales, entre Capitanes, Tenientes y Subtenientes,...	80
Tropa.....	106
Total.....	268

Digna de encomio ha sido la conducta observada por el Ejército, por su disciplina, moralidad y obediencia al régimen constitucional, de lo cual ha dado pruebas fehacientes, ya en los últimos meses, en que por la situación angustiosa del Tesoro nacional, no ha sido posible cubrirle ni con mediana regularidad sus haberes, ya también en las azarosas y difíciles circunstancias de la guerra, en medio de las cuales se distinguió por el valor, el denuedo y la abnegación con que luchó por salvar las instituciones.

Conforme al Código Militar, no sólo corresponde al Ejército defender la independencia de la Nación, conservar el orden público, sostener la Constitución y las Leyes, amparar las personas y sus propiedades, sino también hacer los servicios de policía militar, custodiar correos de encomiendas, cárceles, presidios, conducir presos, guardar las Aduanas y Salinas y buques de guerra y trabajar en Cuerpos de Zapadores, en la reparación de diversas vías públicas. Estas multiplicadas funciones contribuyen de modo eficaz á relajar su disciplina, á dificultar la inmediata inspección del servicio, y son causa de abusos y faltas difíciles de prevenir y corregir oportunamente, por lo cual es indispensable, para su buena organización, que se le exonere si no del todo, por lo menos de la mayor parte de esos servicios, que en todas las naciones civilizadas son mirados como extraños á la institución de la fuerza pública, y que por otra parte, obligan al Gobierno á sostener un Ejército que pudiera parecer numeroso, pero que escasamente es el necesario para atender á todos los servicios que se le exigen.

Es tiempo ya de que seriamente os preocupéis por determinar la manera de distribuir la prestación del servicio militar, lo mismo que las condiciones que deban eximir de él á los ciudadanos y el sistema de reemplazar los miembros de la fuerza pública, que habiendo cumplido el tiempo de servicio, tengan derecho á ser desacuartelados, para de este modo acabar con el sistema acostumbrado, odioso, injusto y casi bárbaro de formar el Ejército con individuos de las clases sociales más menesterosas, que son tomados violentamente, con grave perjuicio para sus familias, las industrias y el comercio. En vista de estas consideraciones, el Ministerio, inspirado en sentimientos de humanidad y justicia, y aprovechando el restablecimiento del orden público, mandó dar licencia absoluta á todos aquellos individuos de tropa que cumplieron cuatro años de servicio y que no quisieron continuar en él, y pagarles la gratificación á que tienen derecho, de tal manera que casi la totalidad del Ejército actual, está compuesta de personal nuevo.

Igualmente es de suprema importancia cumplir la voluntad de los constituyentes en lo que respecta al establecimiento y organización de una milicia nacional, institución que vendrá á servir grandemente como base para formar el Ejército permanente y para facilitar el aumento rápido de la fuerza pública y la organización de reservas, para cuando llegue el caso de una conmoción interior ó de un conflicto exterior; por ese medio se obviarán los graves inconvenientes con que se tropieza para la renovación del personal del Ejército y se evitarán las demoras y dificultades tan perjudiciales que se encuentran al tratarse de debelar una insurrección.

Por dolorosa experiencia, adquirida con motivo de las guerras civiles que tan irreparables daños han causado al país, debéis tener en vuestro ánimo la convicción de que es de la mayor importancia y conveniencia para la Nación entera el mantenimiento de un pie de fuerza respetable por su número y por su buena organización, disciplina, moralidad y sumisión y obediencia á los altos poderes y á las autoridades constituídas; pues no de otra manera podremos ahorrar ingentes sacrificios morales y materiales y permitir á la Nación su desarrollo industrial, sin grave quebranto de la riqueza pública. A este fin debéis tener en cuenta el carácter de nuestros conciudadanos, que, en agrupaciones políticas, luchan sin tregua por apoderarse de la dirección de los negocios públicos, para lo cual se lanzan en aventuras armadas, abandonando las vías pacíficas, el elemental, pero ineludible y sagrado deber que el Gobierno tiene de mantener el orden social, de defenderse y defender los intereses de los asociados, cuya salvaguardia le está encomendada, y la imperiosa necesidad de colocar nuestro Ejército al nivel que demanda la importancia y nobleza de su institución.

CUARTELES

En el espacio de tiempo transcurrido desde 1898 hasta el presente, poco más tendré que agregar á lo que entonces se informó por este Ministerio al Honorable Congreso, y me limitaré solamente á manifestar la necesidad que tiene la Nación de poseer edificios de su propiedad en los lugares en donde juzgue necesario mantener guarniciones, pues son muchas las dificultades de todo género con que se tropieza para el buen servicio, y exagerados los gastos que se derivan al Tesoro con el pago de arrendamiento de locales y pago de los

deterioros ocasionados por la ocupación de edificios de propiedad particular é inadecuados al objeto.

En la capital existen solamente cinco cuarteles, tres de ellos en antiguos edificios deteriorados, los que, además de exigir constantes refecciones, carecen de las condiciones que demanda la higiene en los destinados á alojar crecido número de hombres, que no siempre reúnen las condiciones de aseo, limpieza, &c.; y otro en el edificio denominado *Quinta de Segovia*, destinado á tal servicio desde el principio de la última revuelta, y el que fue necesario desinfectar totalmente á causa de haberlo destinado poco antes para los ensayos de la seroterapia en la curación de la lepra.

El local del cuartel de Zipaquirá se encuentra, asimismo, en completo deterioro, y es, además, pequeño para el alojamiento de la guarnición allí acantonada. Juzgo, por tanto, que convendría vender el solar que está al costado oriental de la iglesia y emplear esos fondos en la reconstrucción del edificio situado á inmediaciones de la Fábrica.

En cuanto á los edificios de los cuarteles en Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Cartagena y San Juan de Córdoba, me refiero en un todo al informe de la Comandancia en Jefe, que encontraréis entre los documentos.

Este Ministerio autorizó al Sr. General Velasco últimamente, para comprar en Cali un terreno adecuado para construir en él un cuartel, atendiendo la solicitud elevada por dicho Jefe en vista de la necesidad, pero aún no han llegado á este Despacho los detalles del contrato.

El Consejo de Ministros, por la absoluta escasez de recursos en esta época, se abstuvo de autorizar la compra de una casa y predio contiguo, que para cuartel, ofreció en venta, en Medellín, el Sr. Cipriano Rodríguez; mas es de esperar que tan luego como mejoren las circunstancias del Tesoro, se proveerá lo conveniente á fin de que el Gobierno posea en esa ciudad un buen edificio para cuartel.

En el Municipio de Madrid existe un lote de terreno que mide tres fanegadas, situado á la orilla del río y que compró el Ministerio el 13 de Mayo de 1898, con el fin de edificar en él un cuartel; pero por causas que no es preciso enumerar, entre ellas la consideración de que no es punto en donde deba mantenerse constantemente una guarnición, se aplazó la resolución del asunto y se determinó arrendarlo. El Ministerio juzga que convendrá, en el caso presente, obrar de manera semejante á la que aconsejó se haga con el solar que existe en Zipaquirá; esto es, poner el mencionado terreno á la ven-

ta, pues tanto los empresarios del Ferrocarril de la Sabana, como otras varias personas, han manifestado en repetidas ocasiones deseos de comprarlo. Verificada la venta, ese producto podría destinarse ya á la compra de otro terreno allí y en sitio más adecuado, ya en otro punto en donde más apremiantes necesidades lo exigen.

Por último, creo de mi deber llamar vuestra atención á la importantísima mejora que necesita el edificio del *Aserrió*, en esta ciudad, y que consiste en la terminación de la muralla que impida el derrumbe causado por las aguas de la acequia que pasa por la parte oriental del cuartel y por un nivel superior al de la planta del edificio, pues ya varias veces ésta ha sufrido inundaciones que, además del deterioro consiguiente, han causado fuertes é inútiles gastos al Tesoro. En cuanto á detalles menores, me refiero al informe del Sr. Inspector de Obras militares.

SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y HOSPITALES

El servicio de Sanidad del Ejército es una de las necesidades que requieren mayor atención por parte del Gobierno, porque las fatigas, privaciones y penalidades que impone el servicio militar, ocasionan de ordinario las enfermedades que padecen los individuos incorporados en la fuerza pública; por lo tanto, es deber de la Nación proveer, de la mejor manera posible, al establecimiento de hospitales en buenas condiciones, y en donde se pueda prestar con regularidad el servicio médico, teniendo en cuenta la economía para el Tesoro y lo justo de la erogación que se hace en beneficio de este ramo tan importante de la Administración pública.

Las pésimas condiciones sanitarias de la mayor parte de los edificios ocupados de cuarteles, los frecuentes cambios de clima á que está sometida la tropa que presta el servicio de conducción de correos, la carencia de una alimentación nutritiva y sana y otras causas análogas, contribuyen al aumento de casos de enfermedades en los miembros del Ejército, y de consiguiente, es mayor el gasto que debe hacerse en el servicio médico. El día que se obtenga mejorar las condiciones de los cuarteles, disminuir la fatiga de los soldados y hacer menos frecuente el cambio de su residencia, sin duda alguna conseguiremos el mejoramiento del estado sanitario de nuestras tropas y la disminución del gasto que ocasiona.

Debido á la difícil situación del Erario y al relativo aumento de las asignaciones de que goza el Ejército, por el artículo 4º del Decreto ejecutivo número 1143, de 15 de Diciembre de 1903, se dispuso que el Gobierno no pagaba hospitalidades militares, quedando éstas á cargo de los Generales, Jefes, Oficiales y tropa, en la forma acostumbrada, ó sea con la mitad de sus sueldos, que descuentan los Habilitados respectivos para consignar en las Sindicaturas de los hospitales; pero esta medida, que fue dictada por las circunstancias antes dichas, hoy no la creo justa ni equitativa, y conceptúo deben ser pagadas esas hospitalidades por la Nación.

En las plazas donde el clima y otras causas exigen servicio médico oportuno y más esmerado, y en las que es indispensable mantener guarniciones, tales como Riohacha, Santamarta, Barranquilla, Cartagena, San Andrés de Providencia, Cúcuta, Honda, &c., resalta más la necesidad de establecer y conservar hospitales militares y acabar con el sistema que ha existido de contratar en los civiles la asistencia médica de los individuos del Ejército, en los cuales, por la escasez de recursos y otras causas, se deja de prodigar á los pacientes las atenciones y cuidados que requiere su estado de salud, esto sin contar las dificultades que presentan para la celebración de los contratos en referencia. Más conveniente sería que en los lugares donde las guarniciones son permanentes, los hospitales se establecieran dentro de los cuarteles ó anexos á ellos: así se obtendrá mejor asistencia para los enfermos, mayor economía en el suministro de drogas y se prestará de modo menos oneroso el servicio de guardias, que tan difícil es en los hospitales civiles por la naturaleza de su organización.

Por la misma situación difícil del Tesoro, no ha sido posible conservar en todas las guarniciones un médico que atienda á aquellos enfermos cuyo estado no requiere conducirlos al hospital; esta es una necesidad que debe llenarse y que implica economía considerable y mejoramiento en el estado sanitario del Ejército, y por consiguiente, en los servicios á que está destinado.

Es también de vital importancia el servicio de veterinario, mirado con tanta indiferencia hasta hoy entre nosotros, pues nuestro Ejército, para su movilización, especialmente en la campaña, necesita de considerable número de bestias de silla, de carga y de tiro, las que merecen cuidados, si no iguales, por lo menos semejantes á los que se prodigan al soldado. El servicio veterinario, así como el Cuerpo y servicio médico, los hospitales de campaña y las ambulancias, deben organizarse como factores indispensables del Ejército,

con una cabeza ó representante en el Estado Mayor para la unidad de acción en tan importante ramo.

En esta ciudad existe el Hospital Militar Central, atendido por médicos competentes y por practicantes que hacen sus estudios en la Escuela de Medicina, Establecimiento que tiene el personal siguiente, pagado con fondos del Tesoro público :

Un Síndico.

Un Ayudante del Síndico.

Un Inspector de Salas.

Un Médico jefe.

Dos Médicos auxiliares,

Tres Practicantes.

Un Capellán.

Ocho Hermanas de la Caridad.

Veinte sirvientes.

Además, para atender al servicio sanitario del Ejército que hace la guarnición de la capital, hay un Médico jefe de este servicio y un Ayudante, los que diariamente tienen el deber de visitar los cuarteles y medicinar á aquellos individuos que por el estado de su enfermedad, no requieren ser trasladados al Hospital.

El edificio donde funciona el Hospital Militar Central, y que es propiedad de la Nación, no llena las condiciones exigidas para un Establecimiento de su clase, pues aparte de que no tiene la capacidad necesaria, su construcción carece del plan y arreglo convenientes para la distribución de departamentos en que debe prestarse el servicio á que está destinado ; por este motivo es urgente ensanchar el edificio, aunque mejor sería construir uno que reúna las condiciones apetecibles, para lo cual debe apropiarse en el Presupuesto la partida necesaria.

Respecto del asunto en que me ocupo, me permito llamar la atención á los documentos que acompaño á este Informe, y que con él se relacionan, especialmente á la exposición que hace el Sr. Dr. Abel de J. Rico, Médico de la guarnición de Sogamoso, la cual os hará conocer, una vez más, la grande importancia que tiene el servicio de sanidad del Ejército y el imprescindible deber que hay de organizarlo y atenderlo de modo preferente.

No terminaré este Capítulo del Informe sin cumplir el deber de recomendar á la gratitud del Gobierno, al Sr. Dr. José Ignacio de Castro, Síndico del Hospital, y á los Dres. Abraham Aparicio, Gabriel Durán Borda y Julio Escobar, Médicos del mismo, quienes, ani-

maños de un espíritu de patriotismo, humanidad y desinterés que tanto los honra, han prestado desde hace varios años los más importantes servicios al Establecimiento, y sin ahorrar esfuerzos ni sacrificios, han procurado mantenerlo con la organización y buen servicio que permiten los escasos recursos de que se puede disponer para el efecto.

ALMACEN DE DROGAS

Anteriormente se suministraban las drogas, instrumentos de cirugía, &c. &c., por la Intendencia general del Ejército, atendiendo así á la provisión de estas materias que solicitaban los Síndicos de hospitales y posteriormente los Médicos jefes de las Ambulancias que salían á campaña.

Las drogas y demás elementos se adquirían por medio de pedidos que en virtud de contratos proporcionaban las farmacias de esta ciudad, lo que daba por resultado un alto precio de aquellos artículos, que al haberlos adquirido en la forma adoptada algún tiempo después, hubieran costado la mitad ó la tercera parte del valor, evitándole al Erario un gravamen considerable que hubiera constituido una enorme economía.

Teniendo en cuenta el Gobierno esta consideración, y en vista de las necesidades de la guerra, que hacían indispensable el suministro cuantioso de medicamentos para los millares de enfermos que llenaban los hospitales á consecuencia de las grandes campañas ó de las heridas recibidas en los encuentros de armas, se juzgó conveniente hacer los pedidos directamente á las farmacias europeas en bastante cantidad, lo que se llevó á efecto; y á los pocos meses se recibieron los elementos, los cuales fueron depositados en una Oficina especial de este Ministerio, y que vino á formar lo que hoy se llama *Almacén de Drogas*.

Este procedimiento produjo excelentes resultados; pues aparte de la buena calidad de los artículos, éstos fueron adquiridos á precios relativamente pequeños.

En tal virtud, creo que es de grande importancia, como medida de economía y buen servicio, el sostenimiento del *Almacén de Drogas*, proveyéndolo, al efecto, de todas las sustancias, instrumentos, &c. &c., que hacen falta, por ser indispensables para atender á las necesidades del servicio médico del Ejército.

Por los datos y relaciones que encontraréis en la segunda parte de esta *Memoria*, podréis observar la exactitud con que han sido anotadas las entradas y salidas de drogas y otros elementos, todo lo cual se halla perfectamente comprobado con los recibos y demás documentos que reposan en la Oficina respectiva, á cargo del Sr. César Melo, quien viene desempeñando el puesto á satisfacción del Ministerio de Guerra desde el mes de Noviembre de 1901.

FABRICA DEL ASERRIO

Como lo informó mi antecesor, Sr. General Isaías Luján, al Congreso de 1898, la Fábrica del Aserrío fue cerrada por orden del Ministerio, porque, causando ingentes gastos al Erario, no producía cartuchos.

Así permaneció desde aquel año, hasta que á principios del pasado, por disposición del mismo Ministerio, se trasladó la maquinaria destinada á la fabricación de cápsulas al Asilo de San José, que dirige en esta ciudad la Comunidad religiosa de Hermanos Cristianos, bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública; esta traslación se hizo porque dicha maquinaria, que, repito, no funcionaba desde el año de 1898, por la acción del tiempo estaba sufriendo deterioro; además, por la inseguridad del edificio donde estaba montada, y por la circunstancia de haber estado ocupado de cuartel por diversas fuerzas, fueron extraídas algunas piezas que hacen notable falta, y antes que se acabara de inutilizar, se estimó conveniente entregarla al nombrado Establecimiento, donde, aparte de hallarse segura y debidamente cuidada bajo la inmediata vigilancia del Gobierno, presta el importante servicio de contribuir eficazmente al aprendizaje del arte de mecánica á los jóvenes que allí cursan.

Estos motivos obligaron al Consejo de Ministros á determinar que la nombrada maquinaria continuara como está hoy en el Asilo de San José, á órdenes del Ministerio de Instrucción Pública.

En el mes de Diciembre de 1903 el Despacho de mi cargo exigió la devolución de una parte, para utilizarla en los Talleres que tiene establecidos, con destino á la reparación del armamento dañado.

La maquinaria de que trato representa un capital considerable á la Nación, y á pesar de que le faltan algunas piezas y la pro-

visión de todos los elementos indispensables para que funcione satisfactoriamente, piezas y elementos cuya consecución no es difícil, sería desacertado abandonar una empresa que puede, si se le consagra el cuidado y perseverancia que merece, suministrar productos en la cantidad y calidad suficientes para atender las necesidades del Gobierno, pues en la época que funcionó, los resultados obtenidos fueron relativamente satisfactorios.

Debe tenerse presente la imperiosa necesidad que hay de proveer los Parques nacionales de fuertes reservas, pues aparte de que el país demanda una organización bastante seria de su Ejército, por la situación que ocupa en el Continente y la conveniencia de preparar científica y metódicamente los medios de la guerra para hacer respetar sus derechos en caso de agresión exterior ó conmoción interior, no debe tenerse la seguridad de conseguir en el Exterior los elementos necesarios, pues fácilmente puede ocurrir una incomunicación, y entonces sobrevendrían dificultades imposibles ó difíciles de allanar.

Otra consideración que debéis tener presente es la de que las municiones introducidas del Exterior, como está demostrado, no resisten largo tiempo la acción del clima, y después de pocos años de haber permanecido en depósito, quedan inservibles, especialmente cuando se dejan de adoptar medidas de precaución para preservarlas de la humedad, lo que se hace casi imposible por la carencia de locales que reúnan las condiciones que son necesarias para depósitos de elementos de guerra.

Es, pues, de suprema importancia proveer á la organización de la Fábrica de Cápsulas, dotándola de las máquinas que faltan y de los elementos que son indispensables para la construcción de cartuchos, lo que confío dispondréis de conformidad, señalando, al efecto, la partida que estiméis suficiente, en el Presupuesto de Gastos.

POLVORIN

Es necesidad que se impone la construcción de un Polvorín, á estilo moderno, pues hoy no existe. Las materias explosivas que posee el Gobierno están depositadas en un edificio construído dentro del local del Aserrío, en pésimas condiciones para su conservación y para la seguridad, no sólo de la tropa allí acuartelada, sino de la ciudad misma, pues fácilmente puede ocurrir un accidente desastroso, como muy bien podéis comprenderlo.

Sobre este particular debieran ponerse en práctica las indicaciones que al Ministerio hizo en el año de 1898 el Capitán Drouhard, Jefe de la Misión militar, para la construcción de un Arsenal, “donde deberían quedar reunidos, bajo la protección de un fuerte, el Polvorín, la Fábrica de Cartuchos y los Talleres donde hayan de prepararse los artificios de guerra, pólvoras, fulminantes, &c., é instalarse la Armería nacional.”

Seramente os debéis preocupar por disponer la construcción del Polvorín en las condiciones que conviene para depósito de materias explosivas, toda vez que, según os he dicho, la manera como se hallan hoy depositadas es gravemente perjudicial para su conservación, y una amenaza permanente para la seguridad y la vida de los habitantes de la ciudad.

MARINA DE GUERRA

Lo que pudiéramos llamar Marina de Guerra de la República, consta de los cruceros *Cartagena*, *Próspero Pinzón* y *Presidente Marroquín*, que prestan servicio en el Océano Atlántico; el crucero *Bogotá*, que sirve en el Océano Pacífico, y el crucero *Hércules*, en el río Magdalena.

Los cruceros que hay en el Atlántico están bajo la inmediata dependencia del Comandante general de la *División Bolívar*; durante la última guerra prestaron importantes servicios para el transporte de fuerzas y elementos de guerra, y contribuyeron de modo eficaz á la brevedad y buen éxito de las operaciones militares que se verificaron en los Departamentos de Panamá, Bolívar y Magdalena; más tarde, con motivo de la secesión del Departamento de Panamá, fueron destinados al transporte de las fuerzas que se enviaron como guarniciones á las islas de San Andrés y Providencia y del Golfo del Darién en las bocas del río Atrato; igualmente se transportaron en ellos los recursos de dinero, víveres, &c., para esas guarniciones; y hoy están destinados al servicio de guardar las costas de aquel litoral, é impedir el contrabando en las Aduanas.

No es satisfactorio el estado de estas naves, pues para que puedan prestar buen servicio, es indispensable repararles los daños que han sufrido, particularmente el crucero *Presidente Marroquín*, el que ha sido preciso disponer su envío á Kingston, con el objeto de hacerle reparar la caldera y el casco, que tienen averías de conside-

ración. En cuanto á los otros dos cruceros, no ha sido posible su reparación, por carecer de recursos suficientes para ello.

Los cruceros *Cartagena* y *Próspero Pinzón*, para su servicio, tienen el personal siguiente :

Un Comandante ;
Un Capitán ;
Un Contador ;
Un primer Oficial ;
Un segundo Oficial ;
Un Comandante de Artillería ;
Un Ayudante del Comandante de Artillería ; y
La tripulación necesaria.

El crucero *Presidente Marroquín*, durante el tiempo que se ha logrado que preste servicio, por Decreto que expidió el Gobernador del Departamento de Bolívar y que mereció la aprobación del Poder Ejecutivo, ha estado, además, destinado al transporte de las sales que se explotan en las distintas Salinas del Litoral Atlántico, para depositarlas en los Almacenes donde se expenden, y tiene para su servicio el siguiente personal :

Un Comandante ;
Un Capitán ;
Un Contador ;
Un segundo Piloto ;
Un primer Ingeniero ;
Un segundo Ingeniero ;
Un tercer Ingeniero ;
Cuatro Aceiteros ;
Un Mayordomo ;
Doce Marineros ;
Un Cocinero ;
Un Ayudante de cocina ;
Dos Sirvientes ;
Un Lamparero ;
Seis Fogoneros.

El crucero *Bogotá* en el Pacífico, como es notoriamente sabido, fue el único de nuestros barcos que logró escaparse del movimiento de separación que tuvo lugar en Panamá el 3 de Noviembre del año próximo pasado ; ha sido destinado á prestar el servicio de inspec-

cionar y guardar las costas del Cauca, é impedir el contrabando en las Aduanas de Tumaco y Buenaventura, para lo cual está bajo la dependencia del Gobernador de aquel Departamento y del Comandante general de la *División Cauca*. Para su servicio tiene el personal siguiente :

- Un Comandante ;
- Un Capitán ;
- Un Contador ;
- Un primer Oficial ;
- Un segundo Oficial ;
- Un Comandante de Artillería ;
- Un Ayudante del Comandante de Artillería ; y
- El personal preciso de tripulación.

El crucero *Hércules*, construído especialmente para la navegación de río, de máquina poderosa y el más rápido de los que surcan las aguas del río Magdalena, está destinado á prestar el servicio de vigilancia y transporte de fuerzas y elementos en dicho río ; en los viajes que le corresponde hacer, transporta también artículos de comercio, cuyo pasaje produce rendimientos que son invertidos en su conservación y sostenimiento del personal ; hoy está bajo las inmediatas órdenes de este Ministerio. Durante la guerra pasada prestó servicios muy oportunos y eficaces, junto con los vapores mercantes, propiedad de Compañías particulares, que fue preciso tomar en arrendamiento y armar en guerra, todos los cuales fueron devueltos oportunamente á sus dueños, como lo veréis en el Informe que sobre el particular ha rendido el Jefe de la Sección 2ª de este Despacho.

Es verdad que las naves de que he hablado, causan ingentes gastos á la Nación, ya por personal, ya por las frecuentes reparaciones que es preciso hacerles, pero en cambio, es de la mayor importancia el servicio que prestan, impidiendo los contrabandos, movilizandando las fuerzas y elementos del Gobierno y defendiendo nuestras costas de las agresiones que pudiéramos recibir de naciones extranjeras, ó que se intenten por parte de los enemigos internos de las actuales instituciones.

Digna de especial atención es la necesidad que hoy tiene el Gobierno de ejercer estricta vigilancia y hacer respetar sus derechos en la región del Caquetá, pues bien sabéis las pretensiones que allí existen de usurparnos parte muy considerable de esa extensa, rica

y casi desierta porción de nuestro territorio, como no dudo os lo informará el Ministro respectivo ; para evitar esto, debemos disponer el establecimiento de Colonias Militares y dominar los caudalosos ríos que atravesando ese territorio afluyen al Amazonas, con lanchas ó barcas de vapor, armadas y tripuladas convenientemente, cuyo costo considero relativamente pequeño.

Esta República ocupa posición de primer orden entre sus hermanas del Continente Suramericano, por su población, por el valor, inteligencia y genio guerrero de sus hombres y por su excelente situación geográfica ; por lo cual, en manera alguna debemos desentendernos de las exigencias y obligaciones que nos imponen esas circunstancias, y en consecuencia, no debemos omitir esfuerzos por prestar á nuestro Ejército y á la Marina, la mayor atención, para perfeccionarlos y ponerlos en estado de corresponder á las necesidades que hoy tenemos, consiguiendo así la garantía de la paz, y colocarnos en situación de dominar eficazmente cualquier tentativa de perturbación del orden público.

INSTRUCCION CIVIL Y MILITAR

La instrucción civil á los Cuerpos del Ejército, aparte de ser un mandato del legislador, consignado en el Código Militar, es otra de las necesidades que demanda atención muy especial, pues ella mejora el espíritu del soldado y lo provee de conocimientos primarios, que tan útiles le son, tanto dentro como fuera del Cuartel.

En esta capital, tan luego como lo permitieron las exigencias de la guerra, se crearon los empleos de Instructores civiles, que en cada Cuerpo daban enseñanza primaria á los individuos de tropa, en los respectivos cuarteles ; y aunque se obtuvieron resultados un tanto satisfactorios, fué preciso suprimirlos, en obediencia al plan de economía que el Gobierno tiene implantado en fuerza de la angustiosa y difícil situación del Tesoro. Por esta misma razón, no ha sido posible crear y mantener dichos empleados en los Batallones que guarnecen las demás plazas de la República.

Grandes serán las ventajas para el país si logramos establecer escuelas de instrucción primaria para nuestro Ejército, de manera que puedan funcionar satisfactoriamente ; para lograr este fin, no debiéramos omitir esfuerzo ni gasto, y así, convendría apropiarse los edificios destinados al alojamiento de las fuerzas, dedicar á la ense-

ñanza individuos competentes, suministrar á los Cuerpos los útiles, mobiliario y aparatos necesarios, y procurar en lo posible la estabilidad de las tropas en sus acantonamientos, de manera que un mismo personal pudiera recibir instrucción, siquiera por un año continuo.

En cuanto á la Instrucción Militar, es más que patente la necesidad de la institución donde nuestros Oficiales deban adquirir los conocimientos teóricos y prácticos, que tan necesarios son para los individuos que abrazan la noble carrera de las armas. A este respecto, me permito llamaros la atención hacia los conceptos que emito en la parte que se refiere á la Escuela Militar.

Muy conveniente sería para la instrucción científica de la Oficialidad, enviar á las Escuelas de Guerra establecidas en Alemania, Francia ú otro país, algunos Oficiales subalternos que pudieran recibir allá la enseñanza de ese Ramo, obteniendo así individuos idóneos que, colocados en los Cuerpos del Ejército, les llevaran los conocimientos que requieren para que la fuerza pública corresponda á su institución y á las necesidades de la República en lo relativo á su defensa exterior y á la seguridad del orden en el Interior.

No debemos olvidar la extraordinaria importancia que hay de que nuestros Oficiales aprendan á conocer y á apreciar en su verdadero valor el honor militar, pues así la Nación en lo por venir no tendrá que lamentar las consecuencias que le han sobrevenido por el desconocimiento de este trivial é ineludible deber del militar.

La instrucción de este Ramo, en la capital, ha estado á cargo del inteligente y hábil General Antonio Laverde, secundado por el distinguido Oficial chileno Sr. Luis Alberto Arenas; el primero presentó al Ministerio un Reglamento de Táctica Militar, y para su estudio práctico fue puesta á su disposición una Compañía de infantería.

Para que podáis formaros juicio del valor y condiciones de la obra ejecutada por el General Laverde, considero oportuno haceros conocer el Informe que sobre ella rindieron los Jefes del Ejército que para su estudio fueron comisionados, y que dice así :

“ Sr. Ministro

La Comisión encargada de emitir concepto sobre el *Proyecto de Reglamento para los ejercicios y maniobras de los Cuerpos de infantería*, presentado al Ministerio de Guerra por el General de División Antonio Laverde R., cree de su deber manifestar á S. S. las consideraciones y principios que la han guiado en el estudio de dicho Re-

glamento, y los motivos de los cambios que al mismo ha introducido, de acuerdo con el autor.

En efecto, la Comisión, sujetándose á las enseñanzas de los maestros en el arte y de la experiencia de las últimas guerras, comprendió desde luego que su tarea era doble: investigar las formaciones tácticas más convenientes para satisfacer las exigencias del combate moderno; establecer un método de instrucción que haga familiar á la tropa, en breve tiempo, la práctica de esas formaciones. Y esto sin cambiar de un modo sustancial los Reglamentos vigentes, para conseguir una más rápida asimilación del nuevo por parte de los miembros del Ejército.

Para la mejor realización de dicho plan, el Gobierno puso á disposición del General Laverde una Compañía formada con sendas Secciones de los diversos Batallones de la guarnición de la capital, Compañía que ponía en práctica los preceptos del Reglamento al estudio, y permitía observar sus condiciones de rapidez, sencillez, carácter ofensivo y demás características de las órdenes, formaciones y maniobras de los Cuerpos de tropa, y facilitaba á la Comisión su tarea de modificar convenientemente aquellos que en alguna parte ó detalle no resultaban ser lo que habían parecido en la discusión de gabinete.

El General Laverde R., conforme lo expresa en su trabajo, lo ha redactado teniendo á la vista los Reglamentos similares de diversos países, de suerte que la selección formada por él resulta un trabajo distinto de todos aquéllos, en el cual se eliminan defectos y se llenan vacíos, señalados al autor por la experiencia de una larga guerra. Y esa obra, revisada cuidadosamente por la Comisión, de acuerdo con el autor, durante dos meses de asiduo trabajo técnico y práctico, se perfeccionó cuanto fue dable, de suerte que sin exageración puede considerarse como una obra nacional, como un verdadero Reglamento para los ejercicios y maniobras de la infantería colombiana.

A la vez, la Comisión estudiaba la nueva edición de la llamada *Táctica de Upton*, presentada por el Sr. G. R. Lemly, á la sazón vigente en el país, y por lo mismo le fue dable comparar los dos Reglamentos de un modo completo, adquiriendo los miembros de la Comisión el convencimiento de la superioridad del trabajo nacional sobre el extranjero, por todo punto de vista, y en especial en cuanto al combate, el más importante en nuestros días. El nuevo Reglamento simplifica el manejo del arma, amplía la instrucción individual, comunica brío y marcialidad al soldado; tiene como base conservar

reunidos los soldados con sus Jefes natos, para no romper las agrupaciones fundamentales y legales, base única de toda organización y táctica dignas del nombre de tales, y que no respetaba el de Upton, aplicable más bien á una caballería.

El nuevo Reglamento reduce á lo esencial las maniobras en orden cerrado, las sujeta al régimen natural de idénticas preposiciones en las voces de mando, lo que permite recordar éstas sin trabajo para la memoria; introduce en todo caso diferencia clara entre la voz preventiva y la ejecutiva, indispensables para una buena maniobra; y coloca los Oficiales y Clases en la condición de cuadros, ó sea mano para la tropa, para lo cual fueron creados.

Los desgraciados acontecimientos que últimamente han acaecido á la noble Colombia, no permitieron á la Comisión practicar el nuevo Reglamento sino hasta la Escuela de Compañía, inclusive; pero como esta última es la unidad de combate, es claro que la Escuela de Batallón, unidad táctica, resultará completa, si la obra llena las necesidades del caso.

Por tales motivos, que no se ocultan al elevado criterio de S. S., la Comisión cree de su deber solicitar del Gobierno, por conducto del Ministerio de Guerra, que se declare legal y se adopte para el Ejército de la República de Colombia el Reglamento redactado por el General Laverde R., y reformado por la Comisión, de que hizo parte su autor.

Sr. Ministro:

J. J. ARJONA B.—F. J. VERGARA Y V.—MARCOS E. SOTO—LUIS ALBERTO ARENAS M.—MIGUEL RODRÍGUEZ”

ESCUELA MILITAR

El último Establecimiento de esta clase que existió en la capital de la República, fue la Escuela Militar creada por la Ley 127, de 18 de Noviembre de 1896. Este Plantel de enseñanza profesional dio principio á sus labores dos años más tarde, época en la cual el Sr. General D. Isaías Luján, Ministro de Guerra, con verdadero interés y patriótico entusiasmo, dispuso la apertura de la Escuela, como al efecto se verificó el 1º de Mayo de 1898, en la Quinta denominada *La Favorita*. De esta manera secundaba el Sr. General Luján los

altos propósitos de los Legisladores de 1896, y daba forma práctica á la importante obra iniciada por sus laboriosos predecesores, Dr. D. Pedro Antonio Molina y General D. Aurelio Mutis.

Por ese tiempo habían llegado á Bogotá los miembros de la ilustre Misión Militar francesa, la que fue enviada por el Gobierno de Francia, á virtud de contrato celebrado el 22 de Julio del año de 1897 entre el Sr. General Billot, Ministro de Guerra de aquella República, y el Sr. General D. Rafael Reyes, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en París. Era, pues, la ocasión propicia de aprovechar los grandes conocimientos militares de los Oficiales de la Misión Militar; y, en consecuencia, se procedió á organizar la Escuela, nombrando, interinamente, Director al Capitán Drouhard, y Profesores á los Sres. Capitanes Sabarthez y Levêque. Al propio tiempo se designó al entonces Coronel Sr. Francisco Javier Vergara y Velasco para que dictara las clases de Historia Patria y Geografía Militar, como estudios previos para hacer luégo el de Historia Militar del país, con sus aplicaciones á la Estrategia y á la Táctica general. Se nombró también al Profesor español Ferrer, como Maestro de Esgrima, y al Sr. D. Paulo Emilio Escobar, Sargento Mayor de aquella época, como Comandante de Cadetes.

Ingresaron en la Escuela Militar cuarenta y cinco alumnos, procedentes de la oficialidad de los diferentes Batallones del Ejército Nacional; pues era urgente, según dice la Memoria de Guerra de 1898, "llevar cuanto antes á los Cuerpos Oficiales instruídos en la Táctica de marcha, de combate, de reposo; Oficiales que sepan poner sus tropas al abrigo de toda sorpresa, que tracen y construyan los más sencillos perfiles de la fortificación pasajera; que sepan apreciar el valor táctico del terreno y dirigir el fuego de artillería y de infantería; que puedan hacer un reconocimiento y levantar un croquis del terreno, redactar una orden ó dar un informe, &c."

Por este motivo se estableció la Escuela, no en la forma determinada en el artículo 6.º de la Ley 127 ya citada, es decir, con tantos alumnos cuantos correspondieran á dos por cada Compañía de Batallón de que constaba el Ejército permanente, sino llamando á ella á dos Oficiales de cada Batallón, escogidos por los respectivos Comandantes, como en efecto se hizo.

Se inauguraba el Establecimiento bajo las más halagüeñas condiciones, y teniendo en perspectiva la realización más ó menos lejana del objeto de aquella obra, que, como muy bien lo decía el Ministro

General Luján, vendría á ser “ como el *Sancta Sanctorum* de nuestra institución militar y del Ejército. Todo contribuía á esperar de ella los mejores resultados, tanto por el distinguido personal de Profesores, cuanto porque los alumnos llegaban ávidos de conocimientos y animados de buenos propósitos. Pero desgraciadamente no fue así, y después de algunos meses de inútiles ensayos en una tarea por extremo irregular y dificultosa, la empresa fracasó, debido á múltiples obstáculos insuperables, que dieron origen á que el Poder Ejecutivo Nacional dictara el Decreto número 128 de 1898 (30 de Septiembre), por el cual se dispuso clausurar temporalmente la Escuela Militar desde esa fecha, para lo cual se tenían en cuenta las consideraciones siguientes :

1.^a Que en el informe pedido al Director de la Escuela se hacía constar que diecinueve de los alumnos no podían hacer los cursos prescritos para ese año, porque carecían de los elementos preliminares indispensables; que el mismo empleado manifestaba que estos alumnos debían ser retirados del Establecimiento, y reincorporados en los Batallones á que pertenecían ;

2.^a Que la circunstancia anteriormente advertida, perjudicaba la buena marcha de la Escuela, en razón á que, ó habría de sostenerse en ella infructuosamente á diecinueve alumnos, que de seguro perderían los cursos, ó sería preciso abrir otras elementales, contrariando así lo dispuesto en el ordinal 4.^o, artículo 8.^o de la Ley 127 de 1896, el cual exige como condición indispensable para ser alumno de la Escuela, “ haber hecho satisfactoriamente en algún Establecimiento de instrucción los cursos de las escuelas superiores nacionales ”;

3.^a Que de los veintiséis alumnos restantes, aunque según el Informe eran más idóneos que los otros para los estudios reglamentarios, había varios que no tenían la instrucción necesaria para hacerlas satisfactoriamente ; y

4.^a Que la constitución que tenía la Escuela, con Oficiales del Ejército activo y sueldo de actividad, era contraria á la manera indicada por los artículos 6.^o y 7.^o de la Ley citada, que dispone se designen tantos alumnos becados cuantos corresponden á dos por cada Compañía de Batallón, considerándolos como Sargentos primeros, para los efectos fiscales.

Se encallaba, pues, en la grave dificultad de no estar preparados los alumnos para recibir la enseñanza de los Profesores franceses, por carencia absoluta de los más elementales rudimentos mate-

máticos en la mayor parte de ellos, y, en general, por no estar ninguno suficientemente preparado para aprovechar las difíciles conferencias que dictaban, en el convencimiento de que los alumnos las entendían, recorriendo con gran rapidez, en uno ó dos meses, extensos cursos, que demandan un año ó dos para su perfecto aprendizaje.

Suspendida la Escuela, los Capitanes de la Misión pasaron, por orden del Gobierno, á dar la instrucción á un Cuerpo creado al efecto, con el nombre de *Batallón Politécnico*; los Oficiales que formaban el personal de alumnos, unos fueron declarados en uso de licencia indefinida, y otros marcharon á reincorporarse en sus respectivos Batallones.

Durante el lapso comprendido desde el mes de Septiembre de 1898 hasta el 15 de Mayo del año de 1903, no hubo Establecimiento alguno de enseñanza militar en toda la República; y no podía ser de otra manera, pues la espantosa guerra de cuatro años interrumpió la marcha regular de todos los ramos de la administración pública, y solamente se atendía la formación de ejércitos que fueran á restablecer el imperio de las instituciones, devolviendo la paz por todos anhelada. Apenas acababan de librarse los últimos combates, cuando ya el Gobierno fundaba la Escuela Militar de Medellín, bajo la dirección inmediata del benemérito General D. Rubén Restrepo, quien, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Guerra, formuló el plan general de estudios de la mencionada Escuela, según se dio cuenta en el Informe rendido por este Ministerio, y que forma parte del Mensaje que el Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, dirigió al Congreso Nacional en sus sesiones extraordinarias de 1903.

Funcionó con bastante regularidad la Escuela Militar de Antioquia desde el 15 de Mayo de 1903 hasta el mes de Marzo del año en curso, en que la mala situación fiscal obligó al Ejecutivo á dictar el Decreto número 247, de 18 del mes últimamente citado, por el cual se reorganiza el Cuartel general del Ejército, se eliminan algunos empleos y se dictan varias providencias en el Ramo de Guerra, quedando incluida en la eliminación la mencionada Escuela.

Ultimamente se presentó un Proyecto de Decreto por el cual se organiza una Escuela Militar, con el objeto de restablecer la creada por la Ley 127 de 1896, y que funcionó en 1898. Pasado este Proyecto al Sr. Comandante en Jefe del Ejército para su estudio, fue detenidamente considerado por el mencionado Jefe, y devuelto

con un Memorándum de observaciones. Estos documentos reposan en el Ministerio, sin que se haya podido adelantar nada sobre tan importante asunto, debido precisamente á la imposibilidad de atender á los gastos de instalación y conservación del Establecimiento, pues el Tesoro Nacional solamente alcanza á subvenir á las necesidades más apremiantes.

Lo expuesto hasta aquí es cuanto tengo que informaros sobre Escuelas Militares, cuya fundación se ha proyectado en el país durante los últimos seis años, y á los cuales se refiere la presente Memoria de Guerra.

Para concluir, permitidme, honorables Senadores y Representantes, que os ponga de manifiesto la imperiosa necesidad y el deber imprescindible en que se halla el Gobierno de introducir reformas fundamentales en la organización de la fuerza pública, para devolver al Ejército su antiguo esplendor, y dar á la carrera de las armas el verdadero prestigio que la haga acreedora á las más altas distinciones, como sucede en todas las naciones civilizadas.

Es verdad que el ardor guerrero y la osadía sin límites que siempre ha distinguido á nuestro Ejército, no ha degenerado aún, como lo atestiguan las brillantes jornadas de la pasada guerra; pero también es cierto, y á la vista de todos está, que nuestros Jefes y Oficiales, salvo varias y honrosas excepciones, carecen de las dotes y conocimientos que los hagan idóneos para el desempeño de sus funciones, y que, llegado el caso, sepan honrar la espada que la Patria les ha confiado para su defensa.

Es tiempo ya de que los representantes de la institución militar sean miembros distinguidos de nuestra sociedad, por sus talentos y virtudes; y el modo de conseguirlo es con la fundación de una Escuela Militar permanente y definitiva. Es esta una necesidad que se impone, y creo que todos debemos contribuir á verla pronto satisfecha.

OFICINA DE LONGITUDES

SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO

Teniendo en cuenta el Gobierno que la carta corográfica de la República, levantada por el General de Ingenieros Sr. D. Agustín Codazzi, no obstante el gran mérito de ella, no puede estimarse como un trabajo perfecto y definitivo, y deseando el levantamiento

exacto de una carta del territorio, carta indispensable para el acertado manejo de varios Ramos de la Administración Pública, resolvió la creación de un Centro científico para el perfeccionamiento sistemático y progresivo de la carta general de la República, Centro que se ha designado con el nombre de *Oficina de Longitudes*.

Son empleados de esta Oficina los Ingenieros del Cuerpo de Cartógrafos del Ministerio de Guerra, bajo la dirección é inspección del Jefe y Subjefe del mencionado Cuerpo y del Director del Observatorio Astronómico Nacional.

De la carta que la Oficina mencionada levante, se tomarán cartas-minutas militares, que servirán de guía para las marchas y los movimientos estratégicos de los Cuerpos de Ejército, &c. &c. Esto se obtendrá perfeccionando y ampliando topográficamente partes ó regiones de la carta general de la Nación.

La Oficina de Longitudes depende en lo militar del Ministerio de Guerra, y en lo científico está adscrita al Ministerio de Instrucción Pública.

Con el fin de organizar de manera eficaz el servicio geográfico del Ejército, y teniendo en cuenta que la base para el desarrollo de este servicio estriba en las aplicaciones de la Astronomía y de la Geodesia, para la determinación exacta de la forma y dimensiones del territorio de la República, se dividió la Oficina de Longitudes en dos Secciones, de las cuales la una se ocupa en el estudio de las ciencias que se acaban de mencionar, á cargo del Director del Observatorio, y la otra se ha destinado para la topografía y nivelación, y la dirige el Subjefe de aquella Oficina.

La Oficina se compone de los siguientes empleados :

El Director del Observatorio Astronómico Nacional, un Subjefe, seis Ingenieros y cinco Ayudantes.

Para ser empleado en la Oficina de Longitudes, con excepción de los Ayudantes, es indispensable ser Ingeniero graduado ó estudiante de la Escuela de Ingeniería, lo que se comprobará al tomar posesión del cargo.

El Director del Observatorio y el Subjefe de la Oficina están autorizados para organizar todas las operaciones de campo y de gabinete, de acuerdo con un plan sistemático que deben presentar al Ministerio de Guerra para su aprobación.

Siendo útil la exploración de nuestro territorio desde el punto de vista de la Historia Natural, para el conocimiento de sus riquezas vegetales y minerales y el estudio de una acertada explotación de

ellas, se ha creado la Oficina de Historia Natural, compuesta de dos Secciones :

- a) Sección Biológica ; y
- b) Sección Mineralógica.

Esta Oficina tiene un Director encargado de la Sección Biológica y otro Naturalista, encargado de la Mineralogía.

El Director de la Oficina de Historia Natural está organizando el plan de las exploraciones que deban efectuarse, el cual será enviado al Ministerio de Instrucción Pública, para que, si lo cree conveniente, se sirva aprobarlo. La Oficina de Longitudes y la de Historia Natural constituyen por ahora el servicio geográfico del Ejército, el cual tiene el siguiente personal :

Director de la Oficina de Longitud, Sr. Dr. Julio Garavito A.

Subdirector de la misma, Dr. Delio Cifuentes Porras,

Director de la Oficina de Historia Natural, Dr. Santiago Cortés.

Naturalista encargado de la Sección Mineralógica, Dr. Ricardo Lleras Codazzi.

Ingenieros de la Oficina de Longitudes, Sres. Pablo E. Lucio, Carlos Andrade, Justino Garavito, Jorge Vergara, Leopoldo Ortiz y Eugenio Ucrós.

Ayudantes de la misma, Sres. Tomás Aparicio, Carlos Carrasquilla, Luis F. Fonseca, Julio C. Vergara y Ricardo Pérez.

Dicha oficina no solamente presta los servicios para que fue creada, sino que actualmente sus miembros ayudan al Ministerio de Relaciones Exteriores, en la fijación de los límites de Colombia con las Repúblicas vecinas, en que se ocupa aquel Despacho. También presta eficaz cooperación en las obras públicas que se llevan á cabo en el Departamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto número 930 de 1902 (11 de Junio), se ha dado principio á una publicación trimestral llamada *Boletín del Observatorio Nacional*, publicación que es órgano no solamente del Observatorio, sino también de la Oficina Colombiana de Longitudes. En dicha Revista se publica lo referente á Astronomía, Meteorología, Geodesia, Geología y Geografía de Colombia.

En virtud de indicación hecha por el Sr. Director de la Oficina de Longitudes, se ha indicado al Sr. Administrador de la Imprenta Nacional que se atienda de preferencia la publicación de esta Revista.

En la Sección de documentos de esta Memoria se encuentran los Informes rendidos por el Sr. Director de la Oficina de Longitudes y el Jefe de la Oficina de Historia Natural. En esos Informes se halla relacionado todo lo referente al personal de empleados, trabajos ejecutados por la Oficina, dibujos y publicaciones.

ESCUELA MILITAR DE MUSICA

Como tuve ocasión de informar al honorable Congreso extraordinario de 1903, por Decreto número 45, de Enero del mismo año, se creó una Escuela Militar de Música en esta capital, la que ha venido funcionando con toda regularidad, organizada militarmente, y cuyos resultados han correspondido al objeto de su creación.

Esta Escuela consta de un Director, un Secretario y cuarenta alumnos; los dos primeros se hallan dados de alta en el Cuartel general del Ejército, para efectos fiscales; y los alumnos, asimilados á individuos de tropa en los Cuerpos del Ejército acantonado en la ciudad, y en el de Policía Nacional; y para su establecimiento y buena marcha, se le ha provisto de local adecuado, mobiliario, útiles é instrumental, en la medida que lo han permitido los recursos de que para el efecto se puede disponer.

Es innegable la conveniencia de conservar esta Escuela, en donde, aparte de que un número no despreciable de los jóvenes de nuestra sociedad aprende el hermoso arte de la música, con lo cual pueden asegurar su subsistencia en lo por venir, se tienen allí asegurados individuos aptos para llenar las vacantes que con frecuencia ocurren en las Bandas de Música del Ejército, y muy en breve, con el personal que allí se instruye, se podrá organizar una tercera Banda, que vendrá á disminuir el demasiado servicio que hoy tienen las dos que existen, y que son insuficientes.

En el Informe de que hice mención al principio, encontraréis las disposiciones reglamentarias que sobre la Escuela Militar de Música dictaron la Comandancia en Jefe del Ejército, de acuerdo con el Inspector general de las Bandas de Música y sus Directores, disposiciones que fueron aprobadas por este Despacho.

TALLERES MILITARES

En el año de 1896 existía en el Cuartel que ocupa el *Batallón 1.º de Artillería*, una fragua, en la que se reparaban con bastante dificultad é imperfección las armas dañadas, y por disposición del Ministerio fue trasladada á la Fábrica de Cápsulas, con el objeto de aprovechar allí las máquinas, para conseguir hacer mejor los trabajos; pero al suspenderse los trabajos de aquella Fábrica, quedó también en suspenso la fragua.

En el año de 1900, á esfuerzos del Sr. General Francisco J. Vergara y Velasco, lograron establecerse los Talleres de Mecánica y Herrería, Carpintería y Talabartería, en la parte del edificio que para el efecto se construyó en el segundo patio del Cuartel de San Agustín, contiguo al que ocupa el *Batallón 1.º de Artillería*.

A excepción del Taller de Talabartería, que fue suprimido por el Decreto número 1143, de 15 de Diciembre de 1903, por falta de recursos y por no considerarlo indispensable, los demás han seguido funcionando con alguna regularidad, y constan del personal siguiente:

- Un Director, Inspector general;
- Un Ayudante, Secretario del Director;
- Un Jefe de Mecánica;
- Tres mecánicos;
- Diez herreros;
- Un Jefe de Carpintería;
- Tres carpinteros.

Estos Talleres dependen directamente del Ministerio. En su organización y servicio están sometidos á una disciplina semejante á la militar; su personal, para efectos fiscales, está asimilado á militar, y sus sueldos son pagados por medio de libranzas que presenta el Director á cargo de la Pagaduría Central, y que ordena este Ministerio; en ellos se han ejecutado y ejecutan de modo satisfactorio todas las refecciones que necesita el armamento de infantería y las piezas de artillería, que, como es sabido, frecuentemente sufren daños, que al no ser reparados, significaría una pérdida de bastante consideración para el Erario público, pues quedarían inútiles para el servicio.

Tales elementos son refeccionados con relativa economía y sin los graves inconvenientes que presenta la ejecución de estos trabajos, si fuera necesario hacerlos en talleres de propiedad particular. Por estas causas, es de la mayor conveniencia su conservación; dotarlos de las máquinas y elementos que requieren para su mejor marcha, y ensanchar el local donde funcionan; gastos que serán de poca cuantía para el Tesoro, y que, sin duda alguna, son reproductivos.

Deseoso el Ministerio de contribuir al mejoramiento del Ejército, y considerando que uno de los medios para lograr este fin es la instrucción que se debe dar á los soldados, especialmente el aprendizaje de artes ú oficios que los pongan en capacidad de ganar su subsistencia en caso de ser desacuartelados, dirigió al Comandante en Jefe del Ejército la comunicación que me permito insertar aquí:

“Bogotá, 7 de Enero de 1904

Sr. General Comandante en Jefe del Ejército

Tengo el honor de dirigirme hoy á vuestro Despacho, con el fin de recalcar sobre un asunto que ha sido causa, desde tiempo inmemorial, de diversos oficios de este Despacho al respecto, y órdenes de las autoridades militares superiores, en concordancia con ellos, sin haberse alcanzado jamás el resultado práctico deseado.

Me refiero al establecimiento de Talleres en los Cuerpos, servidos por los individuos de tropa, de conformidad con los conocimientos que posean en los distintos ramos, tales como Zapatería, Sastrería, Talabartería y demás industrias y trabajos manuales.

El *Batallón 1.º de Artillería* tiene establecidos esos Talleres, organizados de la mejor manera posible, hasta donde las circunstancias lo permiten, y sería altamente plausible que los demás Cuerpos del Ejército procedieran de igual manera.

Esa práctica tiene la ventaja inmensa de procurar que el soldado no olvide el oficio aprendido, haciéndolo apto para el trabajo, en el caso de desacuartelamiento; ahorra el Gobierno gastos crecidos, toda vez que el uniforme desechado por inútil, sirve para mejorar los que estén en uso; las monturas de artillería, correaje, &c., pueden igualmente ser refeccionados en los mismos Cuarteles, y cuando ya los Talleres se hallen en capacidad de funcionar regularmente, sería factible obtener que con el suministro de las materias primas y una buena administración por parte de los Jefes de Cuerpo, se construyeran en ellos calzado, vestuario, kepis, &c.

En épocas anteriores á la última guerra, los Jefes de los Cuerpos tenían el deber de responder por los botones de los uniformes inútiles; quizá sería conveniente hacer revivir esa responsabilidad, desde luego que es lógico suponer que el deterioro del vestuario no implica el de la abotonadura, ya sea ésta de metal ó de otra clase.

En los Ejércitos europeos, principalmente en el francés, rigen estas medidas de manera estricta y puntual; es verdad que esas naciones, dada la cuantía de sus recursos, pueden sostener los Talleres militares en magnífico pie; pero también lo es que á ese resultado han llegado poco á poco, mediante la implantación de medidas económicas y una energía constante y siempre viva para sostenerlas.

Ya que por fortuna los altos puestos del Ejército están confiados á viejos militares que conocen el servicio y se interesan por la institución que han ayudado á formar, confía este Ministerio en que el presente oficio será la base para la iniciación, con buen éxito, de las medidas en él enunciadas.

Dios os guarde.

A. VÁSQUEZ COBO”

Esta institución benéfica en resultados para nuestro Ejército y que el tiempo puede hacerla también para el Fisco, merece que se le impulse con todo esfuerzo, para lo cual es necesario proveer los Batallones de las herramientas y elementos apropiados para la práctica de las diferentes artes y oficios, y de individuos competentes para su enseñanza.

“BOLETIN MILITAR”

Esta importante Revista militar fue fundada en el año de 1896, y dio principio á su publicación en el mes de Enero del siguiente año. Desde aquella época hasta el presente ha funcionado con bastante regularidad y hábil dirección, exceptuando los últimos seis meses de 1903, en que, por circunstancias especiales, fue suspendida transitoriamente.

Esta publicación fue creada en vista de la necesidad de un periódico que sirviera de órgano del Ejército, con el objeto de levantar la institución militar, vulgarizando los conocimientos teóricos del arte, censurando los procederes incorrectos de los miembros de la fuerza pública, y estimulando la conducta meritoria de los leales, valerosos y abnegados servidores.

El actual encargado de su dirección, Sr. General D. Francisco Javier Vergara y Velasco, ha manifestado, en el Informe correspon-

diente, que se encuentra en la *Sección Documentos* de esta Memoria, todo lo que debéis saber sobre el *Boletín Militar*, sin que haya nada que agregar á aquella exposición.

Digna de todo encomio es la labor ardua, constante y verdaderamente provechosa que ha sostenido con patriotismo y desinterés el Sr. General Vergara y Velasco, quien no ha omitido medio alguno para que el periódico aparezca con exacta puntualidad, en edición correcta y con lectura de grande utilidad para los miembros del Ejército. Debido á sus esfuerzos, el Gobierno cuenta con el *Boletín Militar*, que es la única publicación de este género que se edita en todo el país.

MONTEPIO MILITAR

Fue creada la institución del Montepío Militar por la Ley 96 de 1890; reglamentada por el Decreto número 104 de 1891; reformada por varias Leyes y Decretos legislativos posteriores, hasta la expedición de la Ley 153, de 5 de Diciembre de 1896, que rige actualmente y que derogó las reformas introducidas á la primitiva ley.

Responde esta institución á fines laudables é importantes en gran manera, pues ella provee á la subsistencia de los deudos de los militares que han quedado en desamparo por muerte de aquellos que se consagraron á la honrosa y meritoria misión de defender la Patria.

El Montepío ha funcionado con la mayor regularidad posible; solamente fueron suspendidos los descuentos á los Jefes y Oficiales durante la última guerra y el estado de sitio en que fue necesario declarar varias Secciones de la República por causa del movimiento de separación del Departamento de Panamá, suspensión dispuesta por los Decretos legislativos que al efecto se expidieron.

Del Informe que ha rendido el Secretario de la Junta, tomo los siguientes datos, que demuestran el movimiento que han tenido las cuentas del Montepío, conforme al Balance del libro Mayor en 31 de Marzo del año en curso:

CRÉDITO	
Aprovechamientos.....	\$ 369 70
Remesas.....	390,612 76
Intereses.....	198,516 67½
Total.....	\$ 589,499 13½

DÉBITO

Anticipaciones de sueldos.....	\$	3,334	75
Deudores á mutuo.....		321,640	...
Caja.....		44,466	88½
Pensiones.....		88,835	80
Gastos generales... ..		131,221	70
Total.....	\$	589,499,	13½

En la *Sección Documentos* de este Informe, encontraréis el que rindió el Secretario de la Junta, en el cual claramente explica las partidas anteriores, lo mismo que los demás datos relacionados con esta institución.

Las disposiciones que hoy rigen sobre Montepío Militar, necesitan algunas reformas, que son las mismas que mi antecesor Sr. General Isaías Luján indicó al Congreso de 1898, las que me permito recomendaros, para que os sirváis decretarlas, llenando los vacíos que en ellas se noten, con el tino y equidad que caracterizan los actos emanados de vuestra elevada autoridad.

LEGISLACION MILITAR

En lo que hace relación á este importante Capítulo de mi Informe, tengo el honor de manifestaros que ya desde el año de 1897 el Poder Ejecutivo Nacional, en vista de la necesidad urgente de coleccionar en una sola obra el Código Militar y las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás órdenes de carácter general permanente, relacionadas con el Ramo de Guerra, había dispuesto que por el Ministerio respectivo se procediera á hacer formar una Compilación de las materias anteriormente enunciadas que se hallaran vigentes, para lo cual tuvo en consideración que la Ley 152, de 4 de Diciembre de 1896, suprimió parte considerable del Código Militar, y facultó al Gobierno para llenarla por medio de Decretos orgánicos de los ramos cuyos tratados fueron suprimidos, lo cual trajo consigo la necesidad de arreglar de nuevo el Código citado, numerando los artículos que quedaron vigentes, anotando é insertando las leyes adicionales y reformatorias que quedaron en vigor, y renovando los ín-

dices cronológicos y alfabéticos; y teniendo en cuenta, además, que existía—como existe al presente—una numerosa serie de Decretos, Resoluciones y órdenes de carácter general, relacionados con el Ramo Militar, que convenía reunir en un solo cuerpo para que pudieran ser fácilmente conocidas y cumplidas, hecha excepción de aquellas que hubieran sido derogadas expresa ó implícitamente.

Se hacía indispensable colmar cuanto antes este vacío, haciendo efectiva la disposición del Ejecutivo; y el conocido abogado Dr. Ramón Calderón Angel, por su larga práctica en la carrera del Foro y por haber desempeñado durante la última rebelión la Auditoría general de Guerra, tuvo ocasión de cerciorarse del estado en que se hallaba el importantísimo Ramo de la Legislación Militar; y sin duda viendo la falta de cohesión en su plan y los vacíos de que adolecía, tuvo la feliz idea de compilarla, anotarla y concordarla formando un solo cuerpo codificativo, en consonancia con el Código del Ramo.

Al efecto, patriótica y desinteresadamente emprendió su ardua labor, y una vez concluída la obra, bajo el título de *Complación de la Legislación Militar*, la ofreció y presentó como obsequio al Ministerio de Guerra, á cuyo frente estaba entonces el General Aristides Fernández, quien, previo el examen que de ella se hizo, la aceptó, le impartió su aprobación y remitió los originales para su publicación á la Imprenta de Vapor, entonces á cargo del Ministerio; pero es el caso que dicha Imprenta, al terminar su período de establecimiento de carácter oficial, entre los originales que devolvió al Ministerio incluyó la obra en referencia, por no haber alcanzado á publicarla. En vista de esto, y no ignorándose la importancia de la obra, se insistió en su publicación, y el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Esteban Jaramillo tomó todo el interés del caso, ordenando su impresión en la Imprenta Nacional con la consiguiente remisión de los originales. Como en dicho Establecimiento se ha dado exacto cumplimiento á la orden, me es grato informaros que hoy cuenta el Ramo Militar con una obra de notoria utilidad que me complazco en ofrecer como edición oficial.

Y para daros una idea general de su plan, creo conveniente insertar á continuación el prólogo de su autor, que dice:

“CÓDIGO MILITAR—ANOTACIONES

Aun cuando la Ley 149 de 1896 (artículo 49) deroga expresamente el Título 1º, Libro 3º del Código (artículo 843 á 898), y la Ley

152 del mismo año deroga los artículos 72 á 75, 138 á 161, 192 á 197, 238 á 284, 433 á 792, 802 á 1034 y 1143 á 1236, estas abrogaciones, respecto á la primera, ó sea á la Ley 149, como se refieren al ramo de recompensas, premios y pensiones, dejan sin efecto lo estatuido en el Código sobre la materia (hecha excepción del capítulo 1.º), y sólo debe atenderse á lo que estatuye la ley en referencia; y en cuanto á la segunda, ó sea la Ley 152, visto su artículo 4.º, que dice: 'Esta derogación comenzará á regir, para cada uno de esos grupos de artículos, tan luego como el Gobierno dicte los reglamentos del caso,' claro es que tal abrogación es presunta ó condicional hasta tanto regule el Gobierno las materias á que se refieren esos artículos del Código, lo cual está por esperarse. Importa, pues, tener el cuidado de ir anotando en el Código lo que el Gobierno Ejecutivo—Ramo de Guerra, naturalmente—vaya reglamentando en uso de semejante delegación.

También están derogados por la Ley 105 de 1890, el artículo 1540 del Código y el 282 de la Ley 153 de 1887, que queda reemplazado por el 412 de la primera.

El artículo 839 del Código ha quedado adicionado por el Decreto número 202 de 1896, que señala las atribuciones de los Inspectores.

Los artículos 156 á 161 han quedado reemplazados por el Decreto número 642 de 1885, sobre organización de los Estados Mayores.

Todas las innovaciones que han hecho al Código los Decretos y Resoluciones, han sido en fuerza de autorización legal.

La parte, tanto procedimental como penal del Libro 5.º del Código, ha quedado adicionada por las Leyes 153 de 1887 y 105 de 1890, complementando al propio tiempo esta última la parte relativa al arresto ó detención del procesado, de que trata el Código.

El Decreto número 1167 de 1901, suprime el carácter civil del Habilitado del Ejército, y restablece en todo su vigor el Decreto número 153 de 1897, sobre Contabilidad Militar.

La cita que hace el artículo 1557 del Código, refiriéndose al Código Penal, debe entenderse que hoy es al vigente y no al anterior de la Unión, que quedó abrogado. La misma rectificación debe hacerse siempre que el Código Militar se refiera al Penal de la Unión; por ejemplo, los citados artículos 27 y 28 del Código Penal de la Unión corresponden á los 40 y 41 del que hoy rige, que es el estatuido por la Ley 19, de 18 de Octubre de 1890.

El Código Militar vigente es el creado por la Ley 35, de 20 de Mayo de 1881, y el Decreto que la puso en ejecución, en obediencia al artículo 1686 de aquél, fue el marcado con el número 660 de 31 de Agosto del mismo año; pero este Decreto ha venido á quedar sin aplicación por haber sido reemplazado por varios otros ulteriores y sucesivos, que se insertarán en la presente obra. Del Código se han hecho dos ediciones: la primera, formada en 8º menor, y la segunda en 4º menor. En ambas se encuentran errores, pero especialmente en la segunda, en donde, v. gr., en el artículo 1491 se hace referencia al 1392, no debiendo ser sino al 1417. En el mismo sentido se observa uno que otro error que á primera vista se descubre, y por lo mismo es fácil corregirlos; y á menudo se notan vicios de redacción y á veces sustanciales, v. gr., en el que incurre el artículo 1452, que indica ó parece indicar que el Auditor de Guerra dictará el auto de proceder, siendo así que á quien debió referirse fue al Juez de la causa ó sustanciador, que es á quien le corresponde. Muchos, aun cuando no todos los errores en que abunda el Código, es fácil corregirlos en vista de la importante fe de erratas que trae la segunda edición; para esto debe tenerse el cuidado de hacer las anotaciones del caso al pie ó al margen de los artículos á que se refiere.

Por lo demás, el Código contiene muchas disposiciones hoy ya inusitadas y por lo tanto inaplicables, v. gr., lo que se refiere á enganche, organización del Ejército, táctica, armamento, &c. &c.

PLAN DE LA OBRA

En la presente Compilación figura todo lo que hasta la reunión del presente Congreso ha estado en vigencia, es decir, todas las leyes y decretos, resoluciones, notas y circulares de carácter general, en relación con el Ramo militar, que se han expedido desde la sanción del Código, ó sea desde el 20 de Mayo de 1881. No se insertan los Decretos de carácter legislativo expedidos en la última guerra y por motivo de ella, por lo transitorio de su carácter y ser fuera de lugar, salvo aquellos que por su generalidad é importancia han reglamentado materias de las que regula este Código, y por ende deben continuar aplicándose aun restablecido el orden público, si no fueren expresamente derogados.

Las leyes sobre asignaciones y sueldos militares, aun cuando *de facto*, hoy no rigen ni han regido desde la época de la guerra, por

motivos de notoria justicia que bien conocidos son, y por eso se han estado dictando con sobra de razón sucesivos Decretos de carácter legislativo que las han modificado, ó si se quiere suspendido en su aplicación, es el hecho que restablecido el orden público, en rigor queda en pie su vigencia concretando que el legislador no las modifique ó reemplace, como es de esperarse. Por lo cual se insertan dichas Leyes en la presente obra, así como todas las demás que aún no han sido derogadas ni alteradas por el legislador, aun cuando lo hayan sido por Decretos de carácter legislativo por causa de la guerra, en virtud de la facultad extraordinaria que para el caso otorga la Constitución Nacional al Poder Ejecutivo.

En resumen: la Compilación contiene únicamente lo que hasta el presente no ha sido expresamente derogado, y, en general, todo aquello que puede prestar alguna utilidad y ser aplicable de un modo práctico y permanente.

Al fin de cada pieza que se inserta, el suscrito autor ha tenido el cuidado de anotar el número y fecha del periódico oficial de que se tomó, á fin de que en todo caso pueda verificarse su autenticidad y fidelidad. Así también ha tenido el cuidado de ir registrando en notas explicativas lo que ha creído necesario para ilustrar en lo posible la materia, y que al propio tiempo pueda servir de guía en la concordancia y anotación codificativa. Las piezas á que se refieren tales notas quedan también insertas en la obra.

Además del índice general, obra también el alfabético; y como conclusión de la obra se inserta la parte hoy conducente y práctica del tratado titulado *Resumen de Procedimiento Militar*, adoptado por el Ministerio de Guerra.”

.....

EQUIPO, VESTUARIO Y PARQUE

Después del Informe rendido al Congreso de 1898 acerca de este asunto, el Ministerio continuó proveyendo al Ejército de las prendas necesarias para su equipo, por conducto de la Proveeduría, Oficina creada desde antes por Decreto de Febrero de 1897; y ésta, de acuerdo con las órdenes recibidas, se ocupaba en la consecución de materiales y demás elementos, los que se obtenían por medio de contratos y eran remitidos á los Talleres que, como sabéis, funcionaban por cuenta del Ministerio y á cargo de la Sociedad de San Vicente de

Paúl. Allí se confeccionaban todos los vestidos sin necesidad de recurrir á otros Establecimientos, pues proporcionaban los necesarios no solamente para la guarnición de la capital, sino también para el resto del Ejército acantonado en distintos puntos de la República.

Más tarde, con motivo de la última revolución y para atender al equipo del crecido Ejército que hubo necesidad de levantar y sostener, se hizo preciso establecer una Maestranza, pues los Talleres, á pesar de trabajar en ellos más de cien obreras durante el día y á veces algunas horas de la noche, no daban abasto para los pedidos que hacía urgentemente el Sr. Guardaparque.

Por Decreto Ejecutivo de 31 de Octubre de 1899 se estableció la Maestranza y se dictaron sus Reglamentos, confiando la dirección del Establecimiento al Sr. D. Bernardo Restrepo, quien desempeñó el cargo por algún tiempo, hasta que el Ministerio tuvo á bien confiarla al cuidado de la Sociedad de San Vicente, pero siempre bajo las órdenes del Ministerio.

Mientras se organizaba la Maestranza y se verificaban las compras necesarias para dar principio á los trabajos, hubo necesidad de tomar un número considerable de vestidos, lo que se hizo por medio de contratos, cuya lista encontraréis entre los documentos.

Por el mismo sistema se proveyó el Gobierno de todos los otros elementos indispensables para el sostenimiento de sus fuerzas durante la larga época de trastorno; pero en lo tocante á vestuario, y estando ya la Maestranza en posibilidad de dar principio á sus tareas, se limitó á proveerla suficientemente de telas adecuadas para vestidos, con el fin de que los soldados, tanto en las guarniciones como en la campaña, no carecieran de ellos.

Como el estado del país motivara la suspensión de importaciones, llegó el momento en que se dificultó la consecución de algunos artículos, ya por carencia absoluta de ellos, ya por el alto precio que alcanzaron; pero entonces el Gobierno determinó muy acertadamente hacer un pedido al Extranjero de telas agotadas en el comercio de la ciudad, y lo verificó por conducto del Ministerio del Tesoro, lo que dio por resultado, no sólo el mejoramiento en los vestidos á causa de la buena calidad de los artículos, sino también una grande economía en los precios.

Es cosa de tiempo atrás averiguada y comprobada con hechos, que la manera de obtener vestuario para el Ejército, mejor y con más economía, es trayéndolo del Extranjero, pero haciendo los pedidos en oportunidad y por conducto directo del Gobierno, sin intervención

alguna de particulares, ya figuren como comisionistas, ya como agentes, pues la experiencia ha demostrado que las verdaderas utilidades que hubiera podido obtener aquél, han quedado en manos extrañas. Por tanto, me permito insinuar al honorable Congreso que al ocuparse en este asunto, dicte las disposiciones que juzgue conducentes al fin propuesto, y evitará fuertes erogaciones al Tesoro, ocasionadas por la compra de esos elementos en esta capital, en donde, como es sabido, se aumentan sin escrúpulo y en ocasiones de manera verdaderamente increíble los precios á los artículos de que el Gobierno tiene necesidad.

A pesar del crecido número de vestidos que, como he manifestado, se construyeron en la Maestranza y en los Talleres, y de los muchos que se compraron á particulares, hubo necesidad de autorizar á los Jefes Civiles y Militares de algunos Departamentos, para que por medio de contratos proveyeran de equipo á las tropas que hacían campaña en los lugares de su jurisdicción, porque en muchas ocasiones, durante el largo período de tres años de lucha, fue imposible enviarlo desde la capital, ya por falta de comunicación, ya por falta de elementos indispensables para su movilización. Casi todos estos contratos, cuya relación hallaréis entre los documentos, han venido á este Ministerio para su aprobación, conforme fue ordenado en oportunidad.

Asimismo encontraréis allí noticia detallada de los contratos para la adquisición de frazadas, alpargatas, correajes, toldos, machetes, banderas, encauchados, bayonetas y monturas, &c., para un Ejército no menor de sesenta mil hombres que sostuvo el Gobierno; elementos que fueron suministrados casi todos por la Intendencia general, desde el principio de la guerra hasta su terminación.

No por atender al éxito de la guerra descuidó el Gobierno la suerte de los heridos y muertos en defensa de las instituciones, y al efecto estableció Hospitales y creó Ambulancias, poniendo casi todos los primeros bajo la Dirección de las Hermanas de la Caridad, y contando unos y otras con médicos suficientes y con crecido y surtido acopio de medicinas, vendajes, estuches quirúrgicos de todas clases, que en buen número se remitieron por la Intendencia á lugares aun muy distantes de la capital, en donde se sabía que existían miembros del Ejército inutilizados en los combates. No temo equivocarme al asegurar que el Gobierno no limitó gastos en lo tocante al alivio de sus soldados. La cantidad de drogas que salió de la ciudad fue tal, que á pesar de las que se consumieron y de las extra-

viadas por causas que no es del caso enumerar, con las restantes que han podido recogerse, se han sostenido algunos Hospitales después de declarada la paz.

Al tratar del equipo del Ejército, he hecho mención, aunque de paso, de los Hospitales y Ambulancias con sus accesorios, por considerarlos como parte integrante de aquél.

Terminada la guerra y agotada la gran cantidad de vestuario, ha sido preciso al Gobierno proveerse nuevamente de telas para la confección del mismo elemento, para servicio de la fuerza permanente, como también para dar, como es de justicia, un vestido á cada uno de los licenciados que después de cuatro, seis y hasta ocho años de servicio, vuelven á sus hogares, muchos de ellos enfermos, ó por lo menos debilitados é incapaces, por tanto, para proporcionarse inmediatamente lo indispensable para la vida por medio del trabajo. Además, el numeroso Cuerpo de Inválidos, muchos de ellos de por vida, y que hasta ahora ha procurado sostener el Gobierno, ha sido auxiliado con el vestido, evitándole así un gasto que su estado no le permite hacer, y menos aún atendida la actual penosa situación del país entero.

El Ministro, por conducto de la Subsecretaría, pidió á una Casa extranjera siete mil quinientos vestidos de paño, cuya muestra está en la Intendencia, cuatro mil de cuartel y el resto de parada, compuestos de chaqueta, pantalón, kepis y botines los primeros; y los segundos, de chacó, levita con charreteras y alamares, pantalones y botines, al precio de sesenta y cinco reales (\$6-50) en oro, al cambio del 10,000 por 100 los de cuartel, y siete pesos ochenta centavos (\$7-80) los de parada, y mientras éstos llegan, se han distribuido entre los Talleres del Ministerio y un gran número de familias casi todas de servidores del Gobierno, las telas necesarias para la confección de unos tres mil vestidos, según Informe del Sr. Intendente general.

Cuanto al armamento existente en los diversos parques de la Nación y su movimiento durante una guerra de tres años, que demandó la compra de grandes cantidades de fusiles y municiones, como sería difícil resumir en pocas líneas lo relacionado con tal materia, bastará indicar aquí que en los documentos del Informe se encuentran todas las piezas relacionadas con la materia.

PERSONAL DEL MINISTERIO

Solamente la Ley y los Decretos legislativos sobre Presupuestos señalan el número de empleados que requiere el Ministerio de

Guerra para el desempeño de todos los trabajos que le están adscritos, pues no hay Ley que de modo expreso determine su personal.

En la actualidad el Ministerio está compuesto de cuatro Secciones, con el personal siguiente :

Un Ministro.

Un Subsecretario.

Un primer Ayudante General del Ministro.

Un Oficial Mayor.

Dos Escribientes adjuntos á la Subsecretaría, y un Portero.

SECCIÓN 1.^a

Un Jefe.

Un Subjefe.

Un Oficial 1.^o

Un Oficial 2.^o

Un Oficial de Registro.

Un Cartero.

SECCIÓN 2.^a

Un Jefe.

Un Subjefe.

Un Oficial 1.^o

Un Oficial 2.^o

Un Oficial Escribiente, y un Cartero.

SECCIÓN 3.^a

Un Jefe.

Un Subjefe.

Un Oficial 1.^o

Un Oficial 2.^o

Un Tenedor de Libros.

Un Oficial Escribiente.

Un Cartero.

INTENDENCIA GENERAL

Un Intendente General.

Un Secretario.

Un Inspector de Obras Militares.

Un Tenedor de Libros.

Un Oficial 1.^o

Un Oficial 2.^o

Un Conserje Cartero.

Este personal es el estrictamente necesario para el servicio del Despacho en tiempo normal, pues en las épocas en que ha estado turbado el orden público, ha sido necesario aumentarlo.

A fin de atender á las necesidades que ocasionó la última guerra, por Decretos legislativos que conoceréis en la Sección de Documentos que os acompaño, se crearon la Segunda Subsecretaría; la Sección 4.^a, encargada del Ramo de recompensas, pensiones, pago de sueldos atrasados y pasaportes militares, y la Sección 5.^a, de Orden público, encargada de la expedición y refrendación de pasaportes particulares, de todo lo relacionado con presos políticos, prisioneros de guerra, confinamientos, contribuciones extraordinarias, cauciones políticas y boletas de tránsito nocturno en la ciudad; empleo y Secciones que fueron eliminados tan luego como cesaron las causas que determinaron su creación.

Cumplo con el justo deber de hacer constar que los empleados de este Ministerio, por su celo, consagración, lealtad y adhesión á las actuales instituciones, han sabido corresponder á la confianza depositada en ellos por el Gobierno, haciéndose por tanto acreedores á la estimación pública.

PRESUPUESTO DE GUERRA

BIENIO ECONÓMICO DE 1897 Á 1898

Conforme al Balance de Octubre de 1899, que corresponde al bienio económico de 1897 y 1898, se legalizaron los saldos-créditos siguientes, cumpliendo así lo estatuido sobre la materia por el Decreto número 77 de 1888:

Capítulo 39. Artículo 333. Personal del Ministerio.....\$	66,104 50
Capítulo 40. Artículo 334. Material del Ministerio.....	1,216 55
Capítulo 41. Artículo 335. Ejército de la República. Personal.....	5,388,751 15
Capítulo 41. Artículo 336. Ejército de la República. Personal.....	119,479 25
Capítulo 42. Artículo 337. Ejército de la República. Material.....	53,491 50
Pasan.....\$	<u>5,639,042 95</u>

Vienen.....	\$ 5,639,042 95
Capítulo 42. Artículo 338. Ejército de la República. Material.....	277 20
Capítulo 42. Artículo 339. Ejército de la República. Material.....	183,408 80
Capítulo 43. Artículo 340. Marina de Guerra. Personal y Material.....	55,532 15
Capítulo 43. Artículo 345. Marina de Guerra. Personal y Material.....	50,335 45
Capítulo 44. Artículo 346. Hospitales Militares. Personal.....	27,425 35
Capítulo 44. Artículo 347. Hospitales Militares. Material.....	39,730 95
Capítulo 45. Artículo 348. Gastos varios.....	150 ...
Capítulo 45. Artículo 350. Gastos varios.....	5,409 85
Capítulo 45. Artículo 351. Gastos varios.....	45,800 ...
Capítulo 45. Artículo 352. Gastos varios.....	4,593 65
Capítulo 45. Artículo 353. Gastos varios.....	4,579 95
Capítulo 45. Artículo 362. Gastos varios.....	9,435 80
Total.....	\$ 6,065,772 10

BIENIO ECONÓMICO DE 1899 Y 1900

Durante este Bienio el monto de los reconocimientos hechos, por cada Capítulo y Artículo, es el siguiente :

Capítulo 39. Artículo 292. Ministerio de Guerra. Personal.....	\$ 155,398 25
Capítulo 40. Artículo 293. Ministerio de Guerra. Material.....	9,024 40
Capítulo 41. Artículo 294. Ejército de la República. Personal.....	3,091,297 10
Capítulo 41. Artículo 295. Ejército de la República. Personal.....	164,298 55
Capítulo 42. Artículo 296. Ejército de la República. Material.....	73,343 50
Capítulo 42. Artículo 297. Ejército de la República. Material.....	190 30
Pasan.....	\$ 3,493,552 10

Vienen.....	\$ 3,493,552 10
Capítulo 42. Artículo 298. Ejército de la República. Material.....	20,634,288 25
Capítulo 43. Artículo 299. Marina de Guerra. Personal.....	54,987 90
Capítulo 43. Artículo 300. Marina de Guerra. Material.....	7,257 85
Capítulo 44. Artículo 301. Hospitales Militares. Personal.....	35,783 75
Capítulo 44. Artículo 302. Hospitales Militares. Material.....	97,588 75
Capítulo 45. Artículo 305. Gastos varios. Imprevistos.....	105,001 10
Capítulo 45. Artículo 306. Gastos varios. Gratificaciones.....	18,185 ...
Capítulo 45. Artículo 308. Gastos varios. Contingente para el Ejército.....	26,934 60
Capítulo 45. Artículo 309. Gastos varios. Polvorín.....	2,400 ...
Totales.....	\$ 24,475,979 30

BIENIO ECONÓMICO DE 1901 Y 1902

En este bienio los reconocimientos hechos por cada capítulo y artículo, ascendieron á las sumas siguientes :

Capítulo 39. Artículo 270. Ministerio de Guerra. Personal.....	342,093 05
Capítulo 40. Artículo 271. Ministerio de Guerra. Material.....	161,406 ...
Capítulo 41. Artículo 272. Ejército de la República. Personal.....	2,772,637 60
Capítulo 41. Artículo 273. Ejército de la República. Personal. Sobresueldos.....	560,010 20
Capítulo 41. Artículo 274. Ejército de la República. Personal. Recompensas.....	101,313 35
Capítulo 41. Artículo 275. Ejército de la República. Personal. Inválidos.....	229,490 95
Pasan.....	\$ 4,166,951 15

Vienen.....	\$ 4.166,951 15
Capítulo 41. Artículo 276. Ejército de la República. Personal.....	719,698 20
Capítulo 41. Artículo 277. Ejército de la República. Personal. Sobresueldos.....	170,788 95
Capítulo 42. Artículo 278. Ejército de la República. Material.....	502,695 75
Capítulo 42. Artículo 279. Ejército de la República. Material.....	97,279 70
Capítulo 42. Artículo 280. Ejército de la República. Material.....	67.627,893 07½
Capítulo 43. Artículo 282. Marina de Guerra. Personal.....
Capítulo 43. Artículo 283. Marina de Guerra. Material.....
Capítulo 44. Artículo 284. Hospitales Militares. Personal.....	87,463 70
Capítulo 44. Artículo 285. Hospitales Militares. Material.....	6,437 60
Capítulo 45. Artículo 286. Gastos varios. Medios sueldos por enfermedad.....	265 ...
Capítulo 45. Artículo 288. Gastos varios. Imprevistos.....	673,463 65
Capítulo 45. Artículo 293. Gastos varios. Re-compensa.....	200,000 ...
Capítulo 45. Artículo 294. Gastos varios. Re-compensa.....
Total.....	\$ 74.252,936 77½

BIENIO ECONÓMICO DE 1903 Y 1904

Los reconocimientos y giros hechos en este bienio por cada capítulo y artículo, desde el 1º de Enero de 1903 hasta el ... de 1904, montan á las siguientes sumas:

Capítulo 36. Artículo 246. Ministerio de Guerra. Personal.....	\$ 13,346-1.265
Capítulo 37. Artículo 247. Ministerio de Guerra. Material.....	764-9.400

Capítulo 38. Artículo 248. Ejército de la República. Personal.....	11,630-0.170
Capítulo 38. Artículo 249. Ejército de la República. Personal. Recompensas.....	56-1.900
Capítulo 38. Artículo 250. Ejército de la República. Personal. Inválidos.....	4,233-6.650
Capítulo 38. Artículo 251. Ejército de la República. Personal. Administrativos.....	5,547-0,305
Capítulo 39. Artículo 252. Ejército de la República. Material. Cuarteles y Parques.....	7,509-2.395
Capítulo 39. Artículo 253. Ejército de la República. Material. Armamento y municiones.....
Capítulo 39. Artículo 254. Ejército de la República. Material. Equipo, vestuario, &c. &c.....	129,299-1.520
Capítulo 40. Artículo 255. Marina de Guerra. Personal.....	1,085-9.600
Capítulo 40. Artículo 256. Marina de Guerra. Material.....
Capítulo 41. Artículo 257. Hospitales Militares. Personal.....	6,361-6.100
Capítulo 41. Artículo 258. Hospitales Militares. Material.....	9,816-2.430
Capítulo 42. Artículo 259. Gastos varios. Medios sueldos por enfermedad.....
Capítulo 42. Artículo 260. Gastos varios. Imprevistos.....	2,489-8.130
Capítulo 42. Artículo 261. Gastos varios. (No se ha gastado nada).....
Capítulo 42. Artículo 262. Gastos varios. Gratificaciones.....
Total.....	\$ 192,139-9.865

Así como varias de las partidas votadas en los respectivos Presupuestos no fueron invertidas por razones ya expuestas en este Informe, la desastrosa guerra que estalló el 18 de Octubre de 1899, impuso al Gobierno el deber de aumentar considerablemente el Ejército, de comprar elementos para su defensa, y de aumentar las asignaciones señaladas al personal de empleados en todos los Ra-

los Presupuestos ordinarios tenían que ser insuficientes, y necesitamos de la Administración pública, por lo cual los créditos votados en mente hubo que aumentarlos hasta donde lo exigieron las necesidades. Para este efecto, el Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, expidió los Decretos legislativos siguientes, que podéis consultar en el *Diario Oficial* y en la Compilación que de ellos arregló el Sr. Manuel José Guzmán: los números 151, 202, 293, 681 y 777 de 1900; los números 3 y 67 de 1901; el número 105 de 1903, y los números 214 y, de 8 y 9 de Marzo de 1904.

Como lo veréis por la relación anterior, faltan por legalizar sumas de alguna consideración, invertidas ya, especialmente en el personal del Ejército, y en la época de la guerra; este Ministerio pasó á la Corte de Cuentas una relación de los empleados de manejo del Ejército, para que los citara al rendimiento de sus respectivas cuentas, y con el objeto de facilitarles la formación de los comprobantes y legalización de gastos, se dictó el Decreto ejecutivo número 299, de 9 de Abril del año en curso.

La mayor parte de los créditos reconocidos y mandados pagar por este Despacho, han sido cubiertos por las respectivas oficinas pagadoras, aunque en la actualidad existen unos cuantos pendientes, debido á la mala situación del Erario.

Por causas muy conocidas, relacionadas con el movimiento económico del país, el Gobierno, por medio de actos legislativos, se vio obligado á aumentar progresivamente los sueldos y asignaciones de los empleados militares ó asimilados á tales, y la cuantía de los auxilios de marcha que se suministran á los individuos del Ejército para trasladarse de un lugar á otro; rige hoy sobre este particular el Decreto de 9 de Marzo de 1904, por el cual se reforman los Presupuestos nacionales de Rentas y Gastos, del bienio de 1903 y 1904.

Al estudiar esta importante parte del Presupuesto, me permito recomendaros tengáis en cuenta la necesidad de nivelar la remuneración de los servidores militares con la que tienen los servicios industriales y comerciales prestados por individuos comunes. La diferencia que se nota en el pago de estos servicios, agrava las dificultades para obtener el reemplazo de los individuos que por derecho legal son desacuartelados, provoca la deserción y origina resistencias que es de todo punto indispensable evitar, para que la organización y disciplina del Ejército no se menoscabe por la negligencia ó mala voluntad con que se presta el servicio. En este particular no debe repararse en el mayor gasto que implique el aumento de asig-

naciones, pues se trata de una necesidad urgente, en que la justicia y la equidad imponen el deber de proporcionar á los servidores armados de la República los medios de subsistencia que compensen la dura y penosa labor á que están destinados, la cual requiere abnegación, sacrificios, privaciones, é implica el abandono casi absoluto de los vínculos y relaciones más caros para el hombre.

Es también importante determinar en el Presupuesto las asignaciones que corresponden á los Guardaparques, Capellanes, Médicos, Intendentes y demás empleados administrativos del Ejército, procurando que esas asignaciones guarden relación con la categoría de los destinos y las condiciones de los lugares donde prestan servicio dichos empleados; así lograremos reunir en un solo cuerpo todas las disposiciones que se refieren á asignaciones y demás gastos militares, y se evitará al Gobierno la expedición de Decretos, asimilando á grados militares todos aquellos que por tener funciones en el Ejército sin ser militares, se llaman empleados administrativos.

*
* *

Para terminar este Informe, debo manifestar al Honorable Congreso que los documentos relacionados con el manejo de los fondos reservados adscritos al Ministerio de Guerra, están á la disposición de la Comisión que para su estudio y legalización tenga á bien nombrar la Honorable Cámara de Representantes. Dichos fondos estuvieron primero á cargo de la Comandancia Militar de la Plaza de Bogotá desde Mayo de 1900 hasta Noviembre de 1901, desempeñada entonces por el General Francisco J. Vergara y V., por cuyas manos pasaron \$ 2.060,552-60, según cuentas; y desde esa última fecha hasta hoy, al cuidado del Coronel Félix A. Villate, conforme se dijo en otro lugar.

Honorables Senadores y Representantes.

A. VASQUEZ COBO



INDICE DEL TEXTO DEL INFORME



	Páginas
I. Orden Público: secesión de Panamá.....	III
II. Ejército, pie de paz.....	XXII
III. Cuarteles.....	XXIX
IV. Servicio de sanidad, Hospitales.....	XXXI
v. Almacén de Drogas.....	XXXIV
VI. Fábrica del Aserrío.....	XXXV
VII. Polvorín.....	XXXVI
VIII. Marina de Guerra.....	XXXVII
IX. Instrucción Civil y Militar.....	XLI
x. Escuela Militar.....	XLIII
XI. Oficina de Longitudes.....	XLVII
XII. Escuela Militar de Música.....	L
XIII. Talleres Militares.....	LI
XIV. <i>Boletín Militar</i>	LIII
xv. Montepío Militar.....	LIV
xvi. Legislación Militar.....	LV
xvii. Equipo, vestuario y parques.....	LIX
xviii. Personal del Ministerio.....	LXII
xix. Presupuesto de Guerra.....	LXIV
xx. Fondos reservados.....	LXX



DOCUMENTOS

DE LA

MEMORIA DE GUERRA

EN 1904



INFORME

DEL JEFE DE LA SECCIÓN 1.^a DEL MINISTERIO DE GUERRA

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Sección 1.^a—Bogotá, 31 de Mayo de 1904

Sr. Ministro

En cumplimiento de las órdenes de V. S., comunicadas á esta Sección por conducto de la Subsecretaría de Guerra, en oficios números 567 de 12 de Diciembre de 1 año pasado, y 101 de 11 de Marzo del año en curso, y en obediencia á lo preceptuado en el inciso 7.º del artículo 83 de la Ley 149 de 1888, tengo el honor de rendir el informe de la Sección que se halla á mi cargo, en la siguiente forma :

I

La primera de las funciones que señala á esta Oficina el Decreto número 281, dictado por el Poder Ejecutivo el 7 de Diciembre de 1892, es la de recibir la correspondencia y documentos de toda clase dirigidos al Ministerio de Guerra, anotando en los libros de registro que se llevan para tal fin, la fecha de su introducción, la oficina de origen ó nombre del interesado, el número de fojas, la Sección á que debe pasar para su estudio y resolución, el número del oficio cuando éste es de correspondencia oficial, y un resumen ó extracto del contenido. Una vez registrados en la forma indicada, se distribuyen á las Secciones respectivas, para lo cual se lleva un libro especial de recibos.

Durante el tiempo comprendido del 1.º de Junio de 1898 al 31 de Mayo de este año, se han empleado cinco libros, los que han sido llevados escrupulosamente por el Oficial de Registro de esta Sección, y reposar en el archivo, convenientemente arreglados por orden cronológico. Del examen detenido de dichos libros, aparece que se han llevado de la manera que indica el cuadro siguiente :

Libros	Tiempo que comprenden	Número de asuntos registrados
1	Del 26 de Junio de 1898 á 2 de Enero de 1899.....	6,534
1	Del 2 de Enero de 1899 á 28 de Junio de 1901.....	22,027
1	Del 28 de Junio de 1901 á 10 de Mayo de 1902.....	7,698
1	Del 10 de Mayo de 1902 á 17 de Junio de 1903.....	10,360
1	Del 17 de Junio de 1903 á 31 de Mayo de 1904.....	4,600
5		51,219

Del número de asuntos que figuran en el cuadro anterior, los que han sido de competencia de la Sección 1.^a se han despachado en tiempo oportuno, según consta de las resoluciones respectivas, como puede verse en el archivo de esta Oficina, el cual se halla á cargo de un empleado hábil y diligente.

II

Conforme al Decreto número 281 de 1892, ya citado, correspondía á la Sección 1.ª, entre las muchas é importantes funciones, la de resolver los memoriales en solicitud de pasaporte, con motivo de excedencia, Letras de cuartel ó licencia indefinida. Posteriormente se reglamentó lo relativo á esta materia por la Ley 39 de 16 de Octubre de 1896, en la cual se determina de un modo preciso qué individuos tienen derecho á pasaporte; y según lo dispuesto por esta Ley, se ordenaba la expedición correspondiente. Así se verificó hasta que las circunstancias especiales de la guerra determinaron desprender esa función de esta Oficina y adscribirla á la Comandancia en Jefe del Ejército, como en efecto se hizo al dictar el Decreto número 1108, de 24 de Julio de 1902, que señala atribuciones á la Oficina últimamente mencionada.

El número de pasaportes cuya reclamación y comprobación se hacía en esta Oficina desde el año de 1898 hasta 1902, en que se suspendió esta función, es el que aparece en los libros respectivos, y de los cuales se toman los datos que á continuación se expresan:

MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN

Excedencia, comisión, licencia inádefinida ó destino de Jefes y Oficiales á guarniciones fuera de la capital

Año	Número de pasaportes
1898	200
1899	340
1900	837
1901	809
1902	894
1903	181
1904	6
Suma.....	3,267

Los pasaportes que figuran en los años de 1903 y 1904 han sido ordenados á la Comandancia en Jefe del Ejército, á pesar de lo dispuesto en el Decreto número 1108 de 24 de Julio de 1902, por causas ó motivos enteramente especiales.

III

Durante el tiempo de paz, la cual fue interrumpida por la revolución que estalló el 18 de Octubre de 1899, se formulaban y expedían por esta Sección los Decretos Ejecutivos concernientes al Ramo de Guerra; pero después, por el considerable número de éstos y por varias otras circunstancias, se dispuso que fuera el Oficial Mayor el encargado para tal efecto. Así pues, es en la Subsecretaría donde tienen tales funciones, y allí se han encargado de la compilación de Decretos y de suministrar los datos respectivos para la Memoria de Guerra.

Por ese motivo la Sección á mi cargo no puede presentar ningún trabajo sobre el particular. Igual cosa ha sucedido con la colección de Resoluciones de esta Oficina que se han dictado sobre los diferentes asuntos que son de su competencia.

Como consecuencia natural, se acabó en esta Sección la expedición de nombramientos á los Jefes, Oficiales y demás empleados, y los libros de diligencias de posesión pasaron también á la Subsecretaría.

IV

La movilización de la fuerza pública, acantonamiento de ésta y operaciones militares, era también una de las funciones que hacía de esta Sección el órgano principal y directo del Ministerio, transmitiendo por su conducto todo lo relacionado con el Ejército; pero las diferentes y anómalas situaciones de la guerra pasada, obligaron al Ejecutivo á dictar el Decreto 1108 de 24 de Julio de 1902, por medio del cual se delegaron á la Comandancia en Jefe del Ejército, entre otras funciones, las de conceder Letras de cuartel, licencias temporales ó absolutas á los Jefes, Oficiales y tropa; hacer los nombramientos de Jefes y Oficiales para los distintos Cuerpos del Ejército; disponer las altas y bajas de individuos de tropa, y muchas otras que figuran en el mencionado Decreto y que eran privativas de esta Sección.

V

Entre los documentos que van adjuntos al informe, se encuentran los siguientes:

Una relación de los Despachos militares expedidos por el Gobierno desde el 14 de Abril de 1898 hasta el 1.º de Septiembre de 1903. De estos Despachos, según aparece de los libros, 113 fueron expedidos en 1898; 36 en 1899, y 1 en 1903. Durante la guerra no se expidió ningún Despacho. En el cuadro detallado se encuentran todos los datos sobre el particular.

Una relación de las causas criminales fenecidas del 1.º de Junio de 1898 al 31 de Mayo de 1904. Dichas causas se hallan en el archivo del Ministerio, de acuerdo con lo determinado por el artículo 1550 del Código Militar. Como se ve por el cuadro respectivo, estas causas ascienden al número de ochenta y cuatro.

Se acompaña también una copia de las comunicaciones de carácter general dirigidas á la Comandancia en Jefe del Ejército, y otra copia de los telegramas más importantes dirigidos por el Ministerio durante la revolución, y entre los cuales se encuentran de preferencia los que señalaron el plan de operaciones en el Norte de la República.

No se ha omitido esfuerzo para consignar en este Informe todos aquellos datos importantes que se rozan con los negocios á cargo de la Sección 1.ª, y si en alguna omisión se ha incurrido, los libros y documentos de esta Oficina pueden subsanarla.

Dios guarde á S. S.

El Jefe de la Sección,

MANUEL PARÍS R.



RELACION

de los despachos militares expedidos por el Gobierno desde el 14 de Abril de 1898 hasta el 1.º de Septiembre de 1903

AÑO DE 1898			
NOMBRE	FECHA DE LA EXPEDICIÓN	EMPLEO	ANTIGÜEDAD DEL EMPLEO
Federico Núñez G.....	15 de Abril de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	21 de Agosto de 1896.
Rafael Alvarez Padilla.....	30 de Marzo de 1898.....	Teniente efectivo.....	15 de Marzo de 1898.
Enrique Gómez.....	13 de Mayo de 1898.....	Capitán efectivo.....	10 de Octubre de 1896.
Tomás Gómez.....	13 de Junio de 1898.....	Teniente Coronel efectivo.....	15 de Febrero de 1895.
Tomás Gómez.....	13 de Junio de 1898.....	Coronel efectivo.....	14 de Enero de 1896.
Carlos Franco Q.....	13 de Junio de 1898.....	Subteniente efectivo.....	19 de Enero de 1885.
Carlos Franco Q.....	13 de Junio de 1898.....	Teniente efectivo.....	20 de Marzo de 1885.
Benigno Gutiérrez.....	24 de Mayo de 1898.....	General de División.....	23 de Septiembre de 1896.
Julio Uricoechea.....	13 de Junio de 1898.....	Coronel efectivo.....	1.º de Febrero de 1895.
Antonio Alvarado U.....	13 de Junio de 1898.....	Subteniente efectivo.....	1.º de Enero de 1885.
Antonio Alvarado U.....	13 de Junio de 1898.....	Teniente efectivo.....	1.º de Julio de 1885.
Antonio Alvarado U.....	13 de Junio de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	25 de Febrero de 1895.
Antonio Alvarado U.....	13 de Junio de 1898.....	Capitán efectivo.....	10 de Abril de 1893.
Paulo Emilio Escobar.....	14 de Junio de 1898.....	Capitán efectivo.....	19 de Julio de 1895.
Paulo Emilio Escobar.....	14 de Junio de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	27 de Abril de 1898.
Tobías Palacios A.....	15 de Junio de 1898.....	Subteniente efectivo.....	22 de Enero de 1898.
Jorge E. Vernaza.....	15 de Junio de 1898.....	Teniente Coronel efectivo.....	15 de Enero de 1895.

AÑO DE 1898

NOMBRE	FECHA DE LA EXPEDICIÓN	EMPLEO	ANTIGÜEDAD DEL EMPLEO
Manuel D. Ramos	16 de Junio de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	22 de Marzo de 1898.
Lucio Jiménez A.....	17 de Junio de 1898.....	Teniente efectivo.....	18 de Marzo de 1885.
Leovigildo Rodríguez.....	18 de Junio de 1898.....	Capitán efectivo.....	6 de Marzo de 1895.
Joaquín Escandón.....	22 de Junio de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	10 de Abril de 1893.
Joaquín Escandón.....	22 de Junio de 1898.....	Teniente Coronel efectivo.....	26 de Octubre de 1893.
Joaquín Escandón.....	22 de Junio de 1898.....	Coronel efectivo.....	30 de Enero de 1895.
Francisco de P. Castro	22 de Junio de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	20 de Mayo de 1898.
Manuel José Urdaneta.....	22 de Junio de 1898.....	Teniente Coronel efectivo.....	23 de Febrero de 1895.
Antonio B. Rebollo	23 de Junio de 1898.....	General efectivo de Brigada.....	25 de Marzo de 1885.
Pedro Gaitán B.....	23 de Junio de 1898.....	Subteniente efectivo.....	12 de Agosto de 1885.
Isaac Guevara.....	24 de Junio de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	12 de Enero de 1898.
Aquilino Aparicio.....	24 de Junio de 1898.....	General de División.....	25 de Abril de 1895.
Antonio Laverde R.....	27 de Junio de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	14 de Mayo de 1888.
Manuel María Narváez.....	27 de Junio de 1898.....	General graduado.....	12 de Abril de 1895.
Rafael N. Galindo.....	30 de Junio de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	1.º de Febrero de 1885.
Roberto Pardo C.....	9 de Julio de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	28 de Agosto de 1895.
Fabriciano Hurtado A.....	11 de Julio de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	14 de Mayo de 1895.
Juan Caro Narváez.....	9 de Julio de 1898.....	Subteniente efectivo.....	29 de Enero de 1895.
Juan Caro Narváez.....	9 de Julio de 1898.....	Teniente efectivo.....	17 de Febrero de 1895.
Rogelio Vélez Méndez.....	12 de Julio de 1898.....	Capitán efectivo.....	20 de Febrero de 1895.
Modesto Aragón.....	26 de Julio de 1898.....	Capitán efectivo.....	25 de Julio de 1898.
Jenaro Payán.....	26 de Julio de 1898.....	Teniente efectivo.....	25 de Enero de 1895.
Daniel Bonilla C.....	26 de Julio de 1898.....	Capitán efectivo.....	1.º de Febrero de 1895.
Aurelio Villarreal.....	28 de Junio de 1898.....	Teniente efectivo.....	9 de Julio de 1895.
Nicanor Carazo.....	28 de Julio de 1898.....	Capitán efectivo.....	9 de Julio de 1895.

NOMBRE	FECHA DE LA EXPEDICIÓN	EMPLEO	ANTIGÜEDAD DEL EMPLEO
Amaranto Jaspe.....	28 de Julio de 1898.....	Capitán efectivo.....	20 de Julio de 1895.
Salustiano T. Rojas.....	30 de Julio de 1898.....	Subteniente efectivo.....	25 de Enero de 1898.
Dolcey Garcés Patiño.....	30 de Julio de 1898.....	Capitán efectivo.....	9 de Febrero de 1895.
Vicente Micolta C.....	2 de Agosto de 1898.....	Coronel efectivo.....	28 de Noviembre de 1896.
Cayetano Mazuera.....	2 de Agosto de 1898.....	Coronel efectivo.....	24 de Noviembre de 1896.
Juan Clímaco Burbano.....	2 de Agosto de 1898.....	Coronel efectivo.....	24 de Noviembre de 1896.
Miguel Navia.....	2 de Agosto de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	22 de Julio de 1898.
Juan E. Moncayo.....	2 de Agosto de 1898.....	General efectivo de Brigada.....	28 de Noviembre de 1896.
Jesús Rivera.....	3 de Agosto de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	9 de Mayo de 1895.
Lucio de la Torre.....	4 de Agosto de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	29 de Julio de 1898.
Pedro Regalado Castro.....	10 de Agosto de 1898.....	Teniente efectivo.....	26 de Marzo de 1895.
Ramón A. Gutiérrez.....	13 de Agosto de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	14 de Mayo de 1895.
Eduardo Espinosa Guzmán.....	18 de Agosto de 1898.....	Coronel efectivo.....	3 de Marzo de 1895.
Manuel Antonio Esca'llón.....	20 de Agosto de 1898.....	Coronel efectivo.....	28 de Enero de 1895.
Rafael V. Caicedo.....	23 de Agosto de 1898.....	Teniente efectivo.....	23 de Julio de 1898.
Maximiliano Hurtado.....	23 de Agosto de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	24 de Noviembre de 1896.
Ignacio Molino A.....	21 de Septiembre de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	29 de Diciembre de 1896.
Guillermo Arjona.....	9 de Septiembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	16 de Mayo de 1895.
Rodrigo Sánchez.....	10 de Septiembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	18 de Mayo de 1895.
Carlos M. Céspedes.....	10 de Septiembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	9 de Julio de 1895.
Secundino Londoño.....	12 de Septiembre de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	3 de Septiembre de 1897.
Augusto de Pombo.....	19 de Septiembre de 1898.....	Capitán efectivo.....	12 de Septiembre de 1898.
Antonio Amador C.....	19 de Septiembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	12 de Septiembre de 1898.
Alberto A. Palacio.....	20 de Septiembre de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	22 de Febrero de 1895.
Jorge Holguín.....	20 de Septiembre de 1898.....	General graduado.....	26 de Mayo de 1895.
Agustín Salcedo V.....	20 de Septiembre de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	19 de Febrero de 1895.
Juan A. Cardoso.....	20 de Septiembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	20 de Junio de 1895.
Ricardo Brun M.....	28 de Septiembre de 1898.....	Teniente Coronel efectivo.....	24 de Noviembre de 1896.
Gonzalo G. Casas.....	7 de Octubre de 1898.....	Coronel efectivo.....	1.º de Febrero de 1895.
Luis Enrique Bonilla.....	7 de Octubre de 1898.....	Coronel efectivo.....	26 de Enero de 1895.

Enrique Acosta D.....	13 de Octubre de 1898.....	Capitán efectivo.....	1.º de Abril de 1895.
Roberto Cuevas.....	13 de Octubre de 1898.....	Capitán efectivo.....	8 de Enero de 1897.
José del C. Leal.....	31 de Diciembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Víctor Ponce.....	31 de Diciembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Miguel Zapata.....	31 de Diciembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Juan B. Oliva.....	31 de Diciembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Pedro Alvarado.....	31 de Diciembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Antonio Granados.....	31 de Diciembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Pablo Armento.....	31 de Diciembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Manuel Torres Gil.....	31 de Diciembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Ismael Aponte.....	31 de Diciembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Florencio Castro.....	31 de Diciembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Vespasiano Bermúdez.....	31 de Diciembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Domingo V. Torres.....	31 de Diciembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Leonardo Hincapié.....	31 de Diciembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Virgilio Vieco.....	31 de Diciembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Joaquín Pérez.....	31 de Diciembre de 1898.....	Capitán efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Jorge V. Robles Samper.....	31 de Diciembre de 1898.....	Capitán efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Demetrio Campo.....	31 de Diciembre de 1898.....	Capitán efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Enrique G. Casas.....	31 de Diciembre de 1898.....	Capitán efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
José Manuel Adárraga.....	31 de Diciembre de 1898.....	Capitán efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Eduardo Bravo V.....	31 de Diciembre de 1898.....	Capitán efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Pedro José Luque.....	31 de Diciembre de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Andrés Granados C.....	31 de Diciembre de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Lope Padilla.....	31 de Diciembre de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Bernardo J. Araújo.....	31 de Diciembre de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Manuel Díaz Granados.....	31 de Diciembre de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
José María Rodríguez.....	31 de Diciembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	23 de Diciembre de 1898.
Aparicio Saavedra.....	14 de Octubre de 1898.....	Coronel efectivo.....	28 de Noviembre de 1885.
Moisés de la Torre.....	14 de Octubre de 1898.....	Sargento Mayor efectivo.....	25 de Enero de 1895.
Manuel A. Monsalve.....	26 de Octubre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	30 de Diciembre de 1893.
Manuel A. Monsalve.....	26 de Octubre de 1898.....	Teniente efectivo.....	23 de Febrero de 1895.
Moisés Martínez.....	14 de Noviembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	31 de Enero de 1895.
Enrique A. de Castro.....	4 de Noviembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	30 de Enero de 1895.
Luis Cárdenas.....	26 de Noviembre de 1898.....	Subteniente efectivo.....	14 de Diciembre de 1895.
Alberto París G.....	29 de Noviembre de 1898.....	Teniente efectivo.....	4 de Febrero de 1895.

NOMBRE	FECHA DE LA EXPEDICIÓN	EMPLEO	ANTIGÜEDAD DEL EMPLEO
José Antonio Rojas B.....	23 de Diciembre de 1898.....	Capitán efectivo.....	28 de Enero de 1895.
Leandro Guzmán.....	23 de Diciembre de 1898.....	Capitán efectivo.....	18 de Abril de 1895.
Clodomiro A. Rodríguez.....	23 de Diciembre de 1898.....	Coronel efectivo.....	28 de Noviembre de 1896.
Trino García.....	28 de Diciembre de 1898.....	Coronel efectivo.....	15 de Febrero de 1885.
Luis Morales Bertí.....	29 de Diciembre de 1898.....	Coronel efectivo.....	28 de Enero de 1895.
AÑO DE 1899			
Guillermo Bonilla C.....	10 de Enero de 1899.....	Subteniente efectivo.....	23 de Noviembre de 1898.
Manuel Antonio Bonilla C.....	10 de Enero de 1899.....	Teniente efectivo.....	13 de Noviembre de 1897.
Enrique Raymond.....	21 de Enero de 1899.....	Teniente Coronel efectivo.....	29 de Enero de 1895.
Pablo G. Rubio.....	28 de Febrero de 1899.....	Capitán efectivo.....	16 de Febrero de 1895.
Juan B. Tobar.....	8 de Marzo de 1899.....	General efectivo de Brigada.....	15 de Marzo de 1895.
Alejandro Restrepo.....	9 de Marzo de 1899.....	General efectivo de Brigada.....	31 de Mayo de 1895.
Julián Gómez E.....	12 de Mayo de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	14 de Mayo de 1895.
Benigno Gutiérrez.....	19 de Mayo de 1899.....	Teniente efectivo.....	5 de Mayo de 1860.
Benigno Gutiérrez.....	19 de Mayo de 1899.....	Capitán efectivo.....	15 de Noviembre de 1860.
Benigno Gutiérrez.....	19 de Mayo de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	14 de Marzo de 1865.
Benigno Gutiérrez.....	19 de Mayo de 1899.....	Teniente Coronel efectivo.....	15 de Mayo de 1876.
Benigno Gutiérrez.....	19 de Mayo de 1899.....	Coronel efectivo.....	20 de Noviembre de 1876.
Leonidas Gutiérrez T.....	26 de Mayo de 1899.....	Subteniente efectivo.....	12 de Febrero de 1895.
Benigno Gutiérrez.....	7 de Junio de 1899.....	Subteniente efectivo.....	22 de Febrero de 1860.
Guillermo Triana C.....	24 de Marzo de 1899.....	Capitán efectivo.....	21 de Junio de 1885.
Leonardo Rojas.....	17 de Julio de 1899.....	Capitán efectivo.....	19 de Marzo de 1895.
Luis F. Mercado.....	4 de Agosto de 1899.....	Capitán efectivo.....	2 de Agosto de 1899.
Cipriano Soto.....	25 de Agosto de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	27 de Enero de 1895.

Gabriel Afanador.....	14 de Agosto de 1899.....	Capitán efectivo.....	25 de Febrero de 1895.
Clodoveo Valderrama.....	19 de Agosto de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	28 de Enero de 1885.
Antonio María Pinto.....	19 de Agosto de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	14 de Abril de 1899.
Leonidas J. Buendía.....	22 de Agosto de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	20 de Abril de 1895.
Agustín Sabogal.....	25 de Agosto de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	20 de Abril de 1895.
Fidel Mendoza.....	30 de Agosto de 1899.....	Teniente efectivo.....	19 de Noviembre de 1884.
Manuel J. Arango.....	4 de Septiembre de 1899.....	Subteniente efectivo.....	31 de Enero de 1895.
Ciro Cabal.....	6 de Septiembre de 1899.....	Capitán efectivo.....	5 de Septiembre de 1899.
Alcides Arzayús.....	4 de Agosto de 1899.....	Teniente Coronel efectivo.....	15 de Febrero de 1895.
Alcides Arzayús.....	5 de Agosto de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	25 de Enero de 1895.
Manuel Uribe.....	7 de Marzo de 1899.....	Subteniente efectivo.....	3 de Marzo de 1899.
Ubaldo Martínez.....	25 de Marzo de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	21 de Marzo de 1895.
Francisco Núñez C.....	5 de Abril de 1899.....	Subteniente efectivo.....	16 de Noviembre de 1881.
Leopoldo Soto G.....	26 de Abril de 1899.....	Subteniente efectivo.....	6 de Mayo de 1897.
Ignacio Suárez A.....	26 de Abril de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	28 de Noviembre de 1896.
Arturo Acevedo P.....	11 de Septiembre de 1899.....	Capitán efectivo.....	17 de Abril de 1895.
Vicente Angulo B.....	19 de Septiembre de 1899.....	Sargento Mayor efectivo.....	5 de Junio de 1885.
Nicanor Muñoz.....	23 de Septiembre de 1899.....	Teniente efectivo.....	15 de Febrero de 1895.

NOTA—En los años de 1900, 1901 y 1902 no se expidieron Despachos militares.

AÑO DE 1903

Carlos Ulises Benedetti..... | 1.º de Septiembre de 1903..... | Teniente efectivo..... | 30 de Julio de 1903.

RELACION

de las causas criminales fenecidas del 1.º de Junio de 1898 al 31 de Mayo de 1904

NÚMERO	ENJUICIADOS	EMPLEOS	DELITOS	FENECIMIENTOS	PENAS Y ABSOLUCIONES
1	Juan Prieto.....	Soldado	Homicidio y ataque á superior.....	Mayo 30 de 1898.	20 años de presidio en el Panóptico de Tunja.
2	Brígido Conde.....	Soldado	Ataque á superior y heridas.....	Sbre. 3 de 1898..	3 años de presidio.
3	Gregorio Rubiano.....	Soldado	Ataque á un superior.....	Agto. 17 de 1898	1 año de presidio.
4	Fernando García.....	Corneta	Ataque á un superior y heridas.....	Julio 13 de 1898..	6 años 6 meses de presidio en el Panóptico de Tunja.
5	Santiago Guerrero.....	Soldado	Homicidio y ataque á superior.....	Fbro. 12 de 1899.	20 años 1 mes y 10 días de presidio en el Panóptico de Tunja.
6	Nicolás Pontón Silva..	Teniente.....	Homicidio	Fbro. 9 de 1899 ..	Absuelto.
7	Pedro Rodríguez.....	Teniente.....	Homicidio	Fbro. 9 de 1899..	Absuelto.
8	Leoncio Castiblanco..	Soldado	Homicidio	Marzo 17 de 1899	6 meses de reclusión en el Panóptico.
9	Rafael Gómez.....	Soldado	Homicidio	Junio 9 de 1899..	20 años de presidio en el Panóptico de Tunja.
10	Hipólito Quiñones.....	Soldado	Homicidio	Junio 9 de 1899...	15 años de presidio.
11	Adriano Celis.....	Soldado	Heridas.....	Agto. 20 de 1899	1 año de prisión.
12	Santos Espitia.....	Cabo 1.º.....	Tentativa de homicidio y heridas.....	Dbre. 31 de 1899	5 años de presidio.
13	Ignacio M. Carvajal..	Coronel	Deserción.....	Abril 26 de 1900.	Absuelto.
14	Juan C. Mejía.....	Sargento Mayor....	Deserción.....	Abril 26 de 1900.	Absuelto.
15	Félix Carvajal.....	Teniente.....	Deserción.....	Abril 26 de 1900.	Absuelto.
16	Antonio Mendoza.....	Subteniente.....	Deserción.....	Julio 26 de 1900..	10 años de presidio.
17	Gumersindo Delgado..	Soldado	Sublevación	Julio 26 de 1900..	8 años de presidio.
18	Vicente Cobo.....	Soldado	Sublevación y homicidio.....	Julio 26 de 1900..	Pena capital.
19	Francisco Rengifo...	Soldado	Sublevación	Julio 26 de 1900..	12 años de presidio.
19	Félix Posse.....	Soldado	Sublevación	Julio 26 de 1900..	12 años de presidio.

19	Eladio Calderón.....	Soldado	Sublevación	Julio 26 de 1900..	12 años de presidio.
19	Primitivo Gómez.....	Soldado	Sublevación	Julio 26 de 1900..	12 años de presidio.
20	Pompilio Hernández...	Soldado	Sublevación	Julio 26 de 1900..	4 años de presidio.
20	Gumersindo Delgado..	Soldado	Sublevación	Julio 26 de 1900..	8 años de presidio.
21	Pedro Tobar.....	Sargento 2.º.....	Sublevación	Julio 29 de 1900..	Pena capital.
21	Juan B. Bastidas.....	Soldado	Sublevación	Julio 29 de 1900..	6 años de presidio.
21	Fernando Vallejo.....	Soldado	Sublevación	Julio 29 de 1900..	6 años de presidio.
21	Antonio Moreno.....	Soldado	Sublevación	Julio 29 de 1900..	6 años de presidio.
22	Benicio Patigrio.....	Soldado	Abandono del puesto de centinela.....	Agto. 31 de 1900.	Destierro por 10 años.
22	Simón Montemiranda.	Soldado	Abandono del puesto de centinela.....	Agto. 31 de 1900.	Destierro por 10 años.
23	Juan G. Robledo.....	Soldado	Robo en cuadrilla de malhechores.....	Sbre. 22 de 1900.	8 años de presidio.
23	Jesús M.* Bustamante.	Soldado	Robo en cuadrilla de malhechores.....	Sbre. 22 de 1900.	8 años de presidio.
23	Julio C. González.....	Soldado	Robo en cuadrilla de malhechores.....	Sbre. 22 de 1900.	5 años de presidio.
24	Alfredo Rodríguez.....	Corneta.....	Asesinato	Enero 28 de 1901.	15 años de presidio.
25	Joaquín M. Zúñiga.....	Teniente.....	Traición	Marzo 6 de 1901.	Absuelto.
25	Nicandro Arango.....	Capitán.....	Traición	Marzo 6 de 1901.	Absuelto.
25	Pedro P. Arango.....	Subteniente	Traición	Marzo 6 de 1901.	Absuelto.
25	Ramón Rojas.....	Subteniente	Traición	Marzo 6 de 1901.	Absuelto.
25	José María Lesmes...	Subteniente	Traición	Marzo 6 de 1901.	Absuelto.
26	Estanislao Rodríguez..	Sargento 1.º.....	Insubordinación y sedición.....	Marzo 6 de 1901.	Absuelto.
26	Francisco Salazar.....	Cabo 1.º.....	Insubordinación y sedición.....	Marzo 6 de 1901.	Absuelto.
27	Daniel E. Vélez.....	Capitán.....	Abuso de autoridad.....	Marzo 6 de 1901.	Absuelto.
27	Joaquín A. Amat.....	Capitán.....	Abuso de autoridad.....	Marzo 6 de 1901.	Absuelto.
27	Vicente Jiménez.....	Capitán.....	Abuso de autoridad.....	Marzo 6 de 1901.	Absuelto.
28	Abraham Bernal.....	Sargento 2.º.....	Ataque á superior y heridas.....	Julio 19 de 1901..	32 meses de presidio.
29	Edmond Félix.....	Teniente asimilado	Traición	Sbre. 26 de 1901.	6 meses de presidio.
30	Lucas Arango.....	Teniente.....	Heridas.....	Obre. 26 de 1901.	Absuelto.
31	Eustorgio Acosta.....	Sargento 2.º.....	Deserción en campaña.....	Nbre. 25 de 1901.	Pena capital.
32	José Pineda.....	Soldado	Homicidio.....	Nbre. 21 de 1901	6 años de presidio.
	Juan C. Suárez.....	Subteniente	Homicidio.....	Mayo 10 de 1902	15 meses de presidio en el Pa- nóptico de Tunja.
33					
34	Habacuc Beltrán.....	General	Abandono de la plaza de Quetame.....	Fbro. 8 de 1902...	Absuelto.
35	Régulo Ramírez.....	Traición y fuga de presos	Fbro. 8 de 1902...	Pena capital.
35	Gustavo Moreno.....	Traición y fuga de presos	Fbro. 8 de 1902...	5 años de presidio.
36	Rafael Buitrago.....	Soldado	Traición	Marzo 18 de 1902	20 años de presidio.

NÚMERO	ENJUICIADOS	EMPLEOS	DELITOS	FENECIMIENTOS	PENAS Y ABSOLUCIONES
37	Rafael Chaves Soler..	Soldado	Traición	Marzo 18 de 1902	Absuelto.
37	Inocencio Reina.....	Capitán.....	Traición	Marzo 20 de 1902	Absuelto.
38	Tomás Ramírez.....	Subteniente	Fuga de presos.....	Abril 19 de 1902.	4 meses de presidio.
39	Fernando Caicedo V..	Subteniente	Homicidio.....	Mayo 13 de 1902	Absuelto.
40	Bernardo Moreno.....	Robo de un convoy.....	Mayo 16 de 1902	Absuelto.
41	Aristides Villamil.....	Sargento Mayor..	Desobediencia.....	Mayo 27 de 1902	Absuelto.
42	Ildefonso de la Rosa..	Capitán	Responsable Capitán vapor <i>Wessels</i>	Mayo 29 de 1902	Suspensión del empleo.
43	Pablo E. Sierra	Sargento 1.º.....	Homicidio y heridas.....	Junio 12 de 1902.	15 años de presidio.
44	Dimas Rodríguez.....	Coronel.....	Pérdida de armas.....	Nbre. 8 de 1902..	Sobreseimiento.
45	Joaquín Forero M....	Teniente Coronel..	Homicidio y ataque á un superior.....	Dbre. 5 de 1902..	17 años 4 meses de presidio.
46	Calixto D. Esparragosa	General.....	Malversación de fondos públicos.....	Fbro. 14 de 1903	8 años de presidio.
47	Ismael Vargas.....	Subteniente	Venta de armas	Abril 18 de 1903.	6 años de presidio.
48	Eliécer González.....	Homicidio y heridas.....	Abril 25 de 1903.	13½ años de presidio.
48	Isaías Pérez.....	Homicidio y heridas.....	Abril 25 de 1903.	13½ meses de presidio.
48	Nepomuceno Suárez..	Homicidio y heridas.....	Abril 25 de 1903.	9 años 9 meses de presidio.
48	Vicente Barrera.....	Homicidio y heridas.....	Abril 25 de 1903.	7 meses de presidio.
48	Moisés Suárez.....	Homicidio y heridas.....	Abril 25 de 1903.	9 años 9 meses de presidio.
48	Presentación Acosta..	Homicidio y heridas.....	Abril 25 de 1903.	Absuelto.
48	Cándido Suárez.....	Homicidio y heridas.....	Abril 25 de 1903.	Absuelto.
49	Victoriano Lorenzo..	Asesinato	Junio 15 de 1903.	Pena capital.
50	Eliécer Castellanos....	Capitán	Fuga de un preso.....	Junio 22 de 1903.	Sobreseimiento.
51	Celestino Solano.....	Soldado	Homicidio.....	Junio 3 de 1903..	15 años de presidio.
52	Milcíades Quimbay....	Teniente Coronel..	Fuga de un preso.....	Junio 12 de 1903.	4 meses de presidio.
53	Deogracias Puerto....	Capitán	Venta de efectos militares.....	Junio 1.º de 1903.	Sobreseimiento.
53	Rafael Parada.....	Capitán	Venta de efectos militares.....	Junio 1.º de 1903.	Sobreseimiento.
54	Esteban Salamanca..	Incendio	Julio 9 de 1903...	Sobreseimiento.
55	Cristo Alvarez.....	Traición	Julio 18 de 1903..	Sobreseimiento.
56	Hermógenes González	Sargento Mayor..	Abuso de autoridad.....	Julio 18 de 1903..	Sobreseimiento.
57	Aparicio Villate.....	Subteniente	Abuso de autoridad.....	Julio 18 de 1903..	Sobreseimiento.
...	Heliodoro Porras.....	Sargento 1.º.....	Abuso de autoridad.....	Julio 18 de 1903..	Sobreseimiento.
58	Jerónimo Rodríguez..	Subteniente	Fuga de presos	Julio 18 de 1903..	Sobreseimiento.
59	Gentil Triana.....	Sublevación de presos.....	Julio 18 de 1903..	Sobreseimiento.

60	Gerardo Castillo.....	Coronel.....	Deserción.....	Junio 27 de 1903.	2 años de presidio.
61	José María Bernal.....	Teniente Coronel..	Falsificación y estafa.....	Julio 29 de 1903..	Absuelto.
62	Aristides Villamil.....	Coronel.....	Abuso de autoridad.....	Sbre. 11 de 1903.	Sobreseimiento.
63	Rubén Quiñones.....	Coronel.....	Asesinato y heridas.....	Agto. 10 de 1903.	Absuelto.
...	Pantaleón Masmeta...	Teniente	Asesinato y heridas.....	Agto. 10 de 1903.	Absuelto.
64	José Rogelio Casallas.	Subteniente	Homicidio.....	Agto. 24 de 1903.	6 meses de presidio.
65	Fernando Caicedo V..	Subteniente	Abuso de autoridad.....	Sbre. 11 de 1903.	Sobreseimiento.
66	Constantino Celis.....	Soldado	Homicidio.....	Sbre. 14 de 1903.	Absuelto.
67	Eusebio Ospina.....	Capitán	Hurto	Sbre. 18 de 1903.	17 meses de presidio.
68	Luis F. Cediell.....	Capitán	Homicidio.....	Obre. 14 de 1903	Absuelto.
...	Gregorio Jiménez.....	Sargento 1.º.....	Homicidio.....	Obre. 14 de 1903	6 meses de presidio.
69	Manuel Mendivelso...	Sargento 1.º.....	Homicidio.....	Sbre. 29 de 1903.	9 meses de presidio.
70	Pedro Moreno.....	Soldado	Homicidio.....	Sbre. 11 de 1903.	Absuelto.
71	Teodoro Camacho.....	Subteniente	Homicidio.....	Obre. 23 de 1903	14 años 8 meses de presidio.
72	Salvador Valbuena...	Teniente Coronel..	Hurto	Nbre. 18 de 1903	Absuelto.
73	Ramón Losada Gil.....	Teniente Coronel..	Homicidio.....	Nbre. 28 de 1903	Absuelto.
74	Alejandro Bayona.....	Cabo 1.º.....	Homicidio y heridas.....	Nbre. 28 de 1903	15 años de presidio.
75	Daniel Manrique.....	Teniente Coronel..	Malversación de fondos.....	Nbre. 27 de 1903	6 años de presidio.
76	Loreto Forero.....	Asesinato	Dbre. 7 de 1903..	20 años de presidio.
...	Aquilino Pinzón.....	Asesinato	Dbre. 7 de 1903..	20 años de presidio.
77	Cristiniano Zapata.....	Coronel.....	Deserción.....	Dbre. 9 de 1903..	Absuelto.
78	Alfredo Rozo.....	Capitán	Robo y otros delitos.....	Dbre. 10 de 1903	Absuelto.
79	Ernesto Antorveza...	Subteniente	Robo	Dbre. 15 de 1903	Absuelto.
...	Emilio Cadena.....	Subteniente	Robo	Dbre. 15 de 1903	Absuelto.
80	Ezequiel Cotrina.....	Cabo 2.º.....	Homicidio.....	Dbre. 22 de 1903	15 meses de presidio.
81	Florentino Paredes....	Sargento 2.º.....	Homicidio.....	Dbre. 29 de 1903	Absuelto.
82	Alejandro Díaz.....	Coronel.....	Malversación, falsedad y cohecho.....	Fbro. 4 de 1904...	Absuelto.
...	Manuel Escobar.....	Capitán	Malversación, falsedad y cohecho.....	Fbro. 4 de 1904...	Absuelto.
...	Alberto Escobar.....	Teniente	Malversación, falsedad y cohecho.....	Fbro. 4 de 1904...	Absuelto.
83	Juan Antonio Arango.	Teniente	Homicidio, heridas y abuso de autoridad.	Fbro. 15 de 1904.	3 años de presidio.
84	Moisés Suárez.....	Homicidio.....	Marzo 11 de 1904	9 años, 9 meses de presidio.
84	Nepomuceno Suárez...	Homicidio.....	Marzo 11 de 1904	9 años, 9 meses de presidio.
...	Cándido Suárez.....	Homicidio.....	Marzo 11 de 1904	Absuelto.
...	Vicente Barrera.....	Homicidio.....	Marzo 11 de 1904	7 años de presidio.

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 1255—Bogotá, 23 de Junio de 1898

General Comandante en Jefe del Ejército

Tiene noticia este Despacho de que en las guarniciones de fuera de la capital no se da exacto cumplimiento al mandato que obliga á los militares en servicio activo vestir el uniforme militar.

Servíos dar órdenes eficaces á fin de que dicho mandato sea estrictamente cumplido, encareciendo á los respectivos Jefes empleen á este respecto la vigilancia necesaria, y castigando directamente ó haciendo castigar las infracciones que se cometan.

Soy vuestro atento servidor,

ISAÍAS LUJÁN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 59—Bogotá, 14 de Septiembre de 1898

General Comandante en Jefe del Ejército

Servíos convocar á todos los miembros del Depósito Militar, y disponer que individualmente sean reconocidos bajo juramento por el Médico Jefe del Hospital Militar Central, y otros dos Médicos del mismo Hospital ó de esta guarnición, á fin de saber, de conformidad con lo prevenido en el párrafo del artículo 15 del Decreto número 14, de 23 de Agosto último—reorgánico del Ejército,—quiénes de aquéllos se hallan incapacitados físicamente para trabajar.

En seguida, los que en el reconocimiento médico aparezcan inútiles para trabajar, deberán comprobar, ante el Jefe de Estado Mayor General, por medio de testimonios jurados, que dicha inutilidad fue contraída en servicio de las armas, si quieren ser acreedores á la gracia de quedar figurando en el Depósito, al tenor de lo dispuesto en el párrafo citado.

Todos estos documentos serán pasados á este Ministerio.

El reconocimiento se practicará á la mayor brevedad posible.

Soy vuestro atento servidor,

OLEGARIO RIVERA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 275—Bogotá, 12 de Noviembre de 1898

General Jefe de Estado Mayor General del Ejército

Consecuentes con las doctrinas y prácticas observadas invariablemente por el actual encargado de este Despacho, aun en los momentos más difíciles del último debate electoral, respecto de la actitud que los miembros del Ejército deben guardar en las luchas políticas de los partidos, creo indispensable reiterar á la fuerza pública, por vuestro digno conducto, las órdenes más terminantes para que el Ejército se guarde, en absoluto, de toda intervención en asuntos políticos, ya porque conforme al artículo 168 de la Constitución, la fuerza armada no es deliberante, y le está

prohibido, por tanto, ingerirse en esa clase de hechos, porque la buena organización y disciplina militares, que constituye la base de todo Ejército que realmente merezca llevar ese nombre, son incompatibles con las deliberaciones á que la disposición constitucional se refiere, y están en abierta pugna con la naturaleza y los fines de la institución militar.

Siendo, como es, la fuerza pública, guardián del orden y de las Instituciones, no se concibe cómo podía llenar el objeto para que ha sido creada, si interviniera en el juego natural y pacífico de los partidos, ó tomara parte, siquiera indirecta, en la solución de problemas políticos, que debe ser confiada únicamente á la acción libre y espontánea de la opinión pública.

El Gobierno tendrá como falta muy grave en los miembros del Ejército la ingerencia en debates políticos, ya sea pública ó privadamente, y reputará inadecuado para el servicio á todo militar que no se ciña estrictamente al precepto constitucional y á la doctrina desarrollada en este oficio; y antes bien, estimará su cumplimiento como un título más para obtener los grados y recompensas á que sean acreedores por sus servicios.

El Gobierno, al adoptar esta medida, se propone rodear al Ejército de todo el respeto y prestigio que en otros países ha alcanzado, sustrayéndolo así de las ardientes luchas políticas, y manteniéndolo superior á ellas, á fin de que los ciudadanos se acostumbren á mirar en él la custodia del orden social, y no la amenaza de las libertades públicas.

El Poder Ejecutivo, del cual depende en un todo el Ejército, con arreglo al artículo 22 del Código Militar, confía en que los leales y valerosos miembros que lo forman, ajustándose al espíritu de civismo que predomina en sus filas, y que es garantía de las instituciones republicanas, no han de querer romper la tradición de respeto á las leyes y á los Magistrados, la cual constituye ya salvador derecho consuetudinario en nuestra historia política, y espera, asimismo, que ningún militar en servicio dé ocasión á censuras por infracción de las disposiciones constitucionales y legales que sustentan la materia del presente oficio.

Servíos disponer que esta comunicación sea publicada en la Orden General del Ejército.

Soy vuestro atento servidor,

PEDRO ANTONIO MOLINA

Ministerio de Guerra—Sección 1.^a—Número 178—Bogotá, 17 de Diciembre de 1898

General Jefe de Estado Mayor General del Ejército

Acúsoos recibo de los oficios números 674, 677 y 680, de 14, 15 y de esta fecha, en los cuales os servís darme traslado de los diversos avisos que á este Estado Mayor han llegado, referentes á enganches de tropas en la frontera de Colombia con el Ecuador, y aun á invasiones verificadas en esta última República.

En respuesta, hónrome en comunicaros que, dada la gravedad de las noticias de que he hecho mención, el Gobierno ha dictado las providencias del caso, creando la Jefatura de la Frontera del Sur, y elevando á Batallón el Cuerpo acantonado en Pasto.

El General de División Lucio Velasco ha sido designado para desempeñar tan importante puesto, y por telégrafo se han dado las instrucciones del caso para aten-

der á la conservación del orden en el Sur, y para hacer efectiva, llegado el caso, la neutralidad de Colombia en las guerras que puedan ocurrir en la vecina República del Ecuador.

Os acompaño copia de los Decretos por los cuales se crea la Jefatura de la Frontera del Sur, se eleva á Batallón el medio Cuerpo acantonado en Pasto, y se hacen los nombramientos del caso, á efecto de que os sirváis comunicarlos por telégrafo á quienes corresponda y los hagáis publicar en la Orden General.

Soy vuestro atento servidor,

PEDRO ANTONIO MOLINA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 192—Bogotá, 20 de Diciembre de 1898

General Comandante en Jefe del Ejército

El Gobierno ha dispuesto que el Capitán Levêque, miembro de la Misión Militar Francesa, se traslade al Departamento del Cauca, por la vía del Quindío, hasta la frontera con la República del Ecuador, con los siguientes fines:

1.º Pasar revista á las guarniciones acantonadas en Ibagué, Buga, Cali, Popayán y Pasto, é informar acerca de la disciplina é instrucción militar de dichas guarniciones: en una palabra, sobre todo lo relativo al personal de ellas;

2.º Visitar los Parques de Ibagué, Buga, Popayán y Pasto, tomando nota del número de armas, municiones y equipos en ellos existentes, examinando si todo está acorde con los libros de material que los respectivos Guardaparques llevan.

Igualmente informará sobre el estado de dichos elementos, y si se observa que los Guardaparques tienen por la conservación de los materiales á su cargo todo el cuidado que es de desear. Si observare irregularidades en esta materia, indicará las medidas que creyere conveniente adoptar para subsanarlas;

3.º Visitar los Hospitales Militares de las guarniciones mencionadas, y emitir su opinión sobre ellas;

4.º Inspeccionar la frontera con el Ecuador en los puntos más próximos á Ipiales (capital de la Provincia de Obando), y comunicar las observaciones que le sugiera la topografía del terreno desde el punto de vista militar, indicando también los medios que á su juicio deba emplear el Gobierno para hacer guardar la neutralidad más absoluta con relación á los asuntos intestinos de la vecina República; si fuere posible, presentará un croquis, siquiera aproximado, de la zona que de la frontera recorra.

En consecuencia, dispondréis que al Capitán Levêque se le expida el correspondiente pasaporte hasta Ipiales, por la vía del Quindío, ida y regreso, asimilado á Teniente Coronel para los efectos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato celebrado entre el Sr. General Billot, Ministro de Guerra de Francia, y el General Rafael Reyes, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en París, el 22 de Julio de 1897.

Servíos dar el correspondiente aviso á las guarniciones de Ibagué, Buga, Cali, Popayán y Pasto, del objeto de la misión del Capitán Levêque.

El Ministerio comunicará lo propio á los Guardaparques de las mismas poblaciones.

Soy vuestro atento servidor,

El Subsecretario, encargado del Despacho,

CLIMACO LOSADA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 203—Bogotá, 22 de Diciembre de 1898

General Comandante en Jefe del Ejército

En vista de las noticias alarmantes comunicadas últimamente al Gobierno por sus Agentes, en el Sur, relativas á graves acontecimientos verificados en la frontera con el Ecuador y relacionados con los conflictos internos por que hoy atraviesa aquella República, y considerando que es deber del Gobierno hacer respetar el territorio colombiano y salvar el decoro nacional, el Poder Ejecutivo, por Decreto de hoy, ha dictado las siguientes providencias :

1.ª El *Batallón Pichincha*, acantonado en Popayán, marchará á Pasto á reforzar la guarnición del Sur, formando, en consecuencia, parte, cuando esto se verifique, de la Jefatura de aquella Frontera ;

2.ª Para reemplazar al expresado Batallón en Popayán, se procederá á organizar allí, á la mayor brevedad, el *Batallón Calibío* número..., de cuatro Compañías, de á ochenta y siete individuos de tropa cada una, con contingente que suministrará al efecto la Gobernación del Cauca ;

3.ª La marcha del *Batallón Pichincha* se verificará por mitades, debiendo seguir al Sur, cuanto antes, dos Compañías al mando del segundo Jefe. Las otras dos Compañías marcharán tan luego como la fuerza del *Calibío*, que se manda organizar en Popayán, sea suficiente á juicio del Gobernador y del Comandante general de la 4.ª División, para dejar convenientemente custodiado el parque de esa ciudad y organizado el servicio de plaza; y

4.ª Al Jefe de la frontera del Sur se le han delegado amplias facultades para atender á la conservación del orden allí, obrando con la energía y tino que se requiere en tan delicadas circunstancias.

Quedáis facultado para la expedición de los pasaportes que se desprenden de las anteriores providencias, y para comunicar todas las órdenes que son de vuestra incumbencia. Al Gobernador del Cauca ha dado el Ministerio el aviso del caso.

Soy vuestro atento servidor,

El Subsecretario, encargado del Despacho,

CLÍMACO LOSADA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 226—Bogotá, 31 de Diciembre de 1898

General Jefe de Estado Mayor General

En ausencia del Sr. Ministro titular, cúmpleme, como encargado del Despacho, dar al Ejército Nacional, á nombre del Gobierno, por vuestro muy respetable conducto, un merecido testimonio de satisfacción y agradecimiento por los oportunos y constantes servicios que han prestado todos los miembros de la fuerza pública en el año que ya expira.

La conducta ejemplar que han observado dentro y fuera del Cuartel, la abnegación con que vienen soportando las rudas fatigas del servicio, su firme adhesión á las instituciones públicas, su sujeción á severa disciplina, y sobre todo, lo que más resalta comparando la moralidad militar de hoy con la de tiempos no há mucho

transcurridos, el estricto respeto á las garantías individuales y á la propiedad privada, tanto que en todo el año no se ha incurrido en transgresión alguna, son méritos que le dan á todo el cuerpo militar levantado carácter y elevado puesto en el campo del progreso moral, y que lo hacen acreedor á las consideraciones del Gobierno y de la sociedad.

El Excmo. Sr. Presidente de la República se promete que el Ejército, en vez de dar motivo para desvirtuar el buen concepto que ha alcanzado, se esforzará cada día más por acrecentarlo, á fin de asegurar, por este lado de la Administración, la paz, sin cuya estabilidad la Patria no podrá continuar con paso cierto su marcha á prósperos destinos.

El Gobierno también tomará mayor empeño por hacer menos penosa la condición del soldado, ahorrándole fatigas cuanto sea posible, dándole alojamiento sano, procurando no haya atrasos en el pago de los haberes ni en la provisión de vestidos, teniendo especial cuidado en que sea afable el trato de los superiores; y, en fin, impidiendo se apliquen otros castigos que aquellos absolutamente indispensables para conservar la disciplina y la moralidad sin que depriman el carácter militar.

Si bien es grande el éxito que la Fuerza pública ha alcanzado ya en su misión como esencial factor del orden, aún le queda por realizar otra tendencia no menos interesante, que consiste en impulsar con su constante buen ejemplo el progreso de las masas populares que se hallan á menos altura.

A los Jefes, Oficiales y soldados que con ánimo valiente se encuentran firmes en el puesto que sus deberes les señalan, alejados del amor de sus hogares por el sublime amor de la Patria, ella les compensará su servicio y virtudes, si no es premio bastante la fruición íntima que proporciona el cumplimiento del deber, sobre todo del deber que la Patria reclama.

Hago votos por que alleguen nuevos tímbrs honrosos los miembros del Ejército, y les presento, con motivo del año que llega, un respetuoso saludo.

Os suplico hagáis insertar esta nota en la Orden general del Ejército.

Soy vuestro atento servidor, el Subsecretario, encargado del Despacho,

CLÍMACO LOSADA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 188—Bogotá, 8 de Junio de 1899

Sr. General Comandante en Jefe del Ejército

Para el mejor cumplimiento del Decreto que ordena eliminar mil hombres del Ejército permanente, tengo el honor de suplicaros os sirváis pedir con urgencia á los Comandantes generales divisionarios, lista de los individuos de tropa que convenga dar de baja, en este orden :

1.º Los inútiles ; después los de edad avanzada ; y en tercer lugar, los que hayan cumplido el tiempo de servicio, á fin de que esa Comandancia en Jefe pueda luégo, por la serie indicada de causales, ordenar las bajas hasta completar el cupo de la eliminación, conservando las unidades de Batallones y Compañías existentes hoy, las cuales se completarán cuando fuere necesario.

Soy vuestro atento servidor,

JORGE HOLGUÍN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 230—Bogotá, 8 de Julio de 1899

Sr. General Comandante en Jefe del Ejército

Para los efectos del caso tengo el honor de comunicaros que, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, el Gobierno negó al de Venezuela la solicitud que hizo para pasar fuerzas por nuestro territorio.

Soy vuestro atento servidor, por el Sr. Ministro, el Subsecretario,

CLÍMACO LOSADA

TELEGRAMAS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 1803—Bogotá, 23 de Junio de 1898

Comandante general—Pamplona

Tiene noticia este Despacho de que dentro del territorio de vuestra jurisdicción se han organizado y efectuado invasiones á Venezuela. Es inexplicable cómo haya podido ocurrir esto, habiendo dos Batallones situados cerca de la frontera, y estando en vigor las constantes instrucciones de este Despacho, comunicadas precisamente para impedir semejantes movimientos. Esto me obliga á reiteraros las órdenes relativas á que se mantenga una vigilancia constante y activa.

ISAÍAS LUJÁN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 1804—Bogotá, 4 de Junio de 1898

General Comandante general—Pamplona

Servíos concentrar todo el *Batallón Bomboná* en Cúcuta. La guarnición de Chinácota debe hacerla una Compañía del *Batallón Tiradores*, con orden de que, caso de ocurrir cualquier movimiento revolucionario en Cúcuta, se traslade inmediatamente allí para apoyar al *Batallón Bomboná*.

ISAÍAS LUJÁN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 1805—Bogotá, 4 de Junio de 1898

Gobernador—Bucaramanga

Recibido telegrama número 113 de anteayer. Agradezco á Usía noticias que se sirve comunicarme.

Tiene noticia este Despacho que en ese Departamento se han organizado y efectuado invasiones á Venezuela, lo cual es inexplicable, estando situados dos Batallones cerca de la frontera, y habiendo, como hay, instrucciones expresas de este Despacho, comunicadas á Usía y al Comandante general divisionario, para prevenir esa clase de movimientos. Se hace, por tanto, necesarísimo que Usía se sirva dar á sus agentes las órdenes del caso, para que redoblen la vigilancia é impidan la comisión de nuevos atentados de esa índole. En idéntico sentido dirigí ayer telegrama al

Comandante general, y espero que tanto Usúa como él, obren con la debida actividad y energía, según lo requieran las circunstancias en guarda de nuestra neutralidad.

ISAÍAS LUJÁN

Ministerio de Guerra—Sección 1.^a—Número 1806—Bogotá, 4 de Junio de 1898

Cónsul colombiano en San Antonio del Táchira

Agradézcole debidamente noticias que se sirve comunicarme en telegrama fecha 27 último.

Con extrañeza me impuse del contenido de su telegrama fecha 31, por razón á que tanto el Gobernador de Santander como el General Villamizar, Comandante general de la División antonada en el Departamento, han recibido constantes y expresas instrucciones de este Depacho para impedir se organicen en ese territorio invasiones á Venezuela, y para hacer guardar, en todo lo demás, la neutralidad de Colombia en los conflictos que ocurran en aquella República. A fin de garantizar el cumplimiento de dichas instrucciones, han sido situados dos Batallones cerca de la frontera, aparte de la cooperación que para el mismo fin les corresponde prestar á las autoridades políticas.

ISAÍAS LUJÁN

Ministerio de Guerra—Sección 1.^a—Número 1807—Bogotá, 6 de Junio de 1898

General Jefe Militar—Barranquilla

Refiérome á vuestro telegrama fecha 19 último. Servíos ordenar al General Olaciregui marche nuevamente á avistarse con la partida de venezolanos asilados, y les prevenga, á nombre del Gobierno, que desocupen nuestro territorio sin pérdida de tiempo, pues de lo contrario se procederá á lanzarlos por la fuerza. Os autorizo para hacer cumplir el apremio, si dieren lugar á ello, ó recuperen algún punto de nuestro territorio.

ISAÍAS LUJÁN

Ministerio de Guerra—Sección 1.^a—Número 1239—Bogotá, 11 de Julio de 1898

General Comandante general—Pamplona

Este Despacho se ha dirigido al Gobernador de ese Departamento instándole á que de acuerdo con vos, proceda á averiguar escrupulosamente el origen de las armas y pertrechos aprehendidos en Capacho á los asilados venezolanos en Colombia, que invadieron á Venezuela. Esto por cuanto ha llegado á este Despacho noticia de que el Cónsul venezolano en Cúcuta se queja de que entre las armas capturadas á los revolucionarios en aquel combate, diz que se hallaron “Máuser colombianos de fuerza nacional y cápsulas de los mismos, que son procedentes de Pamplona.”

Espero de vuestro celo y acuciosidad, cooperéis á que la averiguacion solicitada sea pronta y escrupulosa.

ISAÍAS LUJÁN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 355—Bogotá, 21 de Noviembre de 1898

Gobernador—Bucaramanga

El Gobierno tiene motivos para creer que en ese Departamento se proyecta la realización, para tiempo más ó menos próximo, de un trastorno del orden, que aunque llegara á estallar, no sería secundado en todo el país, porque podría ser ocasión de mayores complicaciones, por lo cual encarezco á Usía despliegue la más activa vigilancia para impedir la consumación de tal atentado; y en caso de que desgraciadamente ocurriere, podría Usía hacer uso de todas las facultades extraordinarias que para tales casos le confiere la Constitución al Gobierno.

No está de más manifestar á Usía que sintiéndose el Gobierno fuerte con el apoyo moral de la Nación, mediante la política honrada y firmemente conciliadora que observa, y con los elementos materiales de que puede disponer para reprimir con rapidez y eficacia cualquier alzamiento, no teme las eventualidades de una guerra, si por desgracia sobreviniere; pero que es deber suyo tratar de evitarla á todo trance, empleando todos los medios que la Constitución y las leyes ponen en sus manos, y espera que en esta labor Usía y sus agentes cooperarán activamente.

PEDRO ANTONIO MOLINA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Circular número 361—Bogotá, 23 de Noviembre de 1898

Gobernadores del Magdalena, Bolívar, Panamá, Boyacá, Antioquia, Cauca y el Tolima

El Gobierno ha recibido noticias, y tiene motivo para darles crédito, de que se intenta, para tiempo más ó menos próximo, un movimiento revolucionario en el Departamento de Santander; y aun cuando hoy no hay lugar á temer que la rebelión se generalizara en todo el país, es necesario, como Usía bien lo sabe, prevenir á todo trance cualquier germen revolucionario aislado ó nó, para evitarle á la Nación desastres que bien pudieran ir creciendo en mayores proporciones.

Sábase, además, que de los Estados Unidos ha sido enviado un armamento para introducirlo fraudulentamente á Colombia. Atento á todo esto, el Gobierno espera que Usía, por sí y por conducto de sus agentes, redoblará la vigilancia á fin de impedir tanto la introducción de elementos de guerra en el territorio que administráis, como para que no estalle en él algún movimiento de rebelión; y para el caso de ser inevitable la guerra, se le delegan á Usía todas las facultades extraordinarias que la Constitución da al Gobierno, á cuyo efecto reitero á Usía las instrucciones que me permití comunicarle en telegramas números 5179, de 11 de Junio de 1896, y 1515, de 10 de Agosto del mismo.

PEDRO ANTONIO MOLINA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 536—Bogotá, 22 de Diciembre de 1898

General Jefe de la Frontera del Sur—Pasto

Impuesto en el contenido de vuestro telegrama número 509, de 19 del presente, Gobierno aprueba medidas que comunicáis haber tomado con motivo sucesos fron-

tera, y os agradece actividad desplegada. Si á vuestro juicio hubiere ya fuerza suficiente de la que estáis organizando para guardar parque ésa y conservar orden, os serviréis marchar con Compañía veterana del Batallón mencionado, á uniros en Ipiiales con la que despachasteis á órdenes Coronel Quintero.

Ya en la frontera atenderéis á que se observe por los ciudadanos colombianos estrecha neutralidad respecto á los asuntos internos del Ecuador. Podéis organizar servicio vigilancia frontera que antes se había establecido, y se os confieren las mismas autorizaciones que en otra ocasión se os habían conferido. Se ha ordenado que marche á ponerse á vuestras órdenes medio *Batallón Pichincha*, y resto marchará cuando esté formado *Batallón Calibío*, que se ha mandado organizar en Popayán. Servíos continuar informando á este Despacho lo que ocurra, y al llegar á Ipiiales, daréis cuenta de la situación. Gobierno confía en vuestro tino y pericia.

El Subsecretario, encargado,

CLÍMACO LOSADA

Ministerio de Guerra—Sección 1.^a—Número 56—Bogotá, 10 de Enero de 1899

General Jefe Militar—Pasto

Ministro Relaciones Exteriores del Ecuador dice á nuestro Gobierno :

“Aproxímase combate frontera con invasores reorganizados Provincias colombianas limítrofes. Mi Gobierno, confiando amistad Colombia, reitera petición desarme invasores, internación cabecillas si repasan límite.”

Encarézcoos cumpláis tanto ésta como las demás disposiciones sobre policía fronteras, en guarda de nuestra neutralidad.

JORGE HOLGUÍN

Ministerio de Guerra—Sección 1.^a—Circular número 235—Bogotá, 9 de Febrero de 1899

Sres. Gobernadores de los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima

Compláceme manifestar á Usía que el Gobierno Ejecutivo, considerando que la paz reina en el país, que no hay probabilidades de que sea turbada por ahora, y que están en vía de satisfactoria solución los graves asuntos diplomáticos que pesaban sobre nuestra Cancillería, ha resuelto suspender el reclutamiento, aun cuando no se haya completado todavía el personal de tropa de los Batallones. En consecuencia, Usía se servirá ordenar á las autoridades de ese Departamento, que Usía dignamente preside, suspendan en el acto la leva de conscriptos solicitada en días pasados por el Estado Mayor general, con aprobación de este Ministerio.

Próximamente expedirá el Gobierno el Decreto del caso, á fin de que se cumpla en la República la Ley 167 de 1896, que organiza el servicio militar obligatorio.

JORGE HOLGUÍN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Circular número 553—Bogotá, 8 de Mayo de 1899

Gobernadores Popayán, Ibagué, Medellín, Panamá, Cartagena, Santamarta y Bucaramanga

Corresponde al Ejército defender las Instituciones legales y la integridad del territorio nacional, noble y delicada misión sin duda alguna, pero la cual no podrá desempeñar cumplidamente en su día, si en los ocios de la paz no se preparan los medios para que este Ministerio pueda obrar, llegado el caso, como el honor y el deber del Gobierno lo demandan.

Por tal razón, es en los actuales momentos de tranquilidad política cuando deben adoptarse, con entera calma, las medidas indispensables para asegurar al país el rápido pase del pie de paz al de guerra, y con tal motivo este Ministerio comunica á Usía las siguientes instrucciones, que han de cumplirse estrictamente llegado el caso :

1.ª En caso de alzamiento de hombres armados contra las autoridades legítimas, si la comunicación telegráfica en la capital hubiere sido cortada por rebeldes, Usía dictará, sin demora, Decreto declarando turbado el orden público en su Departamento, y el territorio en estado de sitio, y asumirá, al mismo tiempo, las funciones de Jefe Civil y Militar, entrando á ejercer las funciones y derechos que para el caso prevé el Código Militar, tratando de la rebelión ;

2.ª Procederá Usía en el acto á aumentar el pie de fuerza existente en el Departamento, hasta donde lo permitan los recursos de que Usía pueda disponer, siendo de advertir que el Jefe superior de aquella fuerza lo será también de las nuevas que se organicen en el Departamento ;

3.ª Tratará Usía de no dispersar fuerza alguna en pequeños destacamentos, sino antes bien, reunirá las fuerzas por fuertes Cuerpos de tropa en los lugares habitados por un pueblo enemigo de las instituciones ;

4.ª Dictará Usía las medidas convenientes para procurar raciones, víveres, bagajes, &c., á las tropas, de acuerdo con el estudio que de antemano haya hecho sobre el particular en el territorio á su cuidado ;

5.ª Organizará y mantendrá Usía preferentemente activo espionaje que le comunique seguras y frecuentes noticias sobre los actos y movimientos de los rebeldes, para lo cual conviene que Usía prepare de antemano en los lugares importantes para los revolucionarios, manera de recibir aviso oportuno de un levantamiento, en caso de que faltare el telégrafo ;

6.ª Preparará Usía el movimiento y organización de las milicias y tropa de voluntarios, designando con discreción y oportunamente quiénes deban encargarse de tal trabajo, á fin de reunir el mayor número de ellas en el menor tiempo posible ;

7.ª De acuerdo con el Jefe de la fuerza dirigirá Usía todos sus esfuerzos á abrir comunicaciones con Bogotá y las capitales de los Departamentos vecinos, á fin de obrar en combinación con las tropas de éstos, mientras reciben órdenes de este Ministerio ;

8.ª Prescindiendo de guerrillas y pequeñas partidas de rebeldes, cuya misión es confundir y distraer las autoridades, dirigirá Usía toda su atención á los centros donde aquéllos puedan reunirse en número considerable para obrar sobre ellos, sin demora, á fin de no dar tiempo de que se organicen y tornen peligrosos realmente.

En fin, de un modo discreto y en tiempo oportuno, comunicará Usía las instrucciones convenientes á sus subalternos para que éstos no se sorprendan ni crucen los

brazos en el caso en que se encuentren repentinamente privados de comunicación con esa ciudad, y sepan qué deben hacer y hacia dónde han de encaminar sus esfuerzos y energías.

Si por razón de la distancia, ó porque hubiere necesidad de obrar activamente, no pudieren los Jefes militares ponerse de acuerdo con el Gobernador, pueden proceder por sí solos, dando cuenta de los motivos y resultados de las operaciones que ejecuten.

Usía se servirá comunicar á este Despacho las medidas que tome en ese Departamento á fin de cumplir lo prevenido en esta Circular.

Dios guarde á Usía.

JORGE HOLGUÍN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Circular número.....—Bogotá, 18 de Julio de 1899

Sr. Gobernador

El Gobierno ha recibido noticias alarmantes de diversos puntos de la República, que hacen temer un inmediato trastorno del orden público. A pesar de ser tan repetidos y de tan diversos lugares estos avisos, el Gobierno se resiste á creer en la inminencia de semejante peligró.

Pero en cumplimiento de lo que dispone la Constitución y las leyes para estos casos, el Excmo. Sr. Presidente de la República me encarga comunicar á Usía las siguientes instrucciones :

1.ª En caso de incomunicación telegráfica y de conmoción armada en ese Departamento, Usía queda autorizado para declararlo en estado de sitio, y para ejercer todas las facultades que las leyes conceden á los Agentes del Gobierno en estos casos;

2.ª Igualmente queda Usía autorizado para que en igual emergencia organice del modo que á bien lo tenga, las fuerzas que á su juicio sean necesarias para restablecer el orden, cogiendo todas las caballerías que existan en la comarca, de manera que no puedan utilizarlas los enemigos ;

3.ª Usía queda autorizado, igualmente, para procurar los recursos necesarios al mantenimiento de las fuerzas, procediendo en todo caso de acuerdo con las autorizaciones que á este respecto dan las leyes;

Usía recordará las autorizaciones que las mismas leyes dan para aprisionar y retener á los individuos sobre los cuales haya vehementes sospechas de que intentan alzarse en armas contra el Gobierno, ó que directa ó indirectamente apoyan á los revolucionarios ;

4.ª En caso de que en ese Departamento se alcen los revolucionarios en armas contra el Gobierno, en una sola Provincia, el Prefecto de cualquiera de éstas debe estar autorizado por Usía para á su turno hacer en la Provincia lo que Usía puede hacer en el Departamento.

5.ª Usía dará voz de alerta á todas las autoridades militares del Departamento para que mientras desaparezcan las inquietudes actuales hagan el servicio como en campaña. Usía procederá de acuerdo con las autoridades militares, de manera que haya unidad de acción en todos los movimientos ;

6.ª Todas las autoridades, tanto civiles como militares, pondrán especial esmero en mantener expeditas las líneas telegráficas, restableciendo sin tardanza las que lleguen á interrumpirse, imponiendo severos castigos á los que les ocasionen algún daño.

Debe tenerse igual cuidado en mantener libres las vías de comunicación y organizar el espionaje correspondiente. Usía recordará que en la guerra el espionaje desempeña principal papel. No debe economizarse ningún gasto para mantenerlo en constante actividad.

Tanto para atender estos gastos, como para los demás que requiera el mantenimiento de las fuerzas, Usía debe recordar lo que dispone á este respecto el Derecho de Gentes, que hace parte de nuestra legislación.

En consecuencia, Usía puede tomar los fondos que necesite en dondequiera que los encuentre, aun cuando las rentas que los produzcan tengan empleo especial. El Gobierno responde de las sumas que se tomen para este efecto.

Estas instrucciones son reservadas, y así las mantendrá Usía hasta que las circunstancias determinen lo contrario.

Dios guarde á Usía.

JORGE HOLGUÍN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número.....—Bogotá, Julio 26 de 1899

Sr. Gobernador de Santander--Bucaramanga

Acabo de recibir sus importantes telegramas de esta misma fecha, por los cuales se comprende que ciertamente está para estallar una revolución en todo el Departamento. Le ha tocado á Usía puesto envidiable, porque estas son las circunstancias en que un hombre de corazón como Usía puede salvar la situación.

El *Batallón Granaderos* partirá mañana de Sogamoso, con sus 500 plazas y abundante parque, á marchas forzadas al Socorro, en donde esperará las órdenes de Usía. El Comandante General Roberto Urdaneta irá también con él, y lleva instrucciones para obrar como lo determinen las circunstancias, poniéndose de acuerdo con Usía, desde donde pueda hacerlo.

Al General Clímaco Silva se le comunican instrucciones esta noche, envíe doscientos hombres á Pamplona, á fin de que las tres Compañías que están en Pamplona regresen á Bucaramanga. El Gobierno autorizó á Usía para declarar el Departamento en estado de sitio, y en mi concepto Usía debe hacerlo así, sin pérdida de tiempo.

Pero, hágalo ó nó, debe proceder, sin pérdida de momentos, á organizar tres Batallones, con sus respectivos Jefes y Oficiales de cuatrocientas cuarenta y una plazas cada uno, de manera de quedar en aptitud de reforzar al Socorro y demás puntos que fuere necesario. Al mismo General Silva se le comunican instrucciones para que regrese á Bucaramanga ó Pamplona, si las circunstancias se lo permiten, pues Usía comprende que no es posible darle órdenes terminantes á tan larga distancia, ignorando el acantonamiento de sus fuerzas y no conociendo los peligros que lo amenacen. Lo más probable es que los revolucionarios de Santander tengan fundadas sus esperanzas en el triunfo de la Revolución venezolana, ó en su derrota, puesto que Castro ofréceles entregar las armas que salven del desastre, ó auxiliarlos en caso de victoria.

De manera que, hasta donde alcanza la humana previsión, es de suponer que el verdadero peligro está en la frontera, y que la revolución que quieren hacer allí tiene por principal objeto acercar las montoneras al teatro de los acontecimientos, para procurar coger entre dos fuegos á la fuerza de Silva.

Ahora esté Usía seguro de que las *montoneras* no resisten el empuje sostenido de una fuerza veterana. Lo importante es que en el primer encuentro se combata con resolución inquebrantable, de manera de escarmentar severamente á los revolucionarios. Las *montoneras* son iguales en todo el mundo : insolentes cuando se creen vencedoras ; pero cobardes é incapaces de organizarse cuando encuentran vigorosa resistencia.

No me cansaré de recomendarle el espionaje y la energía en todos los procedimientos. En su poder están las autorizaciones que pueda necesitar para todo evento de guerra. El Gobierno confía plenamente en Usía, y está seguro de sus victorias. En el resto de la República consérvese tranquilidad completa. La opinión en favor del Gobierno es inmensurable y sólida ; de todas partes llegan ofrecimientos que alientan y confortan. Víctor Rojas, de Gramalote, y sus compañeros se han dirigido al Gobierno, ofreciendo sus servicios, y por lo pronto un contingente de quinientos hombres.

Si, como lo supongo, en esto no tiene inconveniente, telegraffeles Usía aceptando sus servicios y llamándolos sin tardanza. Dios lo ilumine.

Adicto amigo,

JORGE HOLGUÍN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número.....—Bogotá, 26 de Julio de 1899

General Clímaco Silva--Chinácota, Cúcuta

Se acaban de recibir noticias alarmantes de Santander. El General Peña Solano teme que de un momento á otro estalle una revolución. En el Socorro y en Vélez han observado movimientos que confirman los temores de Bucaramanga. Como usted sabe, Bucaramanga está desguarnecido ; en el Socorro no hay más que una Compañía incompleta, y en Pamplona no debe haber más que las tres Compañías que usted ordenó marcharan de Bucaramanga. El *Granaderos* saldrá mañana de Sogamoso al mando del Coronel Manuel José Urdaneta. Lo acompañará también el Comandante en Jefe, General Roberto Urdaneta, quien saldrá de aquí mañana con las instrucciones necesarias. Este Batallón lleva orden de caminar á marchas forzadas, dirigiéndose directamente al Socorro.

Pero las noticias recibidas son tan alarmantes, que es de temer no llegue en tiempo para resguardar la guarnición de esa plaza. A tan larga distancia, é ignorando el acantonamiento que usted haya dado á las tropas que comanda, no pudiendo tampoco medir la magnitud de los peligros que lo amenacen, y no pudiendo saber las dificultades que tenga usted sobre el brazo, no es posible comunicarles instrucciones precisas. Pero hasta donde alcance la previsión, considero que usted debe enviar á Pamplona dos Compañías á órdenes de un Jefe de su plena confianza, y hacer regresar á Bucaramanga las tres Compañías que están en Pamplona.

El mismo General Peña Solano considera necesaria la presencia de usted en Bucaramanga, tanto para levantar las fuerzas que deben organizarse allí, como para hacer frente á las dificultades que puedan sobrevenir. Participo de la misma opinión ; pero es usted el único que puede resolver lo que convenga, en vista de las circunstancias que lo rodean ; todo lo cual quiere decir que en esto como en todo lo demás usted debe proceder como lo determinen las circunstancias, y como su prudencia y previsión lo aconsejen.

Como usted sabe, el Gobierno ha dado mucha importancia a la batalla que deben librar los ejércitos venezolanos que están rayanos á nuestra frontera, pues ya usted conoce los ofrecimientos que hizo á los revolucionarios santandereanos el General Castro. Hemos llegado hasta pensar que es allá en donde está el verdadero peligro. En todas las circunstancias difíciles de la vida hay, casi siempre, una dificultad real y muchas aparentes: averiguar cuál es la verdadera, es lo que distingue á los verdaderos Generales.

Hoy es usted el único que está en capacidad de apreciar con exactitud la verdadera situación creada en Santander. Proceda como General. Déjese arrastrar de su astucia y salve la República.

Ruégole noticias sobre el acantonamiento de las fuerzas y sobre el curso de los sucesos que puedan interesar al Gobierno, que tiene fijos los ojos sobre usted y sobre los acontecimientos que habrán de desarrollarse en estos pocos días en ese importante Departamento. Reciba usted un entusiasta abrazo de su entusiasta amigo.

JORGE HOLGUÍN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número.....—Bogotá, 31 de Julio de 1899

Alejandro Peña Solano—Bucaramanga

Refiérome á su telegrama de este momento. Es posible haya ocurrido alguna equivocación, pero acabo de telegrafiar al General Roberto Urdaneta avisándole que por Decreto de 28 del presente, declarando turbado el orden público en Santander y Cundinamarca, los Gobernadores de dichos Departamentos deben asumir el carácter de Jefes Civiles y Militares. Usted debe, pues, asumir este carácter. El General en Jefe, Roberto Urdaneta, debe continuar su viaje á Chinácota y Cúcuta, en donde probablemente está el mayor peligro. Dada la gravedad de los sucesos que se están cumpliendo en la frontera, y á los cuales se refiere su telegrama, creo que es llegado el caso de que usted haga uso de las autorizaciones que tiene y que sin tardanza ordene organización de un Batallón en Pamplona, otro en Bucaramanga y otro en Ocaña. De Barranquilla vendrá una Compañía trayendo á Ocaña las armas y municiones pedidas, pero tal Compañía debe regresar lo más pronto posible. Aquí están retenidos Soler Martínez, José María Ruíz y Rafael Uribe Uribe. El peligro está en que triunfe Castro. Campo Elías Gutiérrez está en Cocuy, según informes. Comuníqueme frecuentes noticias. Si lo considera necesario, puede ordenar que *Granaderos* siga á Bucaramanga ó á Chinácota, y enviaré *Bárbula* al Socorro. Avise tránsito este telegrama General Roberto Urdaneta, á quien yo también telegrafío. Aquí tranquilidad. Ministro Tesoro autorízalo conseguir fondos girándole mientras se le remiten con la debida seguridad.

JORGE HOLGUÍN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 1109—Bogotá, 4 de Agosto de 1899

Gobernador Santander—Bucaramanga

Me refiero á sus importantes telegramas de ayer. Me satisfacen plenamente sus explicaciones sobre aparente contradicción de noticias. Está más que justificado el Decreto declarando turbado orden público Santander, Cundinamarca. A ningún Gobierno se le puede exigir que se cruce de brazos ante la actitud bélica de todo un

partido que concita á los pueblos á la guerra, sobre todo cuando esta actitud coincide con la presencia de dos Ejércitos extranjeros en nuestra frontera, uno de los cuales había ofrecido auxilio á revolucionarios colombianos. La actitud del Gobierno ha sido la que correspondía en la situación creada, y muy probable es que á ella se deba la calma que se ha producido. El Gobierno está, pues, plenamente satisfecho de la conducta observada por usted, y de mí sé decirle que usted ha correspondido á la alta idea que siempre he tenido de sus aptitudes. Naturalmente debemos obrar como lo determinen las circunstancias. Si el Ejército revolucionario comandado por Castro en la vecina República ha sido realmente derrotado, quedando imposibilitado para intentar una invasión sobre ese Departamento, la organización de fuerzas es desde luego inútil, y no solamente debe suspenderse, sino que también deben licenciarse los individuos que hayan sido reclutados. Pero si existiera todavía serio peligro, es claro que la organización debe continuarse. Lo mismo le digo sobre lo que deba hacerse con *Granaderos*, el cual debe continuar su viaje á Cúcuta ó á donde las circunstancias lo determinen si hay peligro efectivo, ó demorarse en Bucaramanga ó en donde usted y Urdaneta lo crean conveniente, para regresar luégo á donde sea preciso. Usted y Urdaneta, de acuerdo con el General Silva, son los que pueden resolver, en vista de las circunstancias, lo que deba hacerse.

A tan larga distancia no puede uno saber la cantidad de verdad que contengan las noticias que vienen de la frontera, y no es posible dar instrucciones precisas. Esta es la opinión del Excmo. Sr. Presidente, quien me ha encargado dar á usted y al General Urdaneta autorizaciones para que obren, en cuanto á organización y movilización de fuerzas, como lo determinen las circunstancias. Si en vista de éstas fuere preciso organizar fuerzas, el Ministro del Tesoro tiene encargo de enviar los fondos necesarios.

La terrible crisis financiera que atraviesa el país, y la alarmante escasez de recursos en la Tesorería, es precisamente lo que hace que el Gobierno se muestre tan mesurado en la organización de fuerzas. Para que se forme idea completa de la situación á este respecto, bastaría decirle que hay muchos Batallones á los que se debe más de veinte días de raciones.

No hay inconveniente en que se le dé pase al telegrama dirigido por el Directorio Liberal á *La Revista Popular* el 3 del presente. Hágame el favor de transcribir este telegrama al Comandante en Jefe Roberto Urdaneta. Aquí y en los demás Departamentos la actitud del Gobierno ha restablecido la calma por completo.

Adicto amigo,

JORGE HOLGUÍN

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 1347—Bogotá, Octubre 18 de 1899

Gobernador Cauca—Popayán

Gobierno se halla en posesión de datos fidedignos de que está á punto de estallar un movimiento armado en toda la República. De acuerdo con el Sr. Comandante general de la 2.ª División, debe Usía proceder inmediatamente á allegar todos los recursos indispensables para combatir la revolución y asegurar la paz. Las fuerzas que componen la 2.ª División deben quedar á órdenes del Sr. General Ignacio V. Martínez, quien asumirá el mando de ellas como General en Jefe del Ejército de Cauca, procediendo á organizar de común acuerdo las fuerzas necesarias para el restablecimiento del orden.

Debe Usía mantener comunicación constante con Buenaventura y Panamá, por cable, y dar cuenta á este Despacho de todas las medidas que sobre el particular dicte, en la seguridad de que serán aprobadas por este Ministerio.

Atento servidor,

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Circular número 1451—Bogotá, 20 de Octubre de 1896

Gobernador Antioquia, Boyacá, Bolívar, Cauca, Magdalena, Panamá, Tolima y Santander

El Poder Ejecutivo dictó el siguiente Decreto, que transcribo á Usía para su conocimiento y fines consiguientes :

“DECRETO NUMERO 480 DE 1899

(18 DE OCTUBRE)

por el cual se declara turbado el orden público en el territorio de la Nación

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución, de conformidad con él y de acuerdo con el concepto del Consejo de Estado, emitido con fecha 28 de Julio último,

DECRETA

Artículo único. Hácese extensiva á todos los Departamentos de la República la declaratoria de la perturbación del orden público ya decretado respecto de los Departamentos de Cundinamarca y Santander. Los actuales Gobernadores de los Departamentos quedan investidos del carácter de Jefes Civiles y Militares.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Anapoima, Cundinamarca, á 18 de Octubre de 1899.

MANUEL A. SANCLEMENTE

El Ministro de Gobierno, RAFAEL M. PALACIO—El Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS CUERVO MÁRQUEZ—El Ministro de Hacienda, CARLOS CALDERÓN—El Ministro de Guerra, JOSÉ SANTOS—El Ministro del Tesoro, JORGE HOLGUÍN—El Ministro de Instrucción Pública, MARCO F. SUÁREZ”

Soy de Usía atento servidor,

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Circular número 1479—Bogotá, 20 de Octubre de 1899

Jefe Civil y Militar de Antioquia, Boyacá, Bolívar, Cauca, Magdalena, Santander, Panamá y Tolima

Para conocimiento de Usía, hónrome transcribirle siguiente Decreto dictado hoy, por el cual se determinan las funciones de los Jefes Civiles y Militares:

“ *El Presidente de la República*

Vistos los artículos 61 y 121 de la Constitución,

DECRETA

Art. 1.º Los Gobernadores, en su carácter de Jefes Civiles y Militares, quedan investidos de las siguientes facultades :

1.ª Las que por las leyes y ordenanzas vigentes corresponden á los Gobernadores ;

2.^a Organizar las fuerzas militares que sean necesarias para el restablecimiento del orden, y ponerlas á disposición del Gobierno ;

3.^a Nombrar, con aprobación del Gobierno, los Jefes de las fuerzas que se organicen ;

4.^a Dirigir las operaciones militares que el Gobierno ordene y confíe á su discreción ;

5.^a Prestar los auxilios que los Ejércitos de operaciones ordenadas por el Gobierno les pidan mientras están en el territorio de su mando ;

6.^a Decretar las expropiaciones y empréstitos forzosos ó voluntarios que las circunstancias demanden ;

7.^a Destinar á los gastos que exige el restablecimiento del orden, el producto de las rentas y contribuciones del Departamento ;

8.^a Las demás que les delegue el Gobierno.

Art. 2.^o Los Jefes Civiles y Militares que funcionan en territorio á donde no puedan llegar fácilmente las órdenes é instrucciones del Gobierno, quedan facultados para obrar discrecionalmente, según lo demanden las circunstancias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Anapoima, Cundinamarca, á 20 de Octubre de 1899.

MANUEL A. SANCLEMENTE

El Ministro de Gobierno, RAFAEL M. PALACIO—El Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS CUERVO MÁRQUEZ—El Ministro de Hacienda, CARLOS CALDERÓN—El Ministro de Guerra, JOSÉ SANTOS—El Ministro del Tesoro, JORGE HOLGUÍN—El Ministro de Instrucción Pública, MARCO F. SUÁREZ”

Soy de Usía atento servidor,

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.^a—Número 1551—Bogotá, Octubre 23 de 1899

Sr. Ministro de Gobierno—Anapoima

Se abrirán operaciones sobre el Norte el 25 con mil veteranos que saldrán de ésta en acuerdo con más de dos mil á que asciende hoy la fuerza acantonada en Tunja. Como el General Casabianca también se excusó de mandar el Ejército, nombré á Luján Comandante en Jefe, Jefe de Estado Mayor á Jorge Holguín, Jefes divisionarios Enrique Arboleda y Roberto Morales; Ayudantes generales á Cruz Chaves, Alejandro Lizarazo, Coronel Elisio Medina y Teniente Coronel Aniceto Polanco.

Como dos Batallones se hallan ya en Zipaquirá, sólo falta que marche el *Nariño* y el *1.^o de Artillería*. Pasado mañana que se va Holguín, debería nombrarse Ministro del Tesoro, para cuyo puesto estarían buenos Roldán, José María Uricoechea ó Carlos Uribe, salvo que allá tengan mejores candidatos.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.^a—Número 1390—Bogotá, 21 de Noviembre de 1899

Sr. General Luján, Jefe del Ejército en operaciones sobre el Norte—Zapatoca ó donde se halle

Estando vuestro Ejército en territorio de Santander, y habiendo entrado á Ocaña el que comanda el General Edmundo Cervantes, los cuales, junto con el organizado en ese Departamento y con el que existía allí de guarnición antes de la guerra,

pueden obrar sobre los rebeldes, bien aisladamente, ó en combinación, para evitar dificultades en lo tocante al mando superior de todas estas fuerzas, y á fin de unificarlo dispone el Gobierno que el General Vicente Villamizar sea el Comandante en Jefe superior á todos los otros Jefes, hasta cuando llegue, si así lo resolviere el Sr. General D. Manuel Casabianca, á dirigir las operaciones de Santander, porque á él, como Comandante en Jefe de mayor antigüedad, le corresponde el mando superior.

Comunico esto mismo á los Generales Villamizar, Peña Solano, Jefe Civil y Militar, y Cervantes; y espero que tanto ellos como vos aceptaréis la presente disposición, que tiene por único móvil la buena dirección y acierto en las operaciones de la guerra, ventajas que es bien sabido no se pueden alcanzar sin la unificación del poder militar.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 1489—Bogotá, 24 de Noviembre de 1899

General Manuel Casabianca—Puerto Nacional ó donde se halle

Anteayer os dirigí á Barranquilla siguiente telegrama :

“Los recientes triunfos obtenidos en Santander han hecho ver al Gobierno que ya no es necesaria vuestra presencia en ese Departamento, y ha determinado por Decreto de hoy, nombrar al General Vicente Villamizar Comandante en Jefe de las fuerzas en operaciones allí. En consecuencia, vuestra misión debe limitarse á los Departamentos de la Costa y al río Magdalena, enviando los refuerzos que sean necesarios, si la guerra se prolongare, y acudiendo á donde sea más necesario obrar directamente.”

Hónrome en reiteraros la orden contenida en el telegrama transcrito.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 1490—Bogotá, 24 de Noviembre de 1899

General Isaias Luján—Zapatoca, Bucaramanga

Después de cinco días de no saber en absoluto nada del Ejército de vuestro mando, he tenido el placer de recibir vuestro telegrama fechado en Girón el 20, el cual ha venido á devolver la tranquilidad y calmar la desazón que reinaba aquí entre los amigos por ignorar la suerte que habían corrido las fuerzas que comandáis. Quedo enterado de las noticias que me comunicáis, y confío plenamente en que de acuerdo con los Generales Villamizar y Peña Solano, ejecutaréis con la actividad y pericia que os caracteriza, movimientos que contribuyan á la pronta pacificación de Santander, saliendo así con honor y con gloria las huestes que dignamente comandáis. Espero me comunicéis con la mayor frecuencia que os sea posible, el estado de la situación en que os encontréis y las operaciones que ejecutéis.

Vuestro servidor,

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 1681—Bogotá, 30 de Noviembre de 1899

General Manuel Casabianca—Ocaña

Agradézcoos informes y noticias contenidos en vuestro telegrama de ayer, que me dirigisteis de Puerto Nacional. Aprobadas disposiciones que habéis dictado respecto de movimiento de fuerzas. General Luján está con su Ejército en Pamplona. Ya el General Villamizar le había tomado la delantera con los *Batallones Tiradores y Bomboná*. Sé que el Ejército revolucionario de Cúcuta alcanza á número respetable. Ayer dije á Gobernador de Santander que para las operaciones hacia el Norte conviene tener en cuenta el Ejército de vuestro mando, que puede por San Pedro llegar al teatro de ellas, protegiendo á la vez á Bucaramanga contra cualquier movimiento inesperado y rápido del enemigo. Encarezco al mismo Gobernador esperar la llegada de vuestro Ejército para no aventurar el éxito del combate que haya de librarse en Cúcuta ó cerca de esa ciudad. Por mis telegramas anteriores que os he dirigido, os habréis impuesto de que el nombramiento de Comandante en Jefe de operaciones sobre los revolucionarios de Cúcuta recayó al fin en el General Vicente Villamizar, tanto porque á ello le daban derecho los recientes triunfos obtenidos, como porque era el único Comandante en Jefe que había en servicio en Santander cuando se dio allí principio á las operaciones sobre los rebeldes de ese Departamento que hoy se encuentran reunidos en Cúcuta. Así es que si no queréis estar bajo las órdenes de aquel Jefe, podéis regresar á la Costa y continuar allí y en el río Magdalena la misión que os había sido encomendada.

En tal caso, confiaréis el mando de vuestro Ejército á alguno de los Generales Jesús M. Zuluaga ó Luis M. Gómez, y os serviréis dar aviso de esta medida al General Villamizar y al Jefe Civil y Militar de Santander.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 2133—Bogotá, 14 de Diciembre de 1899

General Manuel Casabianca—Salazar, Pamplona, Cúcuta

Recibido telegrama fecha 8 que me dirigisteis de Salazar. Quedo enterado de que por asentimiento unánime de los Jefes del Ejército sobre los rebeldes de Cúcuta, resolvisteis con patriótico interés, haceros cargo del mando de dicho Ejército, lo cual ha merecido la aprobación plena de este Despacho, como tuve el honor de manifestároslo en uno de mis anteriores telegramas, exponiéndoos las razones que habían militado para designar de Comandante en Jefe al General Villamizar, por ser incierta para mí vuestra llegada á Santander, á tiempo que la urgencia de las operaciones reclamaba la necesidad de esa medida.

Yo juzgaba que os demoraríais algún tiempo en la Costa, en desempeño de vuestra importante misión; pero felizmente ha sucedido que con el mayor acierto habéis acudido al teatro del mayor peligro. Allí vuestro Ejército hará proezas, teniendo á la cabeza su antiguo y prestigioso Jefe.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 2169—Bogotá, 15 de Diciembre de 1899

Jefe Civil y Militar—Bucaramanga

Este Ministerio no se cree en el deber de ratificar el nombramiento hecho en el Sr. General Vicente Villamizar como Comandante en Jefe del Ejército del Norte, porque tal nombramiento no ha sido revocado, y si se autorizó á Usía para que declarara como tal Jefe al Sr. General Manuel Casabianca, fue por haber comunicado que dicho General había sido proclamado Jefe del Ejército por los Jefes y Oficiales de alta graduación y por el mismo Sr. General Villamizar.

Hoy que tengo á la vista la excusa del General Casabianca, del telegrama de Usía en que comunica lo ocurrido en el particular, declaro subsistente el nombramiento del General Villamizar, y espero que así se sirva comunicárselo. Quedo impuesto del estado de nuestras fuerzas y de las posiciones que ocupan frente al enemigo, y juzgo que la demora en el ataque puede dar lugar á mayores complicaciones, porque el enemigo puede recibir mayores auxilios del Extranjero, lo cual es de presumirse por el hecho de haber aparecido Vargas Santos como Supremo Director de la Guerra. Si las fuerzas que á órdenes de éste tomaron la vía de Chitagá, no han logrado reunirse á los revolucionarios de *Tasajeros*, sería muy conveniente que Usía dispusiera atacarlos con las fuerzas existentes en Pamplona y la que manda el General Montoya, que me parecen más que suficientes para tal objeto. El General Montoya, que se hallará desde hoy en territorio de Santander, obedecerá las órdenes que Usía tenga á bien comunicarle.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Circular número 2203—Bogotá, 17 de Diciembre de 1899

Jefes Civiles y Militares—Medellín, Cartagena, Buga, Panamá, Ibagué, Santamarta, Tunja, &c. &c., y Comandantes generales divisionarios

Para que lo hagáis trascendental, tengo el gusto de transcribiros el siguiente telegrama :

“ Bucaramanga, 17 de Diciembre de 1899

Ministro de Guerra

Lleno del más grande alborozo y rebotando de júbilo, participo á S. S. que las fuerzas legitimistas obtuvieron en el punto de *La Baja*, abajo de Santiago, un completo triunfo sobre las fuerzas revolucionarias, después de día y medio de combate rudo y violento en los días 15 y 16, habiendo combatido por nuestra parte la *División Santander* y el *Batallón Cauca*. El combate terminó el 16 á las doce del día. Los derrotados huyeron en Dirección á Chane y los persigue numerosa fuerza, que pronto les dará alcance.

El enemigo tuvo muchísimas bajas, entre muertos y heridos, pero no conocemos detalles. Lo que vaya viniendo lo iré transcribiendo á S. S. Creo definitivamente terminada la revolución, por lo cual felicito á S. S., y por su conducto al Excmo. Sr. Presidente de la República. Atento servidor,

ALEJANDRO PEÑA SOLANO”

Dios os guarde,

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 2333—Bogotá, 19 de Diciembre de 1899

General Alejandro Peña Solano, Jefe Civil y Militar—Bucaramanga

El páрте que da el General Villamizar del combate de *Puente de La Laja* demuestra la gravedad del suceso y la necesidad en que nos hallamos de escoger los medios de reorganizar nuestro Ejército para esgrimir nuestras armas en otro punto donde la fortuna nos sea propicia. Me parece acertada la determinación de Usía de retirarse á guardar la línea del Chicamocha, pues allí podremos contener al enemigo y preparar un Ejército de dieciséis mil hombres, capaces de dar el triunfo al Gobierno. Quedo impuesto de que Usía ha notificado su determinación al General Villamizar, y por mi parte le he ordenado que obedezca las disposiciones de Usía, que las creo juiciosas y acertadas. La retirada al Chicamocha nos presentará, además, la ventaja de poder enviar al Ejército, en abundancia, tanto municiones como los demás artículos de equipo que pueda necesitar. Hasta ahora permanece todo tranquilo por aquí.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 2334—Bogotá, 19 de Diciembre de 1899

Sr. General Vicente Villamizar—Pamplona

Impuesto del desgraciado acontecimiento que dio por resultado la derrota de nuestro Ejército, creo que sólo debemos pensar ahora en ver cómo nos rehacemos para obtener en otro campo la victoria que nos abandonó en la Provincia de Cúcuta. Debéis, pues, recoger todos los grupos dispersos de nuestro Ejército ó señalarles punto de reunión, para que obedeciendo las órdenes que os dé el Jefe Civil y Militar de Santander, trasladéis después la fuerza de vuestro mando al punto que él escoja para continuar la lucha con los revolucionarios; pues el Gobierno considera de gran importancia vuestros servicios para el sostenimiento de la Causa y de las instituciones que nos rigen. Espero me deis un informe más detallado de lo ocurrido en el combate, pues tanto yo, como muchas personas de la capital, deseamos saber la suerte que corrieran los de nuestras familias, que formaban el Ejército á vuestras órdenes. Confío en que vuestra resignación y energía responderán de los sucesos del porvenir.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 2335—Bogotá, 19 de Diciembre de 1899

Gobernadores de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Magdalena, Panamá y Tolima

Algún desgraciado acontecimiento ocurrido á nuestras armas en el Norte de Santander, me obliga á ordenar á Usía proceda á levantar fuerzas en el mayor número que sea posible, organizándolas y equipándolas convenientemente para que en el momento oportuno puedan ocurrir á la defensa de las instituciones. Aunque no haya armas, debe reducirse la gente á los cuarteles para que vaya recibiendo instrucción, pues el recibo de éstas no se hará esperar mucho. Debe Usía proceder á establecer mucha vigilancia, tanto en el servicio de los cuarteles como en el de los

buques que constituyen la flotilla del Gobierno, pues en ninguna ocasión es de mayor importancia la conservación del río Magdalena.

Debe impedir también que en lo sucesivo, y mientras no se revoque la orden por este Ministerio, continúen prestando el servicio de buques mercantes los vapores que surcan el Magdalena.

Por último, debe Usía reducir á prisión á todos los sospechosos y hacer todo lo que crea conveniente y necesario para conservar el Gobierno legítimo y la estabilidad de las instituciones.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 2491—Bogotá, 22 de Diciembre de 1899

General Vicente Villamizar—Bucaramanga

Héme enterado con positiva complacencia, y pena al mismo tiempo, de vuestro importante telegrama fechado en Matanza hoy. Siendo, como es, apremiante la situación, es preciso no perder un solo momento y obrar con suma actividad y energía, y no descuidar al enemigo, para tratar de evitar que avance á Boyacá y aun á esta capital. Estoy resolviendo seriamente si marchó á ponerme á la cabeza del Ejército, conforme me lo insinuáis, y así os lo comunicaré oportunamente.

Respecto de las fuerzas del General Montoya, he dado las instrucciones del caso al General Peña Solano para que él ordene la marcha de ellas de acuerdo con las circunstancias y como mejor convenga. Según órdenes de este Ministerio, el General Montoya debe obedecer las que le comunique el General Peña Solano. Felicito al General Casabianca y me congratulo con él por el triunfo obtenido en *Caimitos*, que mitigó un tanto el desgraciado éxito que se obtuvo en *La Laja*. El Gobierno tiene fijas, con sobra de razón, todas sus esperanzas en vos y demás bravos luchadores, como que en mano de vosotros está la salvación de la República. El que nuestro Ejército haya sufrido un descalabro, originado por una confusión, no por falta de valor y arrojo, jamás desmentidos de nuestros soldados, ni por falta de pericia y actividad de los Jefes, ello no debe resfriar los ánimos, sino por el contrario, templarlos para luchar con más denuedo y energía.

Yo no deseo otra cosa que la armonía y el acuerdo de todos los Jefes, para que aunando esfuerzos afrontemos nuevamente la lucha, que así dará por resultado el triunfo completo de la legitimidad y el desastre definitivo de la Revolución.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 3151—Bogotá, 4 de Enero de 1900

General Manuel Casabianca—Soatá

El Gobierno ha resuelto nombrar al General Próspero Pinzón para Jefe de Estado Mayor general del Ejército que comandáis, en la creencia de que os prestará muy buenos servicios, tanto porque es bien conocedor del teatro de las operaciones, como porque es de acción y goza de prestigio en ese Departamento. Al General Jorge Holguín le señalaréis en el Ejército de vuestro mando el puesto que consideréis á propósito para él, dada su larga serie de importantes servicios.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 3847—Bogotá, 9 de Enero de 1900

Comandante en Jefe del Ejército del Norte—Soatá. Comandante en Jefe del Ejército de Reserva—Tunja

Tengo el honor de comunicaros, para los fines que haya lugar, que el Sr. General Próspero Pinzón ha tomado hoy posesión del puesto de Jefe de Estado Mayor general del Ejército del Norte, y que marchó esta tarde para su destino.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 3943—Bogotá, 18 de Enero de 1900

General Próspero Pinzón—Soatá

Me he impuesto con satisfacción de vuestro telegrama de hoy, en que me comunicáis la excelente situación en que se encuentra el Ejército del Norte, lo cual me complace altamente. Muy acertada me parece la medida de unir los dos Ejércitos; y espero que sin pérdida de tiempo se proceda á abrir operaciones sobre el enemigo, pues generalmente la demora en estos casos es perjudicial, como tuvimos ocasión de experimentarlo en la campaña que terminó desgraciadamente para nuestras fuerzas en la jornada de *La Laja*.

Mucho celebro saber que el Sr. Gobernador de Boyacá trabaja activa y eficazmente. A él he autorizado para que suministre todo lo que sea necesario para ese Ejército. Lo que él no pueda proveer, lo enviaré yo de aquí brevemente. Mucho me place saber que durante la ausencia del General Casabianca, quedáis encargado del mando del Ejército.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 4344—Bogotá, 26 de Enero de 1900

General Próspero Pinzón—Málaga

Con gusto refiérome á vuestro telegrama de ayer, enviándoos cordial felicitación por el feliz éxito de las operaciones que habéis ejecutado desde que os hicisteis cargo del importante puesto que el Gobierno tuvo á bien confiaros. La retirada del enemigo al aproximarse las primeras avanzadas de nuestro Ejército, es augurio seguro de victoria.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 5648—Bogotá, 19 de Febrero de 1900

General Manuel Casabianca—Pamplona

Meditando con mayor detención en vuestros últimos telegramas, he venido en deciros que si en vista de las razones de suyo poderosas que en ellos exponéis, creyeris aventurado el cumplimiento de proceder al inmediato ataque al Ejército revolu-

nario que os comunicué en los míos, lo aplacéis mientras os llegan los refuerzos que habéis pedido y recibís los víveres y demás elementos que necesitáis, para obrar en firme y asegurar el éxito por completo.

A vos que estáis al frente del enemigo y apreciáis mejor hasta los menores detalles, os corresponde resolver en el momento preciso lo que convenga al triunfo de las armas nacionales y á la causa que éstas representan.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 5771—Bogotá, 22 de Febrero de 1900

General Manuel Casabianca—Pamplona

En contestación á vuestro telegrama relativo al canje de prisioneros, tengo el honor de comunicaros que vuestra consulta fue elevada por este Despacho al conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República, quien con fecha de ayer da respuesta, que os transcribo para que os ciñáis á las instrucciones en él contenidas :

‘Ministro de Guerra

Desea V. S. oír mi concepto sobre el canje de prisioneros propuesto al General Casabianca por el Jefe de los revolucionarios. Si eso se hiciera, se reconocería virtualmente que la guerra actual es guerra civil, de lo cual se está muy lejos, como antes lo manifesté, pues yo no veo de un lado sino al Gobierno legítimo de la Nación, y del otro insurrectos que, sin motivo alguno, han apelado á las vías de hecho para adueñarse del poder. Carecen, pues, de derecho para mantener en prisión á individuos aprehendidos por la fuerza á tiempo en que cumplían con el sagrado deber de defender la legitimidad y las instituciones patrias, mientras que los cogidos con las armas en la mano por el Ejército nacional son rebeldes, dignos de castigo, de conformidad con el Código Penal. ¿Podrá haber canje entre individuos de tan diversas condiciones, aprehendidos unos sin derecho, y otros con él? No lo creo, y así debéis decirlo al General Casabianca.

MANUEL A. SANCLEMENTE ”

Vuestro atento servidor,

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 6096—Bogotá, 1.º de Marzo de 1900

General Casabianca—Pamplona

Para vuestro conocimiento transcriboos la siguiente nota :

“ *Ejército del Atlántico—Comandancia en Jefe—Barranquilla, Febrero 13 de 1900*

Sr. Ministro de Guerra—Bogotá

Tengo la pena de comunicar á V. S. que mis temores sobre la intención formal de los revolucionarios de abrir operaciones en firme sobre esta Costa atlántica, se han convertido en realidad. Ha entrado á territorio de la Goajira una invasión al

mando de los Generales Justo L. Durán y Julio A. Vengoechea, procedente de Maracaibo. Tal invasión ha sido poderosamente auxiliada por el Gobierno de Venezuela, el que no disimula ya sus simpatías y conexiones con los revolucionarios de este país, y ha ido en su protección á ellos, hasta el extremo de haber nombrado para desempeñar la Presidencia del Estado del Zulia al conocido liberal Benjamín Ruiz.

La invasión cuenta hasta ahora cerca de mil hombres bien armados y municionados; amenaza el importante puerto de Riohacha, y tiene francas y expeditas vías para salir á hostilizarnos al río Magdalena. Urge, pues, destruirla cuanto antes para que no tome mayor cuerpo, y sean entonces mayores los sacrificios que haya necesidad de realizar para vencerla. Para abrir operaciones necesito una base de fuerza respetable, porque elemental táctica reclama no dejar abandonadas á Barranquilla y Cartagena con número de fuerzas insignificante, por lo cual repito á V. S. que es indispensable el envío de fuerzas del interior. De Panamá sólo me han enviado noventa y seis hombres, porque diz que abrigan temores de una expedición sobre Colón.

Cábeme la satisfacción de que hasta ahora el Ejército del Atlántico no ha sufrido ni aun el más insignificante revés; y porque quiero conservar su buen nombre, y para el Gobierno todo el litoral atlántico, pido un refuerzo á V. S., que no dudo se me enviará con la brevedad que las circunstancias exigen. No hay otra novedad que comunicar á V. S., á quien recuerdo las protestas de mi distinguida consideración personal.

El Comandante en Jefe,

F. J. PALACIO "

Como os lo dije ya, el Gobierno ha preparado y hecho concurrir á Barranquilla un Ejército de tres mil hombres destinados á hacer frente á la invasión de que se habla en la Nota anterior.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 2.ª—Número 7933—Bogotá, 31 de Marzo de 1904

General Manuel Casabianca—Pamplona

Contesto vuestro telegrama del 26, en que solicitáis con urgencia se resuelva la consulta que hicisteis sobre delegaciones mando Ejército. A este respecto estoy en un todo de acuerdo con lo que en telegrama del 27 os dijo el Excmo. Sr. Presidente de la República, á saber:

“No puedo ni debo aceptar la renuncia que hacéis en vuestra carta citada, porque á vos, que habéis consagrado vuestros desvelos al servicio de la Nación y formado el plan de campaña, os toca alcanzar el fruto de los primeros y llevar á ejecución el último, hasta obtener el triunfo que os hará acreedor al bien de la Patria. Vuestra separación del mando del Ejército á tiempo que se anuncia que será atacado por el enemigo, ofrecería gravísimas dificultades que estoy seguro no presentaréis.”

Inspirado por mi parte en las mismas ideas, nada tengo que agregar á lo que muy acertadamente os dijo el Excmo. Sr. Presidente.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 8762—Bogotá, Abril 17 de 1900

General Casabianca—Pamplona

Recibí anoche vuestro telegrama del 15, en el cual, por motivos de salud y otros no menos graves, según vuestras propias palabras, insistís resueltamente en renunciar el cargo de Comandante en Jefe del Ejército del Norte con que fuisteis honrado por el Gobierno.

No creyéndome con suficientes facultades para resolver en los actuales momentos tan delicado asunto, me trasladé personalmente á Tena á conferenciar sobre el particular con el Excmo. Sr. Presidente de la República y el Sr. Ministro de Gobierno, y de ellos he recibido el encargo de significaros que en vista de vuestra tenaz insistencia en separaros del mando de ese Ejército, teniendo en cuenta vuestras antiguas dolencias de salud, recrudecidas hoy por la campaña, y no obstante las graves complicaciones á que vuestra separación puede dar lugar, se os propone os encarguéis de la Comandancia en Jefe del Ejército del Atlántico, viniendo entonces á reemplazaros en el alto puesto que habéis ocupado en el Norte, el Sr. General D. Francisco J. Palacio, cuyas aptitudes y servicios os son suficientemente conocidos. Espero vuestra respuesta para dictar el correspondiente Decreto.

Dios os guarde.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 8820—Bogotá, 19 de Abril de 1900

Presidente de la República y Ministro de Gobierno—Tena

Os transcribo el siguiente telegrama que acabo de recibir :

“Pamplona, 18 de Abril de 1900

Ministro de Guerra—Bogotá

Refiérome á vuestro telegrama de ayer. Me es absolutamente imposible aceptar el nuevo y honroso puesto militar que el Gobierno me ofrece, lo cual siento del modo más sincero, y os insto encarecidamente os sirváis aceptar cuanto antes la renuncia que con carácter irrevocable os he dirigido tantas veces del mando en Jefe del Ejército del Norte. Acaso para resolver provisionalmente las graves complicaciones de que me habláis, si las hubiere, y mientras se medita en calma sobre quién deba reemplazarme en firme, podría disponerse que se encargase del mando superior el Sr. General Próspero Pinzón, en su calidad de Jefe del Estado Mayor general de este Ejército.

Dios os guarde.

MANUEL CASABIANCA ”

Urge, pues, que este grave asunto se resuelva hoy mismo, sin más demora. En tal virtud, y firmemente convencido como estoy de que es indispensable aceptar la corriente de la opinión que aquí ha empezado á manifestarse en el sentido de entregar el mando del Ejército del Norte en manos netamente conservadoras, me permito proponeros al Dr. José Domingo Ospina Camacho, á quien se podría nombrar como Director de las operaciones militares en el Norte, con mando en el mismo Ejército.

La elección del Dr. Ospina Camacho tiene la ventaja de que no herirá al General Próspero Pinzón, Jefe de Estado Mayor general, quien tiene por aquél especial deferencia. En todo caso, si mi pensamiento no es aceptado, ruego se me indique inmediatamente la persona que se ha de nombrar, para comunicarlo sin demora.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 8832—Bogotá, 19 de Abril de 1900

General Casabianca—Pamplona

El Excmo. Sr. Presidente me comunica hoy haber resuelto rogaros vengáis cuanto antes á conferenciar con él, dejando encargado mientras tanto de la Comandancia en Jefe de ese Ejército al General Próspero Pinzón, con las autorizaciones que creáis convenientes. En tal virtud, cuando tengáis á bien atender este llamamiento, podréis proceder como lo indica el Excmo. Sr. Presidente.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 9011—Bogotá, Abril 23 de 1900

General Próspero Pinzón—Chopo, Pamplona

Recibido vuestro telegrama de ayer. Quedo impuesto de que durante la separación temporal del Sr. General Casabianca, os habéis encargado de la Comandancia en Jefe del Ejército del Norte, en vuestro carácter de Jefe de Estado Mayor general y recibisteis varias instrucciones. Agradézcoos este aviso, así como la manifestación de respeto con que lo acompañáis.

JOSÉ SANTOS

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Bogotá, 13 de Mayo de 1900

General Pinzón—Bucaramanga

Recibido telegrama de hoy. Por conducto del General Peña Solano y del Telegrafista Aráoz sabemos aquí que estáis desde hace tres días con sus noches, librando recia batalla contra todo el Ejército enemigo en el camino que conduce de Bucaramanga á Lebrija. La ansiedad aquí es tanto mayor cuanto ni vos ni el General Peña Solano nos habéis comunicado pormenores. Todos confiamos aquí en vuestra pericia y valor y en el poderoso esfuerzo de las intrépidas tropas que dignamente comandáis.

Dios os acompañe y guíe.

Afectísimo,

MANUEL CASABIANCA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Bogotá, Mayo 14 de 1900

Generales González Valencia y Upegui—Bucaramanga

Bienvenidos sean ustedes al campo de batalla. El Gobierno espera que dentro de pocos momentos pueda anunciar á la República ansiosa que en el sangriento combate de *Palonegro* y *Lebrija*, los Generales González Valencia y Upegui, llegando como

Blücher á Warterloo, bajo las órdenes del noble y valeroso General Pinzón, supieron vengar, por modo intrépido y gallardo, la grave injuria inferida á la majestad del Ejército nacional en la infausta jornada de *Peralonso*.

Abrázolos.

MANUEL CASABIANCA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Bogotá, Mayo 17 de 1900

General Pinzón—Bucaramanga

Las grandes cargas apoyadas por fuertes y bien constituídas reservas son las que siempre han decidido las batallas largas y cruentas. Juzgo que á esta hora (10 a. m.), contando con Brigada Tobar y Divisiones Estrada y Roa Díaz, debe tener usted sobre el campo de batalla tres mil hombres de tropas frescas y bien municionadas. Aproveche y utilice este precioso y acaso último refuerzo que la suerte le procura, y resuelva de un golpe el espantoso problema que mantiene al país presa de horrible angustia.

Afectísimo,

MANUEL CASABIANCA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 110—Bogotá, Junio 3 de 1900

Campo Serrano, Losada—Panamá

Nuestro valeroso y sufrido Ejército del Norte, á órdenes del General Pinzón, después de quince días de sangrienta batalla venció en *Palonegro*, inmediaciones de Bucaramanga, al Ejército revolucionario, comandado por los Generales Vargas Santos, Soto, Uribe. Tres mil quinientos heridos, mil quinientos muertos en ambas partes. Restos desbandados persíguense activamente. Comuniquen.

MINISTRO DE GUERRA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 921—Bogotá, 18 de Julio de 1900

Gobernadores de Antioquia, Cauca, Tolima, Panamá, Bolívar y Magdalena

Con la más viva satisfacción tengo el honor de comunicaros que después de veintitrés días de sitio, el 15 por la noche en un sangriento y disputado asalto, cayó en nuestro poder la plaza de Cúcuta con todo el cuantioso parque que el filibusterismo tenía almacenado allí. Este gran hecho de armas, que ha cubierto nuevamente de gloria al valeroso Ejército del Norte, es de gran trascendencia, principalmente por las numerosas fuerzas que con la moral de la victoria quedan en disposición de llevar á los Departamentos de Magdalena y Bolívar, ó dondequiera que fuere necesario el concurso de sus bayonetas invictas. Afectísimo,

MANUEL CASABIANCA

Ministerio de Guerra—Sección 1.ª—Número 943—Bogotá, Julio 20 de 1900

General González Valencia—Cúcuta

Día por día y con la mayor ansiedad os he seguido paso á paso en vuestra brillante campaña de Cúcuta. Como yo, la Nación entera era presa de la más viva

excitación, esperando anhelante la noticia de la rendición de Cúcuta, que ayer tuve la satisfacción de comunicar á los cuatro vientos. Reconozco complacido, y así tengo el gusto de manifestároslo, que vuestras disposiciones siempre acertadas y vuestra incansable actividad, fueron el factor principal en el espléndido resultado obtenido. Así lo ha manifestado á este Ministerio el valeroso cuanto modesto General Pinzón, vuestro digno amigo. Os envió, pues, mis entusiastas felicitaciones y doy gracias al Todopoderoso por haberos sacado ileso en tantos días de sangrienta y porfiada lucha. Todo Bogotá se agolpa á este Ministerio en busca de detalles personales, así de nuestro Ejército como del campamento enemigo. Servíos enviarlos á la mayor brevedad, junto con el dato de cuántos elementos cayeron en nuestro poder, pues aquí no puedo satisfacer á nadie, porque no tengo sino la noticia neta de la toma de la ciudad.

Especialmente la lista de muertos y heridos es de la mayor urgencia.

Vuestros amigos os abrazan y yo os envió el cariñoso saludo de vuestro viejo amigo,

MANUEL CASABIANCA

I N F O R M E

DEL JEFE DE LA SECCIÓN 2^a DEL MINISTERIO DE GUERRA AL MINISTRO
DEL RAMO

Señor Ministro

Cumplo gustoso el deber de rendir á V. S. el Informe reglamentario correspondiente al tiempo transcurrido desde el 1.º de Mayo de 1898 hasta la presente fecha.

A la perspicacia de V. S. no se oculta que, tratándose de tan largo espacio de tiempo, la tarea es ardua por extremo; mayormente si se toma en consideración la circunstancia de comprenderse en tal época la desastrosa guerra civil que afligió á la República por tres largos años, durante los cuales el Ministerio, hoy al digno cargo de V. S., no tuvo momento alguno de reposo; antes, todos fueron de no interrumpida y creciente labor, aminorada sólo después de muchos meses del advenimiento de la paz, y aumentada luego, por modo inesperado, con ocasión de movimiento de separación efectuado últimamente en Panamá.

Hechas estas observaciones, será bueno advertir á V. S. que para mayor orden en los datos, este Informe se dividirá en tantas partes cuantos son los diversos ramos adscritos á mi Oficina; y en la parte correspondiente á documentos, se dividirán éstos de manera que correspondan á su parte relativa.

I

M I N I S T R O S

Aunque lo relacionado con los nombramientos de Ministros no corresponda á esta Sección, sin embargo se le ha asignado esta parte, por considerarlo útil para los datos que se darán en el presente Informe.

El General Isafás Luján ocupaba el Ministerio de Guerra el 1.º de Mayo de 1898, fecha desde la cual principia este trabajo.

El General Olegario Rivera ocupó el Ministerio desde el 8 de Agosto hasta el 3 de Noviembre de 1898.

El Dr. Pedro Antonio Molina fue nombrado Ministro de Guerra el 3 de Noviembre dicho; y posteriormente, por medio de Decreto 247 de 23 de Noviembre siguiente, se le concedió licencia para separarse y se encargó del Despacho al Subsecretario, Sr. D. Clímaco Losada.

El General Jorge Holguín desempeñó el Ministerio desde el 9 de Enero de 1899 hasta el 11 de Agosto siguiente.

El General José Santos fue nombrado Ministro en esta última fecha, y duró en tal puesto hasta el 12 de Mayo de 1900, en que fue sucedido por el General Manuel Casabianca, quien fue á su vez sucedido en 31 de Julio de 1900 por el General Guillermo Quintero Calderón, Ministro de Gobierno encargado del Despacho de Guerra, puesto que ocupó hasta el 18 de Septiembre del mismo año.

En este día fue nombrado Ministro de Guerra el General Próspero Pinzón, quien desempeñó este cargo hasta el 7 de Octubre siguiente, en que por renuncia aceptada fue nombrado el Dr. José Domingo Ospina Camacho.

El Dr. Ospina Camacho fue sucedido por el General Ramón González Valencia el día 29 de Marzo de 1901.

Al General González Valencia sucedió el día 12 de Junio de 1901 el Dr. José Vicente Concha, en interinidad.

El Dr. Concha desempeñó el Ministerio hasta el 5 de Agosto del mismo año.

En esta última fecha fue nombrado Ministro el General Pedro Nel Ospina, quien ocupó el puesto hasta el 25 de Septiembre siguiente, en que fue sustituido por el Dr. José Vicente Concha.

Durante el tiempo transcurrido del 16 de Octubre al 23 del mismo mes, estuvo encargado del Despacho de Guerra el Subsecretario, Dr. Manuel María Mallarino.

El Dr. José Vicente Concha se encargó desde la última fecha, y duró en tal puesto hasta el 7 de Enero de 1902, en que fue sucedido por el General Aristides Fernández, quien fue sucedido por V. S. el día 20 de Febrero de 1903.

Durante los meses de Diciembre de 1902 y Enero de 1903, se encargó del Ministerio el Dr. José Joaquín Casas, en su carácter de Ministro de Instrucción Pública, por razón de ausencia del General Fernández.

II

CONTRATOS

Pueden dividirse en dos grupos, á saber :

Los celebrados directamente por el Despacho de Guerra, y los celebrados por otras autoridades á virtud de delegación.

De unos y otros encontrará V. S. una Relación en la parte correspondiente de este Informe, la cual se ha elaborado obedeciendo al plan que me he propuesto seguir.

Trataré, someramente, de las disposiciones que han modificado el procedimiento seguido con respecto á los primeros de los divididos anteriormente, ó sea de los pertenecientes al primer grupo.

Con fecha 25 de Octubre de 1899 se dictó el Decreto de carácter legislativo número 519, sobre formalidades que debían llenarse en los contratos sobre provisión

de materiales y demás elementos para el Ejército. En él se dispuso que los contratos celebrados por el Ministerio de Guerra directamente, ó por los funcionarios autorizados por él, que excedieran de \$ 500, los cuales contratos, en virtud del artículo 88 de la Ley 149 de 1888, debían celebrarse previa licitación, y ser sometidos á la aprobación del Consejo de Ministros, quedaban exceptuados de tal formalidad, y sólo requerían, para su validez, de la aprobación del Ministerio. Se estableció, además, que el decreto debía tener efecto desde la fecha en que se declaró turbado el orden público, hasta el día en que se declarara la paz.

El 1.º de Mayo de 1902 y bajo el número 723, se expidió un Decreto legislativo en que se consideraba la urgencia de proveer con prontitud al Ejército de los elementos necesarios para obtener éxito en las operaciones militares, y se disponía que los elementos que legalmente debía comprar el Intendente para sostenimiento y equipo del Ejército, serían pagados, en adelante, por la Habilidad del Cuartel general, bastando para ello la presentación, por duplicado, de la diligencia de compra, que debía firmar el Intendente y el vendedor, á la cual debía acompañarse el recibo del Guardaparque general ó del empleado ó individuo comisionado para recibir. En seguida debía ser visada esa diligencia en esta Oficina.

Además, en el artículo 2.º del Decreto dicho, se dispuso que las compras que de los mismos elementos se hubieran verificado desde el 1.º de Enero anterior hasta la fecha del Decreto, y por las cuales no se hubiera podido extender diligencia de compra, &c., serían pagadas por la misma Habilidad, mediante la presentación de las respectivas cuentas de cobro, acompañadas de los mismos requisitos exigidos para las diligencias de compra de que se ha hablado anteriormente, más la ordenación del Ministro. En el artículo 4.º se dijo que el Decreto regiría mientras subsistiera el estado de guerra y no se dictara disposición contraria.

Este Decreto, como abundantemente sabe V. S., simplificó en gran manera las formalidades usadas para la adquisición de elementos urgentes, pues ya no sólo no era preciso la aprobación del Consejo de Ministros, como lo estableció el Decreto 519, de que he hablado, sino que ahora no se requería ni la aprobación ejecutiva, la cual, atendidas las múltiples ocupaciones y cuidados del Jefe del Gobierno en tan apremiantes circunstancias, era una nueva carga para éste, y un motivo más para el aumento en los precios de los artículos que el Gobierno se veía obligado á obtener á toda costa, en fuerza de la urgencia.

Ya, antes de haberse expedido el Decreto de que vengo hablando á V. S., había dictado otro análogo, referente á caballerías. Este último fue el de carácter legislativo número 372 de 26 de Febrero de 1902, "por el cual se dicta—tal es el título—una disposición relativa á la compra de caballerías para el Ejército." Este Decreto estableció que para la adquisición y pago de caballerías destinadas para el Ejército, bastaba la diligencia de avalúo autorizada por el Inspector de Brigadas. Esta diligencia debía presentarse al Subsecretario 2.º de Guerra, quien ordenaba el pago al Habilitado del Cuartel general.

El Decreto de que he hablado á V. S., fue modificado el día 11 de Septiembre siguiente, por medio del de carácter legislativo número 1361, que dispuso que para obtener bestias para el Ejército, se necesitaba orden escrita al Inspector de Brigadas, firmada por el Ministro ó por el 2.º Subsecretario, en la cual se especificara el número y calidad de las bestias que era menester comprar. Dispuso, además, que las diligencias de avalúo fuesen extendidas por triplicado, y enviado uno de los ejemplares al Ministerio de Guerra, dentro de las doce horas siguientes. Estas diligencias

debían ser firmadas por dos peritos, designados así: uno por el interesado y otro por el Ministerio de Guerra. Para el pago se determinó que fueran suficientes los mismos requisitos exigidos en el Decreto modificado, agregando, además, el recibo de las bestias dado por el Inspector de Brigadas.

El 11 de Septiembre de 1902 se expidió el Decreto ejecutivo número 1363, por medio del cual se reglamentó la manera de llevar las cuentas de las Brigadas, y se hizo responsable al Inspector, de las bestias que tuviera á su cargo, y de las que entregara, y se incorporó en la Brigada las bestias que existieran en la Provincia de Bogotá y que estuviesen dependientes de Jefes militares. Además, se dispuso el denuncia de ellas al Ministerio, ofreciendo una gratificación por tal denuncia en esta Oficina. Dichas bestias denunciadas se incorporaron también en las Brigadas.

Estos dos decretos tuvieron por objeto abreviar el procedimiento para adquirir brigadas, suprimiendo los contratos y las consiguientes formalidades de aprobación que, como respecto de elementos urgentes, eran motivo para aumentar el precio de caballerías, y causa que dificultaba su adquisición.

El último de ellos puso orden en esta clase de compras y reglamentó prudentemente la libertad concedida por el primero, el cual, aminorada ya entonces la suma urgencia que motivó la expedición de éste, hubiera sido demasiado amplio en tales circunstancias.

Sirva de excusa á estas sencillas y quizás inoportunas observaciones que me he permitido hacer, la importancia de los Decretos en que vengo ocupando la atención de V. S.

En 1.º de Junio de 1901 se expidió el Decreto ejecutivo número 627 bis, en el cual se dispuso que mientras subsistiera el estado de guerra y no se dictara disposición en contrario, en la prestación y en el pago de servicio de fletes y transporte de elementos y equipo para el Ejército, sería suficiente formalidad la cuenta presentada por el interesado, visada por el empleado competente que contrató el flete ó transporte y acompañada del respectivo recibo. Dispuso, además, que en esta ciudad fuese pagado el servicio inmediatamente por el Habilitado del Cuartel general del Ejército, previa visación en esta Sección y ordenación del pago por el Ministro; y fuera de Bogotá por la Oficina pagadora que designara el Ministerio ó la autoridad competente.

En 31 de Mayo de 1902 se expidió el Decreto ejecutivo número 886, que desarrolló el anteriormente tratado, en el sentido de establecer una oficina pagadora de fletes, la cual oficina habría de cubrir los fletes causados por el Gobierno entre Honda y Facatativá.

Consideróse en tal disposición la urgencia que tenía el Gobierno de facilitar el transporte del equipo, armamento, &c., del Ejército; luego se tomó en consideración que la dificultad en el pago de estos servicios era ocasionada á demoras y trastornos en la pronta movilización del Ejército y de sus elementos; y, por último, hízose mérito de la facultad implícita concedida al Gobierno en el único artículo del Decreto 627 bis de que he hablado á V. S. en el anterior aparte, mediante la cual podía crear una oficina pagadora de fletes fuera de la ciudad, cuando lo juzgase oportuno. En seguida, se dispone la creación de la oficina en Agualarga. Su desempeño estaría á cargo y bajo la responsabilidad de un empleado que manejaría los fondos, el cual presentaría sus cuentas por cargo y data, á la Intendencia general del Ejército; para que allí se incorporaran en las que esta última oficina debía rendir mensualmente á la Corte de Cuentas. Aseguraría el pagador su manejo con una fianza personal ó hipotecaria de \$ 20,000. Nombróse en el mismo Decreto, para llenar el

puesto creado, al Sr. Jaime Guerrero, con asimilación de General de Brigada para los efectos fiscales. En punto de formalidades exigidas para el pago, se dispuso que fuera suficiente la presentación por duplicado de la cuenta de cobro, acompañada del recibo de la carga en el lugar del destino, la remesa de la autoridad que contrató el flete, y el *páguese* del Jefe Civil y Militar de Agualarga, á quien se autorizaba para ello.

La estipulación del precio sería fijada por peritos nombrados por ambas partes.

El Decreto número 1014 de 1902 sustituyó el artículo 4.º del 886, determinando que la estipulación del precio de los fletes la haría el correspondiente empleado civil ó militar que contrató el flete, ó en su defecto el Pagador, de acuerdo con las instrucciones que recibiera del Ministerio.

Por Decreto de carácter legislativo número 389 de fecha 27 de Marzo de 1903, se eliminó la Pagaduría de fletes que acabo de tratar, y se dispuso que los créditos pendientes por tal servicio, y que correspondía pagar á la oficina que se suprimía, así como los que hubiera necesidad de causar en adelante por tal servicio, fueran pagados en esta ciudad con las mismas condiciones que se requerían en el Decreto que creaba la oficina pagadora, pero el pago debía ordenarlo el Ministro de Guerra, por conducto de las Secciones 2.ª y 3.ª

Todos estos Decretos sobre fletes cesaron con el advenimiento de la paz. Posteriormente, hallándose en estado de sitio la ciudad de Bogotá, con motivo del movimiento de separación en el Istmo, se expidió el Decreto de carácter legislativo número 1021, de 11 de Noviembre de 1903, en el cual se estableció que para el pago de los fletes y transportes que necesite el Ministerio, se exijan las mismas formalidades que prescribe el Decreto 627 bis de 1.º de Junio de 1901, de que he tenido el honor de hablar á V. S.

Por medio del mismo Decreto 1021, en su artículo 4.º, se puso en vigor el ya tratado Decreto 723 de Mayo de 1902, que había cesado de surtir sus efectos al declararse en paz la República, según lo conceptuó el Ministro de Gobierno en nota número 774, de 14 de Septiembre de 1903.

Estos Decretos sobre fletes tuvieron por objeto suprimir las formalidades de la licitación y contrato, exigidas, para obtener este servicio, por disposiciones fiscales sobre la materia; formalidades que, en circunstancias de urgencia, venían á embarrazar el oportuno pago, y, por consiguiente, producían inmensas dificultades, y daban inmediatos resultados de demora en el equipo y movilización del Ejército, y de aumento excesivo en el precio de los fletes que el Gobierno necesitaba. La cantidad gastada por el Ministerio en fletes (la cual verá V. S. en la relación de las cuentas), sin la expedición de los Decretos de que vengo ocupándome, hubiera, seguramente, alcanzado al doble de valor, y en muchas ocasiones se hubiera pagado el flete cuando éste no se obtuvo oportunamente, es decir, cuando el servicio prestado fuera de lugar, lo hacía, hasta cierto punto, inútil.

El Decreto número 3, expedido con carácter legislativo el 5 de Enero último, dispone que los contratos que celebren los Ministros del Depacho para compra de útiles de escritorio ú otros semejantes ó de carácter urgente, que no excedan de doscientos pesos en oro, no necesitan de licitación previa, ni de posterior aprobación del Consejo de Ministros. Este Decreto modificó el de carácter legislativo número 1724 de 25 de Noviembre de 1902, que disponía la misma exención respecto de los contratos á que se refiere el citado número 3; pero que fijaba una cantidad menor, la de

§ 5,000 en papel, como máximo para exceptuarlos de las formalidades de licitación y aprobación del Consejo de Ministros.

Aunque los Decretos últimamente citados tienen carácter general y atañen á todos los Ministerios, sin embargo, V. S. excusará el que aquí los trate, porque ellos sirven de motivo para justificar el proceder seguido en esta Sección respecto de muchos contratos que por tener carácter de urgentes los servicios en ellos reconocidos, no se han sometido á previa licitación ni á aprobación del Consejo de Ministros; pero siempre con autorización y conocimiento del Despacho á cargo de V. S. y con orden expresa para ello.

Respecto del segundo grupo de contratos, ó sea de los celebrados por otras autoridades distintas del Ministerio á virtud de delegación, citaré brevemente las disposiciones generales que sobre la materia se han dictado.

Toca el primer puesto entre éstos al Decreto de carácter legislativo número 482, por el cual se determinaron las funciones de los Jefes Civiles y Militares de Departamento.

Entre las facultades de que, merced á este Decreto, quedaron investidos los Jefes Civiles y Militares de los Departamentos, se encuentran las siguientes :

Prestar auxilios á los Ejércitos en operaciones ordenadas por el Gobierno, cuando se pidan tales auxilios y mientras estén en el territorio del Departamento respectivo ;

Decretar las expropiaciones y empréstitos forzosos que las circunstancias demandaran ;

Destinar á los gastos que exigiera el restablecimiento del orden, el producto de las rentas y contribuciones del Departamento y las demás que les delegara el Gobierno.

Además, se estableció que los Jefes Civiles y Militares que funcionaran en territorios á donde pudieran llegar fácilmente las órdenes é instrucciones del Gobierno, quedaban facultados para obrar discrecionalmente, según lo demandaran las circunstancias.

En virtud, pues, de todas estas atribuciones, los Jefes Civiles y Militares de los Departamentos celebraban contratos que sometían luego á la aprobación del Ministerio y del Poder Ejecutivo, en casi la mayor parte de los casos.

Al Jefe Civil y Militar de Santander se autorizó, por medio del Decreto ejecutivo 799 de 9 de Julio de 1901, para celebrar sin posterior aprobación del Gobierno y previo avalúo pericial, contratos de ganados, víveres y equipo para el Ejército de Santander.

Para atender este gasto debía el Ministerio disponer la remisión de los fondos necesarios para tal fin, los cuales debían radicarse en la Pagaduría general del Ejército de Santander.

Además, el Ministerio legalizará los gastos ordenados por el mencionado Jefe Civil y Militar ó por el Comandante en Jefe del Ejército nombrado.

Por el Decreto número 568 de 13 de Agosto de 1903 se dispuso que los fondos para cubrir créditos de esta naturaleza fueran radicados en la Pagaduría central de esta ciudad.

V E S T U A R I O *

Con la Sociedad de San Vicente de Paúl se han celebrado los siguientes contratos, por confección de vestuario. Las cuentas producidas por ellos y las cantidades que se han pagado en virtud de tales contratos, las hallará V. S. en la relación de las cuentas que se encuentra adjunta á la presente información.

Con fecha 2 de Noviembre de 1899 se reformó el contrato de 14 de Octubre de 1897 y 15 de Marzo de 1899. En el contrato reformatorio se estableció lo siguiente :

El Gobierno pagará así :

Por cada chaqueta de cuarta.....	\$ 1 ...
Por cada camisa.....	... 30
Por cada par de calzoncillos.....	... 25
Por cada kepis.....	... 25
Por corte de cada pieza.....	... 15

V E S T U A R I O D E P A R A D A

Por corte de cada levita con pantalón.....	\$ 3 ...
Por hechura de cada levita ó casaquín.....	6 ...
Por hechura de cada pantalón.....	2 ...

Con fecha 17 de Mayo de 1900 se celebró un contrato con el Sr. Aurelio Uribe B., Presidente de la Sociedad de San Vicente de Paúl, sobre creación de una Maestranza Nacional, destinada á la confección de todo el vestuario necesario para el Ejército de la República.

Por medio de este contrato se comprometió la Sociedad : á administrar la Maestranza, de tal suerte que pudiera proveer oportunamente las necesidades del Ejército, con la mayor economía posible ; á llevar la cuenta de los materiales que el Guardaparque suministrara, dando el correspondiente recibo; á nombrar los empleados que se necesitaran en el Establecimiento, fijando los sueldos que debían ganar, mediante aprobación de todo por el Sr. Ministro de Guerra, y con exclusión, en los nombramientos, de los miembros de la Sociedad, á quienes, por reglamento, les está vedado recibir sueldo por servicios á la Sociedad ; y por último, á entregar, en el local de la Maestranza, al Guardaparque el vestuario confeccionado, exigiendo el recibo correspondiente.

El Ministerio, por su parte, se obligó: á entregar á la Sociedad de San Vicente el local de la Escuela de Derecho, para establecer en él la Maestranza ; á suministrar anticipadamente á la Sociedad la cantidad de treinta mil pesos (\$ 30,000) en billetes pequeños para atender al pago de jornales de los empleados remunerados ; á ordenar al Guardaparque se suministraran oportunamente las materias primas para la fabricación del vestuario ; á pagar á la Sociedad por las piezas que se confeccionen, lo siguiente :

* Por Decreto ejecutivo de 31 de Octubre de 1899 se creó y organizó una Maestranza para la confección de vestuarios para el Ejército.

Por cada chaqueta.....	\$	1 25
Por cada pantalón.....		1 ...
Por cada camisa.....		... 40
Por cada par de calzoncillos.....		... 30
Por cada kepis.....		... 30

A pagar, además, cuarenta centavos (\$ 0-40) por cada vestido compuesto de las piezas anteriores, con el fin de que el total fuera empleado en obras de caridad, que la Sociedad tiene á su cargo; y, finalmente, á ordenar los pagos á que hubiera lugar, en vista de las entregas en el Parque, y á hacer que dichos pagos se hicieran en moneda fraccionaria.

Con fecha 1.º de Septiembre de 1900 se celebró un contrato con la Sociedad de San Vicente de Paúl, reorgánico de la Maestranza.

En él se comprometió el Ministerio: á entregar á la Sociedad, para establecer la Maestranza, un edificio apropiado; á pagar á la Sociedad por las piezas confeccionadas, los precios que pasan á expresarse, los cuales eran los mismos que la Sociedad pagaba á los obreros:

Por cada chaqueta.....	\$	1 20
Por cada pantalón.....		1 ...
Por cada camisa.....		... 40
Por cada par de calzoncillos.....		... 30
Por cada kepis.....		... 30

Además, se comprometió el Ministerio: á entregar, con anticipación y semanalmente, al Tesorero de la Maestranza para gastos del pago antedicho, la suma que este empleado calculara suficiente (la entrega de ella debía hacerse en billetes no mayores de diez pesos); á pagar mensualmente, y fuera de los precios anteriores, diez centavos (\$ 0-10) por cada pieza. Esto con dos fines: el primero, con el objeto de que la Sociedad no sufriera pérdidas por el extravío de piezas, ó falta de cumplimiento de los fiadores; y el segundo, con el de que las sumas que por esta causa resultaran, se invirtieran en las obras de caridad que la Sociedad tiene á su cargo; á hacer que el empleado que al efecto designara el Ministerio, girara semanalmente libranzas de \$ 60,000, valor que una vez cobrado debía entregar íntegramente al Tesorero de la Maestranza, para pagar los materiales que se compraran con destino á la confección de vestidos, y pago de jornales á las costureras y obreros; á obtener del Ministerio del Tesoro que se cambiara semanalmente, por billetes fraccionarios, no mayores de diez pesos, la suma necesaria, á juicio del Tesorero de la Maestranza, para pago de los jornales de las costureras.

La Sociedad se comprometió por su parte:

A reorganizar la Maestranza para la confección de vestuario que el Gobierno le pidiera con destino al Ejército, y con el fin de ocupar, durante la guerra, á las personas menesterosas, prefiriendo entre éstas á aquellas que tuvieran allegados en servicio del Gobierno, y especialmente á las viudas y huérfanos de militares al servicio del Ejército.

Tendría el Establecimiento los empleados siguientes:

Un Director *ad honorem*;

Un Proveedor *ad honorem*;

- Un Tesorero *ad honorem* ;
- Un Administrador-Intendente ;
- Un Jefe de cortadores ;
- Un Ayudante del Proveedor ;
- Un Guardalmacén ;
- Un Ayudante del Administrador-Intendente ;
- Tres escribientes ;
- Un portero ; y
- Un Ayudante del Guardalmacén.

Se comprometía, además, la Sociedad: á nombrar los cortadores necesarios para el oportuno despacho de la ropa. El número y la designación de los sueldos correspondería al Director, y el pago estaría á cargo del Gobierno; á administrar dicha Maestranza, de manera que el vestuario se diera oportunamente y confeccionado con esmero y economía; á llevar las cuentas de los fondos que diera el Gobierno y de los materiales comprados con ellos; á proponer los candidatos para la provisión de los empleos y las asignaciones, no pudiendo los miembros de la Sociedad, por razón de sus Estatutos, aceptar en la Maestranza empleos remunerados; á entregar al Guardaparque, ó al empleado designado por el Gobierno, en el local del Establecimiento, el vestuario confeccionado, exigiendo el recibo correspondiente; á rendir sus cuentas comprobadas al Intendente general del Ejército, para que este empleado las examinara y las incorporara en las que debía presentar como propias á la Corte de Cuentas.

Establecióse en seguida, en el contrato de que hablo, la manera como debía comprobarse la cuenta, y, finalmente, estipulóse que las cuentas de fondos y materiales que había de rendir la Sociedad al Gobierno, se someterían en un todo á las disposiciones establecidas en el contrato.

Por medio del convenio celebrado el 8 de Junio de 1901 entre la Sociedad de San Vicente y el Ministerio á cargo de V. S., se reformó el contrato anterior en el sentido de que las libranzas que el Ministerio se comprometió á hacer girar semanalmente por la cantidad de \$ 60,000, se girasen en adelante por \$ 80,000, incluyendo en el aumento lo correspondiente á los meses de Diciembre de 1900 y Enero del año siguiente.

Con fecha 28 de Junio de 1901 se celebró un contrato con la Sociedad de San Vicente de Paúl para la confección de frazadas, las cuales se pagarían á \$ 16 cada una, anticipando el Gobierno á la Sociedad una orden de pago por \$ 10,000. La otra parte se pagaría tan pronto como se hubiese cubierto, con entregas, la suma indicada por la cual se comprometió á responder el Presidente de la Sociedad. La duración del contrato sería del tiempo que el Gobierno lo creyese oportuno, y las entregas se harían semanalmente en el Parque general, en partidas de quinientas frazadas cada una, como *mínimum*.

En 12 de Diciembre de 1901 celebró el Ministerio un contrato con la Sociedad de San Vicente, por el cual se comprometió ésta, en vista de la insuficiencia de la suma de dos mil pesos que había sido asignada para la compra de máquinas por contrato de 14 de Octubre de 1897, á pedir á Nueva York las máquinas necesarias para la confección de vestuario para el Ejército en los Talleres de la Sociedad.

El Gobierno se comprometió á situar, en poder del Cónsul colombiano en Nueva York, la cantidad de mil dólares á la orden del Sr. Juan Antonio Pardo (Director

entonces de la Sección de Amparo de la Sociedad contratista), con el fin de que este señor pudiera girar contra el Cónsul para pagar el valor de las máquinas. El Gobierno, además, quedó comprometido á eximir de derechos de Aduana y de importación las máquinas que se pidieran, y á entregar cada dos años á la Sociedad igual suma de mil dólares para la provisión de las máquinas que hubiera necesidad de obtener.

Con fecha 9 de Noviembre de 1901 se celebró un convenio con la Sociedad de San Vicente de Paúl, reformatorio de los antes referidos sobre Maestranza. Por medio de dicho convenio se aumentó en un 50 por ciento lo que el Gobierno pagaba á la Sociedad por la confección de piezas de vestuario. Fijáronse, por tanto, los siguientes precios, que eran los mismos que la Sociedad pagaba á las obreras :

Por cada chaqueta.....	papel	\$	1	80
Por cada pantalón.....			1	50
Por cada camisa.....			...	60
Por cada par de calzoncillos.....			...	45
Por cada kepis.....			...	45

Además, por el convenio de que se trata se aumentó á \$ 0-15 la prima que pagaba el Gobierno fuera de los precios dichos, por cada pieza que se entregara, prima que, por el contrato de 1.º de Septiembre anterior, era sólo de \$ 0-10, según se dijo en su lugar.

Por el contrato de fecha 27 de Febrero de 1902 se comprometió la Sociedad de San Vicente á hacer confeccionar en sus Talleres de costura, con materiales suministrados por el Ministerio, uniformes para Jefes y Oficiales del Ejército, toldos de campaña, &c., y á entregarlo todo en el Parque general. El Ministerio se comprometió á hacer pagar las cuentas respectivas á medida que fueran entregándose los uniformes en el Parque, los cuales se pagarían á los precios siguientes :

Por cada dormán para Jefe.....	\$ papel	25
Por cada pantalón para Jefe.....		12
Por cada dormán para Oficial.....		20
Por cada pantalón para Oficial.....		10
Por cada toldo de campaña.....		10

Respecto de piezas de vestuario para tropa, se dijo que regían los mismos precios estipulados en los contratos anteriores.

Con fecha 31 de Agosto de 1902 se celebró convenio con la Sociedad de San Vicente, reformatorio del de Maestranza, con el fin de establecer los siguientes precios, que eran los mismos que la Sociedad pagaba á las costureras :

Por cada porción de diez chaquetas.....	\$ papel	27
Por cada porción de doce pantalones.....		27
Por cada porción de veinte camisas.....		27
Por cada porción de treinta calzoncillos.....		27
Por cada cien kepis, poniendo la costurera el cartón.....		65

Se estipuló, además, que el contrato regiría desde el 1.º de Septiembre siguiente.

Con fecha 1.º de Septiembre de 1902 se celebró con la Sociedad de San Vicente de Paúl un contrato sobre confección de uniformes para Jefes y Oficiales, toldas de campaña, &c., en los Talleres de costura de dicha Sociedad. Este contrato quedó concebido en los mismos términos del de 27 de Febrero anterior, de que se ha hablado; y sólo se modificó en los precios, que quedarán fijados así:

Por cada dormán para Jefes.....	\$ papel	50
Por cada pantalón para Jefe.....		12
Por cada dormán para Oficial.....		40
Por cada pantalón para Oficial.....		10
Por cada toldo de campaña.....		10

Los precios por la ropa de tropa quedaron en igual pie del fijado en los anteriores contratos.

En 5 de Agosto de 1903 celebró el Ministerio un contrato con la Sociedad de San Vicente de Paúl para la confección de uniformes para Jefes, Oficiales y tropa del Ejército, en las siguientes condiciones:

La Sociedad se comprometía á hacer confeccionar en sus Talleres de costura, con los materiales que oportuna y periódicamente suministraría el Ministerio, los uniformes de que se ha tratado.

El Ministerio se obligaba á pagar los siguientes precios:

Por la costura de dormanes confeccionados por medidas y sobre prueba, para Jefe ú Oficial determinado, por cada uno.....	\$	120	...
Por la costura de cada pantalón para Jefes ú Oficiales, en las mismas condiciones anteriores.....		35	...
Por la costura de cada chaqueta para tropa.....		9	...
Por la costura de cada pantalón para tropa.....		6	...
Por la costura de cada camisa.....		3	20
Por la costura de cada par de calzoncillos.....		2	40
Por la hechura de cada kepis.....		3	...
Por el corte de cada una de las piezas del uniforme para tropa.....		...	50
Por el corte de cada camisa y calzoncillos.....		0	20
Por la hechura de cada toldo de campaña.....		30	...

Por medio del presente contrato se reforman todos los anteriores sobre la materia.

Por medio de los artículos 3.º y 4.º del contrato celebrado con el Ministerio y la Sociedad de San Vicente de Paúl el día 15 de Octubre de 1903, se comprometió ésta á hacer confeccionar en sus Establecimientos frazadas de buena calidad y de lana para la tropa, cada una con peso no menor de una libra, y no mayor de cinco, las cuales debían entregarse en el Parque general.

El Ministerio se comprometió á hacer pagar á la Sociedad las cuentas de cobro respectivas, á medida que fueran presentándose, acompañadas del recibo respectivo del Guardaparque general. En este recibo debía constar el número de frazadas entregadas y el peso total de ellas.

El Gobierno pagaría por cada libra de lana el mismo precio que tuviera la lana en el mercado de la ciudad, precio que se comprobaría con un certificado de

dos personas honorables que, bajo su firma, indicarían á qué precio estaba la libra de lana limpia, en el día que se presentara la cuenta.

El Ministerio pagaría, además, por cada libra de peso de las frazadas un veinticinco por ciento sobre el precio que tuviera la libra de lana en el mercado. Con este porcentaje quisose pagar, según lo dice el contrato, lo siguiente: el valor de la mano de obra en la hechura del artículo; la disminución ó merma al trabajar la lana, y el valor de otros elementos, tales como hilo, &c., empleados en la confección de cada frazada.

Se estipuló en el contrato que por él se reformaban los que existieran sobre la materia.

Por medio del contrato de 30 de Octubre último entre el Ministerio y la Sociedad de San Vicente, se reformó el de 5 de Agosto de 1903, sobre confección de uniformes para Jefes, Oficiales y tropa, y construcción de toldos de campaña.

En cuanto á los precios, quedaron así:

Por la costura de cada dormán de paño para Oficial ó Jefe ó tropa.....	\$ papel	120 ...
Por la costura de cada pantalón de paño.....		40 ...
Por la costura de cada chaquetón de manta para tropa.....		16 ...
Por la costura de cada pantalón de manta para tropa.....		12 ...
Por la costura de cada camisa.....		7 ...
Por la costura de cada par de calzoncillos.....		5 ...
Por la hechura de cada kepis.....		8 ...
Por el corte de cada chaquetón y por el de cada pantalón para tropa.....		1 ...
Por el corte de cada camisa y cada par de calzoncillos para tropa.....		... 50
Por la hechura de cada toldo de campaña se pagarían.....		40 ...
Por la hechura de cada uniforme para Jefes y Oficiales, compuesto de dormán y pantalones, para la confección de los cuales el Ministerio suministraría los materiales necesarios.....		200 ...

En el contrato se estableció que los precios aludidos antes, regirían desde el día 10 de Octubre de 1903.

Con el Síndico de las Hermanas del Buen Pastor se celebró en 18 de Septiembre de 1899 un contrato sobre hechura de vestuario para el Ejército.

En él se comprometió el Síndico dicho á hacer cortar y coser en el Taller de las Hermanas prenombradas, y cuando el Ministerio lo ordenara y le suministrara los materiales, las siguientes piezas, á los precios que se indican á continuación:

Por corte de cada chaqueta de cuartel.....	\$ papel	... 10
Por corte de cada pantalón de cuartel.....		... 10
Por corte de cada kepis de cuartel.....		... 10
Por corte de cada camisa.....		... 10
Por corte de cada par de calzoncillos.....		... 10
Por cote de cada levita con pantalón.....		1 60
Por hechura de cada chaqueta de cuartel.....		... 80

Por hechura de cada pantalón de cuartel.....	50
Por hechura de cada kepis.....	15
Por hechura de cada camisa.....	20
Por hechura de cada par de calzoncillos.....	15
Por hechura de cada levita.....	5
Por la hechura de cada pantalón de parada.....	1 40

El Ministerio se comprometió á ordenar el pago, á la presentación de la cuenta, comprobada con el recibo de la entrega. En la relación de las cuentas encontrará V. S. las cantidades gastadas á virtud de este contrato.

En 12 de Noviembre último se celebró un contrato con la Hermana María del Corazón de Jesús, Superiora del Buen Pastor, sobre pago de la suma de \$ 4,736 en papel, valor de 1,480 camisas que entregó en el Parque general.

Además de los contratos dichos, se celebró un contrato con la Sociedad de San Vicente el día 1.º de Marzo de 1902, contrato que se trata separadamente aquí, por razón de tener carácter particular, á diferencia de aquéllos de que ya se ha hablado celebrados con la misma Sociedad, pero que tienen carácter general é indeterminado.

Comprometiósse, pues, la Sociedad á hacer confeccionar en los Talleres del Orfelinato de Jesús, María y José, mil vestidos para mujer, destinados á las vivanderas del Ejército de Santander. Dichos vestidos debían fabricarse con telas compradas por la Sociedad, y se compondrían de cuatro piezas. El Ministerio se obligó á pagar cada vestido á \$ 90 en papel, ó sea, por todos los mil, \$ 90,000 en papel, de los cuales anticiparía á la Sociedad \$ 70,000 para gastos, y pagaría los \$ 20,000 en papel restantes, cuando se hubiera hecho la entrega. Tanto por la Sociedad como por el Ministerio se dio cabal cumplimiento al contrato dicho.

Los contratos celebrados por el Ministerio con particulares por confección de vestuario, los hallará V. S. especificados en la Relación correspondiente (1).

CORREAJE

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL

Con fecha 15 de Mayo de 1899 celebró el Ministerio un contrato con la Sociedad de San Vicente, sobre confección de corraje para el Ejército. En tal contrato se fijaron los precios siguientes :

Por cada morral.....	\$ papel	5 20
Por cada cartuchera.....		1 70
Por cada cinturón.....		... 60
Por cada portarrifle.....		... 55
Por cada tahalí.....		1 25

(1) Se inserta en su lugar, más adelante, como los demás de que se hace mención en los informes de las Oficinas.

En 2 de Noviembre de 1899 celebró el Ministerio otro contrato con la Sociedad de San Vicente de Paúl, sobre correaje para el Ejército. Por medio de tal documento se fijaron los precios que á continuación se ponen de presente:

Por cada morral de cuero ó de lona.....	\$ papel	6 50
Por cada cartuchera.....		2 ...
Por cada cinturón..		... 80
Por cada portarrifle.....		... 70
Por cada tahalí con enchapado de cobre, ó de cuero ó de lona.		2 ...
Por cada biricú de cuero ó de lona.....		... 60
Por cada maletera de caucho, de cuero ó de lona.....		3 50

Con fecha 17 de Febrero de 1900 se celebró un contrato con la Sociedad de San Vicente de Paúl, por el cual se aumentaba el precio del correaje en las siguientes cantidades:

Por cada fornitura compuesta de morral, cartuchera, cinturón, tahalí ó biricú, \$ 14 en papel.

Con fecha 3 de Julio de 1901 se celebró un contrato sobre aumento en el precio del correaje que suministraba la Sociedad de San Vicente de Paúl. Fijóse este precio en \$ 16-50 en papel por cada fornitura completa.

En 15 de Octubre de 1903 se celebró con la Sociedad de San Vicente de Paúl un contrato para la confección de correaje del Ejército. La Sociedad se comprometió á hacer fabricar en sus talleres el correaje para el Ejército, y á hacer que se empleara en ello buenos materiales. La entrega debía hacerse en el Parque general.

El Ministerio se obligó á hacer pagar á la Sociedad las cuentas de cobro respectivas á medida que se presentaran en el Ministerio con el correspondiente recibo del Guardaparque general, á los precios siguientes: por cada fornitura compuesta de morral, cartuchera, cinturón, portarrifle y biricú ó portavaina, sin teñir, la cantidad de \$ 145 en papel; por cada fornitura compuesta de las anteriores piezas, pero teñidas de negro, la cantidad de \$ 160 en papel. Estas sumas totales se obtienen por los precios parciales siguientes:

Un morral en blanco.....	\$ papel	100
Un morral teñido de negro.....		108 ...
Por valor de una cartuchera en blanco.....		30 ...	
Por valor de una cartuchera teñida de negro.....		33 ...
Por valor de un cinturón en blanco.....		5 ...	
Por valor de un cinturón teñido.....		6 50
Por valor de un biricú en blanco.....		6 ...	
Por valor de un biricú teñido.....		7 50
Por valor de un portarrifle en blanco.....		4 ...	
Por valor de un portarrifle teñido.....		5 ...

Suma.....\$ papel 145 ... 160 ...

Se dijo que los precios anteriores regirían mientras los cueros preparados para hacer correajes tuvieran en el mercado de esta ciudad un precio no mayor de \$ 300 papel; pero en el caso de que los cueros alcanzaran mayor precio se aumentaría proporcionalmente el precio del correaje; pero la comprobación del aumento

dicho se obtendría por medio de un certificado de dos personas honorables, en el cual constara el mayor precio á que se hubiera comprado el cuero para la confección del correaje por cuyo valor se presentaría la cuenta de aumento.

Las sumas que se han reconocido á virtud de los anteriores contratos y el número del correaje por el cual se hizo tal reconocimiento, los hallará V. S. en la Relación de las cuentas visadas por esta Sección, relación que se acompaña á este Informe.

C A B A L L E R I A S

En la parte de este Informe correspondiente al grupo de contratos celebrados directamente por el Despacho de Guerra se trató de los decretos y disposiciones que se expidieron por el Gobierno en lo relativo á brigadas; por tanto, no cansaré la atención de V. S. repitiendo lo ya dicho á tal respecto, y sólo por vía de recuerdo citaré los números de tales Decretos, á saber: el 372, 1361 y 1364.

Directamente por el Ministerio de Guerra se han comprado aproximadamente 17,910 bestias, por valor de \$ 10.476,385, y 6,659 reses por valor de \$ 2.938,591.

Con respecto á las bestias compradas fuera de esta ciudad, á virtud de contratos, remito á V. S. á los datos que expresa la Relación respectiva que se acompaña á este Informe.

C O N T R A T O S V A R I O S

En esta clasificación se comprenden los contratos celebrados directamente por el Ministerio, ó por delegación de éste á otras autoridades, y que hayan tenido por objeto: ó el de proveer al Ejército de monturas, alpargatas, aperos, enjalmas, ó á pagar servicios como entierros de militares, drogas y asistencia médica, hospitalidades, &c.; y en fin, todos los demás asuntos que por su difícil clasificación en otro grupo no se hayan podido tratar separadamente, pero de los cuales podrá S. S. obtener datos pormenorizados, hasta donde lo permiten el tiempo y la extensión de ellos, en la parte de la Relación que lleva igual título al del presente aparte.

A D V E R T E N C I A

No me parece fuera de lugar significar á V. S., al terminar esta parte, que los contratos que en ella se han tratado han sido únicamente aquellos que se han celebrado por conducto de la Sección á mi cargo, sin tratar, por no corresponderme, de los celebrados en la Intendencia general del Ejército, y en la Inspección de Brigadas, haciendo uso de las autorizaciones conferidas por disposiciones particulares, tales como el Decreto de carácter legislativo número 723 de 1.º de Mayo de 1902; el número 1021, expedido con igual carácter que el anterior, el 11 de Noviembre de 1903.

Mas como las cuentas producidas por estos contratos debían ser visadas en el libro respectivo de esta Oficina, se encuentran incluidos en la Relación de las visadas en esta Sección, y que figuran en la parte respectiva de este trabajo.

III

SUMINISTROS, EMPRÉSTITOS Y EXPROPIACIONES

Con fecha 14 de Julio de 1899, en vista de varios recibos que acreditaban el suministro de artículos hecho por el Sr. Roberto Tobón en la guerra de 1895, por valor de \$ 40,930, papel, se dictó por esta Sección una Resolución, bajo el número 22, la cual, en su parte resolutive declaraba que el Ministerio se abstenía de fallar en el asunto, por considerarse incompetente para ello, y que, por tanto, se devolvieran los documentos al Sr. Tobón, para que intentara su acción ante el Congreso ó ante quien hubiera lugar á derecho.

En la parte motiva de esta Resolución hizose la relación é historia del asunto, el cual merece, por lo extraño de su curso en el Ministerio, y por estar aplazada su resolución ante el Congreso, que sea conocido de V. S.

En primer lugar se dice en la expresada parte motiva de la Resolución, que el Sr. Roberto Tobón presentó al Ministerio en 1896 unos recibos expedidos por el Jefe de la Seguridad de la Policía Nacional, por valor de \$ 40,930, provenientes de suministros de la guerra de 1895. Dichos recibos, añade, se extraviaron en la Sección 2.ª del Ministerio. A continuación se halla inserta la Resolución dictada por el Dr. Pedro Antonio Molina como Ministro de Guerra, Resolución que recayó á un memorial del Sr. Tobón, de fecha 5 de Octubre de 1896, en la cual, con fundamento en leyes vigentes entonces, declara el Ministerio que no puede ordenar que se expidan órdenes de pago á cambio de los recibos extraviados.

En seguida se relata cómo esta Resolución del Dr. Molina fue luégo derogada por el General Aurelio Mutis, cuando en 22 de Diciembre de 1896, siendo Ministro de Guerra, expidió reconocimiento á favor del Sr. Tobón por la aludida suma. Mas, continúa la expresada parte, como tornase á ocupar el Dr. Molina la Cartera de Guerra, dictó la Resolución de 3 de Marzo de 1897, en la cual, á virtud de convenio con el Sr. Tobón, le reconocía la cantidad de \$ 20,445. Tal reconocimiento fue protestado por el Pagador Central, por lo cual el Dr. Molina anuló tanto su propia Resolución como la de su antecesor General Mutis, y dictó con fecha 1.º de Junio de 1897 otra, en la cual ordenaba que el asunto se enviara á la Comisión de Suministros, pero ésta,—continúa la relación—por auto de 12 de Agosto de 1897, se declaró incompetente para decidirlo.

A esta sazón, parecieron los recibos extraviados, y entonces el Sr. Tobón alegó que el reconocimiento de 22 de Diciembre de 1896, hecho por el General Mutis, lo había enajenado á tercera persona. Prosigue la dicha parte motiva relatando cómo se pasó el asunto al estudio del Procurador de la Nación, y cómo este alto funcionario conceptuó que no era el caso de tener por válido el reconocimiento del Sr. Ministro Mutis, aunque se hubiese enajenado á tercero, y que una vez hallados los recibos, se debían devolver al interesado, mediante anulación del llamado por el Sr. Procurador *inconsulto* reconocimiento de 22 de Diciembre de 1896, y que convenría que el Ministerio inquiriese la opinión del Consejo de Estado.

Se dice, en seguida, que esta Corporación conceptuó á virtud de consulta hecha por el entonces Ministro de Guerra, General Isaías Luján, que debía tenerse por válido el reconocimiento del Sr. Ministro Mutis; pero que no tuvo efecto el expresado reconocimiento, porque el mismo General Luján, en 2 de Agosto de

1898, al través del Proyecto de Resolución en que se ponía en vigor el expresado reconocimiento, puso la nota siguiente :

“No corre, ni vale por no ser sino un Proyecto de Resolución en que no se insiste.”

Dícese, en seguida, que el Sr. Tobón insistió, por medio de memorial, en que se pusiera en fuerza el reconocimiento del Ministro Mutis, y que con tal motivo se envió de nuevo el asunto al Consejo de Estado, el cual conceptuó en esta vez que debía estarse á lo conceptuado en la Resolución del Ministro Dr. Molina, en que anulaba el reconocimiento de su antecesor General Mutis. Finalmente, y mediante un considerando aditivo, fundado en que el reconocimiento tantas veces citado, no había sido aprobado por el Ejecutivo, y por consiguiente, que esta circunstancia le quitaba el carácter de acto del Gobierno ; y en que la Resolución última del Ministro Dr. Molina, decía que el Ministerio no se creía autorizado para insistir en el pago de la suma, fundado, digo, en todo esto, se resolvió del modo que queda dicho en primer lugar, al tratarse de la parte dispositiva de esta Resolución, la cual fue firmada por el Ministro Sr. General Jorge Holguín.

Con fecha 17 de Junio de 1899 se dictó en esta Sección una Resolución, como respuesta á la solicitud hecha por el Sr. D. Francisco Groot, en su carácter de Apoderado sustituto del General Belisario Matos, solicitud en que se pedía que el Ministerio reconociera y mandara pagar la suma de \$ 7,711, valor de suministros y expropiaciones de la guerra de 1895. En los considerandos se dijo que, por cuanto el asunto ya había sido estudiado y negado con razones legales por el Ministerio, en acto oficial expedido por el Ministro Dr. Molina ; y puesto que subsistían esas razones legales, estaba en vigor la expresada Resolución de negativa, y, por tanto, se resolvía no acceder á lo pedido por el Sr. Groot.

Este último insistió en Septiembre siguiente en memorial por medio del cual pedía la revocatoria de la Resolución de Junio anterior ; y entonces, en Resolución abundantemente probada, no accedió el Ministerio á la revocatoria pedida. Tocó firmar la primera de estas Resoluciones al General Jorge Holguín, y la segunda al Sr. Clímaco Losada, como Subsecretario y por excusa del entonces Ministro, General José Santos.

Con fecha 26 de Julio de 1901 se expidió el Decreto de carácter legislativo número 913, por el cual se suspendía el reconocimiento de algunos créditos. Consideróse como motivo para la expedición del Decreto, la necesidad de aplicar todos los recursos del Erario á la terminación de la guerra, y la de no pagar inmediatamente sino los servicios urgentes. En vista, pues, de esto, se decretó la suspensión del reconocimiento de créditos provenientes de contratos de compraventa de semovientes destinados al servicio ó consumo del Ejército, y de suministros, empréstitos y expropiaciones por causa de guerra. Exceptuáronse los contratos hechos directamente por el Despacho de Guerra con posterioridad al 1.º de Agosto de 1900 ; los celebrados por otras autoridades, en virtud de delegación expresa del mismo Ministro, conferida en aquella época ; y los que en adelante se celebraran en iguales condiciones. Se dispuso que por esta Sección se hiciera un inventario de los negocios suspendidos por el Decreto y que cursaran en la oficina.

Los expedientes respectivos podían ser devueltos á los interesados, previa petición y bajo recibo.

En la última parte del Decreto se determinó que el Decreto 799 de 9 de Julio anterior, es decir, el que autorizaba al Jefe Civil y Militar de Santander para celebrar contratos sin posterior aprobación del Gobierno, quedara en vigor.

Finalmente, se expresó que la suspensión de los créditos comenzaría desde la fecha del Decreto y mientras durara turbado el orden público.

En 5 de de Noviembre de 1902 se expidió el Decreto de carácter legislativo número 1613, por el cual se suspendía el reconocimiento de algunos créditos. Como verá V. S., este Decreto no es otra cosa que el mismo 913 de que se ha tratado últimamente, ampliado en cuanto á las excepciones, por exigir tal ampliación las circunstancias en que fue expedido.

Túvose en cuenta en la parte motiva, lo mismo que en el 913, la necesidad de aplicar todos los recursos del Erario á la terminación de la guerra, y la de no pagar inmediatamente sino los servicios urgentes; se consideró también la necesidad de cubrir de manera eficaz y pronta los haberes que se adeudaban de tiempo atrás al Ejército; y, finalmente, se suspendieron en la parte resolutive los mismos créditos que en el 913, pero se exceptuaron todos los contratos que celebrara el Intendente general del Ejército, en virtud del Decreto 723 (de que he hablado á V. S. al tratar de las disposiciones que afectaron á los contratos celebrados por esta Sección); y los que la misma Intendencia celebrara por la autorización conferida en el Decreto legislativo número 1361 de Septiembre de 1902, que también fue tratado en propia parte, en que se habló del número 723.

También se exceptuaron de la suspensión de que se viene hablando, los contratos de compraventa ó suministro que, en casos especiales, por razón de la urgencia en el servicio de la guerra, ordenaran los Jefes Civiles y Militares de los Departamentos, autorizados por el Ministerio de Guerra.

Con fecha 29 de Enero de 1903 se expidió el Decreto de carácter legislativo número 104, por el cual se reglamenta el reconocimiento y pago de los suministros, empréstitos y expropiaciones causados durante la rebelión que empezó el 18 de Octubre de 1899.

En el único considerando de este Decreto se hizo presente que ninguna disposición para el reconocimiento de estos créditos se había dictado.

En seguida se decreta el reconocimiento, á cargo del Tesoro Nacional, de todos los créditos dichos, siempre que hubieran sido exigidos por el Gobierno Nacional ó por sus agentes civiles y militares.

A continuación se establece que el reconocimiento lo hará la Comisión respectiva que creó la Ley 163 de 1896.

En el artículo 13 se establece que los créditos que consten en contratos debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, no necesitan de reclamación ante la Comisión, sino que serán pagados por el Ministerio respectivo en moneda legal. Este artículo dio margen á muchos tenedores de expedientes de suministros, empréstitos y expropiaciones para reclamar que se aprobaran sus contratos por el Ejecutivo, y de este modo satisfacer la condición prescrita en el mencionado artículo para el reconocimiento y pago de los créditos de esa especie.

Esta torcida interpretación fundábanla casi siempre en la facultad constitucional concedida al Ejecutivo para contratar, sin parar mientes en que la excepción establecida en el artículo citado, se refería á los contratos que, al tiempo de expedirse

el Decreto, ya hubieran llenado la condición de aprobación ejecutiva, y sin echar de ver que al aprobar el Poder Ejecutivo esa clase de contratos, después de expedido el Decreto, entraría á conocer de ellos, y por consiguiente vendría á hacer nugatorio el mismo Decreto, supuesto que por medio de él se vinculó tal reconocimiento á la Comisión de Suministros. Y tal fue la insistencia á este respecto, que en muchos casos el Ministerio al digno cargo de V. S., hubo de consultar, por conducto de esta Sección, el parecer del Honorable Consejo de Estado, quien, con sus acertados conceptos, ratificó el parecer y criterio ya formado por V. S., ó por sus antecesores, en los respectivos asuntos.

Estos siempre fueron resueltos, exponiendo como fundamento razones legales, que conducían claramente á negar el reconocimiento y pago de los créditos de que se trata, en la forma inaceptable en la aprobación posterior á la expedición del Decreto de que vengo hablando.

En el artículo 14 se estableció que las reclamaciones por suministros, empréstitos y expropiaciones á extranjeros, las resolvería el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las disposiciones legales. Para dar cumplimiento á este artículo, se han enviado por esta Sección al Ministerio de Relaciones Exteriores, veintinueve expedientes de reclamaciones hechas por extranjeros, por valor de suministros, empréstitos y expropiaciones, por causa de la última guerra, incluyendo en el envío los expedientes relativos á esta clase de créditos que estaban suspendidos por los Decretos 913 de 26 de Julio de 1901, y 1613 de Noviembre de 1902, de que he hablado á V. S. en este Capítulo.

En obediencia del artículo 15 del Decreto que me ocupa, se han remitido á la Comisión de Suministros 487 expedientes de créditos de nacionales, por valor de suministros, empréstitos y expropiaciones en la última guerra, incluyendo, lo mismo que al tratarse del Ministerio de Relaciones Exteriores, los expedientes suspendidos por los citados Decretos 913 y 1613.

IV

ARMAMENTO

A continuación trataré de los pedidos de armamento hechos al Exterior por conducto de esta Sección:

Siendo Ministro de Guerra el General José Santos en 27 de Octubre de 1899, se dirigió á los Sres. Hartley & Graham, de Nueva York, la nota de pedido de armamento siguiente:

Seis mil (7,000) rifles Rémington reformado 7 m/m, con dos fajas de muñeca, cada uno.....	\$	15 50
Seis mil peinillas y portapeinillas, cada una.....		1 ...
Seis millones (6.000,000) de cápsulas, el mil.....		32 ...
Dos mil (2,000) carabinas Rémington reformado, cada una....		12 ...

Se dijo en la nota que el Ministerio haría colocar los fondos necesarios en el Consulado de Colombia en Nueva York, consignándolos en esta forma: un depósito de 25 por 100 y el resto del modo convenido y en los términos propuestos por la Casa, convenio y términos que no se conocen en esta Oficina.

Para complementar la nota anterior se dirigió el Ministerio, por medio de otra de la misma fecha, número 3, al Cónsul colombiano en Nueva York, y le informó del pedido hecho, y anunció la próxima situación de fondos en el Consulado.

En 15 de Marzo siguiente dirigió el entonces Ministro de Guerra, General José Santos, una comunicación marcada con el número 4, á los Sres. Hartley y Graham de Nueva York, en la que decía el Sr. Ministro que por haberse dificultado al Gobierno el oportuno envío de fondos al Cónsul de la República en Nueva York, se veía precisado á reducir el pedimento de armamento hecho el 27 de Octubre anterior, á lo siguiente :

Seis mil rifles (6,000) calibre 7 m/m., con dos fajas de muñecas cada uno.....	\$	15 50
Seis mil peinillas (6,000) y portapeinillas, cada una.....		1 ...
Tres millones de cápsulas para Rémington.....		32 ... el mil

Añadía el Ministro que el Sr. Miguel Angel Losada, Comisionado del Gobierno, llevaba los fondos necesarios para el pago de los elementos pedidos, los que el Sr. Losada reduciría, á su juicio, si el dinero que conducía no alcanzaba á cubrir el monto total del pedido.

En oficio número 5 de la propia fecha del anterior, se comunicó al Cónsul de Colombia en Nueva York lo propio que á los Sres. Hartley & Graham. Igual cosa se hizo con el Ministro del Tesoro, en nota número 8, de 27 de Abril de 1900. Se le suplicó, además, situara en Nueva York los fondos para cubrir el pedido citado.

Por carta de fecha 16 de Mayo de 1900, el Subsecretario Sr. D. Clímaco Losada se dirigió al Ministro de Gobierno, Sr. Rafael M. Palacio, para darle noticia acerca del armamento anterior.

Contábale todo lo acontecido respecto del primer pedido hecho, y dábale el dato exacto del número ; en fin, le decía que habría sido preciso reducir tal pedimento por dificultades de que ya se ha hablado, y le daba á saber que del armamento llegado estaban en el Cauca, á esa fecha, mil rifles y quinientas mil cápsulas; por último, que en Panamá se encontraban ya otros mil rifles y otro medio millón de cápsulas, que lo mismo que los anteriores elementos, seguirían al Departamento del Cauca.

Respecto de pago le comunicaba el Sr. Losada al Sr. Palacio en la aludida carta, se habían enviado para cubrir el costo del armamento, doscientos cincuenta y tres mil dólares, y que por tanto, para cubrir los trescientos veintisiete mil dólares á que ascendía el costo total, faltaba por pagar la suma de setenta mil y pico de dólares. *

Con fecha 16 de Septiembre de 1903 se dirigió el Ministerio al Cónsul de Colombia en París, á fin de que solicitara de la Casa Anciens Etablissements Cail-París, el envío de lo siguiente :

Cañón de montaña, de Bange 80 m/m., 18 cureñas de flecha dirigitible ; 10,000 estopines ; 500 *shrapneles*; 300 granadas alongadas, y cantidad suficiente de melinita ú otro explosivo para estas granadas. Este pedido no fue despachado.

* Con fecha 8 de Mayo de 1899, el Capitán Drouhard, Jefe de la Misión francesa en esta ciudad, comunicó al Ministerio haber recibido del Exterior lo siguiente: 6,300 cargas de pólvora sin humo, 540 *shrapneles*, 720 botes de metralla, 5,040 granadas y 6,300 estopines. Todo para tres baterías Bange.

A fines del año pasado se dirigió el Ministerio á la Casa H. Schütte, Gieseken y C.^a, de Bremen, solicitando el envío de 2,000 cajas de cartuchos embalados para Grass, con 1,200 cada una, las cuales han sido recibidas en el país casi en su totalidad y pagadas á medida que se han recibido.

Lo relacionado es lo único que puedo informar á S. S. acerca de los pedidos de armamento que ha hecho el Gobierno al Extranjero, por haberse extraviado el libro copiador en el cual se anotaban éstos, antes de que S. S. se hiciera cargo del Ministerio. Mas como en las Oficinas pagadoras debe existir la constancia del número de fusiles Grass comprados durante la guerra, en número considerable, según es notorio, ellas podrán informar sobre el asunto.

Por lo relativo al armamento pedido ó comprado por los Gobernadores de Departamento, consta lo siguiente :

Con fecha 14 de Abril de 1901 se celebró un contrato con el Sr. Germain Cavelier, sobre reconocimiento de la suma de \$ 17,383 en oro, valor de dos mil rifles y doscientos mil cartuchos, sistema Gras, vendidos al Gobierno del Departamento de Bolívar, á virtud de contrato celebrado en Barranquilla con el Jefe Civil y Militar de dicho Departamento, en 22 de Junio de 1900.

CUADRO

DE LOS ELEMENTOS DE GUERRA RECIBIDOS EN EL PUERTO DE BUENAVENTURA EN LOS AÑOS DE 1901 Y 1902, PROCEDENTES DEL EXTERIOR

FECHAS	VAPOR	ELEMENTOS RECIBIDOS					
		RIFLES	MUNICIONES	PROYECTILES CAÑÓN	CAÑONES	BAYONETAS	INSTRUMENTOS
1901							
Julio 18.....	Quito.....	Cjs. 12	Cjs. 44	Cjs. 5			
Agosto 7.....	Manaví.....		„ 100				
Septiembre 6	Id.....	Cjs. 13					
„ 6	Id.....	Atados 12	„ 209			Cjs. 1	
„ 21	Chiriquí.....	Cjs. 200	„ 300				Cjs. 1
Noviembre 7	Quito.....	Cjs. 50	„ 50				
„ 21	Manaví.....	Cjs. 50	„ 100	Cjs. 12	2		
1902							
Enero 2.....	Quito.....		„ 78				
„ 17.....	Manaví.....	Cjs. 60	„ 50				
„ 30.....	Quito.....	Cjs. 50	„ 160				
Febrero 13...	Manaví.....	Cjs. 100	„ 207			Cjs. 1	
		557	1,298	17	2	2	1

INSTRUMENTOS DE MUSICA

El 29 de Julio de 1901 pidió el Gobierno á la Casa alemana de C. W. Moritz, por conducto del Sr. Max. Hasche, un instrumental completo para dos Bandas de música.

Este instrumental llegó á Bogotá en dos remesas, y se halla en actual servicio.

V

VAPORES

El día 8 de Noviembre de 1898 se expidió el Decreto Ejecutivo número 215, por el cual se ordenaba vender unos buques de guerra. Consideraba el Ejecutivo como fundamento para la venta, la necesidad de adoptar cuantas medidas de economía indicara la prudencia pública, para restablecer el equilibrio fiscal; y tomaba en cuenta la circunstancia de no prestar servicio alguno varios de los buques de la Marina colombiana, circunstancia que demandaba de parte del Gobierno gastos que, sobre ser gravosos para el Tesoro, no correspondían á ninguna necesidad relacionada con el orden. Por tales consideraciones, pues, se ordenaba en el artículo 1.º que se procediese á vender en pública subasta y con observancia de las demás disposiciones del Código Fiscal, los buques de guerra denominados *Crucero Córdoba* y *General Nariño*. En el artículo 2.º se dispuso que mientras se llevaba á cabo la venta, la tripulación de las naves dichas quedaría reducida á la guardia ó custodia necesaria para conservarlas.

Con fecha 19 de Diciembre del mismo año dirigió el Ministerio una Circular á los Cónsules de Nueva York, Kingston, Trinidad, Maracaibo, Guaira, Puerto Limón, Guayaquil, Balsiv de Caráquez y Puerto Príncipe, dándoles aviso de haber autorizado al Gobierno de Bolívar para la venta de los buques dichos, por juzgar este aviso oportuno para el valor de ellos.

El Cónsul de Colombia en Puerto España hizo saber al Ministerio en Marzo de 1903, que en su poder y á disposición del Tesoro colombiano se hallaban 5,000 francos, producto de la venta del vapor *Córdoba*, el cual fue adjudicado en el remate que de él se hizo, á los Sres. Grell, Ellio & C.ª, de Puerto España. El Ministerio se dirigió entonces al del Tesoro, por medio de los oficios números 566 y 576, de 11 y 23 de Marzo del año citado, dándole cuenta de lo anterior á fin de que dictara las medidas del caso.

El día 14 de Agosto de 1901 se celebró un contrato con el Apoderado de la Compañía Colombiana de Transportes, Sr. D. Rufino Gutiérrez, contrato por el cual la Compañía dicha cedía en arrendamiento al Gobierno los siguientes vapores, por el tiempo que á continuación se dirá :

Vapor Colombia, del 20 al 30 de Octubre de 1899.

Vapor Bismarck, del 21 de Octubre al 4 de Noviembre de 1899.

Vapor México, del 26 de Octubre al 11 de Diciembre de 1899.

Vapor D. López Penha, del 18 de Octubre al 20 de Noviembre de 1899.

Vapor General Páez, del 18 de Octubre al 25 de Noviembre de 1899.

Vapor Martín Wessels, del 20 de Octubre al 30 de Noviembre de 1899.

Vapor Ricaurte, del 20 de Octubre al 29 de Noviembre de 1899.

Vapor Vicente Lafaurie, del 7 al 27 de Enero de 1900; y

Vapor Ambalema, del 18 de Octubre al 20 de Noviembre de 1899.

Este arrendamiento se hacía extensivo á los utensilios y mobiliario de los vapores. Además se cedían, en propiedad, al Gobierno, los objetos que los agentes del Gobierno y los individuos de la fuerza pública tomaran de las expresadas naves. Por último, el Sr. Apoderado ya citado, se comprometía á hacer á su costa todas las reparaciones necesarias en los vapores fletados, hasta ponerlos en el estado en que se hallaban cuando el Gobierno los tomó, y á satisfacción de sus poderdantes.

El Sr. Ministro de Guerra se comprometió, por su parte, á nombre del Gobierno, á hacer pagar al Sr. Gutiérrez, en su carácter de Apoderado de la Compañía, y á cambio del arrendamiento, de las reparaciones y cesiones expresadas, y de conformidad con el artículo 22 del contrato aprobado por la Ley 140 de 1896, la suma de \$ 69,662-70, suma que sería pagada mediante la expedición de un giro á cargo de la Pagaduría Central del Ejército, tan luego como fuera firmado y aprobado el contrato por el Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo. Esta última condición se verificó el 7 de Septiembre de 1901, y el día 18 de Septiembre del mismo año se visaron en esta Sección las cuentas de cobro respectivas, por la cantidad expresada de sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos con setenta centavos en papel moneda.

En 26 de Octubre de 1900 celebró el Secretario de Gobierno del Magdalena un contrato con el Sr. P. H. Marshal, como representante de los dueños del vapor *Iris*, sobre arrendamiento de éste.

El Gobierno consideraba recibido el vapor en buen estado, y se comprometía á devolverlo en el mismo, y de no poderlo hacer, pagaría los costos de la reparación y el arrendamiento mensual, por el tiempo que esto durase.

El valor del vapor se estimaba en £ 4,500, y se establecía que en caso de pérdida del buque, el Gobierno pagaría á los contratistas esta cantidad dentro de tres meses, contados desde el día de la pérdida.

La caldera se estimaba en £ 800, las cuales pagaría el Gobierno si aquella sufriera daño grave, como incendio, combustión de las planchas de los tubos, &c.

Se establecía que el término del arrendamiento sería no menor de tres meses, término que no podría reducirse sino por mutuo acuerdo de las partes.

El valor del arrendamiento fijóse en \$ 6,000 mensuales.

Durante el tiempo en que el vapor *Iris* estuviera en poder del Gobierno, serían de cargo de éste todos los gastos de conservación, tripulación, combustible y reparación.

El Gobierno entregaría el vapor en Pueblo Viejo, al representante legal de los dueños del buque, señalando un día determinado para tal devolución. Esta se verificaría previa inspección y diligencia pericial.

El Gobernador del Magdalena aprobó el contrato, que fue protocolizado en la Notaría 1.ª de esta ciudad, y en copia auténtica, aprobado por el Ministerio en 21 de Septiembre de 1901, con la modificación de que, caso de daño en la caldera, sería avaluado y pagado el buque en proporción del valor total de la caldera, ó sería reemplazada la pieza dañada, si ello fuera posible. Esta modificación fue aceptada por los dueños, y el Poder Ejecutivo aprobó el contrato.

En virtud de tal contrato se le reconoció al Sr. P. H. Marshal, en 30 de Julio de 1902, la suma de \$ 30,116, por los arrendamientos del vapor *Iris*.

Por contrato de fecha 15 de Septiembre de 1902, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de Octubre del mismo año, reconoció el Ministerio de Guerra á la Compañía denominada de Rodríguez Müller & C.ª, representada por medio de apoderado, la cantidad de \$ 267,520-50, valor de los arrendamientos de los vapores *Miguel Samper* y *Enrique*, en la época en que fueron ocupados por el Gobierno, ó sea durante los años de 1899, 1900 y 1901, por valor del daño de la caldera de este último buque, y precio de los deterioros y menoscabos de ambos vapores.

El Ministerio tuvo á la vista, para hacer tal reconocimiento, los contratos por arrendamientos celebrados por el Comandante en Jefe del Ejército del Atlántico, con la Compañía mencionada, y las cuentas con el *es corriente* de los Agentes del Gobierno, así como la autorización conferida por éste al Comandante en Jefe citado, para celebrar los contratos de que se ha hablado.

La Compañía declaró mediante este contrato á paz y salvo al Gobierno por tales arrendamientos y daños.

Con fecha 9 de Octubre de 1901 se dirigió el Ministro de Guerra al General Diego de Castro, con el objeto de comisionarlo para que, de acuerdo con el Ministro de Colombia en Wáshington, interviniese en la inmediata compra de un crucero de guerra para la República. En la misma fecha se dirigió nota al Ministro de Colombia en Wáshington, informándole de la comisión confiada al General Castro, y encariéndole el inmediato envío del buque.

El 17 de Diciembre de 1901 se celebró contrato con el Sr. D. Rufino Gutiérrez, como Apoderado de la Compañía Colombiana de Transportes, por valor de la cesión al Gobierno del servicio de los vapores que en seguida se expresan, durante el siguiente tiempo :

<i>Vapor D. López Penha.</i> Arrendamiento, por el uso del casco, maquinaria, &c., del 9 de Noviembre al 27 de Diciembre de 1900, y del 18 de Enero al 29 de Marzo de 1901, é importe de los efectos y artículos de equipo tomados en el buque, y costo de las reparaciones.....\$	46,105 45
<i>Vapor General Pérez.</i> Valor del arrendamiento del casco, mobiliario, maquinaria, equipo, &c., del 26 de Diciembre de 1899 al 8 de Julio de 1900, é importe de los efectos y artículos de equipo tomados en el buque, y costo de las reparaciones.....	53,898 95
<i>Vapor México.</i> Valor de los arrendamientos del casco, maquinaria, mobiliario, equipo, tomados en el buque, y costo de las reparaciones.....	40,393 60
<i>Vapor Ibagué.</i> Valor de los arrendamientos del casco, mobiliario, maquinaria, equipo, &c., del 2 de Marzo al 11 de Junio y del 18 de Junio al 9 de Noviembre de 1900, é importe de los efectos, &c., tomados por el Gobierno, y costo de las reparaciones.....	52,658 40
<i>Vapor Bogotá.</i> Valor del arrendamiento del casco, &c. &c., del 3 de Octubre al 27 de Diciembre de 1900, é importe de los efectos, costo de reparaciones, &c.....	29,381 50
<i>Vapor Juan B. Elbers.</i> Valor del arrendamiento, &c., del 19 de Octubre al 5 de Noviembre de 1900, é importe de las reparaciones y efectos tomados.....	10,898 05
<i>Vapor F. J. Cisneros.</i> Valor del arrendamiento del casco, maquinaria, &c., del 15 de Agosto de 1900 al 16 de Enero de 1901, é importe de los efectos, &c. &c.....	48,714 70
<i>Vapor Colombia.</i> Valor del arrendamiento del casco, maquinaria, mobiliario y equipo, del 22 de Enero de 1900 al 9 de Abril de 1901, é importe de los artículos tomados en el buque, &c.	119,461 90
Suma.....\$	401,512 55

El Sr. Gutiérrez se comprometió, además, á nombre de la Compañía contratante, á reparar los buques antedichos á costa de ella, hasta ponerlos en el estado en que se hallaban antes de tomarlos el Gobierno. El Ministro, á su vez, á hacer girar una orden de pago contra la Pagaduría Central, por la suma expresada de los \$ 401,512-55, luégo que el Ejecutivo aprobara el contrato. Esto se verificó el 4 de Enero de 1902.

Por contrato de 17 de Abril de 1901, celebrado con el Sr. Augusto F. Hanabergh, en representación de los Sres. Kunhardt & C.^a, de Nueva York, y en vista del contrato de 1.º de Febrero de 1900, celebrado entre el Secretario de Gobierno y Guerra, encargado de la Jefatura Civil y Militar del Departamento de Bolívar, y el mismo Sr. Hanabergh, Administrador y condueño del vapor *María Hanabergh*; teniendo en cuenta, además, el dictamen del honorable Consejo de Ministros, de fecha 13 del mismo mes y año, el Gobierno, y en su nombre el Ministro de Guerra, le reconoció á la Compañía citada la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) en oro, valor de dicho vapor, el cual estuvo al servicio del Gobierno y naufragó el día 10 de Agosto de 1900.

En el cuerpo del contrato se transcribe el concepto del Consejo de Ministros, y se inserta la cláusula 4.ª del contrato de 1.º de Febrero de 1900, ya citado, en la cual se estableció que, caso de que el vapor *María Hanabergh* se perdiera en el tiempo que estuviera al servicio del Gobierno, éste quedaba obligado á pagar al Sr. Augusto F. Hanabergh, ó á su orden, la suma de \$ 25,000 en oro americano. En seguida se declaró que puesto que habia acaecido la condición de la expresada cláusula 4.ª, el Gobierno reconocía la suma expresada de 25,000 dólares, y que se comprometía á pagarlos, bien en letras sobre Nueva York, bien en billetes del Banco Nacional, al tipo del cambio el día del pago.

Este último se haría en esta forma: una orden de pago por la mitad de la suma dicha, ocho días después de perfeccionado el contrato y á la presentación de las cuentas de cobro respectivas; otra orden de pago, por valor de la cuarta parte de la suma total, orden que sería pagada tres meses después del primer pago, y mediante presentación de las cuentas de cobro respectivas; y finalmente, otra orden de pago por la última cuarta parte de la suma total, tres meses después del pago anterior y previa presentación de las cuentas correspondientes.

Hanabergh en la última cláusula declaraba al Gobierno á paz y salvo con la Compañía que representaba.

El contrato necesitaba para su validez de la aprobación ejecutiva, la cual le fue impartida el mismo día 17 de Abril de 1901. Se dejó al arbitrio del Ministerio del Tesoro las especies en que debía verificar el pago.

Con oficio número 211, fechado en Santamarta el 31 de Mayo de 1902, el Sr. Gobernador del Departamento del Magdalena envió en copia autorizada un expediente formado por declaraciones, que demostraba abundantemente las responsabilidades de la goleta holandesa denominada *Brillante* al hacer un viaje á la Goajira y á Riohacha, trayendo efectos de contrabando y poniéndose al servicio de los revolucionarios, que entonces ocuparon esta última ciudad.

Enviaba también el Sr. Gobernador citado, para la censura del Ministerio, el Decreto que, como resultado del asunto, dictó el 28 de Mayo de 1902, bajo el número 290.

En el expediente consta que estando la ciudad de Riohacha ocupada por la Revolución, en Mayo de 1902, el vapor llamado *Nellie M. Gazzani* capturó en la costa de Riohacha á la goleta *Brillante*, la cual conducía varios prisioneros pertenecientes al Gobierno, y cargamento de víveres de propiedad de la Revolución, todo lo cual llevaba á Curazao, después de haber viajado de este último punto á Riohacha, conduciendo mercaderías para la Revolución, y sin haber sido despachada por el Cónsul colombiano en aquel puerto; esto es, viajando de contrabando y auxiliando á los rebeldes del Magdalena.

Constan igualmente las pruebas levantadas por el Gobernador de este Departamento, por medio de declaraciones rendidas bajo juramento, por los tripulantes de la goleta *Brillante*, todas las cuales se hallan acordes en los hechos relacionados, y vienen así á demostrar el comercio indebido que ejecutó la nave citada, como también su participación como auxiliar en la Revolución.

En vista, pues, de todas estas pruebas, el Gobernador del Magdalena, en su carácter de Jefe Civil y Militar, expidió el Decreto ya citado, en cuya parte motiva se hizo relación de los hechos; se tomó en cuenta la prescripción hecha en el artículo 1.º de la Ley 14 de 1892, que dispone que á los puertos de la Goajira no deben llegar sino buques nacionales despachados por la Aduana de Riohacha, y que al salir la goleta *Brillante* con destino á aquellos puertos, lo hizo con intención de defraudar los intereses del Fisco y servir á la Revolución, según las pruebas levantadas. Además, que al ponerse la goleta al servicio de la Revolución en la conducción á Curazao de prisioneros, en ejecución de la pena de deportación que los jefes de la rebelión impusieron á aquéllos, y al llevar carga de ésta misma, no sólo violó las leyes fiscales, sino que se hizo instrumento de los rebeldes; que por las declaraciones del Contraamaestre y de los marineros del buque, se sabe que éste no sólo fue obligado por la fuerza á ir á Riohacha, pues de la Goajira hizo el viaje á ese puerto, sin guarnición que lo obligara á finalizarlo, sino al contrario, el Capitán de la goleta aceptó tal guarnición cuando se dirigía á Curazao con los prisioneros arriba mencionados, con el fin de custodiarlos, y que además permitió que los llevaran atados, á bordo, sin hacer protesta y salvar su responsabilidad por tal hecho, lo cual demuestra su asentimiento á todos aquellos actos; que no estando reconocido el carácter de beligerante de los rebeldes, no debió el Capitán de la goleta reconocer á los cabecillas como representantes del Poder Público de Colombia, reconocimiento que verificó al aceptar el despacho del buque ó al acatar las órdenes de los rebeldes, lo cual demuestra el carácter revolucionario del buque; y, en fin, considera el Gobernador que la carga del buque no se ha demostrado que perteneciera á tercera persona, ni hay documento alguno que demuestre tal cosa; que todos estos hechos están comprobados plenamente en el expediente, y que el precio del cargamento, según avalúo pericial, es el de \$ 45,015; y el valor de la goleta, también según avalúo, es el de \$ 160,000 en moneda corriente, decreta declarar propiedad de la República de Colombia la goleta *Brillante*, con todo su aparejo y enseres. Ordena que se nacionalice la dicha goleta y que se denomine *Carazúa*. Confisca el cargamento de ella, según inventario, y procede á rematar en pública subasta los artículos que lo constituían. Dice que el remate se verificará ante una Junta compuesta del Secretario de Gobierno y Guerra del Departamento, del Sr. Administrador de Hacienda nacional y del Fiscal del Tribunal Superior. Ordena fijar edictos legales y formular el pliego de cargos respectivo. Dispone que del producto de la venta corresponderá el 25 por 100 al Comandante del Re-

molcador *Nellie M. Gazzani*, según la ley; y, finalmente, ordena dar cuenta al Supremo Gobierno.

Llegado, pues, el asunto al Ministerio, fue consultado con el Sr. Procurador de la Nación, quien, por medio de razones legales y con la pertinente cita é inserción de los comentarios de los tratadistas de la materia, demostró que eran legales las consideraciones y declaraciones hechas en el Decreto consultado por el Ministerio. A vista de esto, el Ministerio impartió aprobación al Decreto tantas veces nombrado el día 26 de Agosto de 1902.

Según el informe rendido en Nota número 1954, de 4 de Julio de 1902, por el Sr. Comandante Militar de la Flotilla del río Magdalena, informe que se halla en el archivo de esta Oficina, la Flotilla se componía de los siguientes vapores:

1. *Hércules*.
2. *Vigilante*.
3. *Alicia*.
4. *Palonegro*.
5. *F. J. Cisneros*.
6. *Vicente Lafaurie*.
7. *Enrique*.
8. *Cauca*.
9. *Flora*.
10. *Martínez Bossio*.
11. *Colombia*.
12. *Martín Wessels*.

De éstos, en la fecha del Informe ya habían sido devueltos á las respectivas Empresas el *Enrique* y el *Wessels*, por ser innecesarios en tal tiempo, según lo dice el Comandante de la Flotilla.

El vapor *Palonegro*, por el mal estado en que se hallaba, fue también devuelto á la Empresa respectiva.

El vapor *Hércules* fue destinado para las comisiones importantes del Gobierno en el río Magdalena y en los brazuelos adyacentes.

El *Vigilante*, de propiedad nacional, fue destinado desde fines de 1901 á prestar servicio en el río Sinú, á órdenes de la autoridad de esa región, con el fin de debelar las guerrillas que la frecuentaban.

Dice el informe á que vengo refiriéndome que, á causa del continuado servicio de los vapores, había sido menester hacer en ellos reparaciones serias y casi totales, las cuales habían demandado erogaciones al Tesoro, y que éstas no se habían equilibrado con los Presupuestos, porque la Flotilla había tenido necesidad de contraerse á los cuidados de la guerra, y por lo tanto no se había dedicado al tráfico mercante.

Además, el mencionado informe dice que debido á las necesidades de transporte de fuerzas, el Gobierno se había visto obligado á recurrir á las Empresas particulares en solicitud de vehículos, los cuales han sido devueltos, y cuyos gastos, así como los de movilización, frecuentes en los vapores de guerra, formaban parte de los egresos de la cuenta general de la Flotilla.

Informa también el citado Comandante que en el semestre que terminaba al tiempo de rendir el informe, se habían hecho libramientos contra la Administración de Hacienda nacional del Circuito por la suma de \$ 2.477,350-90, para gastos de

servicio, reparaciones, pago de empleados, combustibles, provisiones, útiles de ingeniería y carpintería, salarios de operarios, arrendamientos de vehículos á las Empresas para transporte de brigadas, *sleeps* para reparaciones, arrendamientos de locales, bodegajes, transportes y otros gastos.

En cuanto á los ingresos, y por valor de algunos fletes y pasajes en el semestre dicho, da el dato de haber recibido la misma Administración nacional la suma de \$ 621,955-75. Da cuenta, además, de haberse movilizado en los buques de la Flotilla, parque, individuos licenciados del Ejército, &c., lo cual hacía proporcionado ahorro positivo al Tesoro.

Añade el informe que en los ingresos faltaba el producto del cargamento del vapor *F. J. Cisneros* en su último viaje que, como otros fletes y pasajes, habían sido causados en la Agencia del Puerto de Honda, sin remesarlos á la Comandancia de la Flotilla, y que también debía computarse en los ingresos, el valor de los efectos existentes en la Proveeduría general de la Flotilla (por la suma de \$ 30,000), y las existencias de la Superintendencia por la suma aproximada de \$ 170,000. Por tanto, los ingresos alcanzan á la cantidad de \$ 821,955-75.

Concluye el informe dando cuenta de que se han cumplido las órdenes del Gobierno, y que las operaciones militares ejecutadas por la Flotilla han sido favorables al Gobierno, é indica la reducción de la Flotilla á seis vapores.

En 25 de Noviembre de 1902 expidió el Ministerio la Resolución número 71, sobre Flotilla del río Magdalena, en la cual resolución se consideraba que habiendo cesado las necesidades que obligaron al Gobierno á tomar transitoriamente de las Empresas de particulares y á mantener armados en guerra el considerable número de buques que forman las Flotillas del río Magdalena, resolvía eliminar la Flotilla del Alto Magdalena y entregar, por lo consiguiente, en Honda, á quien pertenecieran, los buques que componían tal Flotilla.

Disponía que se redujese á tres el número de buques de particulares en la Flotilla del Bajo Magdalena, y que de consiguiente se entregaran en Barranquilla, á quienes correspondieran, los demás buques de aquella clase que entonces hacían parte de la misma.

En el único párrafo de la Resolución, se comisionó para darle cumplimiento al Gobernador de Honda, respecto de los buques del Alto Magdalena, y al Gobernador Jefe Civil y Militar de Bolívar, en lo referente á la Flotilla del Bajo Magdalena.

Por Resolución número 81, de 8 de Febrero de 1903, se ordenó terminar definitivamente con la Flotilla, y entregar por inventario los buques que la componían.

En 30 de Abril de 1903 celebró el Ministerio contrato con el General Juan B. Tobar por arrendamiento del vapor *Hércules*, de propiedad nacional.

Mediante este contrato el Ministerio daba en arrendamiento al General Tobar, por el término de un año, el vapor mencionado, para destinarlo al servicio de transporte de carga y pasajeros en el río Magdalena.

El General Tobar se comprometía, por su parte, á lo siguiente :

1.º A pagar en la Tesorería general de la República, por el arrendamiento mensual del vapor, la suma de cuarenta mil pesos, por trimestres anticipados ;

2.º A mantener el vapor armado en guerra, siendo de su cargo la manutención de la guarnición de veinte hombres que debían custodiarlo, así como la del artillero y ayudante ; pero los sueldos militares de éstos y de aquéllos los pagaría el Gobierno ;

3.º A tener siempre á disposición del Gobierno el vapor para el desempeño de cualquier comisión que se ofreciera ;

4.º A nombrar para empleados del vapor á personas amigas decididas del Gobierno y que le hubieran servido durante la última guerra. El Comandante del buque debía ser un General ó un Coronel de la República ;

5.º A conducir gratuitamente, siempre que hubiera oportunidad para ello, los correos, encomiendas y todo lo que fuera de utilidad para el Gobierno ;

6.º A mantener el vapor en perfecto buen estado, y á devolverlo en el mismo.

Se estipuló que los gastos que el General Tobar hiciera en el arreglo y composición del vapor, que excedieran de veinte mil pesos, se los reconocería y abonaría el Gobierno, el cual queda obligado á pagar al General Tobar, previo avalúo, los útiles que éste tuviera necesidad de comprar para el mejor servicio en el objeto á que el buque se destinaba. Todo ello, mediante la presentación de la cuentas comprobadas debidamente.

Se estableció, además, en el documento de que vengo tratando, que si el vapor sufría algún daño en los viajes que verificara, el tiempo gastado en la reparación no se computaría en el año por el cual lo tomaba el General Tobar, ni éste pagaría arriendo por tal tiempo ; igual cosa se haría en el caso de que al tomar el Gobierno el buque para comisiones militares, éstas durasen más de diez días.

Finalmente, el mencionado arrendatario dio como fiador para el cumplimiento de sus obligaciones y por la suma hasta de doscientos mil pesos, al Sr. Ignacio S. Hoyos, quien, en prueba de obligarse, mancomunada y solidariamente con su fiado, firmó el contrato. Este podía ser prorrogable por un año más, á voluntad de las partes, y necesitaba de la aprobación del Jefe del Ejecutivo, condición que se verificó el 4 de Mayo de 1903.

Con fecha 14 de Agosto de 1903 el Ministerio dictó á continuación del contrato de que vengo hablando, una Resolución, en cuya parte motiva se decía : que en vista de la Resolución dictada por el Consejo de Ministros en sesión de la fecha, á virtud de consulta hecha por el Ministro de Guerra al dicho Consejo, Resolución que fue consignada en la Nota número 1106 de la Secretaría del Consejo, dirigida al Ministerio ; y teniendo en cuenta otras razones más, relacionadas con disposiciones del Código Fiscal, resolvía proceder inmediatamente á la rescisión del contrato de que se trata. Esta Resolución se comunicó al arrendatario del vapor, y éste fue tomado nuevamente por el Gobierno, en cuyo poder se encuentra desde entonces.

La Compañía Colombiana de Transportes, por medio de apoderado legal y fundada en el artículo 22 del contrato aprobado por la Ley 140 de 1896, ocurrió al Ministerio con el fin de reclamar el valor de los buques *Ricourte*, *Venezuela*, *Honda* y *Ambalema* ó *Carazúa*, perdidos en la navegación del Magdalena, los cuales pertenecían á la mencionada Compañía y habían servido al Gobierno durante la guerra de 1899. Al efecto, en el año de 1902 se ordenó el avalúo de los tres primeros buques *Ricourte*, *Venezuela* y *Honda*, y el reconocimiento del caso ; pero el avalúo dado por los peritos no fue aprobado por el Ministerio. En esa virtud, quedó suspendido el asunto hasta el año de 1903 en que fue estudiado el expediente respectivo por el Consejo de Ministros, que por medio del oficio número 1057, de 6 de Junio del año supranombrado, dirigido al Ministerio por conducto de la Secretaría general de la Vicepresidencia de la República, autorizó al Ministerio cuyo digno Jefe es V. S., para que procediera á

mandar hacer nuevos avalúos de los buques *Ricaurte*, *Venezuela* y *Ambalema* ó *Carazúa*, con exclusión del *Honda*, sin duda por no haber encontrado, respecto de éste, prueba bastante de que se hubiera perdido en poder del Gobierno, prueba no hallada suficiente en el estudio que del expediente hizo el Ministerio, y declarada tal por el mismo, en Resolución de 7 de Marzo de 1903.

Decía, además, la nota de autorización, que ésta se concedía para reconocer el valor del avalúo en oro ó su equivalente en billetes del Banco Nacional al ordenar el pago.

En vista de lo anterior, el Ministerio dictó, con fecha 18 de Junio de 1903, una resolución que ordenaba el avalúo de los tres buques dichos, en las condiciones señaladas por el Consejo de Ministros. Nombraba el Ministerio como perito, por parte del Gobierno, al Capitán de buque Sr. Luis F. Vergara. Comunicada que fue la resolución al Apoderado de la Compañía, contestó en memorial de fecha 19 del propio mes y año, que aceptaba la resolución con una modificación, en cuanto á la forma, que fue concedida por el Ministerio, y nombraba perito, por parte de la Compañía, al Capitán de buque Sr. José Manuel Pérez.

Posesionados los peritos en la forma legal, hicieron su exposición pericial ante el Ministerio, con fecha 23 de Junio de 1903. En tal exposición detallaron las condiciones, dimensiones, capacidad, &c. &c., de cada uno de los buques y de sus accesorios; y, finalmente, los avaluaron así:

El *Ricaurte*, en cincuenta y cinco mil pesos en oro americano (\$ 55,000); el *Venezuela*, en cuarenta y cinco mil pesos en oro americano (\$ 45,000), y el *Ambalema* ó *Carazúa*, en veintiocho mil pesos en oro americano (\$ 28,000).

Este avalúo fue sometido á la censura del Consejo de Ministros, el cual lo aprobó, según lo comunicó el Secretario general de la Vicepresidencia en Nota número 1116, de 24 de Agosto siguiente. A vista de ello, el Ministerio reconoció el valor de los buques dichos.

Las cuentas correspondientes por la suma total de \$ 128,000 en oro americano, fueron visadas en esta Oficina con fecha 1.º de Septiembre del año 1903.

En 14 de Octubre de 1903 celebró el Ministerio un contrato con el Sr. Luis F. Ibáñez, como Apoderado del General Wenceslao Ibáñez.

En tal documento se comprometió el Gobierno á pagar al mencionado Sr. Ibáñez la suma de \$ 76,847, valor de los gastos hechos por el cañonero de guerra *Alicia*, en sus viajes de Barranquilla á La Dorada del 14 de Abril al 15 de Mayo de 1903, por cuenta del Gobierno.

Este reconocimiento se verificó en vista de comprobantes y de documentos oficiales, y fue sometido á censura del Vicepresidente de la República y del Consejo de Ministros. Uno y otro le impartieron su aprobación respectiva en 21 de Octubre último.

Las cuentas correspondientes se visaron en esta Oficina el 26 de Octubre del año antedicho.

VI

FERROCARRILES

Las Empresas de los Ferrocarriles de la Sabana, del Norte, del Sur y de La Dorada han prestado sus servicios al Ministerio, y las tres primeras han presentado

sus cuentas con las rebajas que según los contratos celebrados por tales Empresas con la Nación, tiene derecho el Gobierno de gozar, y los Ferrocarriles obligación de otorgarle.

Así pues, el Ferrocarril de la Sabana rebaja el 50 por 100 de la Tarifa; el del Norte y el del Sur el 30 por 100.

En cuanto al Ferrocarril de La Dorada, concede el 50 por 100 de rebaja, pero no se le han reconocido hasta la fecha sino \$ 100,000 en papel á buena cuenta de sus créditos.

Con todo, se están arreglando las bases del reconocimiento total de lo que se adeuda á esta Empresa por servicios de pasajes prestados al Gobierno durante la última guerra.

FERROCARRIL DEL TOLIMA

El 30 de Diciembre de 1899 celebró el Ministerio un contrato con el Sr. Carlos Tanco, por medio del cual cedía éste al Gobierno en arrendamiento los servicios prestados por el dicho Ferrocarril durante el mes transcurrido del 20 de Octubre al 20 de Noviembre del año citado, por la cantidad de \$ 8,000 mensuales en moneda nacional.

El 15 de Febrero de 1900 celebró el Ministerio contrato con el Sr. Carlos Uribe, como representante del General Carlos Tanco, en el cual documento se prorrogaba por el tiempo que el Gobierno necesitara, el contrato de 30 de Diciembre de 1899 de que he tratado. Se señaló la misma cantidad de \$ 8,000 mensuales.

En 28 de Enero de 1902 se celebró contrato con el mismo General Carlos Tanco, sobre alquiler de rieles pertenecientes al Ferrocarril del Tolima.

Mediante tal documento, el General Tanco daba en alquiler al Gobierno, para blindaje de los buques y demás servicios de defensa, doscientos cincuenta y cinco rieles, con peso de 26,775 kilogramos, avaluados por los Sres. D. Guillermo Torres, D. Juan M. Dávila y D. Julio E. Pérez en la cantidad de \$ 39,269-80.

El término del alquiler sería cuando terminara la guerra civil de 1899, y entonces serían devueltos al dueño en buen estado, ó pagado su valor, caso de no poder verificar la devolución. El Gobierno abonaría al dueño de los rieles, durante el tiempo del alquiler, el 6 por 100 anual, sobre el valor total, según el avalúo practicado y de que se ha tratado.

El Ministerio se comprometía á hacer que por el Ministerio de Hacienda se declarara que no corrían para el concesionario los términos del contrato de 5 de Marzo de 1897, sobre conservación y prolongación de la vía férrea del Ferrocarril del Tolima, hasta tanto no se le devolvieran los rieles materia del contrato, ó su valor. Este contrato fue aprobado por el Ejecutivo en 3 de Mayo de 1902.

Ultimamente, el día 21 de Octubre próximo pasado celebró el Ministerio un contrato con el General Tanco, sobre prórroga para la devolución de los rieles antedichos.

El dueño de los rieles se comprometió á dar al Gobierno un plazo, hasta de tres meses, para la devolución de los rieles, expirado el cual el Ministerio los devolvería, ó pagaría al contratista el valor, por medio de una orden de pago á su favor. Esto, en vista de la imposibilidad en que se hallaba el Gobierno en tal época para hacer la devolución al General Tanco. Este último se comprometía á no cobrar intereses.

durante el tiempo de la prórroga, y al efecto los renunciaba á favor del Gobierno. En tales condiciones fue aprobado por el Consejo de Ministros y por el Jefe del Ejecutivo en 3 de Noviembre último.

FERROCARRIL DEL NORTE

Con fecha 25 de Octubre de 1899 celebró el Ministerio contrato de arrendamiento del Ferrocarril del Norte, representada esta Empresa por el Sr. D. Julio E. Pérez.

Tenía presente el Gobierno, en cuyo nombre negociaba el Ministerio, la necesidad de ocupar militarmente el Ferrocarril del Norte, como elemento importante para el restablecimiento del orden público, razón por la cual la Empresa y el Ministerio convenían en lo siguiente :

1.º El Gobierno declaraba haber recibido el Ferrocarril, pero que nombraría un comisionado para que de acuerdo con el Sr. Alejo Morales R., quien lo era á su vez de la Empresa, levantara un acta en la cual debía constar el estado en que el Gobierno recibía el Ferrocarril con sus anexidades, estaciones, materiales, &c. &c., la cual acta haría plena prueba cuando el Gobierno devolviera el Ferrocarril ;

2.º El Gobierno pagaría á la Empresa la suma de \$ 26,000 mensuales por arrendamiento ;

3.º Los gastos de uso y goce, explotación y reparación, de los deterioros del Ferrocarril y sus dependencias, durante la ocupación oficial, serían de cargo del Gobierno ;

4.º Los depósitos de materiales, repuestos de locomotoras ó de carros, &c., de propiedad de la Empresa, quedarían en poder de ésta, á órdenes del Gobierno, y se le entregarían á éste cuando se pidieran, mediante recibo del agente nombrado para ello ; y el valor de lo suministrado se pagaría por el Gobierno, de conformidad con los inventarios de la Empresa ;

5.º El Gobierno nombraría en la forma que estimara conveniente, los empleados extra que requiriesen la administración, servicio, conservación, &c. &c., del Ferrocarril ; de manera que la Empresa quedaba exenta de responsabilidad por aquellos servicios, durante el tiempo que el Gobierno ocupara el Ferrocarril ;

6.º Los daños que sufriera el Ferrocarril ó sus accesorios, &c., serían justipreciados por el Gerente del Ferrocarril de la Sabana y por el Ingeniero en Jefe del Ferrocarril del Norte, quienes podrían nombrar un tercer perito, para caso de discordia ; y el valor de dichos daños sería pagado á la Empresa por el Gobierno ;

7.º La Empresa para el cobro de las cantidades que el Gobierno tendría que pagarle, de acuerdo con este contrato, presentaría las respectivas cuentas de cobro, así : por los materiales suministrados para el servicio diario, cuando lo tuviera á bien ; por los daños, deterioros, &c., en la forma prescrita en el contrato anterior ; y por el arrendamiento mensual, al fin de cada mes ó quincena, á voluntad de la Empresa ;

8.º Los gastos de personal para servicio, conservación, explotación del Ferrocarril, y los de materiales, como durmientes, carbón, &c., serían de cargo del Gobierno, y se harían por conducto de la Administración que éste debía establecer y en la forma acostumbrada por la Empresa, la cual pasaría al Ministerio una relación de los empleados y sus asignaciones, para tenerla en cuenta ;

9.º El Ministerio pagaría á los empleados cuando tuvieran trabajo nocturno un sobresueldo de 25 por 100 ;

10. El Gobierno nombraría la persona que desempeñara las funciones de Administrador del Ferrocarril del Norte durante el arrendamiento ;

11. El Gobierno quedaba facultado para separar de sus destinos á los empleados que directa ó indirectamente tomaran parte en el movimiento revolucionario ; pero de tales providencias notificaría á la Empresa y obraría en ello de acuerdo con ella ;

12. El Gobierno cumpliría el contrato que la Empresa celebró en 22 de Julio de 1899 con el Sr. Nepomuceno Prado, y al efecto hacía suyos los derechos y acciones y obligaciones de ésta por el tiempo del arrendamiento ;

13. El Gobierno concedía exención militar á los empleados de la Empresa, á los del Sr. Prado para suministrar carbón, y á los del Sr. Raimundo Umaña, quien suministra el carbón á Prado ;

14. El Gobierno daría con tal objeto los pasaportes del caso ;

15. El Gobierno concedería también exención militar y pasaportes á los peones de los Sres. Luciano González y Víctor M. de la Torre, de Facatativá, los cuales peones se ocupaban en cortar y secar durmientes para la Empresa ; y

16. El contrato se sometería á la aprobación del Ejecutivo.

Esta última condición se verificó, por delegación al Ministro de Guerra, el 25 de Octubre de 1899.

Con fecha 18 de Julio de 1901 celebró el Ministerio contrato de entrega del Ferrocarril del Norte á la Empresa.

Se dispuso en él que se entregara el Ferrocarril el 1.º de Agosto siguiente, día hasta el cual el Gobierno pagaría arrendamientos.

Se comprometía el Gobierno á hacer la entrega de conformidad con lo estatuido en el contrato de arrendamiento.

En la cláusula 5.ª de este contrato de entrega se comprometía la Empresa á suministrar al Gobierno, de preferencia é inmediatamente que se exigiera, todo servicio que el Gobierno tuviera necesidad de obtener.

En la cláusula 6.ª se estableció que el Gobierno sólo pagaría por tales servicios el 70 por 100 (rebaja á que ya he tenido el gusto de referirme al principio de este capítulo, y que se fijó para el tiempo que durara la guerra).

Se añadió, además, que la dicha cláusula 6.ª no eximía á la Empresa de las obligaciones que en tiempo normal hubiera contraído con el Gobierno, en virtud del contrato de concesión y de los que lo modificaran ó adicionaran.

Por medio de la cláusula 8.ª, el Gobierno tenía derecho de exigir á la Empresa, y ésta obligación de concederle, el retiro de los empleados hostiles al Gobierno, ó que mostraran empeño en retardar sus órdenes.

Bastaría para tal retiro el aviso dado por el Ministro de Guerra ó por el de Hacienda.

El Ministerio, en cambio, expediría salvoconductos á los empleados de la Empresa.

En las últimas cláusulas la Empresa declaraba que bajo el cumplimiento del contrato de entrega quedaba á paz y salvo con el Gobierno.

Dicho contrato fue aprobado por el Ejecutivo el 25 de Julio de 1901.

Por contrato de 5 de Marzo de 1900, celebrado en Girardot en tal fecha, entre el Jefe Civil y Militar de ese lugar y el Sr. George G. Odell, Representante del Fe-

rocarril de Girardot, dio éste en arrendamiento, por el término máximo de trece días, los talleres de la Empresa para verificar en ellos algunas reparaciones de vapores.

El precio de tal arrendamiento se fijó en la cantidad de \$ 6,500, que se pagarían al presentarse las cuentas de cobro.

El contrato debía ser aprobado por el Ministerio de Guerra.

Por contrato de 24 de Octubre de 1900, aprobado por el Ejecutivo en 27 del mismo mes, se le reconoció al Ferrocarril de Girardot la suma de \$ 179,435, por valor de los servicios prestados á la Nación por el Ferrocarril hasta el 30 de Septiembre anterior, suma que se pagaría en esta forma: \$ 50,000 el 16 de Noviembre siguiente á la fecha del contrato; \$ 67,000 el día último del mismo mes de Noviembre, y \$ 62,435 el 20 de Diciembre de 1900.

En tal contrato se concedió el libre tráfico á la Empresa desde el 1.º de Noviembre de 1900, mediante ciertas condiciones de preferencia y de seguridad para el Gobierno.

Se aceptó y fijó la tarifa que cobraría el Ferrocarril al Gobierno por los servicios que éste le exigiera.

De acuerdo con esta tarifa ha venido presentando el Ferrocarril sus cuentas al Gobierno.

FERROCARRIL DE SANTAMARTA

A principios del año de 1903 ocurrió el Apoderado del Ferrocarril de Santamarta para exigir del Ministerio el reconocimiento de los servicios prestados por la Empresa al Gobierno, en los años de 1900 y 1901, teniendo como base para este reclamo, un convenio celebrado entre la Empresa y el Gobernador del Magdalena.

El Ministerio consultó la opinión del Consejo de Ministros, quien, por medio del oficio número 1005, de 2 de Abril de 1903, determinó que el asunto debía resolverlo el Ministerio. En vista de ello, éste aceptó el convenio, y ordenó el reconocimiento y pago de la suma de \$ 12,721-84 en oro americano, por medio de Resolución de fecha 24 de Abril de 1903, en la cual se advirtió que se reconocían únicamente los pasajes, y que para el reconocimiento de los suministros de materiales, &c., se ocurriera al Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo así que la Compañía era extranjera y se trataba de suministros.

VII

HOSPITALES, UTILES DE ESCRITORIO Y FLETES

Los créditos provenientes de hospitales, fletes y útiles de escritorio que se han reconocido en esta Oficina, los hallará V. S. anotados en la Relación que se acompaña á este Informe.

Las disposiciones dictadas respecto de los dos primeros ramos, han sido tratadas en la parte de este trabajo en que se habló de los contratos celebrados directamente por el Ministerio.

VIII

FINCAS RAÍCES

Se han comprado: en Junio de 1898, los derechos que tenía la Sra. Nicolasa Miranda de Duncán en una casa de Barranquilla, por.....\$	13,960
En Julio siguiente, los derechos que tenían los Sres. Molinares & C. ^a y la Sra. Concepción Molinares de Duncán, en la misma casa de que se ha hablado, por.....	30,000
En el mes de Junio de 1898 se compró un lote de terreno al Sr. Guillermo Espinosa. Dicho lote está ubicado en la Salina de Chita, y costó la suma de.....	5,000
Suma.....\$	<u>48,960</u>

Por contratos celebrados directamente, se tomaron en arrendamiento noventa fincas raíces, inclusive potreros.

Por contratos celebrados por otras autoridades, se tomaron en arrendamiento.

Me permito significar á V. S., como medida económica y conveniente, la inmensa utilidad que el Gobierno reportaría si adquiriera en propiedad los edificios que ha menester para acuartelamiento del Ejército, dentro y fuera de la ciudad.

Con tal adquisición el Gobierno obtendría considerables ahorros, puesto que, de ese modo, evitaría el que estuviese sujeto á las fluctuaciones de precios en los arrendamientos, á las continuas reclamaciones y reparos de los arrendadores, y á graves obligaciones para con los mismos.

Finalmente, el Ministerio, mediante la propiedad de los edificios de que se trata, se hallaría en capacidad de arreglarlos en las condiciones que demandan la organización y disciplina del Ejército, y, sobre todo, la higiene.

FÁBRICA DE CÁPSULAS

Este Establecimiento hallábase suspendido é inútil para el Ministerio, hasta los finales del año de 1902, en que fue enviada la maquinaria de cápsulas al Asilo de San José, destinada á los Niños Desamparados, y bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública.

A fines del año próximo pasado, este Ministerio dirigió oficios al de Instrucción Pública, á fin de que volviera la maquinaria á su poder. Entonces este último Despacho consultó el pedimento con el Consejo de Ministros, quien opinó que puesto que el Gobierno mantenía la propiedad de aquella maquinaria en un Establecimiento de enseñanza de carácter oficial donde prestaba eficaz servicio, continuara prestándolo allí, mientras no se considerara imprescindible su uso en el Departamento de la Guerra.

IX

CONCLUSIÓN

V. S. excusará, en gracia de la justicia, que al terminar este Informe llame la atención hacia la parte que ha correspondido á mis compañeros de Oficina en la

elaboración de este trabajo, parte tan considerable que, si éste implica algún mérito, sin duda ninguna á ellos pertenece, por su asiduidad y labor y por su puntual consagración en la tarea. Para ellos, esté Informe sirva de recomendación ante V. S., de quien me suscribo con todo respeto atento y seguro servidor,

NICOLÁS BARÓN

Enero de 1904.

INFORME

DEL JEFE DE LA SECCIÓN 3.^a DEL MINISTERIO DE GUERRA

Sr. Ministro

En cumplimiento de lo ordenado por V. S. en oficio número 569, de 12 de Diciembre del año próximo pasado, tengo el honor de rendir Informe sobre los asuntos despachados por la Oficina que se encuentra hoy á mi cargo.

Para proceder con orden clasificaré dichos negocios del modo siguiente :

Giros de órdenes definitivas por reconocimientos que hace el Ministerio ;

Reconocimiento y liquidación de pasaportes ;

Legalizaciones y contabilidad del Ramo de Guerra.

Además, con fecha 14 de Enero del corriente año el Poder Ejecutivo dictó el Decreto número 48, por el cual se elimina la Sección 4.^a del Ministerio, creada por Decreto de 18 de Septiembre de 1900, la cual tenía á su cargo los asuntos que en seguida expreso, y que hoy son de competencia de esta Sección :

1.^o Premios por acciones distinguidas de valor ó servicios señalados en la campaña, efectuados por individuos de tropa.

2.^o Gratificaciones á individuos de tropa heridos y enfermos en campaña.

3.^o Reclamaciones por sueldos, auxilios de marcha, raciones y ajustamientos de los individuos del Ejército, aún no pagados.

4.^o Reclamaciones sobre las recompensas de que habla el Decreto número 681 de 12 de Marzo de 1900 ;

5.^o Gratificaciones en dinero á las vivanderas del Ejército por servicios distinguidos prestados al mismo ; y

6.^o Licenciamiento de tropas.

En cuanto sea posible procuraré ceñirme, en el presente Informe, al orden que dejo apuntado.

Conviene advertir que en la entrega hecha á esta Sección por el Jefe de la Sección 4.^a eliminada, de las reclamaciones y demás documentos que cursaban en ella, se recibieron por riguroso inventario dos mil seiscientos cincuenta y un (2651) expedientes, los cuales, en virtud del Decreto citado, se han venido despachando por la Sección á mi cargo.

ORDENES DE PAGO DEFINITIVAS

BIENIO ECONÓMICO DE 1897 Y 1898

Giros hechos del 1.^o de Agosto de 1898 al 31 de Octubre de 1899, correspondiente á dicho bienio:

Capítulo 39

Art. 333. Ejército de la República, personal..\$	66,104 50	66,104 50
--	-----------	-----------

Capítulo 40

Art. 334. Ejército de la República, material...
---	-------	-------

Capítulo 41

Art. 335. Ejército de la República, personal...	5,388,751 15	
Art. 336. Ejército de la República, personal...	119,479 25	5,508,230 40

Capítulo 42

Art. 337. Ejército de la República, material..\$	53,491 50	
Art. 338. Ejército de la República, material...	277 20	
Art. 339. Ejército de la República, material...	183,408 80	237,177 50

Capítulo 43

Art. 340. Marina de Guerra, personal y material.....\$	55,532 15	
Art. 345. Marina de Guerra, personal y material.....	50,335 45	105,867 60

Capítulo 44

Art. 346. Hospitales militares, personal.....	27,425 35	
Art. 347. Hospitales militares, material.....	39,730 95	67,156 30

Capítulo 45

Art. 348. Gastos varios. Medios sueldos por enfermedad.....\$	150 ...	
Art. 350. Gastos varios. Imprevistos.....	5,409 85	
Art. 351. Gastos varios. Gratificaciones.....	45,800 ...	
Art. 352. Gastos varios. Escuelas militares.....	4,593 65	
Art. 353. Gastos varios. Contingente para el Ejército.....	4,579 95	60,533 45

Capítulo 45

Art. 352. Gastos varios. Vigencias expiradas.....\$	9,435 80	9,435 80
---	----------	----------

BIENIO ECONÓMICO DE 1899 Y 1900

Capítulo 39

Art. 292. Ministerio de Guerra, personal.....\$	155,398 25	155,398 25
---	------------	------------

Capítulo 40

Art. 293. Ministerio de Guerra, material.....	9,024 40	9,024 40
---	----------	----------

Capítulo 41

Art. 294. Ejército de la República, personal...	3.091,297 10	
Art. 295. Ejército de la República, personal...	<u>164,298 55</u>	3.255,595 65

Capítulo 42

Art. 296. Ejército de la República, material.\$	73,343 50	
Art. 297. Ejército de la República, material...	190 30	
Art. 298. Ejército de la República, material...	<u>20.634,288 25</u>	20.707,722 05

Capítulo 43

Art. 299. Marina de Guerra, personal y material.....\$	54,987 90	
Art. 300. Marina de Guerra, personal y material.....	<u>7,257 85</u>	62,245 75

Capítulo 44

Art. 301. Hospitales militares, personal.....\$	35,783 75	
Art. 302. Hospitales militares, material.....	<u>97,588 75</u>	133,372 50

Capítulo 45

Art. 303. Gastos varios. Medios sueldos por enfermedad.....		
Art. 304. Gastos varios. Fábrica de cápsulas..		
Art. 305. Gastos varios. Imprevistos.....	105,001 10	
Art. 306. Gastos varios. Gratificaciones.....	18,185 ...	
Art. 307. Gastos varios. Escuela Militar.....		
Art. 308. Gastos varios. Contingente para el Ejército.....	<u>26,934 60</u>	150,120 70

Capítulo 45

Art. 309. Gastos varios. Polvorín.....	<u>2,400 ...</u>	
--	------------------	--

BIENIO ECONÓMICO DE 1901 Á 1902

Capítulo 39

Art. 270. Ministerio de Guerra, personal.....\$	<u>342,093 05</u>	
---	-------------------	--

Capítulo 40

Art. 271. Ministerio de Guerra, material.....\$	<u>161,406 ...</u>	
---	--------------------	--

Capítulo 41

Art. 272. Ejército de la República, personal..\$	2.772,637 60
Art. 273. Ejército de la República, personal.	
Sobresueldos.....	560,010 20
Art. 274. Ejército de la República, personal.	
Recompensas.....	101,313 35
Art. 275. Ejército de la República, personal.	
Inválidos.....	229,490 95
Art. 276. Ejército de la República, personal.	
Inválidos.....	719,698 20
Art. 277. Ejército de la República, personal.	
Sobresueldos.....	170,787 95

Capítulo 42

Art. 278. Ejército de la República, material..\$	502,695 75
Art. 279. Ejército de la República, material...	97,279 70
Art. 280. Ejército de la República, material...	67.627,893 07½
Art. 281. Ejército de la República, material.	
Auxilios de marcha.	

Capítulo 43

Art. 282. Marina de Guerra, personal y material.	
Art. 283. Marina de Guerra, personal y material.	

Capítulo 44

Art. 284. Hospitales Militares, personal.....\$	87,463 70
Art. 285. Hospitales Militares, material.....	6,437 60

Capítulo 45

Art. 286. Gastos varios. Medios sueldos por enfermedad.....	265 ...
---	---------

Capítulo 45

Art. 287. Gastos varios. Fábrica de Cápsulas.		
Art. 288. Gastos varios. Imprevistos y Sección 4.*.....	673,463 45	673,463 45
Art. 289. Gastos varios. Gratificaciones.....\$		
Art. 290. Gastos varios. Escuela Militar.....		
Art. 291. Gastos varios. Contingentes.....		
Art. 292. Gastos varios. Polvorín.....		
Art. 293. Gastos varios. Una recompensa.....	200,000 ...	
Art. 294. Gastos varios. Una recompensa.....		

BIENIO ECONÓMICO DE 1903 Á 1904

Giros hechos del 1.º de Enero de 1903 al ... de
de 1904.....\$*Capítulo 36*Art. 246. Ministerio de Guerra, personal..... 787,364 65 787,364 65*Capítulo 37*Art. 247. Ministerio de Guerra, material.....\$ 74,604 ... 74,604 ...*Capítulo 38*

Art. 248. Ejército de la República, personal..\$	260,109 40	
Art. 249. Ejército de la República, personal. Recompensas.....	4,329 ...	
Art. 250. Ejército de la República, personal. Inválidos.....	103,650 90	
Art. 251. Ejército de la República, personal. Inválidos.....	666 40	<u>368,855 70</u>

Capítulo 39

Art. 252. Ejército de la República, material..\$	452,794 85	
Art. 253. Ejército de la República, material...	
Art. 254. Ejército de la República, material...	6.140,600 10	<u>6.593,394 95</u>

Capítulo 40

Art. 255. Marina de Guerra, personal y material.....\$

Capítulo 40

Art. 256. Marina de Guerra, personal y material.....\$

Capítulo 41

Art. 257. Hospitales Militares, personal.....	317,979 ...	
Art. 258. Hospitales Militares, material.....	445,647 ...	<u>763,626 ...</u>

Capítulo 42

Art. 259. Gastos varios. Medios sueldos por enfermedad.....\$		
Art. 260. Gastos varios. Imprevistos.....	177,345 30	
Art. 261. Gastos varios. Contingente para el Ejército.....		
Art. 262. Gastos varios. Gratificaciones.....		

Art. 263. Gastos varios. Fábrica de Cápsulas...		
Art. 264. Gastos varios. Polvorín.....		
Art. 265. Gastos varios. Escuela Militar.....	177,345 30

PASAPORTES

AGOSTO 1.º DE 1898

Desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 1899 se liquidaron los pasaportes incluídos entre los números 4,690 á 5,211, ó sea 521.

AÑO DE 1900

Del 1.º de Enero de este año al 31 de Diciembre del mismo se liquidaron los pasaportes incluídos entre el número 1.º al 4,359.

AÑO DE 1901

En este año se liquidaron los pasaportes incluídos entre el número 1.º y el número 5,960.

AÑO DE 1902

En este año se liquidaron los pasaportes incluídos entre el número 1.º y el número 5,960.

AÑO DE 1903

En este año hasta la fecha 16 de Junio de 1904 se han liquidado los pasaportes incluídos entre el número 1.º y el número 4,648.

Las sumas á que ascienden estos pasaportes figuran, en parte, imputadas al capítulo y artículo de material de Ejército en los correspondientes bienes, faltando, sin embargo, las sumas de los pasaportes girados contra los Habilitados de la Sección 4.ª de este Ministerio, quienes no han solicitado todavía la legalización de sus gastos.

LEGALIZACIONES

RELACIÓN DE LOS EMPLEADOS RESPONSABLES DEL ERARIO QUE HAN SOLICITADO LEGALIZACIÓN DE SUS CUENTAS EN LAS VIGENCIAS ECONÓMICAS DE 1899 Y 1900, 1901 Y 1902, 1903 Y 1904
BIENIO ECONÓMICO DE 1899 Y 1900

Cuentas legalizadas

Tesorero general de la República.....	\$	10,750 ..
Pagador Central.....		3.738,669 60
Proveedor general del Ejército.....		731,656 55
Habilitado del Cuartel generalísimo del Ejército.....		668,602 40
Pasan.....	\$	5.149,678 55

Vienen.....	\$	5.149,678	55
Administrador departamental de Hacienda nacional del Magdalena.....		4,504	40
Administrador departamental de Hacienda nacional de Antioquia.....		8,057	55
Administrador departamental de Hacienda nacional del Tolima.....		20,768	40
Administrador de la Aduana de Barranquilla.....		634	15
Administrador departamental de Hacienda nacional de Bolívar.....		60,722	50
Administrador departamental de Hacienda nacional de Boyacá.....		15,325	35
Administrador principal de Salinas de Cundinamarca.....		687,436	30
Administrador de Hacienda nacional de San Martín.....		36,292	65
Síndico del Hospital Militar de Guaduas.....		595	80
Comisario Pagador del Ejército expedicionario de la Costa Atlántica.....		10,810	35
Comisario Pagador del Ejército de Reserva.....		10,475	85
Contador del vapor de guerra <i>Hércules</i>		20,851	25
Contador de la cañonera <i>La Popa</i>		9,510	60
Contador del crucero <i>Córdoba</i>		4,091	10
Habilitado de la Sección 4.ª del Ministerio de Guerra.....		242,339	50
Habilitado del Cuartel general del Ejército expedicionario sobre el río Magdalena.....		3,274	60
Habilitado del Cuartel general de la 5.ª División.....		1,580	55
Habilitado del <i>Batallón Canal</i>		39,309	65
Habilitado del <i>Batallón Palacé</i>		148,316	55
Habilitado del <i>Batallón Belisario Losada</i>		35,450	70
Habilitado del <i>Batallón Valencey</i>		100,699	95
Habilitado del <i>Batallón Artillería número 1.º</i>		37,041	85
Habilitado del <i>Batallón Voltijeros</i>		10,066	40
Habilitado del <i>Batallón 7.º de Cazadores</i>		22,783	20
Habilitado del <i>Batallón 8.º de Bogotá</i>		5,743	65
Habilitado del <i>Batallón Politécnico</i>		3,070	20
Habilitado del <i>Batallón 1.º de Bogotá</i>		8,375	65
Habilitado del <i>Cuerpo de Depósito</i>		5,906	60
Habilitado del <i>Batallón Junín número 4</i>		3,464	40
Habilitado del Cuartel general de la 1.ª División del Ejército del Cauca.....		55,771	80
Habilitado del <i>Escuadrón Bogotá</i>		11,451	...
Suma.....	\$	6.774,301	05

BIENIO ECONÓMICO DE 1901 Y 1902

Cuentas legalizadas

Pagador Central.....	\$	2.610,804	05
Proveedor general del Ejército.....		2.214,004	75
Intendente general del Ejército.....		10.839,822	65
Habilitado del Cuartel generalísimo del Ejército.....		24.693,393	10
Pasan.....	\$	40.358,024	55

Vienen.....	—	—	\$	40.358,024	55
Habilitado de la Sección 5. ^a del Ministerio de Guerra.....				85,342	45
Administrador principal de las Salinas de Cundinamarca.....				653,129	95
Comisario Pagador del Ejército de Reserva.....				17,524	80
Síndico del Hospital Militar de Guaduas.....				53,061	90
Tesorero general de la Junta encargada de la construcción de una obra en el Hospital Militar Central.....				60,975	50
Cónsul de Colombia en Liverpool.....				97,279	70
Habilitado de la Policía Nacional.....				355,607	05
Habilitado del <i>Batallón Palacé número 2.^o</i>				54,531	80
Habilitado del <i>Batallón Plácido Morales</i>				35,270	50
Suma.....			\$	41.770,748	20

BIENIO ECONÓMICO DE 1903 Á 1904

Cuentas legalizadas

Pagador Central.....				18.216,072	75
Intendente general del Ejército.....				6.097,278	80
Habilitado del Cuartel generalísimo del Ejército.....				2.428,418	35
Síndico del Hospital Militar de Guaduas.....				56,413	...
Tesorero general de la Junta encargada de la construcción de una obra en el Hospital Militar Central.....				6,008	...
Suma.....			\$	26.804,190	90

A pesar de reiteradas órdenes dadas al efecto, no ha sido posible que los Comisarios Pagadores y Habilitados de las distintas Divisiones y Batallones que se organizaron en el transcurso de la guerra pasada, presenten á este Despacho sus respectivas documentaciones en solicitud de la legalización de sus gastos, quizá porque la mayor parte de ellos, por dificultades consiguientes á la campaña, no pudieron obtener por duplicado los comprobantes de gastos, como lo dispone el Decreto número 550 de 1899, sobre Contabilidad Militar.

La Corte de Cuentas, fundada en el artículo 322 del Decreto número 77 de 1888, ha glosado casi todas las cuentas que han rendido los Habilitados y Comisarios Pagadores dichos, por no haber comprobado que pidieron la legalización de sus gastos; pero como por falta de este requisito la Corte podría declararles alcances, y éstos vendrían á equivaler al monto total de los pagos que hicieron dichos empleados, lo que sería notoriamente injusto, el Ministerio resolvió dictar últimamente el Decreto Ejecutivo número 299 de 9 de Abril del presente año, con el fin de facilitar la rendición de sus cuentas á los empleados en cuestión, responsables del Erario.

Por las razones expuestas y los inconvenientes apuntados, se verá el por qué de la deficiencia que existe en el informe rendido por esta Sección, sobre el Ramo de legalizaciones.

ULPIANO OBANDO

RELACION

DE LOS TELEGRAMAS CIRCULARES DIRIGIDOS POR LA SECCIÓN 3.^a DEL
MINISTERIO DE GUERRA Á VARIOS EMPLEADOS

CIRCULAR NUMERO 864

Ministerio de Guerra—Sección 3.^a—Bogotá, 11 de Mayo de 1899

Sr. Administrador departamental de.....

Se recuerda á usted, para que lo haga saber á las Oficinas pagadoras subalternas, la obligación que les impone el artículo 31 del Decreto número 153 de 1897, sobre la deducción de lo correspondiente al Montepío Militar, siendo responsable, si así no se hace, de las sumas que se pierdan.

JORGE HOLGUÍN

CIRCULAR NUMERO.....

Ministerio de Guerra—Sección 3.^a—Bogotá, 20 de Abril de 1900

Sr. Jefe Civil y Militar de.....

Para fines consiguientes, transcribo el siguiente Decreto:

“DECRETO NUMERO 681 DE 1900

(12 DE MARZO)

por el cual se otorga una gracia

El Presidente de la República

C O N S I D E R A N D O

Que es un deber de todo Gobierno civilizado reconocer los esfuerzos y estimular el patriotismo de sus servidores;

Que por regla general los ciudadanos que inmolan su vida en defensa de la Causa de la legitimidad, se ven obligados á abandonar el hogar y mueren dejando á sus familias en orfandad completa; y

Que ya está sentado el precedente de que á la familia de todo militar que rinde la vida en servicio del Gobierno, éste le reconoce como alivio inmediato el sueldo que correspondía al respectivo deudo,

D E C R E T A

Art. 1.^o Los deudos de militares ó individuos que haciendo parte del Ejército ó de la Marina de la República hayan muerto ó mueran en la presente guerra, por causa del servicio, y carezcan de bienes de fortuna, disfrutarán, en calidad de re-

compensa provisional, del sueldo de que gozaba el finado desde el día de su fallecimiento, sin perjuicio del Derecho que les asista, conforme á la Ley 149 de 1896.

Art. 2.º Los deudos favorecidos por el presente Decreto son los comprendidos dentro de los grados de parentesco señalados en la citada Ley, para la asignación de recompensas.

Art. 3.º En cada caso, previa las comprobaciones de muerte, &c., que el Ministerio de Guerra crea conveniente exigir, éste dará las órdenes necesarias para que en la Pagaduría Central se cubran los sueldos respectivos en la forma usada para el pago de las radicaciones militares, las que continuarán pagándose á los agraciados, mientras aparejen los precitados comprobantes.

Art. 4. El derecho para cobrar los sueldos de que se trata cesará tan pronto como el Congreso resuelva si hay lugar ó nó al pago de pensión ó recompensa á los interesados, ó éstos hagan uso del derecho que les confiere la ley sobre la materia.

Art. 5.º Los deudos de los individuos de tropa muertos en servicio del Gobierno, en las mismas circunstancias de que tratan los artículos precedentes, tendrán derecho á que se les abone por el Ministerio de Guerra, por una sola vez, las raciones que hubieran correspondido al finado por el término de seis meses. Las reclamaciones de esta especie serán elevadas por conducto del Estado Mayor Generalísimo, quien les dará curso inmediatamente, rindiendo los informes de su incumbencia.

Art. 6.º Los gastos que ocasione el presente Decreto se imputarán al Capítulo 41, artículo 249 del Presupuesto vigente.

Dado en Tena, Departamento de Cundinamarca, á 12 de Marzo de 1900.

MANUEL A. SANCLEMENTE

El Ministro de Gobierno, RAFAEL M. PALACIOS—El Ministro de Hacienda, CARLOS CALDERÓN—El Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS CUERVO MÁRQUEZ—El Ministro de Guerra, JOSÉ SANTOS—El Ministro del Tesoro, MARCELIANO VARGAS—El Ministro de Instrucción Pública, MARCO F. SUÁREZ.”

Dios guarde á usted.

JOSÉ SANTOS

CIRCULAR NUMERO.....

Ministerio de Guerra—Sección 3.ª

Sr. Gobernador de.....

Sírvase Usía disponer que se envíe á este Despacho una relación de los Comisarios Pagadores y Habilitados del Ejército levantado en ese Departamento en la última guerra.

Como Usía comprende, este dato es importantísimo y urgente, pues son pocos los responsables del Erario que han rendido cuentas. Servidor,

A. VÁSQUEZ COBO

CIRCULAR NUMERO.....

Ministerio de Guerra—Sección 3.ª—Bogotá, Agosto 26 de 1903

Sr. Administrador departamental de Hacienda nacional de... ..

Sírvase Usía enviar á la mayor brevedad una relación de las radicaciones que se estén pagando por la Oficina de su cargo ó por las Administraciones de su dependencia.

Afectísimo. Por el Sr. Ministro, el Subsecretario,

J. TOBAR

RECOMPENSAS

Á INDIVIDUOS DE TROPA, CONCEDIDAS DEL AÑO DE 1898 Á 1904

Soldado	Deogracias Cepeda.....	100
„	Cupertino Amézquita.....	100
„	Emiliano Chaves.....	50
„	Maximiliano López.....	50
„	David Grajales.....	50
„	Francisco Arandía.....	50
„	Juan N. Ulches.....	100
„	Mateo Dueñas.....	100
„	Vicente Camino.....	50
„	Mariano Villate.....	50
„	Rafael Gómez G.....	50
„	Francisco Sánchez.....	50
„	Nicanor Fajardo.....	100
„	Alejandro Fonseca.....	100
„	Antonio Castañeda.....	50
„	José María Chaparro... ..	50
„	Gregorio Briceño.....	100
„	Gregorio Ojeda.....	100
„	Francisco Candelo.....	50
„	Julio Martínez.....	50
„	Juvenal Rozo.....	100
„	Clemente Sastoque.....	50
„	Abdón Neira.....	50
„	José Vanegas.....	100
„	Antonio López.....	50
Sargento 1.º	Rafael Sáenz.....	100
Soldado	José Bojacá.....	100
„	Joaquín Figueroa.....	50
Cabo 1.º	Gregorio Hernández.....	50
Soldado	Antonio Castañeda M.....	50
„	Joaquín Rodríguez.....	100

Sargento 2.º Fernando Nieto.....	50
Soldado Gregorio Penagos.....	100
„ Marcos Castillo.....	100
„ Hipólito Beltrán.....	50
Sargento 2.º Justo López B.....	100
Corneta Wenceslao Sánchez.....	100
Soldado Indalecio Camargo.....	100
„ Faustino Rincón.....	50
Sargento 2.º Eusebio Chacón.....	100
„ Laureano Nieto.....	100
Cabo 1.º Hilario Fandiño.....	100
Soldado Espíritu Montañés.....	100
Sargento 2.º Pedro Nieto.....	50
Sargento 1.º Roque Ladino.....	100
Soldado Timoteo Rodríguez.....	50
Cabo 2.º Querubín Romero.....	100
Soldado Lisandro Guacaneme.....	50
„ José Peraza.....	100
Sargento 1.º Pedro Quintero.....	100
Cabo 1.º Salvador Lozano.....	50
Corneta Cristo Cucatá.....	50
Sargento 2.º Tadeo Castillo.....	50
Sargento 1.º Mariano Villate.....	50
Soldado Domingo Guzmán.....	50
Corneta Gregorio Berbeo.....	50
Sargento 2.º Domingo Fonseca.....	50
Cabo 1.º Juan López.....	50
Sargento 2.º Carlos Ruiz.....	100
Cabo 1.º Ignacio Bueno.....	100
Soldado Evaristo Vega.....	50
Sargento 1.º Jorge Jiménez.....	50
„ Alejandro Serrano.....	100
Soldado Marco Torres.....	50
Sargento 1.º Esteban Riaño.....	100
„ 2.º Juan Rodríguez.....	100
„ 1.º Roberto Valenzuela.....	100
„ 2.º Salvador Sánchez.....	100
Soldado Antonio Pinilla.....	100
Sargento 1.º Elías Ruiz.....	50
Sargento 2.º Bernabé Pico.....	100
Cabo 1.º Jesús Niño.....	50
Cabo 1.º Moisés Santos.....	100
Soldado Calixto Mora.....	50
Cabo 2.º Leopoldo Pompeyo.....	50
Soldado Rafael Amorocho.....	50
„ José Arenas.....	100
„ José M. Sanmiguel.....	50
„ Pedro Arévalo.....	100

Soldado Josué Pérez.....	50
„ Jesús Amorocho.....	100
„ Deogracias García.....	50
„ Timoteo Castro.....	100
„ José Bolívar.....	100
„ Ernesto Torres.....	50
„ José del C. Rodríguez.....	100
„ Anastasio Ronríquez.....	50
„ Julio Cubillos.....	50
„ Rafael Miranda.....	50
„ Nicanor Domínguez.....	100
„ Domingo Cifuentes.....	100
„ Temístocles Lara.....	50
„ Ignacio Garzón.....	50
Cabo 1.º Manuel Escobar.....	50
„ Juan D. Vega.....	100
„ Germán Rodríguez.....	100
Soldado Santiago Vargas.....	50
Cabo 2.º Uldarico Pérez.....	100
Soldado Lisandro Borda.....	100
„ Sinforoso Rodríguez.....	50
„ Julio Vargas.....	50
Sargento 2.º Ernesto Auza.....	50
Cabo 1.º Demetrio Rivera.....	50
Sargento 2.º Guillermo Romero.....	100
Soldado Rafael Peñalosa.....	100
Cabo 1.º Tomás Espinosa.....	50
Cabo 2.º Nicolás Lara.....	50
Sargento 1.º Benito Ospina.....	50
Corneta Eliécer Ramírez.....	100
Cabo 1.º Gregorio Gaitán.....	50
Sargento 1.º Francisco Murillo.....	100
Sargento 1.º Basilio Silva.....	50
„ Ramón López.....	50
„ Manuel Delgado.....	50
Soldado Cándido Salgado.....	50
Sargento 2.º Jesús Chala.....	100
Soldado Ramón Arévalo.....	100
Cabo 1.º Cantalicio Cuervo.....	50
Sargento 2.º Pío Ramírez.....	100
Soldado Cándido Fernández.....	50
Sargento 1.º Benjamín Guerrero.....	100
„ Benjamín Cobo.....	50
Cabo 2.º Daniel Torres.....	50
„ Arturo Candil.....	100
„ Salvador Rodríguez.....	100
„ Ezequiel Plazas.....	100
Cabo 1.º Pedro Mora.....	50

Soldado Adolfo Bernal.....	50
„ Gregorio Ojeda.....	100
„ Víctor Suárez.....	50
Sargento 1.º Martín Espitia.....	50
Cabo 1.º Nepomuceno Sánchez.....	50
Soldado Francisco Vázquez.....	50
„ Joaquín Rodríguez.....	50
Sargento 1.º Manuel Escobar.....	50
Soldado Guillermo Quintero.....	50
Sargento 1.º Rafael Sánchez.....	50
„ Eduardo Maldonado.....	50
„ Francisco Agudelo.....	100
Cabo 2.º Ernesto Torres.....	50
Cabo 1.º Juan J. León.....	50
Soldado Tobías Moreno.....	50
Cabo 2.º Julio Tobar.....	50
Sargento 1.º Francisco Rivero.....	50
Sargento 2.º Isidoro Escobar.....	50
Soldado Leopoldo Vázquez.....	50
Cabo 1.º David Agudelo.....	50
Soldado Adriano Uribe.....	50
Cabo 2.º Cerbeleón Lugo.....	50
Soldado Severiano Hernández.....	50
„ Eusebio Molina.....	50
„ Pedro Alvarez.....	50
„ Victoriano Villamil.....	50
„ Mateo Monroy.....	50
„ Braulio Botija.....	100
„ Francisco Candelo.....	50
„ Jesús Villaquirán.....	50
„ Mateo Dueñas.....	100
„ Enrique Suárez.....	50
„ Enrique Velandia.....	50
„ Juan Rodríguez.....	50
„ José M. Corredor.....	50
„ José Castillo.....	50
„ Eduardo Abella.....	50
„ Dimas Cechagua.....	100
„ Manuel J. Gómez.....	50
Sargento 1.º Felipe González.....	50
„ Emeterio Jalaquira.....	50
Cabo 1.º José López.....	100
Sargento 2.º José Cárdenas.....	50
Cabo 1.º Gabriel Infante.....	50
Sargento 2.º Eladio Silva.....	50
„ José Cortés.....	50
„ Juan Moreno.....	50
„ Marco Tibabisco.....	50

Sargento Próspero García.....	50
„ Wenceslao Zea.....	100
„ Wenceslao Cueros.....	50
„ Zoilo Cortés.....	50
„ José M. Delgado.....	50
Soldado Vicente Ibáñez.....	50
„ Salustiano Rodríguez.....	100
„ Bernardino Chrigurco.....	100
Cabo 1.º Raimundo Vargas.....	100
Sargento 2.º José Nivia.....	100
Soldado Angel Zea.....	100
„ Nicomedes Rivera.....	50
Corneta Juan Barriento.....	50
Cabo 1.º Eliécer Colmenares.....	100
Sargento 2.º Lisandro Cuervo.....	100
Soldado Espíritu Santo Melo.....	50
„ Francisco Moreno.....	50
Sargento 2.º Nicolás Ortiz.....	100
Soldado Salomón Espitia.....	50
Sargento 2.º Abraham Linares.....	50
„ Guillermo Jamoso.....	50
Soldado Pedro Torres.....	50
„ Eliseo Arévalo.....	50
„ Andrés Martínez.....	50
„ José Pulido.....	100
„ Jesús Miranda.....	50
Cabo 1.º Isidoro Neira.....	50
„ Segismundo Rodríguez.....	100
Soldado Jesús González.....	100
Cabo 2.º Gabriel Roa.....	100
Soldado Isaac Amaya.....	50
„ Sinfороso Papagayo.....	50
Cabo 2.º Florentino Vargas.....	100
Soldado José Pita.....	100
„ Valerio Cortés.....	50
Sargento 2.º Prudencio Sánchez.....	100
Soldado Gregorio Moreno.....	50
Corneta Jesús Martínez.....	100
Soldado Natividad Melo.....	50
„ Narciso Méndez.....	50
Cabo 1.º Custodio López.....	100
Soldado Santos Acosta.....	50
„ Aureliano Sánchez.....	50
„ Angel María García.....	100
„ José Rivera.....	50
„ Marcelino Castañeda.....	50
Sargento 2.º Mateo Rodríguez.....	50
Soldado Cantalicio Sánchez.....	50

Soldado Peregrino Rojas.....	50
Sargento 2.º Pedro Valbuena.....	100
„ Wenceslao Serrano.....	100
Cabo 1.º Cupertino Delgado.....	50
Soldado Hipólito Caipa.....	50
Cabo 2.º Juan Vargas.....	50
„ 1.º Custodio Osorio.....	50
Soldado Eloy Lizarazo.....	100
„ Melitón Cajamarca.....	100
Cabo 1.º José Calderón.....	100
Soldado Aurelio Castro.....	100
Sargento 1.º Antonio López C.....	100
„ 2.º Rubén Espinosa.....	100
Soldado Antonio Cañón.....	100
„ Zoilo Parra.....	50
„ Silverio Avila.....	100
Soldado Salvador Fonque.....	50
„ Emilio López.....	50
„ Nepomuceno Vega.....	50
Cabo 2.º Nicolás Valderrama.....	50
Soldado Peregrino Salamanca.....	50
Sargento 1.º Miguel Zapata.....	100
„ Juan González.....	100
„ Nicolás Palacio.....	50
„ 2.º Esteban Robayo.....	100
Cabo 1.º Ventura Bermúdez.....	100
Corneta Agapito López.....	100
Cabo 2.º José María Calderón.....	50
„ 1.º Jesús Arévalo.....	50
Corneta Jesús Rivera.....	50
„ Prudencio Sanmiguel.....	50
Soldado Federico Muñoz.....	50
Sargento 1.º Carlos Carranza.....	50
„ 2.º Pedro Barrera.....	50
Soldado Rafael Vega.....	50
Sargento 2.º Santos Mantilla.....	50
„ 1.º Sergio Mariño.....	50
„ 1.º Nicanor González.....	100
Soldado Ildfonso Camargo.....	50
Cabo 1.º Leopoldo Forero.....	50
„ Antonio Molina.....	50
Soldado Juan Rincón.....	50
Cabo 1.º Aparicio Páez.....	50
Corneta José Pinzón.....	100
Sargento 1.º Aurelio Lugo.....	50
Soldado Francisco Calderón.....	50
„ Pablo Latorre.....	50

Soldado Prudencio Flórez.....	50
Sargento 2.º Roso Bermúdez.....	100
Soldado Germán Moreno.....	50
Sargento 2.º Manuel Liscano.....	50
Soldado Domingo Robles.....	50
„ Medardo García.....	100
Sargento 1.º Basilio Higinió.....	100
„ 2.º Librado Peña.....	50
„ 1.º Florentino Hernández.....	100
„ 2.º Andrés A. Castro.....	100
Soldado Silvestre Forero.....	50
Cabo 1.º Sixto Lozano.....	100
Soldado Mario Garzón.....	100
„ Fidel Castro.....	100
Cabo 2.º Hipólito Caicedo.....	50
„ 2.º Andrés Fonseca.....	50
„ 2.º Pedro Casallas.....	50
Sargento 1.º Vidal Peña.....	100
„ 2.º José López M.....	100
„ 2.º Rafael Solano.....	100
„ 2.º Esteban Méndez.....	100
Cabo 1.º Faustino Rodríguez.....	50
„ 1.º Francisco Salacepa.....	100
Soldado Juan Velandía.....	100
„ Segundo Gómez.....	50
„ Antonio López.....	50
Cabo 1.º Heliodoro Escobar.....	100
Soldado Tobías Ramírez.....	100
Sargento 2.º Abelardo Moreno.....	100
„ 2.º Celestino Matéus.....	50
„ 1.º Rogerio Forero.....	50
„ 1.º Pedro Prohona.....	50
„ 1.º Heliodoro Urrutia.....	100
Soldado Juan Pérez.....	100
Cabo 1.º Vicente Franco.....	50
„ 2.º Guillermo Capador.....	100
„ 1.º Eliseo Duarte.....	50
Soldado Pablo E. Jaramillo.....	50
Cabo 2.º Liborio Rojas.....	100
Sargento 2.º Pedro Orozco.....	50
Soldado Francisco Peña.....	50
Sargento 2.º Sergio Quintero.....	100
Soldado Lorenzo Angel.....	50
„ Rafael Cruz.....	50
Sargento 1.º Eccehomo Joya.....	50
Cabo 1.º Elías Moreno.....	100

Cabo 2.º Santos Molano.....	50
„ 2.º Fermín Suárez.....	50
„ 2.º Antonio Riaño	100
Soldado Pablo Rodríguez.....	50
„ Anacleto Gómez.....	100
Corneta Valentín Ruiz.....	50
Soldado José M. Rodríguez.....	100
Cabo 1.º José Mendoza.....	100
Soldado Felipe Pérez	100
Corneta Daniel Bedoy.....	50
Soldado Juan de la C. Sierra.....	50
Sargento 1.º Cándido Gaviria.....	100
„ 1.º Eccehomo Yuca.....	50
Soldado Zoilo Pérez.....	50
Sargento 1.º Tomás Alvarado.....	100
Cabo 1.º Vicente Britel.....	50
Sargento 1.º Félix Dragón.....	50
Soldado Ricardo Torres.....	50
Cabo 1.º Rosendo Torres.....	50
„ 2.º Querubín Serrate	50
„ 1.º Gabriel Nieto.....	50
Soldado Sandalio Ortiz	50
„ Fulgencio Barragán.....	100
„ Gregorio Aguilar	100
Corneta Emiliano Suárez.....	50
Sargento 1.º Aquilino Pinto.....	50
Soldado Enrique Sáenz	100
Sargento 2.º José Laverde.....	100
Cabo 1.º Joaquín Muñoz.....	100
„ 2.º Plácido García.....	50
Sargento 1.º Julio Felua	100
Corneta Daniel Primecuro.....	50
Soldado Eladio Garzón.....	50
Sargento 1.º Jesús Marulanda.....	100
„ 1.º Teodecilio Valencia	100
Soldado Pedro Pérez.....	50
Cabo 1.º Jesús Blanco.....	100
Sargento 2.º Alejandro Tirado..	50
Soldado Bernardo Chacón.....	50
„ José Capera.....	50
„ Valentín Sánchez.....	50
Sargento 1.º Francisco Duarte.....	100
Soldado Ignacio Castro.....	50
„ Luis Moreno.....	50
Cabo 1.º Gregorio Castillo.....	100
Sargento 2.º Juan A. Quintero.....	50

Cabo 2.º Manuel Moreno.....	50
Sargento 1.º Camilo Méndez.....	100
Soldado Santos Carvajal.....	50
Corneta Benito Páez.....	50
Cabo 2.º Leopoldo Morales.....	50
Soldado José Guerrero.....	50
Sargento 2.º José M. Olaya.....	100
Cabo 1.º Gregorio Castellanos.....	50
Sargento 2.º Justo Martínez.....	100
Soldado Alonso Melo.....	100
Sargento 2.º Aníbal Mendoza.....	50
Soldado Antonio Jiménez.....	50
„ Segundo Rivero.....	50
Cabo 1.º Telésforo Pedrosa.....	50
„ 2.º Casiano Gordillo.....	100
Sargento 1.º Fernando Espitia.....	50
Cabo 1.º Uldarico Mejía.....	50
Soldado Gervasio Vargas.....	50
Sargento 1.º Emilio Martínez.....	50
„ 2.º Miguel Peñalosa.....	100
„ 2.º José del C. Aldana.....	100
„ 1.º Marco Beltrán.....	100
Soldado José María Contreras.....	100
Cabo 1.º Emigdio Murcia.....	100
Sargento 2.º Nemesio Peñalosa.....	100
„ 2.º Manuel Sánchez.....	50
„ 1.º Domingo Contreras.....	100
Soldado Andrés Beltrán.....	50
„ Pantaleón Sierra.....	100
Sargento 1.º Ricardo Rincón.....	50
Corneta Santiago Bernal.....	50
Sargento 2.º Celestino Zamudio.....	50
Cabo 1.º Pedro Torres.....	100
Sargento 2.º Jesús Burgos.....	100
Cabo 2.º David Vargas.....	50
„ 1.º Dimas Lago.....	100
„ 2.º Pablo Suárez.....	50
Soldado Martín Ruiz.....	50
„ Pedro Catama.....	50
Cabo 1.º Higinio Morales.....	100
Soldado Cruz Barrera.....	100
Cabo 1.º Justo Molano.....	100
Soldado Antonio Busario.....	100
Cabo 2.º Miguel Méndez.....	100
Sargento 2.º Juan Hernández.....	100
Cabo 2.º Venancio Todooy.....	50

Soldado Gregorio Becerra.....	100
Sargento 2.º Bruno Sandoval.....	100
Soldado Casiano Gómez.....	50
Sargento 2.º Jorge Macías ..	100
Cabo 1.º José Cruz.....	100
Soldado Vicente Yames.....	100
Sargento 2.º Nicolás Tamayo.....	50
„ 2.º Felipe Márquez	50
Cabo 1.º Elías Becerra.....	100
„ 2.º Rafael Chaves.....	50
„ 1.º Ramón Calderón.....	50
Sargento 2.º Rafael Gómez.....	100
Cabo 1.º Francisco Polanía	100
Sargento 2.º Severo Silva.....	100
„ 2.º Vidal Ramírez.....	100
Soldado Rafael Vargas.....	100
„ Nicomedes Gómez.....	100
„ Martín Aldana	50
Sargento 2.º Benito Medina.....	100
Soldado Luciano Sáenz.....	50
Sargento 1.º Eugenio García.....	100
Soldado Celestino Vergara.....	50
Cabo 2.º Benito Rodríguez	50
„ 1.º Ramón Peña.....	50
Soldado Isaac Mora.....	50
„ Anacleto Martínez.....	50
Sargento 2.º Nicolás Prieto.....	100
„ 2.º Isidoro Sánchez.....	50
Cabo 1.º Plácido Pedraza.....	50
Sargento 1.º Daniel Quintero.....	50
Soldado Juan Ardila.....	50
Sargento 1.º Jacinto Uribe.....	100
Soldado Indalecio Vargas.....	100
„ Nicomedes Abella	50
„ Cerbeleón Sánchez.....	50
Cabo 1.º Sixto Sánchez.....	50
Soldado Manuel López.....	100
Cabo 2.º Manuel Patiño.....	50
Soldado Adolfo González.....	50
Sargento 2.º Demetrio Madero.....	100
Soldado Nepomuceno Ochoa.....	50
„ Sebastián Moreno.....	50
„ Doroteo Domínguez.....	100
„ Domingo Méndez.....	50
Cabo 1.º Alejandro Peñuela.....	100
Sargento 2.º Eloy Quintero.....	50

Sargento 2.º César Rodríguez.....	50
Sargento 1.º Norberto L. Guerrero.....	100
Cabo 1.º Daniel Monje.....	50
Soldado José González.....	50
„ Espíritusanto Roa	50
„ Uldarico Burgos.....	50
Sargento 2.º Carlos Quinche.....	100
„ 2.º Pedro Forero B.....	50
„ 1.º Abel Acosta.....	50
Soldado Félix Ramírez.....	100
„ Ildefonso Leal	100
Sargento 2.º Pedro Ruiz	50
Soldado Anastasio Palomino.....	50
Sargento 2.º Cornelio Hernández.....	50
„ 2.º Benjamín Campo.....	100
Soldado Félix Salazar.....	50
„ Luciano López	100
„ Jesús Peresiga.....	100
„ Salomón Carvajal.....	50
Sargento 1.º Inocencio Alayosquín.....	50
Soldado Francisco Rubiano.....	50
Sargento 2.º Laurentino Belalcázar.....	50
Cabo 1.º Valentín Ostos.....	100
Soldado Francisco Fonseca	50
„ Eulogio Lara.....	50
„ Trinidad Reyes.....	50
Sargento 2.º Alejandro González.....	50
„ 2.º Cicerón Rodríguez.....	100
„ 2.º Carlos Rodríguez.....	50
Soldado Nicomedes Sanabria.....	100
„ Serafín Ariza.....	50
„ Cristo Sanabria.....	100
Sargento 2.º Esteban Pérez.....	100
Cabo 2.º Eliseo Posada.....	50
Corneta Lisandro Bohórquez.....	100
Sargento 2.º Agustín Niño.....	100
Cabo 1.º Jesús M. Salgado	50
Sargento 2.º Teodoro Hernández.....	50
Cabo 1.º Tomás Sarmiento.....	100
Sargento 1.º Pedro Camargo	50
Cabo 2.º Lucas González.....	50
Soldado Saturnino Barbosa.....	50
„ Wenceslao Escobar.....	50
Sargento 1.º Guillermo E. Fernández.....	50
Soldado Dionisio Rueda.....	100
Cabo 1.º José Zabala.....	50

Soldado Ignacio Rodríguez.....	50
Cabo 1.º Braulio Amorteguí.....	100
Sargento 1.º Francisco Castillo	100
Cabo 1.º Francisco Rodríguez.....	50
Soldado Juan H. Venegas.....	50
Sargento 2.º Celso Sánchez.....	50
Soldado Gregorio Silva.....	100
„ Pastor Camargo.....	50
Sargento 2.º Luis C. Sánchez.....	50
Cabo 1.º Custodio Pérez.....	50
Tambor Felipe Páez.....	50
Sargento 2.º Benjamín Moscoso.....	100
Soldado Abel Gómez.....	50
„ Angel María Manrique	100
Sargento 1.º Nicolás Corredor.....	50
Cabo 1.º Arturo Cepeda.....	50
„ 2.º Enrique Herrera.....	50
„ 1.º Severo Rodríguez.....	100
Sargento 1.º Alfredo Useche.....	100
„ 1.º Jesús Perea.....	100
Cabo 1.º Jesús Ramírez.....	100
Soldado Félix Barrera	100
„ Felipe Rodríguez.....	50
„ Timoteo Rodríguez	50
„ Guillermo Doncel.....	100
Cabo 2.º Fernando Berna.....	100
„ 2.º Celso Valbuena.....	50
„ 2.º Hipólito Guerra.....	50
Soldado Manuel Amaya.....	50
„ Rubén Amaya.....	50
„ Juan D. Bolívar.....	100
„ Nepomuceno González.....	50
Cabo 2.º Vicente Martínez.....	50
„ 1.º Alejandro Romero.....	50
Soldado Isidoro Lozano.....	100
„ Andrés Vargas.....	100
Sargento 2.º Antonio Caicedo.....	100
Cabo 2.º Manuel Espinosa.....	50
Soldado Angel Zamora.....	50
„ Juan Albino.....	50
Sargento 2.º Justo J. Rodríguez.....	50
Cabo 2.º Justo Rojas O.....	100
„ 2.º Valeriano Soler.....	100
Sargento 2.º Silvestre Chaves.....	100
Cabo 1.º Pedro Garzón.....	50
Sargento 1.º Manuel Flórez.....	100

Cabo 1.º Ildefonso Corredor.....	100
Sargento 2.º Francisco Paipa.....	100
Cabo 1.º Aquilino Pérez.....	100
Corneta Celio Infante.....	100
„ José Chaparro.....	100
Soldado Francisco González.....	50
Cabo 1.º Miguel Farfán.....	100
Soldado José del C. Murcia.....	100
„ Juan Quepa.....	100
Sargento 1.º Jesús Castillo.....	50
Soldado Tomás Gordillo.....	50
Sargento 2.º Juan B. Pérez.....	100
Cabo 1.º Justo Moreno.....	50
Sargento 2.º Abraham Bernal.....	50
Soldado Pedro Guayambuco.....	50
„ Wenceslao Sánchez.....	50
Cabo 1.º Eulogio Flórez.....	50
Sargento 2.º Federico Mendoza.....	50
„ 2.º José D. Rodríguez.....	100
Soldado Urbano Rodríguez.....	50
Cabo 1.º José Lara.....	50
Sargento 2.º Alejandro Vargas.....	50
Soldado José M. Cuéllar.....	50
Cabo 1.º Juan Sánchez.....	50
Sargento 2.º Juan Soto.....	100
Soldado Rafael Sarmiento.....	100
„ Pedro Pinillo.....	50
„ Carlos Macías.....	100
Cabo 2.º José Pinzón.....	100
Sargento 2.º Tobías Calvo.....	100
Soldado Tomás Niño.....	100
Cabo 1.º Manuel Rojas.....	100
Soldado Justo C. Puentes.....	100
„ Policarpo Tobar.....	50
„ Juan Bustos.....	50
„ Luis Sánchez.....	50
Cabo 1.º Joaquín Montaña.....	50
Sargento 2.º Rudesindo Sanmartín.....	50
Cabo 1.º Pancracio Morales.....	50
Soldado Roque Silva.....	50
Cabo 2.º César Palomino.....	100
Sargento 1.º José Quinche.....	50
Soldado Nicolás Palacios.....	50
Sargento 2.º Abel Bermúdez.....	50
„ 1.º Abraham Sánchez.....	100
Soldado Fideligno Osorio.....	50

Soldado Celestino Suárez.....	50
„ Darío Organista.....	50
„ Juan García M.....	100
Sargento 2.º Tomás Cuervo.....	100
Cabo 1.º Leonidas Camacho.....	100
„ 1.º Angel Ruiz.....	100
„ 2.º Hipólito Sabogal.....	50
„ 2.º José María Cubillos.....	50
„ 1.º Adeodato Monroy.....	100
Corneta Pedro Peña.....	100
Cabo 1.º Nepomuceno Bolívar.....	100
„ 2.º Aurelio Contreras.....	50
„ 2.º Pedro Castellanos.....	50
Sargento 2.º Felipe Gómez.....	50
„ 2.º Jesús V. Gracia.....	100
Soldado Esteban Uribe.....	50
Sargento 1.º Bernardo Torres.....	100
Sargento 2.º Luis Camargo.....	50
Soldado Bernardino Ureña.....	50
„ Ildfonso Chaves.....	50
„ Anastasio Moreno.....	100
Cabo 1.º Fernando Carrillo.....	50
Sargento 2.º Eulogio Cepeda.....	50
Cabo 1.º Rosendo Aponte.....	100
„ 1.º José Murcia.....	50
Sargento 1.º Tobías Azuero.....	100
„ 2.º Manuel A. Mercado.....	50
Soldado Benjamín Ortega.....	50
Sargento 2.º Eduardo Espinosa.....	50
Cabo 2.º Próspero García.....	50
Soldado Angel María López.....	50
„ José Peixe.....	100

RELACION

DE LOS GENERALES, JEFES Y OFICIALES MUERTOS EN CAMPAÑA Ó POR CAUSA DE ELLA, CUYOS HEREDEROS DISFRUTAN DE PENSIÓN MENSUAL, CON ARREGLO Á LOS DECRETOS NÚMEROS 681, 827 Y 1293, DE 12 DE MARZO DE 1900, 12 DE JULIO DE 1901 Y 28 DE AGOSTO DE 1902, Y LEY 38, DE OCTUBRE DE 1903

1 Alfonso Emiliano, Capitán.....	\$ 250
2 Andrade Valerio, Coronel.....	450
3 Aranguren Polidoro, Sargento Mayor.....	300
4 Algarra Tomás, Subteniente.....	150

5	Alvarez Tomás, Teniente Coronel.....	350
6	Alvarez Juan H , Teniente... ..	200
7	Abadía Clímaco. Coronel	450
8	Acosta Heliodoro, General	600
9	Alvarez José S., Capitán	250
10	Alvarez Víctor, General.....	600
11	Ahumada Matías, Sargento Mayor.....	300
12	Afanador Leonidas, Teniente.....	200
13	Almanza Antonio, Subteniente.....	150
14	Afanador Leonidas, Sargento Mayor.....	300
15	Arango Pedro, Subteniente	150
16	Alonso Telésforo, Subteniente... ..	150
17	Alvarado Antonio, Subteniente	150
18	Aldana Fernando, Subteniente	150
19	Angulo Miguel W., General... ..	600
20	Acosta Cornelio, Subteniente... ..	150
21	Almonacid Angel María, Sargento Mayor.....	300
22	Aguilar Juan, General.....	600
23	Alvarez Roberto, Teniente Coronel.....	350
24	Aldana Alejandro, Teniente.....	200
25	Angel Francisco, Teniente.....	200
26	Armero Laureano, Capitán.....	250
27	Amorocho Rafael, Teniente.....	200
28	Anzola Alejandro, Coronel.....	450
29	Arizmendi Miguel, Subteniente.....	150
30	Andrade Valerio, Subteniente (2.º).....	150
31	Alzate Leonardo Coronel.....	450
32	Avila Ismael, Subteniente.....	150
33	Abella Daniel, Teniente.....	200
34	Atuesta Clemente, Capitán.....	250
35	Algarra Dionisio, Subteniente.....	150
36	Ampudia Pioquinto, General	700
37	Alvarez Eugenio, Coronel, primer Jefe.....	500
38	Agudo Antonio. Capitán... ..	250
39	Acosta Jenaro, Subteniente.....	150
40	Arbeláez Juan de Dios, General.....	600
41	Angel Rafael, General en Jefe.....	850
42	Anzarita Isaías, Teniente	200
43	Bernal Sixto, General	600
44	Buitrago Eustasio, Subteniente	150
45	Bernal José A , Sargento Mayor.....	300
46	Briceno Pablo E., Coronel.....	450
47	Barreto Clemente, Coronel.....	450
48	Bernal Aristides, Capitán.....	250
49	Bayona José R., Coronel.....	450
50	Borja Abraham, Teniente.....	200

51	Barrera Ramón, Teniente.....	200
52	Barreto Servando, Subteniente.....	150
53	Barriga Alberto, Sargento Mayor.....	350
54	Benavides Francisco A., Subteniente.....	150
55	Barreto Cristóbal, Teniente.....	250
56	Beltrán Serafín, Subteniente.....	150
57	Bohórquez Andrés A., Coronel.....	450
58	Barón Antonio, Teniente.....	200
59	Bustos Alejandro, Coronel.....	450
60	Baracaldo Gregorio, Capitán.....	250
61	Betancur Jerónimo, Subteniente.....	150
62	Buitrago Adolfo M., General.....	600
63	Briceño Fortunato, Subteniente.....	150
64	Berleño Gregorio, Subteniente.....	150
65	Bueno Francisco, Teniente.....	200
66	Bernal Nicolás, Capitán.....	250
67	Bonilla Daniel, Sargento Mayor.....	300
68	Bernal Luis F., Sargento Mayor.....	300
69	Baquero Eulogio, Coronel.....	450
70	Botija Braulio, Teniente.....	200
71	Bejarano Pedro F., Subteniente.....	150
72	Bernal Luis M., Sargento Mayor.....	300
73	Bohórquez Arturo, Teniente.....	200
74	Barragán Pedro, Capitán.....	250
75	Ballesteros Moisés, Capitán.....	250
76	Beltrán Obdulio, Teniente.....	200
77	Brigard Daniel de J., General.....	1,500
78	Cáceres Máximo, Sargento Mayor.....	300
79	Cerón Juan, Coronel.....	450
80	Camacho Maximiliano, Sargento Mayor.....	300
81	Cadena Ramón, Capitán.....	250
82	Cortés Gerardo, Teniente.....	200
83	Cifuentes Hipólito, Teniente.....	200
84	Cerón Fidedigno, Subteniente.....	150
85	Cristancho Ananías, Teniente.....	200
86	Caldas Ricardo, Teniente.....	200
87	Castillo Julio T., General.....	600
88	Cuenca Luis F., Capitán.....	250
89	Cepeda Hipólito, Coronel.....	450
90	Canal Laurentino, Sargento Mayor.....	300
91	Castro Luis C., Teniente.....	200
92	Castillo Arturo, Capitán.....	250
93	Contreras Epaminondas, Teniente.....	200
94	Cuevas Emilio, Teniente Coronel.....	350
95	Camacho Pedro T., Capitán.....	250
96	Cruz Ismael, Coronel.....	450

97 Carreño Juan B., General.....	600
98 Cuevas Antonio, Coronel.....	450
99 Camargo Jenaro de J., Capitán.....	250
100 Cobos Abraham, Subteniente.....	150
101 Calderón Juan José, Sargento Mayor.....	300
102 Cifuentes Alejandro, Subteniente.....	150
103 Coronado Rogerio, Teniente.....	200
104 Contreras Carlos, Subteniente.....	150
105 Castillo Pedro, Subteniente.....	150
106 Cepeda Eulogio, Subteniente.....	150
107 Camargo Matías, General de División.....	700
108 Casas C. Jesús, General.....	600
109 Ciecris Luis J., Sargento Mayor.....	300
110 Carvajal José M., Sargento Mayor.....	300
111 Cano Isidro, Subteniente.....	150
112 Calderón Buenaventura, Coronel.....	450
113 Coronado Jenaro R., Coronel.....	450
114 Cuervo C. David, Teniente.....	200
115 Cardoso Crisanto, Coronel.....	450
116 Cantor Aciselo, Subteniente.....	150
117 Chaves Justiniano, Subteniente.....	150
118 Chicagui Julio, Subteniente.....	150
119 Cárdenas Leopoldo, Capitán.....	250
120 Castañeda Hilario, Subteniente.....	150
121 Caballero Juan de D., Coronel.....	450
122 Castillo A. José, Teniente Coronel.....	350
123 Castro Sixto, Subteniente.....	150
124 Contreras Ricardo, Subteniente.....	150
125 Camacho Julio, Teniente.....	200
126 Carrascal José, Teniente.....	200
127 Concha José Antonio, Sargento Mayor.....	300
128 Cubillos Eduardo, Teniente.....	200
129 Corredor Víctor C., Subteniente.....	150
130 Cuervo Pedro Antonio, Teniente.....	200
131 Cárdenas Luis, Teniente.....	200
132 Cuervo Pedro Antonio (2), Sargento Mayor.....	300
133 Duque Lázaro M., Sargento Mayor.....	300
134 Duarte Luis F., Teniente Coronel.....	350
135 Durán Jesús, Coronel.....	450
136 Dávila Juan F., Subteniente.....	150
137 Díaz Simón, Teniente.....	200
138 Díaz Juan de la C., Teniente.....	200
139 Duro Bonifacio, Capitán.....	250
140 Duque Juan F., Teniente.....	200
141 Durán Francisco, Coronel.....	450
142 Díaz Rafael J., Teniente.....	200

143	Díaz Luis F., General.....	200
144	Durán José Vicente, Teniente.....	200
145	Entralgo Flavio, Teniente.....	200
146	Escallón Joaquín, Coronel.....	450
147	Eslava Celso, Sargento Mayor.....	300
148	Espinosa Hipólito, Teniente Coronel.....	350
149	Escobar Mamerto, Capitán.....	250
150	Estrada Manuel José, Capitán.....	250
151	Escobar Luis, General en Jefe.....	850
152	Franco Antonio M., Coronel.....	450
153	Franco Q. Rafael, Coronel.....	450
154	Forero Guillermo, Sargento Mayor.....	300
155	Fonseca Leonardo, Capitán.....	250
156	Fernández Felicitas, Coronel.....	450
157	Fajardo Carlos, Subteniente.....	150
158	Forero Gonzalo, Subteniente.....	150
159	Forero Eurípides, Capitán.....	250
160	Forero Ignacio, Sargento Mayor.....	300
161	Ferrer Martín, Sargento Mayor.....	300
162	Figueredo Evangelista, Subteniente.....	150
163	Forero Vicente, Sargento Mayor.....	300
164	Flórez Juan B., Coronel primer Jefe.....	500
165	Flórez B. Antonio, Capitán.....	250
166	Fandiño Andrés, Subteniente.....	150
167	Flórez Antonio, Capitán.....	250
168	Forero Juan Cancio, Coronel.....	450
169	Fernández Joaquín, Capitán.....	250
170	Forero Daniel, Subteniente.....	150
171	Forero Abel, Subteniente.....	150
172	Fernández Manuel, Coronel.....	450
173	Fernández Carlos, Capitán.....	250
174	Gallo Lucas, General de División.....	700
175	Gutiérrez Jenaro, Capitán.....	250
176	Galvis Luis, Teniente.....	200
177	García Miguel, Teniente.....	200
178	García Félix A., Subteniente.....	200
179	Guarín C. Nicolás, Capitán.....	250
180	García Luis F., General.....	600
181	García H. Edmundo, General.....	600
182	Gómez Gabriel, Subteniente.....	150
183	García Miguel M., Subteniente.....	150
184	García Eurípides, Capitán.....	250
185	García Armando, Teniente.....	200
186	González Isidro, Sargento Mayor.....	300
187	Guzmán Leandro, Capitán.....	250
188	Garzón Martín, Capitán.....	250

189	Gómez Félix, Capitán.....	250
190	Guevara Leopoldo, Teniente.....	200
191	Garzón Elías, Capitán.....	250
192	González Eladio, Capitán.....	250
193	García Antonio M., Capitán.....	250
194	Guzmán Marco A., Teniente.....	200
195	Gómez Nicasio, Teniente.....	200
196	García Federico, Capitán.....	250
197	González Martín, Subteniente.....	150
198	García Francisco, Coronel.....	450
199	Grillo Marcelino, Capitán.....	250
200	Gómez José Damián, Capitán.....	250
201	González Ramón, Subteniente.....	150
202	García Lázaro M, Teniente Coronel.....	350
203	Gutiérrez Eduardo, Capitán.....	250
204	Guacaneme José C., Sargento Mayor.....	300
205	Guerrero Belisario, Sargento Mayor.....	300
206	Garnica Miguel M., Coronel.....	450
207	Grajales Sebastián, Sargento Mayor.....	300
208	Gómez Benito, Capitán.....	250
209	Gómez Simón, Capitán.....	250
210	García Guillermo, Subteniente.....	150
211	Guzmán Jacinto, Capitán.....	250
212	Hortúa (de la) Rafael, segundo Jefe de Cuerpo.....	400
213	Hernández Manuel J., Subteniente.....	150
214	Hidalgo Agapito, Subteniente.....	150
215	Herrera Lorenzo, Capitán.....	250
216	Herrera Lorenzo, Subteniente.....	250
217	Jiménez Vicente (caducó), Capitán.....	250
218	Jiménez Belarmino, Coronel.....	450
219	Jurado Jesús, Teniente.....	200
220	Jiménez Ernesto, Teniente.....	200
221	Jiménez Federico, Teniente.....	200
222	Joya Pastor, Sargento Mayor.....	300
223	Jiménez Avelino, Subteniente.....	150
224	Jiménez Aristides, Subteniente.....	150
225	Ladino Marcelino, Capitán.....	250
226	Luengas Pedro A., Subteniente.....	150
227	León Agustín, Capitán.....	250
228	Laverde Rafael, Subteniente.....	150
229	López Teodoro, Capitán.....	250
230	Lozano Juan N., Coronel.....	450
231	Lesmes Primitivo, Capitán.....	250
232	León Pedro J., Subteniente.....	150
233	López Antonio, Teniente.....	200
234	Latorre Adolfo, Capitán.....	250

235	López Buenaventura, Capitán	250
236	Jiménez Eugenio, Capitán	250
237	Lombana Wenceslao, Sargento Mayor.....	300
238	Laverde Zoilo, Capitán.....	250
239	Lemoine Ricardo, Subteniente.....	150
240	León José María, Teniente.....	200
241	Liévano Segundo, Capitán.....	250
242	Liévano Eurípides, Capitán	250
243	Londoño Federico, Capitán.....	250
244	Martín Juan D., Subteniente.....	150
245	Martínez Antonio, Coronel.....	450
246	Mogollón Heliodoro, Capitán.....	250
247	Monroy Arcesio, Capitán	250
248	Meléndez Nepomuceno, Capitán	250
249	Moreno Eladio, Subteniente.....	150
250	Medina Miguel, Teniente.....	200
251	Moreno Antonio, Subteniente.....	150
252	Martínez Antonio M., Capitán.....	250
253	Morales Gratiniano, Teniente Coronel... ..	350
254	Muñoz Ismael, Capitán.....	250
255	Medina Abelardo, Capitán.....	250
256	Mora Rubén, Subteniente.....	150
257	Martínez Vicente, Teniente.....	200
258	Mosquero Rosendo, Capitán.....	250
259	Montaña Isaías, Capitán.....	250
260	Morales Roberto, Teniente Coronel... ..	350
261	Muñoz Leonidas, Capitán.....	250
262	Mejía Sebastián, Coronel.....	450
263	Manrique Olegario, Capitán.....	250
264	Méndez Daniel, Capitán.....	250
265	Martínez Pedro C., Capitán.....	250
266	Mosquera Aparicio, Teniente.....	200
267	Montoya Guillermo, Coronel.....	450
268	Montegro Macedonio, Capitán	250
269	Medina Tiberio, Capitán... ..	250
270	Molina Juan, Subteniente.....	150
271	Mejía Ismael, Coronel.....	450
272	Márquez Rómulo, Teniente Coronel.....	350
273	Murillo Jesús, Subteniente.....	150
274	Meneses Virgilio, Subteniente.....	150
275	Martínez Cruz, Teniente.....	200
276	Muñoz Macedonio, Subteniente.....	150
277	Murillo Rubén, Subteniente.....	150
278	Mejía Francisco de P., Teniente Coronel... ..	300
279	Mier Tiberio, Coronel... ..	450
280	Mora Hipólito, Coronel.....	450

281	Murillo Pedro Alejandro, Teniente Coronel	350
282	Medina C. Manuel, General Comandante de División .	800
283	Moreno Francisco, Subteniente... ..	150
284	Moreno Pastor, Capitán	250
285	Martínez Obdulio, Subteniente	150
286	Maldonado Luis F., Teniente	200
287	Mora Arturo C., Capitán	250
288	Medina Félix, Capitán	250
289	Martínez Anacleto, Teniente	200
290	Madrid Pedro, Teniente	200
291	Martínez Silverio, Teniente	200
292	Mariño Antonio María, Teniente	200
293	Morales Polidoro, Capitán	250
294	Nieto Peregrino, Coronel	450
295	Nieto Indalecio, Capitán	250
296	Navas Carlos Julio, Subteniente	150
297	Neira Domingo, Teniente Coronel	350
298	Niño Juan Antonio, Subteniente	150
299	Nuneira José Asunción, General	700
300	Orozco Abraham, Teniente	200
301	Orozco Juan B., Capitán	250
302	Oramas Enrique, Coronel	450
303	Osma B. Urbano, Subteniente	150
304	Olaechea Jorge, Teniente	200
305	Ortiz Octavio, Capitán	250
306	Orjuela David, Teniente	200
307	Ortiz Adolfo, Teniente Coronel	350
308	Ojeda Joaquín, Teniente	200
309	Oliveros Evangelista, Sargento Mayor	300
310	Otálora Domingo, Capitán	250
311	Ospina Francisco de P., Coronel	450
312	Obando Patrocinio, Capitán	250
313	Ospina Daniel, Coronel	450
314	Ospina Aldemar, Teniente	200
315	Ordóñez Gabriel, Capitán	250
316	Ospina Eladio, Capitán	250
317	Ordóñez Carlos, General	600
218	Ortiz Luis Modesto, Capitán	250
319	Parra Rafael, Teniente	200
320	Pradilla Ignacio, Teniente Coronel	350
321	Pieschacón Heliodoro, Coronel	450
322	Piñeros Julio, Sargento Mayor	300
323	Perilla Medardo, Coronel	450
324	Pulido Belisario, Capitán	250
325	Posada Carlos, Capitán	250
326	Pérez Gregorio, Sargento Mayor	300

327	Piedrahita José F., Teniente.....	200
328	Palacios Tobías, Sargento Mayor.....	300
329	Otálora Joaquín M., Teniente.....	200
330	Pinilla Belisario, Subteniente.....	150
331	Puentes Benito, Teniente.....	200
332	Piedrahita Estanislao, Capitán.....	250
333	Puerto Eliécer, Capitán.....	250
334	Plazas Pedro, Sargento Mayor.....	300
335	Peñuela Antonio, Capitán.....	250
336	Puentes Telmo, Capitán.....	250
337	Parra Anselmo, Capitán.....	250
338	Pinzón José A., Teniente.....	200
339	Puerto José M., Teniente.....	200
340	Pulgar Liborio, Teniente.....	200
341	Pachón Manuel, Teniente Coronel.....	350
342	Pava Victoriano (caducó), Coronel.....	450
343	Pardo Augusto, Coronel.....	450
344	Pardo Víctor D., Teniente.....	200
345	Peña Buenaventura, Teniente.....	200
346	Perilla Andrés, Capitán.....	250
347	Páez Dionisio M., Capitán.....	250
348	Pérez Francisco de P., Teniente Coronel.....	350
349	Perea Rafael, Sargento Mayor.....	300
350	Pulido José Pedro, Teniente.....	200
351	Profici Santiago, Sargento Mayor.....	300
352	París Leonidas, Coronel.....	450
353	Piza Pedro, Subteniente.....	150
354	Páez Abraham, Capitán.....	250
355	Perilla Marco Julio, Capitán.....	250
356	Pereira Jenaro, Sargento Mayor.....	300
357	Pardo Neftalí, Subteniente.....	150
358	París Domingo, Capitán.....	250
359	Pineda Valerio, Capitán.....	250
360	Quiñones Eliseo, Teniente.....	200
361	Quiñones Enrique, Coronel.....	450
362	Quiñones Nemesio, Coronel.....	450
363	Quintero Simón, Teniente.....	200
364	Quintero Claudio, Coronel.....	450
365	Quintero Manuel M., Subteniente.....	150
366	Quesada Serafín, General.....	600
367	Quinche Roberto, Teniente.....	200
368	Quiñones Eladio, Sargento Mayor.....	300
369	Rodríguez Rafael, Subteniente.....	150
370	Rodríguez Lucio, Subteniente.....	150
371	Rusi Aristides, Teniente.....	250
372	Rey Faustino, Teniente.....	200

373	Romero Rafael, Subteniente...	150
374	Restrepo Julio M, General.....	600
375	Restrepo Próspero, Sargento Mayor.....	300
376	Rodríguez Belisario, Capitán.....	250
377	Ruiz Rafael, Capitán.....	250
378	Rubiano Francisco, Capitán.....	250
379	Rojas Jesús, Subteniente.....	150
380	Rodríguez Julio L., Subteniente.....	150
381	Rozo Andrés, Sargento Mayor.....	300
382	Rodríguez Víctor, Sargento Mayor.....	300
383	Rodríguez Enrique, Subteniente.....	150
384	Rodríguez Bruno, Subteniente.....	150
385	Rojas Eustorgio, Subteniente.....	150
386	Rubiano Alejandro, Coronel.....	450
387	Rodríguez Marcelino, Coronel.....	450
388	Rodrigo José M., Teniente Coronel.....	350
389	Reyes Arturo M., Capitán.....	250
390	Rodríguez Cecilio, General.....	600
391	Restrepo Isidoro, Teniente Coronel.....	350
392	Ruiz José C., Teniente.....	200
393	Rojas Víctor, Sargento Mayor.....	300
394	Rodríguez Gabriel, Sargento Mayor.....	300
395	Rodríguez Salomón, Capitán.....	250
396	Ruiz Elías, Teniente.....	200
397	Rodríguez Ramón, Subteniente.....	150
398	Rubio Matías, Coronel.....	450
399	Rubiano Ismael, Teniente.....	200
400	Rojas Luis F., Coronel.....	450
401	Rojas Roberto, Capitán.....	250
402	Rojas Enrique, Coronel.....	450
403	Rodríguez Ignacio, Coronel.....	450
404	Rodríguez Baronio, Sargento Mayor.....	300
405	Rodríguez José, Subteniente.....	150
406	Rodero Ramón, Teniente Coronel.....	350
407	Ramírez Salomón, Subteniente.....	150
408	Ruiz N. Guillermo, Teniente Coronel.....	350
409	Rozo Gregorio (divisible), Teniente Coronel.....	350
410	Romero Rafael, Teniente.....	200
411	Rozo Argemiro, Capitán.....	250
412	Reina Benito, Teniente.....	200
413	Rojas Arcelio, Capitán.....	250
414	Romero Romualdo, Teniente.....	200
415	Ramírez Cornelio, Teniente.....	200
416	Romero Salvador, Subteniente.....	150
417	Ramírez Benjamín, Subteniente.....	150
418	Rico Gregorio, Capitán.....	250

419 Rubio Juan, General.....	600
420 Rodríguez Sebastián, Subteniente.....	150
421 Rodríguez Isaac Subteniente.....	150
422 Rodríguez Julio, Teniente.....	200
423 Rocha Enrique, Subteniente.....	150
424 Restrepo Juan N., General de División.....	700
425 Ramírez Luis Felipe, Coronel.....	450
426 Romero Francisco, Subteniente.....	150
427 Riaño Antonio M., Sargento Mayor.....	300
428 Ruiz Aníbal, Teniente.....	200
429 Rodríguez Abraham, Subteniente.....	150
430 Rubiano Eliécer, Sargento Mayor.....	300
431 Rodríguez César, Teniente.....	200
432 Rojas Antonio M., Teniente.....	200
433 Ramírez Dositeo, Coronel.....	450
434 Rodríguez Marcelino, Teniente.....	200
435 Rodríguez Fideligno, Capitán.....	250
436 Sánchez Camilo, Coronel.....	450
437 Sampedro Rafael, Coronel.....	450
438 Sarmiento Enrique, Teniente.....	200
439 Sánchez Luis M., Subteniente.....	150
440 Sarmiento Miguel, Coronel.....	450
441 Sánchez Ceferino, Subteniente.....	150
442 Sierra Amadeo, Subteniente.....	150
443 Soto Demetrio, Capitán.....	250
444 Soto Casiano, Capitán.....	250
445 Salomón Carlos, Subteniente.....	150
446 Salazar Ubaldo, Teniente.....	200
447 Sarmiento Manuel, Capitán.....	250
448 Sendales Ramón, Subteniente.....	150
449 Silvestre Luis E., Sargento Mayor.....	300
450 Sánchez Zoilo, Coronel.....	450
451 Sánchez Martín, Teniente.....	200
452 Santamaría José M., Sargento Mayor.....	300
453 Sánchez Francisco (caducó), General.....	600
454 Saavedra Olegario, Teniente Coronel.....	350
455 Sánchez Luis, Subteniente.....	150
456 Sánchez Octavio, Capitán.....	250
457 Sabogal Ramón, Subteniente.....	150
458 Sarmiento Nicasio H., Sargento Mayor.....	300
459 Suárez Benjamín, Coronel.....	450
460 Sierra Daniel, Capitán.....	250
461 Sánchez Nepomuceno, Capitán.....	250
462 Sánchez Heliodoro, Teniente.....	200
463 Sánchez Manuel, Capitán.....	250
464 Sánchez Lucas, Coronel.....	450

465	Salazar Ismael, Coronel.....	450
466	Sierra Vicente, Capitán.....	250
467	Sarmiento Alejandro, Teniente.....	200
468	Sánchez Valentín, Sargento Mayor.....	300
469	Sandoval Bruno, Subteniente.....	150
470	Salinas Félix, Teniente Coronel.....	350
471	Satizábal Vicente, Teniente.....	200
472	Sánchez Calixto, Subteniente.....	150
473	Silvestre Julio, Capitán.....	250
474	Saavedra Rubén, Capitán.....	250
475	Tribiño Luis, Teniente.....	200
476	Triana Salomón, Capitán.....	250
477	Torres Alejandro, General.....	600
478	Torres Abraham, Subteniente.....	150
479	Torre (de la) Lucio, Sargento Mayor.....	300
480	Torrente Luis F., Capitán.....	250
481	Turriago Ramón, Coronel.....	450
482	Talero Nicomedes, Coronel.....	450
483	Tobar Joaquín, Teniente.....	200
484	Trujillo José M., Teniente Coronel.....	350
485	Torres Agustín, Capitán.....	250
486	Tribiño Benjamín, Teniente.....	200
487	Triana Ismael, Subteniente.....	150
488	Téllez Gabino, Teniente Coronel.....	350
489	Triana Luis M., Teniente.....	200
490	Urrego Eudalgo, Sargento Mayor.....	300
491	Urbina Manuel M., Sargento Mayor.....	300
492	Ujueta Manuel, Subteniente.....	150
493	Upegui José M., Sargento Mayor.....	300
494	Umbarilla Venancio, Capitán.....	250
495	Useche Alfredo, Subteniente.....	150
496	Villalobos Fabián, Subteniente.....	150
497	Villamiel Belisario, Sargento Mayor.....	300
498	Velásquez Oliverio, Coronel.....	450
499	Velásquez Angel M., Teniente Coronel.....	350
500	Velásquez Jorge, Subteniente.....	150
501	Vesga Víctor M., Sargento Mayor.....	300
502	Vásquez Lucio R., General.....	450
503	Vargas Manuel, Teniente Coronel.....	350
504	Vargas Rafael, Capitán.....	250
505	Villarraga Ezequiel, Coronel.....	450
506	Vargas Froilán, Subteniente.....	150
507	Valdés Francisco, Teniente.....	200
508	Vivas Pastor, Teniente.....	200
509	Villaveces José M., General.....	600

510 Villamizar Evaristo, General.....	600
511 Vargas Jerónimo, Teniente.....	200
512 Velásquez Leovigildo, General.....	600
513 Valdés Esteban, Sargento Mayor.....	300
514 Victorino Jorge, Subteniente.....	150
515 Velásquez Julio, Subteniente.....	150
516 Valbuena Alfredo, Subteniente.....	150
517 Vargas Nicolás, Teniente Coronel.....	350
518 Vargas Luis María, Coronel.....	450
519 Villa Juan, Coronel.....	450
520 Vargas Patricio J., Capitán.....	250
521 Wheeler Aurelio, Subteniente.....	150
522 Wiesner Carlos, Subteniente.....	150
523 Zamudio Anastasio, Coronel.....	450
524 Zuluaga Leopoldo, Coronel.....	450
525 Zúñiga Ignacio, Teniente Coronel.....	350
526 Zapata Gregorio, Teniente.....	200

RELACION

DE LOS INDIVIDUOS DEL EJÉRCITO QUE COBRAN SUELDO POR INVALIDEZ,
EN LA PAGADURÍA CENTRAL

General Escipión Ruiz y V.....	\$ 1,300
— Elías de Páramo.....	1,300
— Moisés Herrera.....	1,300
Coronel Inocencio Cifuentes.....	850
— Adolfo Rodríguez.....	850
— Rafael Bermúdez.....	850
— Rafael Galvis.....	850
Teniente Coronel Enrique Raymond.....	700
— Eduardo Correa.....	700
— Avelino Rivero.....	700
Sargento Mayor Rómulo Gómez.....	600
— Liborio Franqui.....	600
— Pascual Herrera.....	600
— Justiniano Alvarez.....	600
— Nicanor Camacho.....	600
— Juan C. Cuervo.....	600
— Roberto González.....	600
— Aureliano Arrubla.....	600
— Lázaro Vélez.....	600
— Miguel R. Gil.....	600

Sargento Mayor Juan B. Munévar	600
— Manuel J. Riveros.....	600
Capitán Juan de C. Meléndez.....	550
— Carlos Forero.....	550
— Antonio J. Jiménez.....	550
— Abraham Arrubla.....	550
— Cayetano Rodríguez.....	550
— Sotero Amaya.....	550
— José María Calderón, apoderado.....	550
— Ismael G. Delgado.....	550
— Rómulo Mejía.....	550
— Andrés Sandoval.....	550
— Rudesindo Sánchez.....	550
— Filemón Gómez.....	550
— Patricio García.....	550
— Jerónimo Muñoz.....	550
— José A. Pinto.....	550
— Luis E. Muñoz.....	550
— Julio Talero.....	550
— Telmo Robayo.....	550
— Ramón Retavisca.....	550
— David Villarraga.....	550
— Abelardo Morales.....	550
— Campo E. Duarte.....	550
— Félix O. Roldán.....	550
— Marco A. Salazar.....	550
— Manuel S. Escobar.....	550
— Daniel Duque J.....	550
— Quiterio Gómez.....	550
— Ezequiel T. Rojas.....	550
Teniente Emiliano Quiroga.....	500
— Eliseo Forero.....	500
— Helí Forero.....	500
— Luis F. Dueñas.....	500
— Juan Zamudio.....	500
— Benito Acosta.....	500
— Miguel Rubio.....	500
— Cayetano Sarmiento.....	500
— Francisco Pérez.....	500
— Félix Galiano.....	500
— Esteban Romero.....	500
Subteniente Gabriel Guerra.....	450
— Pedro Palacio.....	450
— Nicanor Chaves.....	450
— Leopoldo Hincapié.....	450

Subteniente Roberto Sandoval.....	450
— Federico González.....	450
— Maximiliano Cárdenas.....	450
— Daniel Aguirre.....	450
— Milano Zea.....	450
— Basilio Olaya.....	450
— Eugenio Alonso.....	450
— Raimundo Ibáñez.....	450
— Adolio Borrero.....	450
— Agapito Naranjo.....	450
— Marco A. Molina.....	450
— Ricardo Pulido.....	450
— Rosendo Cardona.....	450
— Samuel Pérez.....	450
— Ramón Martínez.....	450
— Abel Molano.....	450
Sargento 1.º Juan Antonio Niño.....	390
— Rafael Ballesteros.....	390
— Pedro Blanco Castillo.....	390
— Germán Cañón.....	390
— José Delgadillo.....	390
— Juan de Jesús Velásquez.....	390
— Aquilino Bernal.....	390
— Marco Gaona.....	390
— Pedro Collazos.....	390
— Antonio Celi.....	390
— Lucrecio Isaza.....	390
— Silverio Vargas.....	390
— Juan A. Nariño.....	390
— Alfredo Pardo.....	390
— Cayetano Martínez.....	390
— Julio Rincón.....	390
Sargento 2.º Demetrio Lagos.....	360
— Andrés Rodríguez.....	360
— Miguel A. Rodríguez.....	360
— Benjamín Olarte.....	360
— Saturnino Mejía.....	360
— Eliseo Morales.....	360
— Marcos Martínez.....	360
— Florentino Laverde.....	360
— Trinidad Silva.....	360
— Demetrio Lagos.....	360
— Heliodoro Peña.....	360
— José María Calderón, apoderado.....	360
— José Vargas.....	360

Sargento Arcadio Castro.....	360
— Francisco Caipa.....	360
Cabo 1.º Pedro Antonio García.....	330
— Valerio A. Duque	330
— Antonio Rodríguez.....	330
— Ramón González	330
— Pedro Fonseca.....	330
— Juan Romero.....	330
— Eliécer Agudelo.....	330
— Santos Mirque.....	330
Cabo 2.º Lucas Téllez.....	300
Soldado Ezequiel Amaya.....	270
— Avelino Guerra.....	270
— Moisés Bajonero.....	270
— Norberto Figueredo.....	270
— Nemesio Beltrán.....	270
— Rubén Vargas.....	270
— Urbano Buitrago.....	270
— Catalino Reyes.....	270
— Graciano Alarcón.....	270
— Custodio Rodríguez.....	270
Total.....	\$ 53,230

RELACIÓN

DE LOS DEUDOS DE INDIVIDUOS DE TROPA MUERTOS EN LA PASADA GUERRA,
QUE HAN RECIBIDO RECOMPENSA PROVISIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL
DECRETO NUMERO 681, DE 12 DE MARZO DE 1900

DEUDOS DE SARGENTOS 1.ºs

Número de la orden de pago	Nombre de las agraciadas	Fecha de la ordenación del pago	Cantidad
8870	Dionisia Murcia	20 de Noviembre de 1901.....	\$ 180
8905	Regina A. de Niño.....	23 de Mayo de 1903.....	180
8907	Librada Villamil.....	25 de Mayo de 1903.....	180
8925	Tóbita Pardo de Millán.....	29 de Septiembre de 1903.....	180
8928	Magdalena N. de Corredor...	23 de Octubre de 1903.....	180
4580	Julia Peña.....	22 de Diciembre de 1902.....	180
4712	Campos Cruz.....	15 de Enero de 1903.....	180
4198	Juliana Castiblanco	5 de Noviembre de 1902.....	180
4207	Modesta Velásquez.....	6 de Noviembre de 1902.....	180
3537	Carlota González.....	27 de Agosto de 1902.....	180

3798	Gregoria Téllez de R.....	27 de Septiembre de 1902.....	180
3846	Consolación Barrera.....	30 de Septiembre de 1902.....	180
3420	Juana Tarquino.....	7 de Agosto de 1902.....	180
3848	Francisca Penagos.....	30 de Septiembre de 1902.....	180
2423	Custodia Ricaurte.....	7 de Agosto de 1902.....	180
3432	Rosa Triana.....	8 de Agosto de 1902.....	180
8787	Dolores Avellaneda.....	16 de Agosto de 1901.....	180
8789	Juana M. de García.....	16 de Agosto de 1901.....	180
8809	María de J. Palacio.....	23 de Agosto de 1901.....	180
8811	Andrea Gutiérrez.....	26 de Agosto de 1901.....	180
8813	Gricelda Caicedo.....	30 de Agosto de 1901.....	180
1888	Ignacia Rubiano.....	17 de Septiembre de 1901.....	180
8733	María Rodríguez.....	12 de Julio de 1901.....	180
8756	Carmen Rodríguez de S.....	2 de Agosto de 1901.....	180
8776	Emilia Q. de Rojas.....	1.º de Agosto de 1901.....	180
8780	Rosa Jiménez.....	14 de Agosto de 1901.....	180
2357	Ascensión Ruiz de R.....	8 de Abril de 1902.....	180
2238	Dolores M. de González.....	20 de Marzo de 1902.....	180
2013	Trinidad Díaz.....	8 de Febrero de 1902.....	180
2425	Julia Uribe de R.....	22 de Abril de 1902.....	180
2501	Remigia Fajardo.....	3 de Mayo de 1902.....	180
2630	Tránsito A. de Torres.....	13 de Mayo de 1902.....	180
2647	Gregoria López.....	15 de Mayo de 1902.....	180
2675	Andrea Villamil.....	30 de Marzo de 1902.....	180
2832	Dorotea González.....	4 de Junio de 1902.....	180
2927	Nieves Laverde.....	11 de Junio de 1902.....	180
3086	Teodolinda Rincón.....	7 de Julio de 1902.....	180
3167	María L. Perdigón.....	10 de Julio de 1902.....	180
3222	Dolores T. de Vergara.....	17 de Julio de 1902.....	180
3239	Paula Corredor.....	19 de Julio de 1902.....	180
4859	Espíritu Caro.....	11 de Marzo de 1903.....	180
4920	Ascensión Gaitán de M.....	27 de Abril de 1903.....	180
4931	Dionisia Murcia.....	9 de Mayo de 1903.....	180
4950	Dolores Hernández.....	19 de Mayo de 1903.....	180
1073	Catalina Méndez.....	1.º de Diciembre de 1903...	180
1084	Mercedes M. de Torres.....	19 de Diciembre de 1903.....	180
1645	Trinidad Bernal.....	14 de Diciembre de 1901.....	180
1248 bis	Elena Nieto.....	25 de Febrero de 1902.....	180
1250 bis	Adelaida Rintá.....	25 de Febrero de 1902.....	180
8860	Trinidad Rocha.....	30 de Octubre de 1901.....	180
4219	Desposorios Manzanares.....	10 de Noviembre de 1902.....	660
4306	Salvadora Orjuela.....	19 de Noviembre de 1902.....	660
4606	Eusebia Quiñones.....	24 de Diciembre de 1902.....	660
4607	Venancia Quintero.....	24 de Diciembre de 1902.....	660
4018	Librada Barbosa.....	14 de Octubre de 1902.....	660

3553	Tránsito González.....	29 de Agosto de 1902	660
3694	Concepción Rosado.....	11 de Septiembre de 1902... ..	660
3344	Dolores Lancheros... ..	2 de Agosto de 1902	660
3457	Lucrecia Becerra.....	3 de Agosto de 1902.....	660
2677	Cayetana C. de Cuervo.....	20 de Mayo de 1902.....	660
2738	Sofía Gómez de Sierra	27 de Mayo de 1902	660
2940	Graciana Gómez... ..	14 de Junio de 1902.....	660
2953	Mercedes Rubiro.....	17 de Junio de 1902.....	660
3085	Clara D. de Salazar.....	7 de Julio de 1902.....	660
3089	Domitila Rocha.....	7 de Julio de 1902.....	660
4792	Santos Acosta.....	10 de Febrero de 1903.....	660
4793	Rosa Rodríguez... ..	10 de Febrero de 1903.....	660
4801	Indalecia Castro... ..	12 de Febrero de 1903.....	660
4859	Espíritu Jabonero.....	11 de Marzo de 1903.....	660
4917	Avelina Pinilla... ..	23 de Abril de 1903.....	660
4967	Modesta Méndez	2 de Junio de 1903.....	660
4969	Ramona A. Hernández... ..	2 de Junio de 1903.....	660
5045	Eduvigis Pulido	1.º de Septiembre de 1903	660
2605	Nicolasa Huertas.....	1.º de Mayo de 1902	660
3005	María Antonia Ruiz.....	28 de Junio de 1902.....	660
3090	María de la P. Becerra.	7 de Julio de 1902.....	660
3874	Margarita Rodríguez.....	30 de Septiembre de 1902.....	660

DEUDOS DE SARGENTOS 2.ºS

4977	Zoila Hernández.....	12 de Junio de 1903.....	171
8669	Natalia Buitrago.....	20 de Noviembre de 1901.....	171
8885	Natalia T. de Cárdenas	23 de Diciembre de 1901... ..	171
4714	Magdalena Sánchez.....	15 de Enero de 1903.....	171
8790	Mercedes Hernández.....	16 de Agosto de 1901... ..	171
8792	Martina Moreno.....	16 de Agosto de 1901... ..	171
8793	Lucía Oviedo de Tenjo.....	16 de Agosto de 1901... ..	171
8794	Eulalia Muñoz.....	16 de Agosto de 1901... ..	171
8800	Carmen Castro	20 de Agosto de 1901... ..	171
8823	Librada Moreno.....	9 de Septiembre de 1901.....	171
8746	Concepción M. de Rubio.....	18 de Julio de 1901... ..	171
2319	Orosia Rojas.....	4 de Abril de 1902.....	171
2320	Estefanía Sierra	4 de Abril de 1902.....	171
3237	Estefanía Martínez.....	29 de Mayo de 1902	171
2500	Gregoria de Barrero.....	3 de Mayo de 1902.....	171
2502	Dolores Olaya.....	3 de Mayo de 1902... ..	171
2597	Gertrudis J. Martínez.....	9 de Mayo de 1902.....	171
2634	Cayetana Guerrero.....	13 de Mayo de 1902.....	171
2635	Dolores B. de Ramírez.....	13 de Mayo de 1902.....	171
2676	Ciriaca C. de Castro.....	20 de Mayo de 1902... ..	171

3269	Elena Quintero.....	26 de Julio de 1902.....	171
3825	Paula Salinas.....	26 de Febrero de 1903.....	171
4848	Ramona Amorteguí.....	3 de Marzo de 1903.....	171
4918	Cecilia Guzmán.....	23 de Abril de 1903.....	171
4946	Cruz Jiménez de Ll.....	14 de Mayo de 1903.....	171
5038	Librada J de Cárdenas.....	24 de Agosto de 1903.....	171
1572	Soledad Quiñones.....	4 de Diciembre de 1901.....	171
1642	Agapita Jabonero.....	14 de Diciembre de 1901.....	171
1687	Eugenia Mayorga.....	26 de Diciembre de 1901.....	171
1339	Carmen Baracaldo.....	3 de Marzo de 1901.....	171
1355	Juana Cortés.....	6 de Marzo de 1902.....	171
8748	Ezequiela Rodríguez.....	18 de Julio de 1901.....	171
8837	Zoila Hernández.....	30 de Septiembre de 1901.....	171
4357	Mónica Cubillos.....	1.º de Diciembre de 1902.....	630
4561	Clotilde Acosta.....	19 de Diciembre de 1902.....	630
4739	Inocencia M. de Tenjo.....	23 de Enero de 1903.....	630
4740	Luisa S de García.....	24 de Enero de 1903.....	630
4104	Antonia Lara de N.....	27 de Octubre de 1903.....	630
5507	Concepción Rivera.....	2 de Agosto de 1902.....	630
2437	Sebastián Orbegozo.....	23 de Abril de 1902.....	630
4916	Orosia Roncancio.....	27 de Abril de 1903.....	630
5043	Bernardina Rodríguez.....	27 de Agosto de 1903.....	630
3934	Paula López.....	7 de Septiembre de 1902.....	630

DEUDOS DE CABOS I.^{OS}

8834	Juana R. de Torres.....	21 de Septiembre de 1901.....	162
8844	Mercedes A. de Díaz.....	4 de Octubre de 1901.....	162
8854	Emilia Beltrán de S.....	22 de Octubre de 1901.....	162
8909	Teresa Bonilla.....	3 de Junio de 1903.....	162
4208	Otilia Maldonado de R.....	6 de Noviembre de 1902.....	162
3931	Mercedes Pinillos.....	7 de Octubre de 1902.....	162
3467	Martina Chía.....	14 de Agosto de 1902.....	162
8787	Maria A. de Gómez.....	16 de Agosto de 1901.....	162
8820	Bernardina Pérez.....	7 de Septiembre de 1901.....	162
8826	Nicolasa Prieto.....	17 de Septiembre de 1901.....	162
1088	Leonor Vega.....	22 de Diciembre de 1903.....	162
8759	Teresa N. de Pachón.....	5 de Agosto de 1901.....	162
8777	Natalia Suárez.....	10 de Agosto de 1901.....	162
2356	Concepción Algarra.....	8 de Abril de 1902.....	162
2393	Visitación Castro.....	4 de Abril de 1902.....	162
2400	Gregoria Delgado.....	10 de Abril de 1902.....	162
2596	Nicolasa Millán.....	9 de Mayo de 1902.....	162
2597	Consejo Duarte.....	9 de Mayo de 1902.....	162
2599	Nicolasa Rojas.....	9 de Mayo de 1902.....	162

2930	Natividad Garzón.....	12 de Junio de 1902.....	162
2678	María Viscativa.....	20 de Mayo de 1902.....	162
1600	Espíritu Hernández.....	9 de Diciembre de 1901.....	162
1601	Marta Romero.....	9 de Diciembre de 1901.....	162
1643	Marta Contreras.....	14 de Diciembre de 1901... ..	162
1222 bis	Lucrecia Huertas.....	19 de Febrero de 1902.....	162
2595	Inocencia Neuta... ..	9 de Mayo de 1902.....	162
2831	Carmen C. de Arias.....	4 de Junio de 1902... ..	162
3716	Sabina Guerrero.....	13 de Septiembre de 1902.....	162
4802	Matea Velásquez.....	12 de Febrero de 1903.....	162
4334	Carmen Roza.....	22 de Noviembre de 1902.....	600
4734	Peregrina C. de Pinzón.....	24 de Enero de 1903.....	600
4015	Eduarda P. de Cortés.....	14 de Octubre de 1902.....	600
3623	Justa Bulda de S.....	3 de Septiembre de 1902.....	600
3662	Tadea Guío.....	6 de Septiembre de 1902.....	600
3663	Francisca Salgado.....	7 de Septiembre de 1902.....	600
4895	Dolores P. de López.....	29 de Mayo de 1903.....	600
4896	Paula Rojas.....	29 de Mayo de 1903.....	600
4897	Natividad Moreno.....	1.º de Abril de 1903.....	600
4904	Obdulia Vargas.....	7 de Abril de 1903.....	600
4905	Leopolda Castor.....	7 de Abril de 1903.. ..	600
4971	Pastora Ríos.....	3 de Junio de 1903.....	600
4951	Emilia Beltrán.....	3 de Mayo de 1903... ..	600
4996	Carmen R. Ospina.....	12 de Junio de 1903.....	600
4850	Librada B. de Becerra.....	20 de Octubre de 1903.....	600
4880	Candelaria Carranza.....	21 de Marzo de 1903.....	600
4973	M. Cosme Rizo.....	5 de Junio de 1903.....	600

DEUDOS DE CABOS 2.º

1089	Patrocinio Cortés.....	22 de Diciembre de 1903.....	153
8745	Dolores Díaz.....	18 de Julio de 1901.....	153
8760	Gregoria Espinosa.....	5 de Agosto de 1901.....	153
8781	Polonia A. de García.....	14 de Agosto de 1901.....	153
2607	Primitiva Nieto.....	19 de Mayo de 1902.....	153
2087	Cornelia Tinjacá.....	7 de Julio de 1902.....	153
2964	Benilda Reina.....	18 de Junio de 1902.....	153
4051 bis	Susana Ospina de A.....	25 de Octubre de 1902.....	750
3561	Concepción Gacha.....	30 de Agosto de 1902.....	750
3622	Elisa Torres.....	3 de Septiembre de 1902.....	750
3237	Tomasa Sanchón.....	19 de Julio de 1902.....	750

DEUDOS DE SOLDADOS

3508	María León.....	21 de Agosto de 1902.....	144
8791	Rosa Zambrano.....	16 de Agosto de 1901.....	144
8802	Feliciana Martínez.....	20 de Agosto de 1901.....	144

8818	Dolores F. de Gómez.....	5 de Septiembre de 1901.....	144
8819	Consejo Molina	5 de Agosto de 1901.....	144
8827	Elisa Rodríguez.....	17 de Septiembre de 1901.....	144
8747	Marta Sierra.....	18 de Julio de 1901.....	144
8751	Victoria B. de Hernández.....	23 de Julio de 1902.....	144
8753	Margarita Calderón.....	29 de Julio de 1901.....	144
8778	Eulogia Díaz.....	10 de Agosto de 1901.....	144
8783	Isidora Millán	16 de Agosto de 1901	144
2012	Concepción Uchua.....	8 de Febrero de 1902.....	144
2010	Amalia Clavijo.....	16 de Febrero de 1902.....	144
2111	Dolores Hernández	15 de Febrero de 1902.....	144
2424	Leocadia Rocha.....	22 de Abril de 1902... ..	144
2631	Tránsito Garay.....	13 de Mayo de 1902	144
2834	Tránsito Camargo	4 de Junio de 1902	144
2920	Venancia Martín.....	12 de Junio de 1902	144
2948	Florentina Jiménez.....	16 de Junio de 1902	144
3088	Rafaela Mendoza G.....	7 de Julio de 1902.....	144
3236	Eduvigis Cubillos.....	19 de Julio de 1902.....	144
3238	Sixta Delgadillo.....	19 de Julio de 1902	144
4791	Silvia Chisco.....	10 de Febrero de 1903.....	144
837	María B. Ilayán.....	15 de Octubre de 1903.....	144
3797	Damiana Ramírez	27 de Septiembre de 1902	144
3845	Trinidad R. de Tobar.....	30 de Septiembre de 1902.....	144
3401	Andrea Bueno.....	7 de Agosto de 1902.....	144
8838	Concepción Castañeda.....	30 de Septiembre de 1901.....	144
8853	Petronila G. de Prieto.....	17 de Octubre de 1901.....	144
8851	Cermina Cuervo.....	4 de Diciembre de 1901.....	144
8906	Carmen Herrera	23 de Mayo de 1903	144
8908	Teresa R. de Ríos	23 de Mayo de 1903	144
8916	Brígida R. de Alvarez.....	14 de Julio de 1903.....	144
8918	Cecilia Cárdenas	15 de Julio de 1903.....	144
8924	Balbina Martínez de Q.....	24 de Septiembre de 1903.....	144
4217	Felisa Duque.....	10 de Noviembre de 1903.....	144
4218	Micaela Pinzón.....	10 de Noviembre de 1903.....	144
4713	Dolores Peralta.....	15 de Enero de 1903.....	144
3932	Rosario Galindo.....	7 de Octubre de 1902.....	144
4016	Nicolasa Peña.....	14 de Octubre de 1902.....	144
2112	Gertrudis P. de Alonso.....	15 de Febrero de 1902.....	144
1249 bis	Dominga Barbosa.....	25 de Febrero de 1902.....	144
1311	Vitalia Guasca.....	1.º de Marzo de 1902.....	144
1356	Julia Castro.....	6 de Marzo de 1902.....	144
2674	María Borbón.....	20 de Mayo de 1902.....	144
2532	Susana T. de Hernández.....	13 de Marzo de 1902.....	144
3084	Cerbeleona Pinzón.....	7 de Julio de 1902.....	144
3006	Ricarda Malaver.....	28 de Junio de 1902.....	144

3466	Ursula Munar.....	14 de Agosto de 1902.....	144
4528	María del C. Rojas.....	16 de Diciembre de 1902.....	144
5044	Santos Osorio.....	29 de Agosto de 1903.....	144
1163	Damiana Rodríguez.....	5 de Enero de 1904.....	144
8784	Rosalbina Rojas.....	16 de Agosto de 1901.....	144
8822	Patrocinio Paiba.....	9 de Septiembre de 1901.....	144
8856	María de la Cruz Pinzón.....	30 de Octubre de 1901.....	144
8915	Marcelina R. de Ríos.....	7 de Octubre de 1903.....	144
1566	Catalina Rincón	4 de Diciembre de 1901	144
1644	Mariana Pardo.....	14 de Diciembre de 1901.....	144
1667	Marta Novoa.....	20 de Diciembre de 1901.....	144
1878	Clementina Quiñones.....	24 de Enero de 1902.....	144
1857	Rosario Prieto	24 de Enero de 1902.....	144
2598	Agustina Cantor	9 de Mayo de 1902.....	540
2604	Trinidad de Rodríguez.....	10 de Mayo de 1902.....	540
2833	Manuela Canchón	4 de Junio de 1902	540
3288	Natividad Martínez.....	31 de Julio de 1902	540
3343	Enriqueta Ruiz.....	2 de Agosto de 1902.....	540
3346	Zoila Díaz.....	2 de Agosto de 1902.....	540
3436	Virginia Zambrano.....	9 de Agosto de 1902.....	540
3533	Natividad Monroy.....	26 de Agosto de 1902.....	540
3552	Gregoria Mayorga.....	29 de Agosto de 1902.....	540
3695	Ascensión Rincón.....	11 de Septiembre de 1902.....	540
3696	Gregoria Aguaso.....	11 de Septiembre de 1902.....	540
3717	Manuela Vargas.....	13 de Septiembre de 1902.....	540
3796	Melitona Alfonso.....	27 de Septiembre de 1902. ...	540
3924	Petronila Delgadillo.....	3 de Octubre de 1902.....	540
4017	María Castor.....	14 de Octubre de 1902.....	540
4114	Bárbara Saavedra.....	29 de Octubre de 1902	540
4115	Concepción Camacho.....	29 de Octubre de 1902.....	540
4333	Carmen Peña.....	22 de Octubre de 1902	540
4335	María del R. Peña.....	22 de Octubre de 1902... ..	540
4510	Cecilia Lara.....	3 de Diciembre de 1902	540
4581	Soledad G. de Prieto.....	22 de Diciembre de 1902.....	540
4738	Ascensi n L. de Vargas	24 de Enero de 1903	540
4741	Adelaida Torres.....	24 de Enero de 1903	540
4783	Jacoba Quimbay.....	6 de Febrero de 1903.....	540
4847	Rosana Guevara.....	7 de Marzo de 1903	540
4852	Martina Turma de Soto.....	9 de Marzo de 1903.....	540
4907	María Sánchez.....	11 de Abril de 1903.....	540
4932	Gabriela Chaves.....	12 de Mayo de 1903.....	540
5000	Mercedes Giraldo.....	8 de Junio de 1903.....	540

Suma total.....\$ 73,480

R E C O M P E N S A S

ESPECIALES OTORGADAS POR DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Aureliana Torres de Pinzón, viuda del General Próspero Pinzón, por Decreto número 3 de 1901 (Enero).....	\$ 200,000
Leopoldina B. de Ortiz, viuda del Sr. José María Ortiz. Decreto número 952 de 18 de Junio de 1902.....	10,000
Laura B. de Santos, viuda del Sr. Juan M. de los Santos. Decreto número 1103 de 20 de Julio de 1902.....	10,000
Rosa E. Afanador de Uribe, viuda del General Manuel José Uribe. Decreto número 608 bis de Abril de 1902.....	20,000
Hersilia Uribe, hija del General Manuel José Uribe. Decreto número 608 bis de 8 de Abril de 1902.....	20,000
A los deudos del General Carlos Albán. Decreto número 1667 de 1902, mensuales.....	2,000
Gabriela R. González, viuda del Sargento Mayor Eusebio González. Decreto número 1477 de 1902.....	10,000

E X P E D I C I O N A R I O S

	Número de la orden
1 Luis Flórez.....	1743
2 Ramón Flórez C.....	1744
3 Gerardo Rogelis.....	1745
4 José Lara.....	1746
5 Abraham Becerra.....	1747
6 Manuel Ochoa.....	1748
7 Josué Higuera.....	1749
8 Abelardo Cárdenas.....	1750
9 José Velandia.....	1751
10 Juan Esteban Caicedo.....	1752
11 Andrés García.....	1753
12 Abelardo Jáuregui.....	1754
13 Ernesto Herrera.....	1755
14 Vicente Díaz.....	1756
15 Manuel Martínez.....	1757
16 Valeriano Chaves.....	1758
17 Sixto Murillo.....	1759
18 Isaías Rodríguez.....	1760
19 Arturo Monroy.....	1761
20 Carlos A. Velásquez.....	1762
21 Carlos Esguerra.....	1763

22	Marco A. Suárez.....	1764
23	Indalecio Parra.....	1765
24	Pedro A. Salazar.....	1766
25	Julio Angel.....	1767
26	Francisco Olarte.....	1768
27	Francisco Cuervo.....	1769
28	Serafín Duque.....	1770
29	Joaquín Hanos.....	1771
30	Carlos Venegas.....	1772
31	Rudesindo Castillo.....	1773
32	Pedro J. Fonseca.....	1774
33	Fidel Picotte.....	1775
34	Antonio Palacios.....	1776
35	Efraím Galvis.....	1777
36	Hugo Achiardi.....	1778
37	Agustín B. Santacoloma.....	1779
38	Julio Rubiano.....	1780
39	Luis Villate.....	1781
40	Manuel Vásquez.....	1782
41	Francisco Muñoz.....	1783
42	Samuel Nieto.....	1784
43	Eulogio P. Samara.....	1785
44	Alejandro Saavedra.....	1786
45	Germán Salas.....	1787
46	Cicerón Márquez.....	1788
47	Carlos J. León N.....	1789
48	Alberto Jiménez.....	1790
49	Emilio Aguirre.....	1791
50	Víctor M. Castro.....	1792
51	Evangelista Velasco.....	1793
52	Demetrio Rodríguez.....	1794
53	Miguel Camargo.....	1795
54	Luis E. Posada.....	1796
55	Adolfo Baños.....	1797
56	José J. Rojas.....	1798
57	Eudoro Velásquez.....	1799
58	Julio Galindo C.....	1800
59	Roberto Pulido.....	1801
60	Antonio M. Briceño.....	1802
61	Rafael Rodríguez.....	1803
62	Liño Durán.....	1804
63	Luis A. Vargas.....	1805
64	Justiniano López.....	1806
65	Daniel M. Silva.....	1807
66	Adolfo Aguirre.....	1808

67	Luis F. González.....	1809
68	Benjamín Morantes.....	1810
69	Alberto Chaves.....	1811
70	Julio A. Pérez.....	1812
71	Nemesio A. Moreno.....	1813
72	Ignacio Vargas.....	1814
73	Guillermo Merizalde.....	1815
74	Santiago Tobar.....	1816
75	Pedro C. Pardo.....	1817
76	Juan Pérez.....	1818
77	Antonio Godoy.....	1819
78	Manuel Pérez.....	1820
79	Juan B. Alvarez.....	1821
80	Hernando Barriga.....	1822
81	Horacio Pescador.....	1823
82	Ildefonso Pedraza.....	1824
83	Ramón Rivera.....	1825
84	Luis H. Uribe.....	1826
85	Pedro Pulido.....	1827
86	Carlos A. Jiménez.....	1828
87	Ernesto Escobar.....	1829
88	Teodosio Alarcón.....	1830
89	Antonio Burgos.....	1831
90	Vicente Vargas.....	1832
91	Rafael Navas.....	1833
92	Pedro Maldonado.....	1834
93	Neftalí Rey G.....	1835
94	Juan A. Ortiz.....	1836
95	Rafael Benavides.....	1837
96	Carlos Ruiz.....	1838
97	Salomón Angarita.....	1839
98	Gregorio Leiva.....	1840
99	Francisco Zambrano.....	1841
100	Horacio Sáenz.....	1842
101	Domingo Solano.....	1843
102	Adelio Romero.....	1844
103	Pedro A. Díaz.....	1845
104	Pedro Valencia.....	1846
105	Jesús E. Villarreal.....	1847
106	Vicente A. Galindo.....	1848
107	Carlos Ospina O.....	1849
108	Benildo Guerrero.....	1850
109	Juan P. Copete.....	1851
110	Julio Rodríguez.....	1852
111	Lázaro Lopera.....	1853

112	Rafael Ramírez.....	1854
113	Manuel A. Bernal.....	1855
114	José de J. Barón.....	1856
115	José J. Martínez.....	1857
116	Leocadio Méndez.....	1858
117	José Manuel Plata.....	1859
118	Belisario Torres.....	1860
119	Luis A. Pescador.....	1861
120	Marco A. Ramos.....	1862
121	Adolfo L. Calderón.....	1863
122	Juan Hernández.....	1864
123	Bonifacio Mejía.....	1865
124	Adolfo Rendón.....	1866
125	Carlos Navarrete.....	1867
126	Agustín González.....	1868
127	Fernando Delgadillo.....	1869
128	Eliécer Salinas.....	1870
129	Manuel Camargo.....	1871
130	Julio Recamán.....	1872
131	Jesús García.....	1873
132	Manuel Bernal.....	1874
133	Nelson Urrea.....	1875
134	Nereo Rodríguez.....	1876
135	Mardoqueo Montaña.....	1877
136	Ramón Villamarín.....	1878
137	Aquilino Tequia S.....	1879
138	Luciano Chaves.....	1880
139	Marco A. Carreño.....	1881
140	Alfredo Nieto.....	1882
141	Darío Aguirre.....	1883
142	Alfredo Correa.....	1884
143	Julio Ovalle.....	1885
144	Wenceslao Barrero.....	1886
145	Ignacio García.....	1887
146	Januario Nariño.....	1888
147	Ismael Pineda U.....	1889
148	Juan C. Cuervo.....	1890
149	Julio Collas.....	1891
150	Enrique Urueñas C.....	1892
151	Jesús Silva.....	1893
152	Miguel A. Calderón.....	1894
153	Eduardo D. Mendoza.....	1895
154	Julio Contreras.....	1896
155	Angel Montalvo.....	1897
156	Bernardino Cruz.....	1898

157 Rubén Montoya.....	1899
158 Cecilio Infante.....	1900
159 Daniel Castro.....	1901
160 Clímaco Ortigón.....	1902
161 Marcelino Rojas.....	1903
162 Leonidas Gaitán.....	1909
163 Jorge A. Posse.....	1910
164 Roberto Rodríguez.....	1911
165 Cándido de la Torre.....	1912
166 Carlos J. Quintero.....	1913
167 Enrique Gómez J.....	1914
168 Jorge Muñoz.....	1915
169 Anastasio Jacobo.....	1916
170 Alejandro Díaz G.....	1917
171 Abel Rodríguez.....	1918
172 Eulogio Cortés.....	1919
173 Cruz Martínez.....	1920
✓ 174 Carlos J. Miranda.....	1921
175 Julio Díaz.....	1922
176 Mario E. Parra.....	1923
177 Luis Martínez.....	1924
178 Carlos Salgar.....	1925
179 Enrique Jaramillo.....	1926
180 Patrocinio Castiblanco.....	1927
181 José Ignacio Durán.....	1928
182 Carlos J. Abello.....	1929
183 José Lozano.....	1930
184 Juan J. Borda.....	1931
185 Justo Pulido.....	1932
186 Manuel J. Gómez.....	1933
187 Lisandro Moreno.....	1934
188 Leonidas Garzón.....	1935
189 Marco A. Oliveros.....	1936
190 José J. Páez.....	1937
191 Jesús Landínez.....	1938
192 Luis M. Rivera.....	1939
193 Adolfo Muñoz.....	1940
194 Ricardo Rosales.....	1941
195 Luis F. González.....	1942
196 Lorenzo Córdoba.....	1943
197 Enrique A. Gómez G.....	1944
198 Juan J. Vanegas.....	1945
199 David Becerra.....	1946
200 David Pedraza.....	1947
201 Antonio García A.....	1948

202	Ramón Gómez R.....	1949
203	María de Gómez.....	1950
204	Mercedes Zamora.....	1951
205	María de la C. Duque.....	1952
206	Soledad Rodríguez.....	1653
207	Ernesto Neira.....	1954
208	Joaquín A. Amat.....	1955
209	Jorge Morales... ..	1756
210	Enrique Rengifo.....	1957
211	Aristóbulo Delgado.....	1958
212	Susana S. de Olaechea.....	1959
213	Melquisedec de la Peña.....	1960
214	Pedro A Mejía.....	1961
215	Luis Amay Hoyos.....	1962
216	Alejandro Martínez.....	1963
217	Luis F. Pérez	1964
218	Alcides Cruz.....	1965
219	Darío Castillo.....	1966
220	Ernesto Cabanzo.....	1967
221	Leonidas Jaime.....	1968
222	Lucio Bonell.....	1969
223	Antonio Ferré L	1970
224	Estanislao Forero.....	1971
225	Julio Alvarez.....	1972
226	Carlos Paredes	1973
227	Alfredo López.....	1674
228	Manuel J. Saravia.....	1975
229	Aureliano Vargas	1976
230	Antonio J. Olaechea.....	1977
231	Efraím Ayarza.....	1978
232	Pedro Mora N.....	1979
233	Alberto Manrique.....	1980
234	José J. Nieto.....	1981
235	Aníbal Martínez	1982
236	María L. Jiménez.....	1983
237	Isabel Piedrahita	1984
238	Pedro Contreras	1985
239	Evangelista Saavedra.....	1986
240	Simón Espejo	1987
241	Eduardo Larreamendi.....	1988
242	Rafael Guerrero.....	1989
243	Darío Zalamea	1990
244	Blas M. Berrío.....	1991
245	Miguel L. Molina.....	1992
246	Luis Delgado	1993

247 Daniel Delgado.....	1994
248 Jesús M. Encinales.....	1995
249 Aparicio Saavedra.....	1996
250 Gustavo E. Amador.....	1997
251 Marco A. Jiménez.....	1998
252 Alfonso Meléndez	1999
253 Darío Ricaurte.....	2000
254 Luis Ulloa.....	2001
255 Roberto Duque A	2002
256 Horacio Lemus	2003
257 Guillermo Antolínez.....	2004
258 Alcides Pinzón.....	2005
259 Andrés Astudillo	2006
260 Pedro P. del Valle	2007
261 Nicolás Buenaventura..	2008
262 José Trino Ramos.....	2009
263 Daniel Hernández Q... ..	2010
264 Juan B. Bautista.....	2011
265 Ernesto Suárez.....	2012
266 José de la C Sanabria	2013
267 Abelardo Ardila.....	2014
268 Valentín Rodríguez.....	2015
269 Francisco Pérez.....	2016
270 Ernesto Perea	2017
271 Antonio M. Riaño.....	2018
272 Lucas Bermúdez.....	2019
273 Juan Lugo.....	2020
274 Demetrio Zambrano.....	2021
275 Rufino Santamaría... ..	2022
276 Marco A. Muñoz.....	2023
277 Carlos J. García.....	2024
278 Fernando Barragán.....	2025
279 Luis Saravia	2026
280 Edmundo Ruiz.....	2027
281 Martín Vicaría.....	2040
282 Arturo Fontana.....	2041
283 Paulino Cubillos... ..	2042
284 Ricardo Rodríguez G.....	2043
285 Telésforo Hernández.....	2044
286 Miguel A. Forero.....	2045
287 Julio Forero.....	2046
288 Antonio M. Acero.....	2047
289 Carlos A. Díaz G.....	2048
290 Matías López.....	2049
291 Bernardo Garzón.....	2050

292	Angel M. Baquero.....	2052
293	Félix Monsalve.....	2053
294	Juan Martínez.....	2054
295	Raimundo García.....	2055
296	Enrique Santos R.....	2056
297	Daniel Peña.....	2057
298	Gregorio Mariño.....	2058
299	Antonio Mendoza.....	2059
300	Angel M. Acosta.....	2060
301	Francisco Linares.....	2061
302	Joaquín Carrasquilla.....	2062
303	Eliécer Vásquez.....	2063
304	Joaquín M. Santos.....	2064
305	Manuel S. Mora.....	2065
306	Daniel Espinosa.....	2066
307	Alfredo Rico.....	2067
308	Carlos Ortega.....	2068
309	Tomás Santos.....	2069
310	Maximiliano Aldana.....	2070
311	Ernesto Vásquez.....	2071
312	Arturo Bernal.....	2072
313	Obdulia Quijano.....	2073
314	Margarita Mejía.....	2074
315	Catalina Leiva.....	2075
316	Ernesto Munévar.....	2076
317	Telésforo Acero.....	2077
318	Pedro J. Rojas.....	2078
319	Gustavo Meller.....	2079
320	Rudesindo Espejo.....	2080
321	Dolores Huertas.....	2081
322	Jesús M. Uribe.....	2082
323	Santos González.....	2083
324	Alfredo Munévar.....	2084
325	Demetrio Bohórquez.....	2085
326	Gregorio Márquez.....	2086
327	Joaquín Saravia.....	2087
328	Elisa Torres de R.....	2088
329	Ciro Castañeda.....	2089



MINISTERIO
BALANCE del Mayor de la cuenta de este Minis
BIENIO DE

FOLIOS	NATURALEZA DE LAS CUENTAS	SITUACION ORIGINARIA	
		<i>el 1.º de Diciembre de 1899</i>	
		DÉBITOS	CRÉDITOS
88	Créditos legislativos.....	\$ 5,023,253 70
DEPARTAMENTO DE GUERRA			
89	Cap. 39, art. 292. Ministerio de Guerra (P.)	154,507 55
90	Cap. 40, art. 293. Ministerio de Guerra (M.)	822 55
91	Cap. 41, art. 294. Ejército de la República (P.)	3,993,919 25
92	Cap. 41, art. 295. Ejército de la República (P.)	139,840 ..
93	Cap. 42, art. 296. Ejército de la República (M.)	70,483 70
94	Cap. 42, art. 297. Ejército de la República (M.)	500,000 ..
95	Cap. 42, art. 298. Ejército de la República (M.).....	399,954 60
96	Cap. 43, art. 299. Marina de Guerra (P. y M.).....	200,071 ..
97	Cap. 43, art. 300. Marina de Guerra (P. y M.).....	56,343 ..
98	Cap. 44, art. 301. Hospitales Militares (P.).....	50,857 ..
99	Cap. 44, art. 302. Hospitales Militares (M.).....	84,442 15
100	Cap. 45, art. 303. Gastos varios (Medios sueldos por enfermedad)	1,000 ..
101	Cap. 45, art. 304. Gastos varios (Fábrica de cápsulas)	10,000 ..
102	Cap. 45, art. 305. Gastos varios (Gastos imprevistos)	7,271 80
103	Cap. 45, art. 306. Gastos varios (Gratificaciones).....	49,950 ..
104	Cap. 45, art. 307. Gastos varios. Escuela Militar (Crédito implícito).....	100,000 ..
105	Cap. 45, art. 308. Gastos varios (Contingentes para el Ejército).....	9,838 90
106	Cap. 45, art. 309 A.....
106	Cap. 45, art. 309. Gastos varios (Polvorín).....	7,600 ..
107	Cap. 45, art. 309 bis.....	13,738 60
108	Cap. 41, art. 294 A. Ejército de la República (P.).....
109	Cap. 41, art. 294 B. Ejército de la República (P.).....
110	Cap. 41, art. 294 C. Ejército de la República (P.).....
111	Cap. 41, art. 295 A. Ejército de la República (P.).....
112	Cap. 42, art. 298 A. Ejército de la República (M.).....
Totales de los Capítulos.....		\$ 413,693 20	5,436,946 90
RECAPITULACIÓN			
Créditos legislativos.....		5,023,253 70
Cuentas corrientes de los Capítulos.....		413,693 20	5,436,946 90
Totales generales.....		\$ 5,436,946 90	5,436,946 90

DE GUERRA

terio, correspondiente al mes de Diciembre de 1899
1899 á 1900

OPERACIONES <i>del mes de Diciembre de 1899</i>		SUMAS <i>de las operaciones originarias con las del mes</i>		SALDOS	
DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
.....	1.678,784 35	5.023,253 70	1.678,784 35	3.344,469 35
.....	154,507 55	154,507 55
.....	822 55	822 55
1,517 30	1,517 30	3.993,919 25	3.992,401 95
54 90	54 90	139,840	139,785 10
1,790 50	1,790 50	70,483 70	68,693 20
.....	500,000	500,000 ..
1.671,653 75	2.071,608 35	2.071,608 35
.....	200,071	200,071 ..
.....	56,343	56,343 ..
1,205 90	1,205 90	50,857	49,651 10
.....	84,442 15	84,442 15
.....	1,000	1,000 ..
.....	10,000	10,000 ..
2,562	2,562 ..	7,271 80	4,709 80
.....	49,950	49,950 ..
.....	100,000	100,000 ..
.....	9,838 90	9,838 90
.....	7,600	7,600 ..
.....	13,738 60	13,738 60
.....
.....
.....
.....
1.678,784 35	2.092,477 55	5.436,946 90	2.085,346 95	5.429,816 30
.....	1.678,784 35	5.023,253 70	1.678,784 35	3.344,469 35
1.678,784 35	2.092,477 55	5.436,946 90	2.085,346 95	5.429,816 30
1.678,784 35	1.678,784 35	7.115,731 25	7.115,731 25	5.429,816 30	5.429,816 30

MINISTERIO
BALANCE del Mayor de la cuenta de este Ministe
BIENIO DE

FOLIOS	NATURALEZA DE LAS CUENTAS	SITUACION ORIGINARIA	
		<i>el 1.º de Diciembre de 1900</i>	
		DÉBITOS	CRÉDITOS
88	Créditos legislativos.....	\$ 2.722,562 10
	DEPARTAMENTO DE GUERRA		
89	Cap. 39, art. 292. Ministerio do Guerra (P.)	116,593 90
90	Cap. 40, art. 293. Ministerio da Guerra (M.).....	4,177 80
91	Cap. 41, art. 294. Ejército de la República (P.).....	3.938,932 30
92	Cap. 41, art. 295. Ejército de la República (P.).....	114,131 85
93	Cap. 42, art. 296. Ejército de la República (M.).....	36,117 35
94	Cap. 42, art. 297. Ejército de la República (M.).....	500,000 ..
95	Cap. 42, art. 298. Ejército de la República (M.).....	2.449,182 70
96	Cap. 43, art. 299. Marina de Guerra (P. y M.).....	200,071 ..
97	Cap. 43, art. 300. Marina de Guerra (P. y M.).....	49,085 15
98	Cap. 44, art. 301. Hospitales militares (P.).....	33,507 90
99	Cap. 44, art. 302. Hospitales militares (M.).....	81,509 95
100	Cap. 45, art. 303. Gastos varios (Medios sueldos por enfermedad).....	1,000 ..
101	Cap. 45, art. 304. Gastos varios (Fábrica de cápsulas)	10,000 ..
102	Cap. 45, art. 305. Gastos varios (Gastos imprevistos)	58,677 10
103	Cap. 45, art. 306. Gastos varios (Gratificaciones).....	49,950 ..
104	Cap. 45, art. 307. Gastos varios. Escuela Militar (Crédito implícito).....	100,000 ..
105	Cap. 45, art. 308. Gastos varios (Contingentes para el Ejército).....	9,838 90
106	Cap. 45, art. 309 A.....
106	Cap. 45, art. 509. Gastos varios (Polvorín).....	7,600 ..
107	Cap. 45, art. 309 bis.....	13,738 60
108	Cap. 41, art. 294 A. Ejército de la República (P.).....
109	Cap. 41, art. 294 B. Ejército de la República (P.).....
110	Cap. 41, art. 294 C. Ejército de la República (P.).....
111	Cap. 41, art. 295 A. Ejército de la República (P.).....
112	Cap. 41, art. 298 A. Ejército de la República (M.)...
	Totales de los capítulos.....	\$ 2.525,776 20	5.248,338 30
	RECAPITULACIÓN		
	Créditos legislativos	2.722,562 10
	Cuentas corrientes de los capítulos.....	2.525,776 20	5.248,338 30
	Totales generales.....	\$ 5.248,338 30	5.248,338 30

DE GUERRA

rio, correspondiente al mes de Diciembre de 1900

1899 A 1900

OPERACIONES <i>del mes de Diciembre de 1900</i>		SUMAS <i>de las operaciones originarias con las del mes</i>		SALDOS	
DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
29.352,538 60	534,859 ...	32.075,100 70	534,859 ...	31.540,124 70
3,290	3,290 ...	116,593 90	113,303 90
892 30	4,000 ...	5,070 10	4,000 ...	1,070 10
6,923 70	7.000,000 ...	6,923 70	10.938,932 30	10.932,008 60
2,834 ..	1.200,000 ...	2,834 ...	1.314,131 85	1.311,297 85
3,772 40	100.000 ...	3,772 40	136,117 35	132,344 95
.....	10.000,000	10.500,000	10.500,000 ...
511,517 20	10.000,000 ...	2.960,699 90	10.000,000	7.039,300 10
.....	500,000	700,071	700,071 ...
.....	300,000	349,085 15	349,085 15
1,034 40	1,034 40	33,507 90	32,473 50
.....	170,000	251,509 95	251,509 95
.....	1,000	1,000 ...
.....	10,000	10,000 ...
2,195 ...	60,000 ...	60,872 10	60,000 ...	872 10
.....	49,950	49,950 ...
.....	100,000	100,000 ...
.....	9,838 90	9,838 99
2,400 ...	2,400 ...	2,400 ...	2,400
.....	2,400	10,000	10,000 ...
.....	13,738 60	13,738 60	13,738 60
.....
.....
.....
534,859 ...	29.352,538 60	3.060,635 20	34.600,876 90	1,942 20	31.542.183 90
29.352,538 60	534,859 ...	32.075,100 70	534,859 ...	31.540,241 70
534,859 ...	29.352,538 50	3.060,635 20	34.600,876 90	1,942 20	31.542,183 90
29.887,397 60	29.887,397 60	35.135.735 90	35.135,735 90	31.542,183 90	31.542,183 90

MINISTERIO

BALANCE del Mayor de la cuenta de este Ministe

BIENIO DE

FOLIOS	NATURALEZA DE LAS CUENTAS	SITUACION ORIGINARIA	
		<i>el 1.º de Diciembre de 1901</i>	
		DÉBITOS	CRÉDITOS
88	Créditos legislativos.....	\$ 85.908,931 15
DEPARTAMENTO DE GUERRA			
117	Cap. 39, art. 270. Ministerio de Guerra (P.).....	168,065 05
118	Cap. 40, art. 271. Ministerio de Guerra (M.).....	1,404 80
119	Cap. 41, art. 272. Ejército de la República (P.).....	42.994,566 45
120	Cap. 41, art. 273. Ejército de la República (P.).....	7.748,192 45
121	Cap. 41, art. 274. Ejército de la República (P.).....	1.197,264 ..
122	Cap. 41, art. 275. Ejército de la República (P.).....	744,156 50
123	Cap. 41, art. 276. Ejército de la República (P.).....	620,915 95
124	Cap. 41, art. 277. Ejército de la República (P.).....	129,684 80
125	Cap. 42, art. 278. Ejército de la República (M.).....	263,926 30
126	Cap. 42, art. 279. Ejército de la República (M.).....	10.500,000 ..
127	Cap. 42, art. 280. Ejército de la República (M.).....	9.000,290 35
129	Cap. 42, art. 281. Ejército de la República (M.).....	700,000 ..
130	Cap. 43, art. 282. Marina de Guerra (P. y M.).....	10.200,071 ..
131	Cap. 43, art. 283. Marina de Guerra (P. y M.).....	356,343 ..
132	Cap. 44, art. 284. Hospitales militares (P.).....	48,631 60
133	Cap. 44, art. 284. Hospitales militares (M. Crédito implícito).....	290,000 ..
134	Cap. 45, art. 286. Gastos varios (Medios sueldos)...	200,735 ..
135	Cap. 45, art. 287. Gastos varios (Conservación de Fábrica de cápsulas).....	10,000 ..
136	Cap. 45, art. 288. Gastos varios (Gastos imprevistos).....	358,493 50
137	Cap. 45, art. 289. Gastos varios (Gratificaciones)....	55,000 ..
138	Cap. 45, art. 290. Gastos varios (Escuela Militar)....	100,000 ..
139	Cap. 45, art. 291. Gastos varios (P. Contingentes para el Ejército).....	10,000 ..
140	Cap. 45, art. 292. Gastos varios (Polvorín).....	10,000 ..
141	Cap. 45, art. 293. Recompensa al General Pinzón...	200,000 ..
142	Cap. 45, art. 294. Gastos varios (Recompensa al General Vergara).....	4,000 ..
143	Cap. 45, art. 294 A. Gastos varios (Pago de algunos créditos).....
Totales de los capítulos.....		\$ 1,404 80	85.910,335 95
RECAPITULACIÓN			
Céditos legislativos.....		85.908,931 15	85.910,335 95
Cuentas corrientes de los capítulos.....		1,404 80
Totales generales.....		\$ 85.910,335 95	85.910,335 95

DE GUERRA

rio, correspondiente al mes de Diciembre de 1901

1901 A 1902

OPERACIONES <i>del mes de Diciembre de 1901</i>		SUMAS <i>de las operaciones originarias con las del mes</i>		SALDOS	
DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
.....	368,225 35	85.908,931 15	368,225 35	85.540,705 80
5,767 45	5,769 45	168,065 05	162,295 60
6,150	7,554 80	7,554 80
.....	42.994,566 45	42.994,566 45
.....	1,611 10	7.748,192 45	7.748,192 45
1,611 10	6,835 50	1.197,264	1.195,652 90
6,835 50	2,293 30	744,156 50	737,321 ..
2,293 30	990 80	620,915 95	613,622 65
990 80	46,618 85	129,684 80	128,694 ..
46,618 85	263,926 30	217,307 45
.....	10.500,000	10.500,000 ..
287,870 45	287,870 45	9.000,290 35	8.702,419 90
.....	700,000	700,000 ..
.....	10.200,071	10.200,071 ..
.....	356,343	356,343 ..
1,386 40	1,386 40	48,631 60	47,245 20
.....	290,000	290,000 ..
.....	200,735	200,735 ..
.....	10,000	10,000 ..
8,699 50	8,699 50	358,493 50	349,794 ..
.....	55,000	55,000 ..
.....	100,000	100,000 ..
.....	10,000	10,000 ..
.....	10,000	10,000 ..
.....	200,000	200,000 ..
.....	4,000	4,000 ..
.....
368,225 35	369,630 15	85.910,335 95	7,554 80	85.548,260 60
.....
.....	368,225 35	85.908,931 15	368,225 35	85.540,705 80
368,225 35	369,630 15	85.910,335 95	7,554 80	85.548,260 60
368,225 35	368,225 35	86.278,561 30	86.278,561 30	85.548,260 60	85.548,260 60

MINISTERIO

BALANCE del Mayor de la cuenta de este BIENIO DE

FOLIOS	NATURALEZA DE LAS CUENTAS	SITUACION ORIGINARIA	
		<i>el 1.º de Enero de 1902</i>	
		DÉBITOS	CRÉDITOS
88	Créditos legislativos.....&	33.189,661 20
	DEPARTAMENTO DE GUERRA		
89	Cap. 39, art. 292. Ministerio de Guerra (P.).....	24,515 50
90	Cap. 40, art. 293. Ministerio de Guerra (M.).....	1,321 10
91	Cap. 41, art. 294. Ejército de la República (P.).....	11.648,833 60
92	Cap. 41, art. 295. Ejército de la República (P.).....	1.186,937 ...
93	Cap. 42, art. 296. Ejército de la República (M.).....	120,485 55
94	Cap. 42, art. 297. Ejército de la República (M.).....	10.500,000 ...
95	Cap. 42, art. 298. Ejército de la República (M.).....	3.877,357 25
96	Cap. 43, art. 299. Marina de Guerra (P. y M.).....	700,071 ...
97	Cap. 43, art. 300. Marina de Guerra (P. y M.).....	349,085 15
98	Cap. 44, art. 301. Hospitales militares (P.).....	23,058 10
99	Cap. 44, art. 302. Hospitales militares (M.).....	244,275 20
100	Cap. 45, art. 303. Gastos varios (medios sueldos por enfermedad)	1,000 ...
101	Cap. 45, art. 304. Gastos varios (Fábrica de cápsulas)	10,000 ...
102	Cap. 45, art. 305. Gastos varios (Gastos imprevistos)	189,058 90
103	Cap. 45, art. 306. Gastos varios (Gratificaciones)....	46,550 ...
104	Cap. 45, art. 307. Gastos varios. Escuela Militar (Crédito implícito).....	100,000 ...
105	Cap. 45, art. 308. Gastos varios (Contingentes para el Ejército).....	9,755 05
106	Cap. 45, art. 309 A.....
106	Cap. 45, art. 309. Gastos varios (Polvorín)	10,000 ...
107	Cap. 45, art. 309 bis.....
108	Cap. 41, art. 294 A. Ejército de la República (P.)....	3.000,000 ...
109	Cap. 41, art. 294 B. Ejército de la República (P.)....	350,000 ...
110	Cap. 41, art. 294 C. Ejército de la República (P.)....	150,000 ...
111	Cap. 41, art. 295 A. Ejército de la República (P.)....	250,000 ...
112	Cap. 42 art. 298 A. Ejército de la República (M.)....	400,000 ...
	Totales de los capítulos.....\$	1,321 10	33.190,982 30
	RECAPITULACIÓN		
	Créditos legislativos.....	33.189,661 20
	Cuentas corrientes de los capítulos.....	1,321 10	33.190.982 30
	Totales generales.....\$	33.190,982 30	33.190,982 30

DE GUERRA

Ministerio, correspondiente al año de 1902

1899 A 1900

OPERACIONES del año de 1902		SUMAS de las operaciones originarias con las del mes		SALDOS	
DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
.....	414,024 10	33,189,661 20	414,024 10	32,775,637 70
.....	24,515 50	24,515 50
.....	1,321 10	1,321 10
3,601 35	3,601 35	11,648,833 60	11,645,232 25
352 50	352 50	1,186,937	1,186,584 50
6,166 60	6,166 60	120,485 55	114,318 95
.....	10,500,000	10,500,000 ...
403,903 65	403,903 65	3,877,357 25	3,473,453 60
.....	700,071	700,071 ...
.....	349,085 15	349,085 15
.....	23,058 10	23,058 10
.....	244,275 20	244,275 20
.....	1,000	1,000 ...
.....	10,000	10,000 ...
.....	189,058 90	189,058 90
.....	46,550	46,550 ...
.....	100,000	100,000 ...
.....	9,755 05	9,755 05
.....	10,000	10,000 ...
.....	3,000,000	3,000,000 ...
.....	350,000	350,000 ...
.....	150,000	150,000 ...
.....	250,000	250,000 ...
.....	400,000	400,000 ...
414,024 10	415,345 20	33,190,982 30	1,321 10	32,776,958 20
.....	414,024 10	33,189,661 20	414,024 10	32,775,637 10
414,024 10	415,345 20	33,190,982 30	1,321 10	32,776,958 20
414,024 10	414,024 10	33,605,006 40	33,605,006 40	32,776,958 20	32,776,958 20

MINISTERIO

BALANCE del Mayor de la cuenta de este Minis

BIENIO DE

FOLIOS	NATURALEZA DE LAS CUENTAS	SITUACION ORIGINARIA	
		<i>el 1.º de Diciembre de 1903</i>	
		DÉBITOS	DÉBITOS
88	Créditos legislativos.....	\$ 18.072,316 47 $\frac{1}{2}$
DEPARTAMENTO DE GUERRA			
117	Cap. 39, art. 270. Ministerio de Guerra (P.).....	140,853 15
118	Cap. 40, art. 271. Ministerio de Guerra (M.).....	149,406
119	Cap. 41, art. 272. Ejército de la República (P.).....	40.632,603 95
120	Cap. 41, art. 273. Ejército de la República (P.).....	7.189,989 80
121	Cap. 41, art. 274. Ejército de la República (P.).....	1.098,686 65
122	Cap. 41, art. 275. Ejército de la República (P.).....	570,509 05
123	Cap. 41, art. 276. Ejército de la República (P.).....	79,698 20
124	Cap. 41, art. 277. Ejército de la República (P.).....	35,787 95
125	Cap. 42, art. 278. Ejército de la República (M.).....	222,695 75
126	Cap. 42, art. 279. Ejército de la República (M.).....	10.402,720 30
127	Cap. 42, art. 280. Ejército de la República (M.).....	52.853,079 77 $\frac{1}{2}$
129	Cap. 42, art. 281. Ejército de la República (M.).....	700,000 ..
130	Cap. 43, art. 282. Marina de Guerra (P. y M.).....	10.200,071 ..
131	Cap. 43, art. 283. Marina de Guerra (P. y M.).....	356,343 ..
132	Cap. 44, art. 284. Hospitales Militares (P.).....	30,029 70
133	Cap. 44, art. 285. Hospitales Militares (Material. Crédito implícito).....	283,562 40
134	Cap. 45, art. 286. Gastos varios (Medios sueldos).....	200,735 ..
135	Cap. 45, art. 287. Gastos varios (Conservación de fábrica de cápsulas).....	10,000 ..
136	Cap. 45, art. 288. Gastos varios (Gastos imprevistos).....	258,463 45
137	Cap. 45, art. 289. Gastos varios (Gratificaciones).....	55,000 ..
138	Cap. 45, art. 290. Gastos varios (Escuela Militar).....	100,000 ..
139	Cap. 45, art. 291. Gastos varios (Personal. Contin- gente para el Ejército).....	10,000 ..
140	Cap. 45, art. 292. Gastos varios (Polvorín).....	10,000 ..
141	Cap. 45, art. 293. Recompensa al General Pinzón.....
142	Cap. 45, art. 294. Gastos varios (Recompensa al Ge- neral Vergara).....	4,000 ..
143	Cap. 45, art. 294 A. Gastos varios (Pagos de algu- nos créditos).....	18,109 30
Totales de los Capítulos.....		53.770,013 97 $\frac{1}{2}$	71.842,330 45
RECAPITULACIÓN			
	Créditos legislativos.....	\$ 18.072,316 47 $\frac{1}{2}$
	Cuentas corrientes de los Capítulos.....	53.770,013 97 $\frac{1}{2}$	71.842,330 43
	Totales generales.....	\$ 71.842,330 45	71.842,330 45

DE GUERRA

terio, correspondiente al mes de Diciembre de 1903
1901 A 1902

OPERACIONES <i>del mes de Diciembre de 1903</i>		SUMAS <i>de las operaciones originarias con las del mes</i>		SALDOS	
DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
263,396 25	5,698 ...	18.335,712 72½	5,698 ...	18.330,014 72½
.....	263,396 25	140,853 15	263,396 25	122,543 10
.....	149,406	149,406
.....	40.632,603 95	40.632,603 95
.....	7.189,989 80	7.189,989 80
.....	1.098,686 65	1.098,686 65
5,698	5,698 ...	570,509 05	564,811 05
.....	79,698 20	79,698 20
.....	35,787 95	35,787 95
.....	222,695 75	222,695 75
.....	10.402,720 30	10.402,720 30
.....	52.853,079 77½	52.853,079 77½
.....	700,000	700,000 ...
.....	10.200,071	10.200,071 ...
.....	356,343	356,343 ...
.....	30,029 70	30,029 70
.....	283,562 40	283,562 40
.....	200,735	200,735 ...
.....	10,000	10,000 ...
.....	258,463 45	258,463 45
.....	55,000	55,000 ...
.....	100,000	100,000 ...
.....	10,000	10,000 ...
.....	10,000	10,000 ...
.....	4,000	4,000 ...
.....	18,109 30	18,109 30
5,698 ...	263,396 25	53.775,711 97½	72.105,726 70	53.629.160 82½	71.959,175 55
263,396 25	5,698 ...	18.335,712 72½	5,698 ...	18.330,014 72½
5,698 ...	263,396 25	53.775,711 97½	72.105,726 70	53.629,160 82½	71.959,175 55
269,094* 25	269,094 25	72.111,424 70	72.111,424 70	71.959,175 55	71.959,175 55

INTENDENCIA GENERAL DEL EJÉRCITO

INFORME DE LA INTENDENCIA GENERAL DEL EJÉRCITO PARA LA MEMORIA
DE GUERRA DEL AÑO DE 1904

Sr. Ministro de Guerra

Por medio del oficio número 569 de 12 de Diciembre último, solicitó V. S. el Informe general de esta Intendencia, el cual paso á rendir, advirtiendo que sólo me referiré al movimiento de la oficina de mi cargo, desde el 24 de Agosto de 1900 en adelante, porque en ella no hay documento alguno referente á época anterior.

Como durante la guerra civil que tuvo fin el 1.º de Junio del año próximo pasado, se ocupó esta Intendencia no solamente de las necesidades del Ejército en relación con su equipo, movilización, &c., sino también del examen de las cuentas de muchos Intendentes seccionales, Tesoreros de Guerra y Comisarios Pagadores, y del estudio de todos los documentos que vinieron al Ministerio de V. S., sobre el cobro de suministros, empréstitos y expropiaciones, el Informe en que me ocupo se hace sumamente extenso y complicado, tanto más si no se pierde de vista que en el tiempo de aquella guerra esta fue quizá la oficina más recargada, porque así lo requería el pronto despacho de las fuerzas del Gobierno para el buen resultado de las operaciones militares.

Daré principio á este Informe ocupándome por separado de cada una de las Secciones en que fue dividida esta Intendencia por el Decreto sin número de 28 de Agosto de 1900, orgánico de ella; es á saber:

Sección Central, Sección 1.ª ó Proveduría, Sección 2.ª ó Inspección de Brigadas, y Sección 3.ª ó Contabilidad.

Y para mayor claridad trataré del movimiento de esta oficina mes por mes, comprendiendo el primero los siete últimos días del citado Agosto y el de Septiembre de 1900.

SECCIÓN CENTRAL

En el mes á que voy á referirme se cumplieron todas las órdenes escritas de ese Ministerio, por conducto de las respectivas Secciones, haciendo dar de alta en el Parque general á todos los efectos comprados, y en la Inspección de Brigadas á todas las bestias tomadas del mismo modo, y de baja las entregadas, bajo recibo, por orden de este Despacho.

Se dirigieron 507 oficios y telegramas y se recibieron 617.

Para organizar debidamente los trabajos de esta Intendencia, se formuló el proyecto de reglamento interior de dichas tres Secciones, y se puso en conocimiento de los respectivos Jefes para su estudio, á fin de que éstos examinasen si había algo que corregirle, y lo hallaron completo.

Se concedió un plazo de quince días á las personas que habían recibido telas para confección de vestuarios, á fin de que los entregaran ó devolvieran las telas, advirtiéndoles que de no ser así se les exigirían las responsabilidades que sobrevinieran por la mora.

Por medio de carteles se solicitaron cien bestias para las brigadas nacionales y cien monturas para el Parque general.

Por el mismo sistema se solicitaron propuestas escritas sobre arrendamiento de una hacienda en las cercanías de la capital, capaz para las brigadas del Gobierno.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.º del citado Decreto orgánico, se dio principio á la revisión de los contratos celebrados en el ramo de guerra desde el 18 de Octubre de 1899 hasta el 31 de Julio de 1900, y se halló el siguiente cómputo correspondiente á los tres primeros meses.

En los días corridos del 18 de Octubre al 31 del mismo, ascendió el valor de aquellos contratos á.....	\$ 147,336 10
En el mes de Noviembre á.....	1.749,256 95
Y en el mes de Diciembre á.....	1.353,183 13
Suma.....	\$ 3.249,776 18

Durante los últimos siete días del mes de Agosto y todo el de Septiembre se celebraron proyectos de contrato por valor de \$ 132,208-35, que se pasaron con sus respectivos comprobantes á la Sección 2.ª de ese Ministerio para su perfeccionamiento.

En la misma época se decretaron por conducto de la Policía Nacional dos expropiaciones: una por seis monturas y otra por cincuenta bestias.

La primera no pudo llevarse á cabo, y de la segunda hubo que devolver casi la totalidad, por ser de militares en servicio ó de extranjeros.

En vista de varios denuncios serios, se comisionó al Director de la Policía Nacional para enviar comisionados á varios pueblos y campos, con el propósito de recoger bestias pertenecientes á las brigadas del Gobierno, escondidas por algunos particulares y militares en servicio.

Se dirigieron dos Circulares telegráficas á los Jefes Civiles y Militares de los Departamentos y Territorios nacionales, pidiendo algunos datos estadísticos, nombres de Intendentes, Proveedores y Comisarios Pagadores, y dando algunas instrucciones sobre suministros, empréstitos y expropiaciones, &c. &c.

De acuerdo con el inciso 11 del Decreto de 28 de Agosto citado, se cambiaron dos recibos, así:

El número 32, á favor del Sr. José Polo García, por suministro de seis galápagos avaluados en.....	\$ 120
El número 33, á favor de Eduardo Ortiz, por dos caballos.....	500
Suma.....	\$ 620

Conforme al artículo 152 del Decreto número 153 de 1897, se posesionó el Sr. David Orjuela P. del puesto de Comisario Pagador del Ejército expedicionario sobre el Atlántico, previa la correspondiente escritura de fianza.

Esta Sección no manejó fondos durante el mismo período, y así se comunicó á la Corte de Cuentas.

En la Sección se llevan los siguientes libros: Copiador de oficios, Copiador de telegramas, Registro de oficios, memoriales y telegramas recibidos, Coleccionador de los mismos, de Actas de posesión y de recibos por suministros y expropiaciones.

En cumplimiento de orden de V. S., se dictaron disposiciones encaminadas á

contratar con el Sr. Francisco A. Holguín setenta y cinco (75) bultos de paño negro con seis mil noventa y cuatro y media yardas (6,094½), en términos y condiciones favorables al Erario.

Se dio orden terminante á la Proveduría para no proceder á verificar compra alguna mientras ella no fuera ordenada por escrito de ese Despacho, siguiendo el conducto regular.

No se recibieron ni se dieron órdenes verbales á fin de evitar irregularidades.

SECCIÓN 1.ª

PROVEDURÍA

Esta Sección procedió á verificar las compras ordenadas por el Intendente, pero en algunos casos no pudieron obtenerse los artículos solicitados por falta absoluta de fondos con qué atender á los pagos de contado, y por haberse denegado los tenedores de las especies solicitadas á suministrarlas en cambio de órdenes de pago.

El Jefe de la Ambulancia del Ejército del Norte informó que tenía á la orden de esta Sección cinco (5) monturas de mujer, aparejadas con encauchados, en poder de las Hermanas de la Caridad; cuatro (4) catres de viaje, en poder de las mismas, así como dos cajas de botiquines; y en su poder algunos instrumentos quirúrgicos que enviaría tan pronto como acabara de recoger otros que estaban en poder de los Ayudantes de aquel Jefe.

Esta Sección recibió de la Pagaduría Central los siguientes fondos en el período á que me refiero:

El día 28 de Agosto.....	\$	100,000
El día 12 de Septiembre.....		100,000
El día 18 de Septiembre.....		60,000
Suma.....	\$	260,000

De esta suma se entregaron á la Maestranza de San Vicente de Paúl.....

.....	\$	160,000
-------	----	---------

Restaron en la caja de la Proveduría.....

.....	\$	100,000
-------	----	---------

destinados á pagar un descubierto de la suma de \$ 29,311-50 y el pago de varios contratos que ha habido que celebrar para cumplir órdenes de ese Ministerio y que ascienden á la suma de \$ 170,000.

SECCIÓN 2.ª

Las órdenes comunicadas á esta Oficina se cumplieron en parte, debido á la escasez de caballerías para la venta y de las dificultades con que se tropezaba para que los dueños las dieran en cambio de órdenes de pago; sistema que ha hecho en todo tiempo que los precios suban de un modo extraordinario.

Las bestias entradas á las brigadas desde el 23 de Octubre último, montán á ocho mil novecientas cincuenta y nueve, y las entregadas en el mismo período, á ocho

mil ochocientas noventa y seis. De entonces para acá, se compraron cuatrocientas veintiocho, por valor de \$ 58,050; se entregaron trescientas veintinueve, y figuran como muertas, de 23 de Octubre de 1899 á esta fecha, doscientas cincuenta y dos.

El número de enjalmas que el Jefe de la Sección recibió del 25 de Diciembre de 1899 al 28 de Marzo de 1900, fue el de 1,262, comprendiéndose en este número, no solamente las que recibió del Guardaparque general, sino todas aquellas que se recogieron ó se entregaron con mulas que se compraron por cuenta del Gobierno. Se entregaron por orden del Ministerio hasta el 30 del mes de Noviembre, 1,219, quedando existentes 43, que se remitieron al Parque general.

Los potreros destinados á las Brigadas que estaban por cuenta de la Intendencia, costaban á la Nación mensualmente, en esta época á que hago referencia, la suma de \$ 3,555.

El Jefe de la Ambulancia del Ejército del Norte entregó por aquel tiempo en Zipaquirá ocho mulas, de las cuales una murió; al Jefe Civil y Militar de Chiquinquirá, cinco mulas enjalmas; al Sr. Ismael Quijano, un caballo y una mula en la misma población, con orden de entregarla al Intendente general de Santander; al Alcalde de San Benito, un caballo que se ordenó lo recibiera el mismo Intendente, y al Inspector de Brigadas una mula de silla.

Se recogieron 145 cueros enteros de bestias de brigadas muertas, no habiendo sido posible tomar entero el del resto por el lamentable estado en que murieron.

SECCIÓN 3.ª

Esta Sección no se había organizado definitivamente en el tiempo de que vengo hablando, por lo cual no hay que decir de ella.

MES DE OCTUBRE DE 1900

Las órdenes que dio ese Ministerio en este mes, casi todas fueron cumplidas por conducto de las respectivas Secciones, exceptuando algunas á causa de la escasez de fondos. Los efectos ó semovientes comprados fueron dados de alta en las cuentas del Parque y en las de la Inspección general de Brigadas.

Durante el mes entraron á la Oficina 408 oficios, memoriales y telegramas, y se transmitieron 655.

En vista de la urgencia de algunos materiales en el Parque general, se exigió nuevamente á los contratistas en mora, que habían recibido anticipaciones, el cumplimiento de sus compromisos.

La solicitud hecha por medio de cartelones sobre el arrendamiento de una hacienda cercana á la capital, capaz para mantener las brigadas del Ejército, no dio resultado alguno satisfactorio, pues sólo se recibió una propuesta en condiciones inaceptables. En consecuencia, se continuó el sistema de arrendamiento de potreros, cuyo importe mensual es de \$ 3,830.

Por lo que respecta á la autorización para contratar fletes que movilizaran el equipo, armamento, &c., se dio principio al estudio de una propuesta hecha por un sindicato formado por amigos del Gobierno.

Se ofrecieron en remate en pública subasta los cueros de las bestias de brigadas muertas, remate que no pudo llevarse á cabo por falta de propuestas; pero se fijó un nuevo plazo para ver de efectuarlo.

La revisión de los contratos celebrados por la Intendencia desde el 18 de Octubre de 1899 hasta el 31 de Julio de 1900, se adelantó bastante en este mes, y sólo faltó para completarla un resumen general y el conocimiento de algunos datos solicitados por conducto del Guardaparque general, del Inspector de Brigadas, del Jefe Civil y Militar de la Provincia de Bogotá. Según lo dije atrás, el monto total de esos contratos en los meses de Octubre^o (del 18 en adelante), Noviembre y Diciembre de 1899, fue de.....\$

de.....\$	3.249,776 18
Enero de 1900.....	1.520,278 77½
Febrero de 1900.....	1.959,254 90
Marzo de 1900.....	537,775 40
Abril de 1900.....	372,383 37½
Mayo de 1900.....	95,192 ...
Junio de 1900.....	501,634 37½
Julio de 1900.....	457,314 72½
Suma.....\$	<u>8.693,609 73</u>

Durante el mes de Agosto (siete últimos días) y Septiembre, como ya se dijo los contratos que celebró la Intendencia montaron á \$ 132,205-35, y en el mes de Octubre, á que me refiero, á \$ 351,979-2½.

En la revisión de los contratos á que se refiere el numeral 8.º del artículo 2.º del Decreto orgánico de esta Oficina, y que no habían sido definitivamente aprobados, se obtuvieron con los dueños las siguientes rebajas: en el de 6,094½ yardas de paño negro de algodón, de Francisco A. Holguín, se obtuvo una diferencia á favor del Tesoro nacional de.....\$

31,675 37½	
En el de Eugenio Pardo, por útiles de escritorio.....	100 ...
En tres contratos de Rafael Puyo y Cruz Pardo (su cesionario), por bestias y otros efectos.....	1,750 ...
En el de Manuel Tobar R., por 2,000 vestidos.....	1,000 ...
Utilidad.....\$	<u>34,525 37½</u>

En la misma época (Octubre) no se decretó más expropiación que la de dos bestias en el Municipio de Soacha, para servicio de la Jefatura Civil y Militar de aquella Plaza, previo avalúo y expedición del correspondiente recibo á favor del Sr. Carlos Calderón Reyes.

Las expropiaciones llevadas á cabo por la Policía Nacional montan á un valor de \$ 45,180.

Con el propósito de organizar debidamente lo relativo á suministros y expropiaciones, se dictó por esta Oficina la Circular de 4 de Octubre, número 589, dirigida á los Jefes Civiles y Militares de los Departamentos y Territorios Nacionales, y ella tuvo la mayor aceptación.

De conformidad con el inciso 11 del Decreto de 28 de Agosto citado, se cambiaron documentos por suministros y expropiaciones durante el mes, según este por menor:

Día 5—Número 34. A favor de Agustín Escobar, por.....\$	600
Día 5—Número 35. A favor de Juan de los Reyes Bernal	700
Día 5—Número 36. A favor de Pedro A. Chaves.....	7,900
Día 5—Número 37. A favor de Alberto Venegas (cancelado).....
Día 5—Número 38. A favor de Olivier M. Toker, por.....	4,400
Día 5—Número 39. A favor de Juan Antonio Pardo, por...	600
Día 5—Número 40. A favor de Angel María Ardila, por...	200
Día 8—Número 41. A favor de Ignacio Rey, por.....	100
Día 10—Número 42. A favor de Roberto Escobar, por.....	200
Día 15—Número 43. A favor de Celso Lemus R. (cancelado)
Día 19—Número 44. A favor de Temístocles Barriga M.....	300
Día 29—Número 45. A favor de Abdón Gutiérrez, por.....	400
Día 30—Número 46. A favor de Miguel Arrázola, por.....	400
Día 31—Número 47. A favor de Isabel H. de Soto, por.....	300
Día 31—Número 48. A favor de Rafael Turriago, por.....	140
Día 31—Número 49. A favor de Julio Garcés, por.....	6,000
Suma.....\$	<u>22,240</u>

En vista de repetidos y serios denuncios, se enviaron por conducto de la Policía Nacional, varias comisiones á recoger en los pueblos y campos de Cundinamarca algunas caballerías pertenecientes á las Brigadas nacionales, y se recogieron en el mes 23, cuya identidad ha sido debidamente comprobada. Esas bestias fueron dadas de alta en la cuenta respectiva.

Se recordó á todas las autoridades civiles y militares la parte pertinente del Decreto orgánico de la Contabilidad militar (número 153 de 1897), la cual dispone que los Intendentes de Ejército, Comisarios Pagadores ó Habilitados estaban ampliamente autorizados para proveer de ganados, víveres, caballerías, potreros, cuartels. &c., á los Cuerpos de Ejército ó Divisiones á que pertenecían, de los fondos que hubiera en su poder, á efecto de no duplicar los gastos, solicitando suministros ó decretando expropiaciones.

Conforme al artículo 152 del Decreto últimamente citado, se dio posesión á los siguientes empleados, previo juramento legal y otorgamiento del documento de fianza respectiva.

Día 4—Sr. Federico Cabrera, Comisario Pagador de la 2.ª División del Ejército del Norte en operaciones sobre el Atlántico.

Día 9—Sr. Cipriano M. Duarte, Comisario Pagador de la 3.ª División del Ejército del Cauca.

Día 11—Sr. Alejandro Garzón, Comisario Pagador de la Columna en operaciones sobre Oriente y San Martín.

Día 12—Sr. Abel Becerra, Habilitado de la 2.ª Brigada de la 3.ª División del Cauca.

Día 15—Sr. Carlos E. Fernández de Soto, Habilitado del Cuartel general de la 2.ª División del Centro.

Día 19—Sr. Germán Berrío, Intendente general del primer Cuerpo de Ejército en operaciones sobre Oriente.

Día 29—Sr. Francisco Acevedo, Comisario Pagador del Ejército de Boyacá.

Día 31—Sr. José Antonio Martínez, Comisario Pagador de la División Junín.

Como fiadores de esos señores figuraron los Sres. Rafael M. Camargo, Primitivo Crespo, Agustín E. Garzón, Cupertino Viveros, Constantino Fernández de Soto, Pedro Ignacio Barreto, Luis Martínez Silva y Justo Venegas, respectivamente.

Por no haber manejado fondos esta Sección Central durante el mes á que me refiero, se envió á la Corte de Cuentas un certificado del Pagador Central del Ejército en tal sentido.

Se dispuso que se clasificaran las bestias de las Brigadas en tres categorías (1.^a, 2.^a y 3.^a), y las marcas quedaron en esta forma: $\frac{18}{1}$ $\frac{18}{2}$ y $\frac{18}{3}$. Se declararon fierros

nacionales, además de esos estos: ΔB , $R S$ y A ; con los tres primeros se adulteraba el oficial, y el último fue el usado por las Brigadas de Boyacá, según informe del Intendente general de aquel Departamento.

La Inspección general de Brigadas pasó una nota manifestando que en diversas épocas se habían dado en calidad de préstamo á particulares 294 bestias de 1.^a, las cuales se solicitó de los que las habían recibido por conducto del Inspector 1.^o Municipal.

Al Inspector de Obras Militares se le dio orden de practicar, con la mayor frecuencia, inspecciones á los cuarteles del Ejército, y que hiciera vigilar el aseo de ellos para evitar que se formaran focos de infección.

Se devolvieron, de acuerdo con el Comandante Militar de la Plaza y el Jefe Civil y Militar de Cundinamarca, algunas casas que se habían tomado para cuarteles del Ejército del Norte por no ser necesarias, previo avalúo del precio de los arrendamientos y de los daños, hecho por peritos.

También se dictaron órdenes sobre devolución de algunos potreros, tomados á la fuerza por algunos militares, sin orden del Ministerio ni de esta Intendencia.

De acuerdo con órdenes comunicadas por ese Despacho, y que esta Intendencia transmitió al Intendente general de Boyacá, se remataron por la Proveduría en Duitama 110 reses, por valor de \$ 7,630, que se dispuso fueran depositados en la Administración de Hacienda nacional de Tunja, para gastos de la guerra.

Para evitar ciertos fraudes consistentes en ventas de efectos y caballerías salidas de los depósitos del Gobierno, se dictaron órdenes para que se marcara todo lo que entrara á ellos con marcas inalterables y candentes, y se decomisaran los artículos que se ofrecieran ya sellados.

PROVEEDURÍA GENERAL

Durante el mes se recibieron de la Pagaduría Central estas sumas:

Día 20.....	\$	40,000
Día 24.....		40,000
		80,000
Suma.....	\$	80,000
Entregados á la Maestranza de San Vicente de Paúl...	\$	37,000
		43,000
Quedaron á la Proveduría.....	\$	43,000

destinados á cubrir la deuda á la Intendencia, que excedía en mucho á esta suma.

INSPECCIÓN GENERAL DE BRIGADAS

El movimiento efectuado en las Brigadas durante el mes, fue el siguiente :

Dadas de alta por compra y devoluciones.....	480
Entregadas por orden del Ministerio, de la Intendencia y muertas veintidós.....	377
Saldo en el mes.....	103
Saldo existente el 30 de Septiembre.....	99
Existencia en 31 de Octubre.....	202

El número de cueros en la misma fecha era el de 274, computándose entre éstos los pedazos de cueros de muchas bestias que por el mal estado en que murieron, no fue posible sacárselo entero.

La existencia de enjalmas era de 27, que se ordenó pasaran al Parque general

SECCION DE CONTABILIDAD

En los libros de esta Oficina se abrieron todas aquellas cuentas cuyos datos se consiguieron, y en cuanto á movimiento de fondos de Tesorerías de Guerra, Proveedurías, &c., sólo se recibieron en Octubre algunas cuentas del Comisario Pagador de la 3.ª División del Cauca, las cuales se incorporaron oportunamente.

MES DE NOVIEMBRE—1900

Oficina Central

Casi todas las órdenes dadas en este mes por ese Ministerio sobre compra de efectos varios y semovientes se cumplieron, á pesar de las dificultades provenientes de la carencia de fondos con qué atender á los pagos de contado con que se tropezó en ese tiempo, y no obstante exigirlo así los contratistas, á la mayor parte de los cuales se les mantenía sin cancelárseles las órdenes de pago desde los primeros meses de la guerra.

En las negociaciones verificadas intervinieron peritos honorables y competentes, y lo comprado se dio de alta todo en las cuentas del Parque general y en las brigadas nacionales.

Por tercera vez se excitó á los contratistas en mora al cumplimiento de sus obligaciones, ó á la reintegración de las sumas recibidas por anticipo, y algunos de ellos atendieron la indicación.

De acuerdo con instrucciones recibidas de ese Despacho, se contrató con el Sr. José María Sierra S. el arrendamiento de la hacienda de Casablanca, ubicada en el Municipio de Madrid, por seis meses forzosos para ambas partes, á contar del 1.º de Noviembre á que me refiero, y prorrogables, á voluntad del Gobierno.

El precio de arrendamiento de la citada finca quedó fijado en \$ 9,000 durante el semestre.

Allí fueron colocadas las bestias que componían las brigadas nacionales, y se entregaron los diversos potreros que ocupaban, y cuyo costo durante el mes fue el de \$ 3,830.

Con referencia á la autorización para contratar fletes que movilizaran armamento, equipo y tropas, sólo se pudo obtener una propuesta para la vía del Sur.

El segundo plazo fijado para el remate de los cueros de las bestias muertas en los potreros de brigada, pasó sin que se presentara solicitud alguna, por lo cual se autorizó al Jefe de la Sección 2.^a para que los ofreciera privadamente á los negociantes en esta clase de artículos.

En cuanto á la revisión de contratos celebrados en el ramo de guerra, desde el 18 de Octubre de 1899 hasta el 31 de Julio de 1900, lo fueron los de la Proveduría general del Ejército, y ellos montaron á \$ 415,262-40 en Junio y Julio de 1900, y los de la Intendencia general del Ejército del Norte en campaña, cuyo valor ascendió á \$ 220,000-65.

En los meses de Agosto (siete últimos días), Septiembre y Octubre de que he venido hablando, los proyectos de contratos enviados á la Sección 2.^a de este Despacho, iniciados por esta Intendencia, montaron á \$ 484,180-37; en el mes de Noviembre alcanzaron á \$ 90,362-40, ó sea en los tres meses y siete días una totalidad de \$ 574,542-77.

Se revisaron otros contratos, aún no aprobados, y se obtuvo de los respectivos interesados las rebajas que á continuación se expresan:

\$ 700 en el de José Joaquín Forero, por arrendamiento del potrero *El Tolma*.

\$ 100 en el de compra de monturas á José Joaquín Páramo R.

\$ 300 en el de Elías Rivera, por 6,000 yardas de paño.

\$ 2,000 en el arrendamiento de la casa del General Juan M. Dávila.

\$ 4-10 en la cuenta de útiles de escritorio de la librería de *El Mensajero*

\$ 825 en el de Leonarda Cárdenas Pinto (cesionario), por vestidos.

\$ 4,000 más en el de José Manuel Tobar R., por confección de vestidos.

\$ 500 en el de Carlos Tamayo, por valor de unas monturas.

\$ 175 en el de Andrés A. Mendoza, por arrendamiento de una casa; y

\$ 30,000 en el de José María Sierra, por arrendamiento de la hacienda de *Casablanca*.

Se dirigió una Circular telegráfica á los Jefes Civiles y Militares de los Departamentos y Territorios nacionales, á efecto de que dictaran las órdenes del caso para que los Intendentes seccionales ó de Ejército, Comisarios ó Tesoreros de Guerra, formularan y enviaran, en primera ocasión, sus cuentas para incorporarlas en la de esta Intendencia, al tenor de lo dispuesto en el inciso 6.^o del artículo 2.^o del Decreto Ejecutivo de 28 de Agosto citado.

Igualmente se recordó á los empleados civiles y militares la parte pertinente del Decreto orgánico de la Contabilidad militar, que dispone que los Intendentes de Ejército ó Comisarios Pagadores estaban ampliamente autorizados para proveer de ganados y víveres á las Divisiones ó Cuerpos de Ejército á que pertenecían, de los fondos que hubiera en su poder.

El Sr. Presidente de la Oficina general de Cuentas solicitó se rindieran las de movimiento de especies confiadas á la Intendencia, según Decreto orgánico.

Como esos comprobantes habían sido todos enviados á la Sección 2.^a de ese Ministerio, acompañados de los respectivos proyectos de contrato, se solicitó su desglose y envío para poder llenar las formalidades pedidas por aquel Tribunal, al cual se manifestó, en cuanto á la organización de las cuentas, con arreglo á los Decretos vigentes sobre Contabilidad oficial, sujetos á la incorporación de las de los Intendentes de Ejército, Comisarios ó Tesoreros de guerra, Proveedor é Inspector de brigadas, aún no rendidas por falta de comunicaciones, que así lo serían, pero que debía tenerse en cuenta, salvo mejor parecer de la Corte, lo dispuesto por la Ley 54 de 1878, y que á pesar de que el Decreto de 28 de Agosto citado, adscribió á esta oficina, las que antes tenían la Proveeduría, la que vino á quedar como Sección 1.^a, era de parecer de la Intendencia que conforme á los Decretos vigentes sobre el particular, la Pagaduría Central es exclusiva Oficina Pagadora de los gastos relativos al Departamento de Guerra, y como tal la única que podía sentar en sus libros los artículos que afectaran los ingresos y egresos de los capítulos del expresado Departamento; y que los fondos destinados para comprar de contado lo que el Gobierno necesitara con urgencia, no se creía pudieran estar en poder de otro responsable, que en el del Pagador Central, desde luego que él los recibe de la Tesorería general de la República con tal fin.

Se manifestó á ese Despacho que sólo para evitar recargo de trabajo, á causa de la situación de ese entonces, podrían situarse en la Habilitación del Cuartel general del Ejército para que esta Intendencia girara sobre ella, como lo acostumbraba la Comandancia Militar de la Plaza.

Con el propósito de regularizar lo relativo á suministros, empréstitos y expropiaciones, se trabajaron dos proyectos de resolución, porque nada más justo que reglamentar una imperiosa y legítima aspiración, rodeando de garantías y asegurando lo mejor posible todos los derechos de los asociados, en relación con la oportuna reintegración de los valores que el Gobierno les tomaba para las necesidades de la guerra, evitando, además, las constantes quejas de particulares, así como las consultas que hacían las autoridades civiles de Provincia.

En el mes referido se cambiaron recibos por suministros y expropiaciones, como lo dispone el inciso 11 del artículo 2.^o del Decreto de 28 de Agosto, tantas veces citado, por valor de \$ 23,032.

Las Comisiones de la Policía Nacional, enviadas de acuerdo con esta Oficina, para recoger bestias de propiedad nacional, rindieron sus informes; las Inspecciones municipales notificaron la devolución de las bestias prestadas á particulares en los primeros meses de la guerra, lo mismo que á subalternos que alegaban el derecho de poseer animales de propiedad nacional, por regalo que decían les habían hecho y quienes no pudieron presentar comprobante de ello, acompañado de la autorización que el donante hubiera tenido para disponer de los bienes nacionales.

En este mes tomaron posesión, previa la fianza respectiva, varios empleados de manejo, todos los cuales aseguraron el buen desempeño de su cargo, por medio de escrituras otorgadas ante el Notario 1.^o de este Circuito, exigiéndoles á los Habilitados de Compañías sueltas, Cuartel general, Batallón ó Escuadrón \$ 1,000 \$ 2,000 y \$ 3,000, respectivamente; Comisarios Pagadores \$ 4,000 y Proveedores é Intendentes \$ 5,000, anotando en los respectivos documentos que se otorgaban sin perjuicio de la general del otorgante y fiador, y no sólo por las sumas anotadas en cada caso, sino por cualquiera otra que hubiera de resultar responsable el empleado, aunque fuera superior á la afianzada.

Algunas casas y potreros innecesarios para el Gobierno se devolvieron á sus dueños, previo reconocimiento de los arrendamientos y daños causados.

Al Reverendo Padre Rabagliati y á los Jefes de los Cuerpos en cuyos cuarteles se encontraban los palomares militares, se les dio traslado del Decreto de carácter legislativo que suspendió ese servicio, y se dieron las palomas á los Lazaretos de Agua de Dios y Contratación.

Se reiteró á ese Ministerio la súplica de pedir á la Jefatura Civil y Militar de Cundinamarca el envío de los contratos que allí se celebraron en el ramo de guerra, del 18 de Octubre de 1899 al 31 de Julio de 1900.

PROVEEDURIA GENERAL

Durante el mismo mes, el movimiento fue el siguiente :

Recibido de la Pagaduría Central el día 7.....	\$	40,000
Recibido de la Pagaduría Central el día 30.....		60,000
		<hr/>
Suma	\$	100,000
		<hr/>
De éstos se entregaron á la Pagaduría Central.....	\$	83,000
Restaron á la Pagaduría.....		17,000
		<hr/>
Sumas iguales.....	\$	100,000
		<hr/>

Con los cuales \$ 17,000 se cubrió parte de la deuda de la Intendencia.

INSPECCION DE BRIGADAS

Durante el mes, el movimiento fue el siguiente:

Bestias dadas de alta por compra y devoluciones.....	\$	564
Bestias dadas de baja por orden de ese Ministerio.....		269
		<hr/>
Existencia.....	\$	295
		<hr/>

Las bestias compradas en el mes importaron la suma de \$ 29,660.

Durante el mes murieron en los potreros de brigada 68 animales.

La existencia de cueros fue de 342, computándose entre éstos muchos pedazos y garras, que por el mal estado en que se hallaban los animales, no fue posible sacarles el cuero entero.

La existencia de 27 enjalmas, sin aparejos, se pasó al Parque general, á disposición de ese Ministerio.

Hasta el 31 de Julio de 1900, las bestias compradas habían importado \$ 1.273,330, y hasta 30 del mes referido, \$ 1.420,760.

A causa de la escasez de caballerías se comisionó al Sr. Luis Fonnegra para contratar en Guaduas hasta 150 bestias, las cuales se consiguieron en buenas condiciones : de ellas tomó allí el General Próspero Pinzón, 7 de las mejores.

SECCION DE CONTABILIDAD

Se recibieron y revisaron las cuentas del Sr. Proveedor General del Ejército, correspondientes al período comprendido entre el 28 de Agosto y el 31 de Octubre de 1900; las del Sr. Intendente General del Cauca, correspondientes al período transcurrido desde el 20 de Octubre de 1899 al 15 de Septiembre de 1900, y las del Sr. Intendente General del Tolima, correspondientes al período corrido del 6 de Agosto al 31 de Octubre de este mismo año.

Las cuentas del Sr. Proveedor General del Ejército sólo se incorporaron en parte, por haber sido necesaria una aclaración detallada que solicitó el Jefe de la Sección 3.^a

Se aplazó la incorporación de las del Cauca, porque debido á alguna confusión que se halló, por el modo como se habían planteado, hubo también necesidad de solicitar del Intendente General otras aclaraciones.

Se dio principio al estudio de las del Tolima para incorporar las partidas debidamente clasificadas, lo cual ha facilitado mucho el trabajo, debido al buen método con que el Intendente llevó la anotación correspondiente.

A los ex-Intendentes de este Departamento, Sres. Fidel Peláez y Fidel A. Restrepo, se les exigió el envío de sus cuentas de manejo.

MES DE DICIEMBRE DE 1900

Oficina Central

Las órdenes escritas de ese Ministerio fueron cumplidas, casi en su totalidad, por conducto de los Jefes de las Secciones respectivas, salvo algunas cuyo cumplimiento se dificultó por la escasez de recursos para atender á las compras de contado, pues los tenedores de los artículos que más se consumían por el Gobierno, en ese entonces, se denegaron á suministrarlos en cambio de órdenes de pago, que las más de las veces se veían obligados á sacrificar al agio.

Tanto las mercaderías como los semovientes que se contrataron, fueron avaluados por personas conocedoras y honradas, y se extendieron las diligencias del caso.

Durante este mes se registraron en el Libro de correspondencia 241 oficios, telegramas y memoriales, y se transmitieron 399.

De acuerdo con orden de ese Ministerio, se realizó la existencia de cueros de bestias muertas pertenecientes á las brigadas del Gobierno, por la suma de \$ 250, la cual se pasó á la Sección 1.^a de la Intendencia, con destino á los gastos más urgentes de ella.

Por medio de carteles se fijó fecha para el remate en licitación pública del ganado lanar y vacuno recibido del Sr. General Comandante Militar de la Plaza.

Las bestias de brigada, casi en su totalidad, fueron enviadas á la hacienda de *Casablanca*, dejando aquí únicamente las indispensables para casos urgentes.

Se devolvieron á sus dueños los potreros de *Musú*, *La Floresta*, *La Magdalena*, los del Sr. Ulpiano Valenzuela, abajo del Puente Uribe, y los de *Viena*, situados en Puentearanda.

Fuera de *Casablanca*, quedaron por cuenta del Gobierno los de *Pensilvania*, *San Antonio*, *Paiba* y *Aranda*.

Se dictaron órdenes conducentes á la consecución de otra hacienda en arrendamiento, en las cercanías de esta capital.

Durante el mes de Diciembre se enviaron á la Sección 2.^a de ese Ministerio proyectos de contrato por valor de \$ 515,890-20, y se cambiaron recibos por suministros y expropiaciones por valor de \$ 8,319.

En cumplimiento de órdenes de ese Ministerio, respecto de contratos que no se habían aprobado, se obtuvieron las siguientes rebajas :

Hasta 30 de Noviembre último, según se dijo ya.....	\$ 73,129 47½
Del Sr. Jorge Pombo Martínez, en su contrato de 6 de Abril de 1899, por varios efectos.....	734 40
Del Sr. Manuel A. Puyo, en su contrato por 1,000 pares de calzoncillos.....	200 ...
Del Sr. Rafael Malo Barriga, en su contrato de 28 de Febrero del año pasado, por treinta monturas aperadas usadas.....	400 ...
Suma.....	\$ 74,463 87½

Se pidió á ese Ministerio copia de la Resolución del Consejo de Ministros, relativa al Decreto que debía reglamentar los suministros y las expropiaciones en el tiempo de la guerra.

Como el inciso 8.º del artículo 2.º del Decreto orgánico de esta Intendencia habla de la revisión de los contratos en el ramo de guerra, durante el período corrido del 18 de Octubre de 1899 al 31 de Julio de 1900, se solicitó de ese Ministerio los celebrados en ese período por la Jefatura Civil y Militar de Cundinamarca, pero ese Despacho resolvió que no podía ordenar lo solicitado, por ser esos contratos comprobantes de las cuentas de aquella Superioridad, y porque al Decreto citado no debía dársele una interpretación extensiva. Sin embargo, la Intendencia juzgó que durante la guerra sí estaban las Jefaturas departamentales, en lo militar, sujetas á las disposiciones de ese Ministerio, y de consiguiente, afectados los capítulos del Presupuesto en el ramo de guerra.

Se consultó á esta Oficina si las bestias tomadas al enemigo en acción de guerra venían á ser de quien las tomara ó de propiedad de la Nación, y se resolvió que esas bestias tomadas á los adversarios debían ser consideradas como botín de guerra y pertenecían á quien las avanzara, y que en cualquiera otro caso los Jefes darían cuenta estricta de las expropiaciones hechas por fuerzas de su mando, y debían enviar las bestias al Jefe de las Brigadas, donde se dispondría lo conveniente y se le daría el destino necesario, previa orden del Ministerio ó autoridades superiores militares.

También se dispuso que para conseguir bestias y ganados, &c., se debía proceder por orden superior, y aun en este caso, los Jefes de las respectivas comisiones debían evitar y castigar severamente toda clase de atropellos de sus subalternos, y la expropiación de otros artículos que no eran elementos de guerra ni se necesitaban para el sostenimiento del Ejército.

Los reclamos eran tan frecuentes, que el tiempo se invertía en atender quejas y solicitudes de indemnización de perjuicios ocasionados en objeto por comisiones de fuerza nacional. Los vivanderos ocurrían con frecuencia á dar cuenta de estos despojos, y se dictaron disposiciones encaminadas á conceder toda clase de garantías á esas personas de sus artículos, por propio interés, por interés social y por el buen nombre del Ejército.

El Inspector 1.º Municipal no había rendido hasta este mes el informe relativo á las 296 bestias de brigada que durante la Administración del Sr. Sanclemente se dieron en préstamo á varios particulares. Hasta entonces sólo se habían recibido dos caballos de los Generales Roberto Urdaneta y Pedro Aldemar Sánchez.

El Sr. Inspector de la Policía departamental, comisionado por la Intendencia, recogió algunas bestias de Brigada extraviadas en las Provincias de Facatativá y Zipaquirá, y se le ordenó buscar otras que habían sido denunciadas.

El Sr. Presidente de la Corte de Cuentas insistió en que se rindiera la cuenta de movimiento de especies á la mayor brevedad posible, para evitar recargo de trabajo. Los comprobantes que debían ser acompañados de esas cuentas, habían ido todos á la Sección 2.ª de ese Ministerio, acompañando á los respectivos proyectos de contrato, y aun cuando se solicitó repetidamente su desglose, para llenar los deseos de aquel Tribunal, nada se obtuvo. Las cuentas de los Intendentes de Ejército, Comisarios ó Tesoreros de guerra, no pudieron ser incorporadas porque las recibidas no habían traído los comprobantes respectivos, y á causa de la falta de comunicaciones provenientes de la situación de guerra.

En las reclamaciones por suministros voluntarios, enviados al estudio de la Intendencia, ésta fue de opinión que, por regla general, cuando ellos se hallaban perfectamente comprobados, debían elevarse á contrato, puesto que todos se referían á suministros hechos por amigos del Gobierno en momentos de urgencia; y por lo que respecta á las reclamaciones por expropiaciones, también comprobadas, opinó que los documentos que las acreditaban debían cambiarse por recibos de la Intendencia, conforme á lo dispuesto por los incisos 11 y 12 del Decreto de 28 de Agosto tantas veces citado. Este concepto lo motivó el que no era justo equiparar los suministros voluntarios con las expropiaciones forzosas.

Se dio posesión á varios Comisarios Pagadores y Habilitados de Batallón, previas las respectivas fianzas personales otorgadas por escrituras públicas ante un Notario de Circuito.

Al Sr. Inspector de Obras Militares se le transmitieron oportunamente las órdenes recibidas de ese Despacho.

Se acató lo dispuesto en el oficio número 592 de 27 del mes á que me refiero, relativo á la delegación dada por ese Despacho á los Sres. Generales Comandante en Jefe del Ejército y Jefes de Estado Mayor general del mismo, para que éstos comunicaran directamente las órdenes relativas á potreros para Brigadas.

Durante este mes, como los anteriores, ni se cumplieron ni se transmitieron órdenes verbales de ningún género.

PROVEEDURÍA GENERAL

Los fondos que se recibieron de la Pagaduría Central en el mes de Diciembre, lo mismo que los que salieron, forman el cómputo siguiente :

Recibidos el día 6.....	\$	80,000
Recibidos el día 15.....		100,000
Recibidos el día 25.....		60,000
Recibidos el día 30.....		60,000
Suma.....	\$	300,000

Entregado á la Maestranza de San Vicente de Paúl...\$	180,000
Restaron á la Proveduría.....	120,000
Suma.....\$	<u>300,000</u>

Con los citados \$ 120,000 cubrió la Sección 1.ª las siguientes cantidades :

Al Sr. Manuel Restrepo Briceño, que se le debían desde Junio de 1900.....\$	40,000 ...
Giros pendientes de Noviembre.....	35,558 50
Giros de Diciembre.....	67,348 30
Suma.....\$	<u>142,906 80</u>
Girado en descubierto.....	22,906 80
Resta.....\$	<u>120,000 ...</u>

Como se ve por la cuenta anterior, hubo un descubierto de la suma de \$ 22,906 con 80 centavos y una deuda pendiente de \$ 134,823-50, todo lo cual sumado daba un alcance de \$ 157,733-30. En vista de esto se hizo saber al Jefe de la Sección de que vengo ocupándome, la conveniencia de que formara un registro de los créditos pendientes que debían cancelarse con fondos recibidos de la Pagaduría Central, á efecto de irlos cubriendo por riguroso orden de antigüedad.

SECCIÓN DE BRIGADAS

En el mes de Diciembre el movimiento de las Brigadas dio el siguiente resultado :

Caballerías entradas por compra y devoluciones.....	156
Salidas por orden de ese Ministerio.....	166
Diferencia en contra de las Brigadas.....	<u>10</u>

Las bestias compradas en el mes costaron \$ 17,500.

Entre las salidas figuran 26 por muerte.

El valor por arrendamiento de potreros durante el mes fue el siguiente :

Los de Paiba.....\$	350
Los de Pensilvania.....	600
Los de San Antonio.....	200
El de Puente Aranda.....	80
La hacienda de Casablanca.....	1,500
Total.....\$	<u>2,730</u>

Los cueros y garras de bestias muertas, que ascendían á 340, se vendieron al Sr. Joaquín Campuzano por \$ 250.

SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Esta Sección trabajó el cuadro del movimiento de esta Intendencia en el mes, que fue remitido á ese Ministerio. Allí constaba el resumen estadístico de los materiales que se destinaron al servicio de la guerra durante el mes, la relación de los artículos y semovientes pedida á las Secciones 1.ª y 2.ª de esta Intendencia, mediante orden de ese Despacho; el pormenor de los proyectos de contratos enviados á la Sección 2.ª de ese Ministerio; el detalle de los contratos y documentos revisados y devueltos á ese Despacho; la relación de las actas de posesión de empleados y la del cambio de recibos por suministros, empréstitos y expropiaciones.

MES DE ENERO DE 1901

Oficina Central

A pesar de la escasez de fondos con qué atender á los gastos urgentes para material de guerra, la mayor parte de las órdenes escritas de ese Ministerio fueron cumplidas.

Durante el mes se dio orden al Sr. Guardaparque general para que diera de alta en sus cuentas y tuviera á la orden de ese Ministerio, lo siguiente:

500 docenas de alpargatas; 100 aperos para silla; 10 cargas de arroz; 20 cajas de guerra; 128 camisas; 6,898 cobijas; 15 cornetas; 525 correaes; 1,402 corroscas; 270 fornituras; 28 frenos; 24 galápagos; 42 herramientas varias; 41,000 yardas de manta italiana; 2 pares de petacas; 175 sillas aperadas; 1,391 sombreros jipas; 1,669 sombreros fieltros; 101 toldos de campaña y 9,250 vestidos para tropa.

En cuanto á caballerías, se luchó con dificultades provenientes de que muchos particulares las compraban á sus dueños para llevarlas á Antioquia y Santander, pagándolas de contado, lo que no podía hacer la Intendencia por la escasez de fondos en caja; sin embargo, durante el mes fueron dadas de alta en las Brigadas, por devoluciones y compras, 290, con un costo para el Tesoro público de \$ 66,995, de la cuales se entregaron para el servicio 392 y 10 murieron.

Muchas de esas bestias, pertenecientes á las Brigadas nacionales, se perdían en los caminos y poblados por falta de cuidado de los militares que las tenían á su servicio, ya porque se inutilizaban, ya por falta de vigilancia.

Como frecuentemente se presentaban reclamaciones para que se ordenara el pago de caballerías que se habían extraviado estando al servicio de la fuerza pública, como era preciso evitar en lo posible esas pérdidas, toda vez que su valor debía ser reconocido; como no debía permitirse que las autoridades civiles ó militares provinciales y municipales hicieran contratos sobre fletes, sin autorización de ese Ministerio ó de esta Intendencia; como era preciso que los dueños de recuas tuvieran toda clase de garantías para que con seguridad pudieran poner sus bestias al servicio del Gobierno, mediante el pago del respectivo flete, se solicitó de ese Ministerio una Resolución de carácter general, por medio de la cual se organizara el servicio de caballerías para el uso de la fuerza nacional.

Esta Intendencia luchó extraordinariamente por desarraigar de la mayor parte de los militares la creencia de que el bagaje que se les suministraba les pertenecía en propiedad. Ese bagaje se le da al militar sólo para el servicio transitorio de campaña, terminada la cual, es deber de probidad y de delicadeza en los Jefes ú Oficiales, devolverlas, y en el Gobierno, exigir las con todo rigor.

La Intendencia advirtió en su Circular número 7 á los Jefes Civiles y Militares de los Departamentos y Territorios nacionales, que aquellos Jefes ú Oficiales que decían que bestias de Brigada que tenían en su poder eran regalo de diferentes superiores, al alegarlo debían presentar el comprobante de ello, acompañado de la autorización que el donante hubiere tenido para disponer de los bienes nacionales.

La propiedad que el Gobierno adquiere comprando esas caballerías, no puede transferirla á sus servidores, sino bajo ciertas formalidades; éstos tienen derecho para usarlas el tiempo que dure la comisión que les confíe el Gobierno.

Tan solo el número de bestias compradas por la Intendencia General hasta el 31 de Enero de que hablo, alcanzó á 10,343.

En todos los proyectos de contrato que se celebraron durante este mes, intervinieron evaluadores conocedores y honrados y se describieron las diligencias respectivas en los libros correspondientes.

En el mes se recibieron 310 comunicaciones, entre oficios, memoriales y telegramas, y se transmitieron 465.

La licitación para el remate de las reses de ganado lanar y vacuno recibido del General Comandante Militar de la Plaza, no se llevó á efecto, pues su venta se negoció directamente por ese Ministerio.

En el mismo mes sólo existían unas 168 bestias en mal estado, en los potreros de la hacienda de *Casablanca*, para las cuales fue indispensable el suministro de algunas arrobas de sal y cargas de heno, pues los potreros se hallaban completamente despastados, á causa del fuerte verano de aquel tiempo.

En iguales condiciones se hallaban los de *Paiba*, *San Antonio*, *Puente Aranda* y *Pensilvania*, únicos que en ese entonces se conservaban por cuenta de la Nación, en las cercanías de la capital, donde no fue posible conseguir, no obstante activas diligencias, en arrendamiento otra hacienda adecuada.

Se recibieron casi todas las diligencias rendidas ante el Jefe Civil y Militar de esta Provincia é Inspectores de policía municipal para la revisión de los contratos en el ramo de guerra, desde el 18 de Octubre de 1899 al 31 de Julio de 1900.

Al Pagador Central se le ordenó la suspensión del pago de la orden número 43 de ese Ministerio á favor del Sr. L. Moure, por \$ 80,000, por no haber dado este señor cumplimiento á su contrato de 7 de Diciembre de 1899.

A ese Ministerio se pidió informe sobre el número de la orden de pago expedida á favor del Sr. F. Rubio, por \$ 1,000, para hacer otro tanto, por no haber dado cumplimiento este señor, según su propia declaración, á un contrato celebrado en el mismo mes.

En oficio número 2474 del mismo mes de Enero á que me estoy refiriendo, se informó á ese Despacho sobre las irregularidades que se hallaron en el contrato celebrado el 15 de Enero de 1900, entre el Intendente de esa época y el Sr. de Soto, sobre compra de una mula, un caballo y un galápago, y en el número 2510 de 31 de aquel mes, sobre el contrato celebrado el 1.º de Febrero del mismo 1900, entre el Sr. Intendente y el Sr. Calderón, sobre compra de 50 novillos gordos.

Esta Intendencia pidió á ese Despacho que tanto los documentos que formaban esos contratos, como los relativos á los celebrados con el Sr. Saavedra sobre compra de 23 bestias, debían pasar al Poder Judicial para que allí siguieran el curso que les correspondía, porque la Administración pública no puede encubrir las irregularidades que se verifiquen por sus agentes.

En este mes de Enero se enviaron á la Sección 2.^a de ese Ministerio, en virtud de órdenes escritas recibidas, proyectos de contrato por valor de \$ 176,660-50.

El valor de los recibos por suministros, empréstitos y expropiaciones cambiados, ascendió en el mes á \$ 10,897.

De los contratos aún no aprobados, hechos por la Administración Sanclemente y que pasaron al estudio de la Intendencia se obtuvieron las siguientes rebajas:

Hasta el 31 de Diciembre, como ya se dijo.....	\$ 74,463 87½
Del Sr. Manuel Puyo, en un contrato por varios efectos.....	1,000 ...
Del Sr. Félix Cortés, cesionario del Sr. Aurelio Zapata, en un contrato por una mula y un caballo.....	400 ...
	\$ 75,863 87½

De acuerdo con la orden dada por ese Despacho, en oficio número 67 de 10 del mes en referencia, esta Oficina se abstuvo desde entonces de calificar las fianzas que debían prestar los empleados de manejo del Ejército, calificación que se reservó ese Ministerio.

Con esta disposición quedó relevada la Intendencia para con la Corte de Cuentas de la responsabilidad que determina el artículo 10 del Decreto número 153 de 1897.

Por el oficio número 2260 del 15 del mes de que trato, se impuso á ese Ministerio del estado de las cuentas á cargo del Sr. Fidel Peláez, ex-Intendente del Ejército del Tolima, y de que varios Comisarios Pagadores de la *Columna de Occidente de Cundinamarca* no habían prestado la correspondiente fianza, conforme lo disponen los artículos 2.^o á 9.^o del Decreto últimamente citado.

Como el Sr. Gonzalo Carrizosa, Comisario Pagador del Ejército de Santander, consultara si el ordinal 2.^o del artículo 131 del Decreto sobre Contabilidad Militar estaba vigente, y á qué entidad debía rendir sus cuentas; preguntando, igualmente, si los gastos del nuevo bienio se hacían de acuerdo con el Presupuesto anterior, ó si el Poder Ejecutivo había expedido otros, se le contestó:

“Ordinal 1.^o del artículo 131 del Decreto número 153 de 1897 está vigente, pues el de 28 de Agosto último, orgánico de esta Intendencia (*Diario Oficial* número 11,391), sólo deroga las disposiciones que le sean contrarias. Según inciso 6.^o del artículo 2.^o últimamente citado, sus cuentas deben enviarse á ésta para ser incorporadas en la general, previo examen y fenecimiento, según ampliación dada por la Corte de Cuentas en oficio número 2953 de 20 de Diciembre pasado. Por lo demás, debe atenderse á las Leyes número 146 de 1888 y 36 de 1898. Llámole la atención á Circular de este Despacho número 2138 de 9 del presente. No habiendo nuevo Presupuesto, es de presumirse que los gastos del nuevo bienio deben regirse por el anterior.”

A ese Ministerio se envió la Circular número 2138 que se dirigió á los Intendentes y Subintendentes de Ejército, Comisarios ó Tesoreros de Guerra, Proveedores

Generales é Inspectores Generales de la República, á efecto de que llevarán los requisitos indispensables para la incorporación de sus cuentas en las de esta Intendencia General, indicándoles la manera de llevar la contabilidad en tiempo de guerra, é indicándoles cuáles eran y son los documentos que debían acompañar á sus cuentas como comprobantes de ellas.

Sólo se incorporaron y enviaron á la Corte de Cuentas las del Sr. Inspector General de Brigadas, comprendidas del período corrido del 22 de Octubre de 1899 al 31 de Diciembre de 1900, y las del Comisario Pagador del tercer Ejército de Reserva correspondientes á los meses de Junio y Julio de 1900.

Figuran como responsables: de las primeras el Sr. Coronel Dolcey Garcés Patiño, y de las segundas el Sr. Eliseo Chaparro R.

Ambas estaban provistas de la respectiva copia, tomada de los libros originales, así como también de los autos de fenecimiento provisionales dictados por esta Intendencia.

El Sr. General Pedro Aldemar Sánchez devolvió otro caballo de brigada que se hallaba en su poder, previo el reconocimiento del valor de los pastajes, animal que se dedicó al servicio de los Jefes de Día.

También devolvieron sendas bestias de brigada los Sres. Salvador Valbuena y Manuel Obando, las cuales fueron incorporadas.

Igualmente devolvieron al Parque General, por cuenta de esta Intendencia, sendas monturas los Sres. José Domingo Vargas, Salvador Valbuena, Fermín Ospina R. y Manuel Obando L.

Directamente hizo la devolución de una bestia, en la Brigada de Paiba, el Sr. Fermín Ospina R.

Se reiteró á ese Ministerio la súplica para que se dictara un reglamento que fijara la manera de comprobar y reconocer los suministros voluntarios y las expropiaciones forzosas.

Se dio posesión á varios Comisarios Pagadores y Habilitados, previas fianzas personales por sumas fijas, más otras de que resulten responsables, superiores á la afianzada. Las respectivas escrituras se extendieron en la Notaría 1.^a de este Circuito, y los fiadores fueron aceptados por ese Ministerio, de acuerdo con lo ordenado en oficio número 67 de 10 del mes en referencia.

En vista de que se ofrecieron para la venta efectos salidos de los depósitos del Gobierno, se reiteraron al Guardaparque general las órdenes que para evitar estos fraudes le dio esta Intendencia, á fin de que toda montura y material de guerra que allí ingresara, fuera marcado en parte visible con un sello de tinta indeleble y un fierro candente, de lo cual se dio aviso á ese Despacho para salvar la responsabilidad de esta Oficina y para que se pudiera fingir directamente á los responsables de tal omisión.

El Sr. Guardaparque general se quejó de que en la Maestranza no hacían uso de los sellos que él le suministró. Esos sellos decían claramente "Parque general, 1.^a, 2.^a ó 3.^a talla," y los habían reemplazado con tiquetes de papel forrados en género que iban cocidos en la 1.^a pieza de cada paquete de diez vestidos, lo que no era ni durable ni suficiente. Sólo en el taller de costuras de las Hermanas del Noviciado se marcaban una á una las piezas de vestuario que iban fabricando.

De acuerdo con órdenes de ese Ministerio, se destinaron para el servicio de Jefes de Día cinco caballos que se ponían á disposición de éstos en las pesebreras del Palacio de la Carrera.

De conformidad con disposiciones de ese Despacho, se autorizó al Jefe Civil y Militar de la Provincia de Ubaté para contratar, en las mejores condiciones, sal, ganado, papa y panela con destino á las fuerzas del General Hipólito Castaño, por carecer de raciones en dinero. También se le hicieron las indicaciones para celebrar los contratos y hacer las entregas respectivas, de acuerdo con el Decreto orgánico de la Contabilidad Militar; para casos de expropiaciones, se le pusieron de presente las instrucciones que contiene la Circular telegráfica de esta Intendencia, número 589, publicada en el *Diario Oficial* número 11,343.

En comunicación número 2135 de 8 del mes en que me ocupó, envié á ese Despacho copia de la diligencia de a valúo del ganado tomado de la hacienda de *Bateas*, Provincia de Neiva, al Sr. Luis R. Moreno, a valúo que era de cien pesos por cada res, menos dos que se avaluaron á razón de treinta pesos.

Se llamó muy especialmente la atención de ese Despacho al contenido de la comunicación de 25 de este mes, número 2428, relativa á las indicaciones que esta Intendencia hizo á las autoridades civiles y militares sobre suministros, empréstitos y expropiaciones, acerca de la reglamentación que á ella dieron algunos Jefes departamentales, la respuesta en contrario, de autoridades cundinamarquesas.

Para mayor expedición en servicio de esta Oficina, se abrió un libro índice de los Intendentes, Comisarios Pagadores y Habilitados, de cuyos nombres se ha ido teniendo conocimiento.

Se les exigieron sus cuentas á los Intendentes del Tolima, Sres. Fidel Peláez Miguel A Restrepo, Aquilino León B., Diego A. Viana, Lisandro Ferro, Aparicio Perdomo G., José María Vargas, Aristides Casasbuenas y Francisco Pulido; este último Comisario Pagador de la Jefatura Civil y Militar de Girardot.

El Sr. Rudesindo Gómez A., Comisario Pagador de la Expedición al río Magdalena y Santander, presentó un certificado de la Corte de Cuentas de que había rendido las suyas en 12 de Enero de 1900, y que estaba para terminarse el primer debate del auto de segunda instancia en el juicio de dicha cuenta.

La autorización para comprar una pareja de caballos destinados al coche presidencial, no pudo llenarse, porque no satisficieron los que para su ensayo presentaron algunos negociantes.

Se hicieron las averiguaciones relacionadas con las mulas que de propiedad de los Sres. José María Domínguez E. y Primitivo Crespo había comprado esta Intendencia al Sr. Luis Peña, así como de las que se tomaron al Sr. Pedro Tunjano, y en los expedientes que se remitieron á ese Despacho, hallaría S. S. luz sobre el particular.

El Sr. Jefe de la Sección 1.^a de esta Intendencia informó que por algún superior de ese Ministerio se le habían dado órdenes verbales para que los contratos que se llevaran á cabo sobre compra de elementos, fueran exclusivamente con amigos decididos del Gobierno, y se contestó á ese Despacho que había sido norma del proceder de esta Intendencia á este respecto, buscar los materiales y semovientes que se le pedían en las mejores condiciones para el Fisco, prefiriendo, naturalmente, en igualdad de circunstancias, á los servidores públicos. De ninguna manera hubiera aceptado esta Oficina una orden de preferencia, que en muchos casos habría resultado onerosa y que la habría puesto en la penosa situación de averiguar á cada cual sus opiniones políticas.

SECCIÓN 1.ª

Durante el mes de Enero se recibieron de la Pagaduría Central las siguientes sumas para gastos urgentes :

Día 3.....	\$	60,000
Día 7.....		40,000
Día 11.....		60,000
Día 16.....		40,000
Día 24.....		40,000
Día 28.....		60,000
Suma.....	\$	<u>300,000</u>

Se entregaron á la Maestranza de San Vicente de Paúl.....	\$	180,000
Restaron en esta Sección.....		<u>120,000</u>
Suma.....	\$	<u>300,000</u>

Con los \$ 120,000 anotados se cubrieron todos los gastos de Enero, quedando en el Banco de Bogotá un saldo á favor de esta Intendencia de \$ 6,877-15.

De la suma de \$ 250 en que se vendieron los cueros de bestias de Brigada muertas, se dispuso así :

Pagado al Sr. José Laverde por jabón para las brigadas.....	\$	20 ...
Pagado al Sr. Isaías Ferro por un quintal de alambre y cinco libras de grampas para los potreros de Brigadas.....		64 30
Pagado á Rafael García por la recogida de 32 bestias de Brigada nacional.....		128 ...
Existencia en caja.....		<u>37 70</u>
Igual.....	\$	<u>250 ...</u>

SECCION 2.ª

En el mes de Enero se compraron 290 bestias por valor de \$ 66,995.

En la misma época de la existencia total se dieron por orden de ese Ministerio para servicio de campaña 322, y murieron 10.

Del mes de Octubre de 1899 al 31 de este mes se dieron de alta en las cuentas de esta Intendencia 10,343 bestias, y de baja 10,175, de manera que quedó una existencia de 168, todas en mal estado.

En el mes se tenían los siguientes potreros en arrendamiento :

Casablanca, por.....	\$	1,500
San Antonio, por.....		350
Puentegrande, por.....		200
Pensilvania, por.....		80
Otro, por.....		<u>600</u>
Total.....	\$	<u>2,730</u>

A pesar de las órdenes de ese Ministerio para conseguir con urgencia 400 bestias, sólo se obtuvieron unas pocas, debido esto á que los vendedores, en vista de la escasez que había de caballerías, exigían el pago de contado, porque en esas condiciones las tomaban los negociantes para llevarlas á Antioquia y Santander.

Como á la Intendencia ofrecían, á falta de fondos, órdenes de pago contra la Pagaduría Central, no podía evitar la competencia, por lo cual se suplicó á ese Ministerio una excitación al Ministro del Tesoro para que se cubrieran libranzas especiales para atender á la compra suficiente de bagajes con qué suplir diariamente á la movilización de tropas tan constante en aquel tiempo.

Para activar la consecución de bestias, se dirigió una Circular á los Jefes Civiles y Militares de Anapoima, Anolaima, Chocontá, Facatativá, Guaduas, Guatavita, Guasca, Fusagasugá, La Mesa, Pacho, Paime, Subachoque, Ubaté, Ubaque, Villeta, Viotá y Zipaquirá. Esto fuera de comisiones especiales enviadas á diversos puntos.

SECCIÓN 3.ª

Al tenor del inciso 6.º del Decreto de 1900, fueron incorporadas las únicas cuentas recibidas, que fueron las del Inspector general de Brigadas y las del Comisario Pagador del Cuartel general del tercer Ejército de Reserva. A los demás de que se tuvo conocimiento se les exigió sus respectivas cuentas.

MES DE FEBRERO DE 1901

Las órdenes por compra de efectos y semovientes durante el mes pudieron atenderse con mayor regularidad, debido á que la Sección 1.ª estuvo mejor provista de fondos recibidos de la Pagaduría Central, como se verá más adelante, y de que en la Habilitación del Cuartel general se situaron, por orden de ese Ministerio, \$ 100,000 para comprar de contado caballerías para las Brigadas nacionales.

De conformidad con la orden de S. S. se entregaron directamente las drogas para los Hospitales y los útiles de escritorio para los Cuerpos, Estados Mayores y Oficinas militares.

Sobre este particular se tuvo en cuenta la aprobación dada por ese Ministerio al procedimiento de remitir al Parque, para que haya orden en las cuentas, los efectos de equipo, á menos de orden en contrario.

Bajo el número 2561 se dirigió una Circular á los Jefes Civiles y Militares de las principales poblaciones de Cundinamarca, en vista de la escasez de bestias en las Brigadas, á fin de que evitaran, en lo futuro, durante el tiempo que durara turbado el orden público, que las bestias que existían en su respectiva jurisdicción fueran sacadas por particulares para venderlas en los Departamentos, salvo los casos comprobados de que vinieran para ser vendidas al Gobierno, que llevaran el sello oficial y estuvieran en campaña formando las Brigadas del Ejército, las que estuvieran al servicio de los vivanderos ó los que tuvieran amplios salvoconductos de las autoridades civiles y militares. En esa Circular se les prevenía que toda bestia que llevara el fierro 18 debía recogerse, y las que se hallaban incorporadas sin esta marca en sus respectivas cuentas, debían ser marcadas sobre el anca izquierda inmediatamente.

En el mismo sentido se permitió la Intendencia hacer solicitud de ese Ministerio para evitar que muchos negociantes de Antioquia y de Santander compraran numerosas recuas para llevarlas á esos Departamentos.

Por la comunicación de ese Ministerio, número 201 de 15 del mes á que me refiero, se impuso esta Oficina de que el Sr. Comandante Militar de la Plaza había recibido \$ 1,736, por valor de 98 bestias y 23 reses, la que había depositado en poder del Sr. Inspector General de Brigadas.

Durante el mes se cambiaron recibos y otros documentos por suministros y expropiaciones, por valor de \$ 9,390.

Se recibieron en el mismo período 270 comunicaciones y se transmitieron 399.

Según un oficio del Ministerio de Gobierno, todos los trabajos de imprenta debían hacerse en la Nacional por conducto de ese Ministerio, como lo dispone el Decreto número 350 de 8 de Agosto de 1899, lo cual hacía muy dispendioso el cumplimiento de algunas órdenes sobre esta clase de trabajos, y en tal virtud se solicitó de ese Despacho alguna resolución en el sentido de poder comunicar á aquel Establecimiento órdenes directas, siquiera por el tiempo que durara la guerra.

En el mes de Febrero se enviaron á la Sección 2.^a de ese Ministerio, en virtud de órdenes escritas, proyectos de contrato por valor de \$ 474,003-30.

Según cuadro del movimiento de bestias de Brigada durante el mes, por compras y entregas, subieron á 301, y por salidas y muertas, á 247. Las compradas en el mes importaron \$ 88,150.

Hasta el 28 del mismo mes el movimiento de bestias de la Intendencia desde Octubre de 1899, fue:

Por entradas.....	10,644
Por salidas.. ..	10,422
	222
Diferencia.....	222

Los potreros para las Brigadas fueron los mismos del mes anterior.

Durante este mes sólo se extendieron tres actas de fianza y posesión.

Como ese Ministerio ordenó pedir sus cuentas al Sr. Fidel Peláez, ex-Intendente general del Ejército del Tolima, este señor manifestó que se hallaban ya formuladas, pero que le hacía falta un documento que se hallaba en poder del Pagador del Ejército y que no había podido obtener por falta de comunicaciones en el Departamento, pero que tan pronto como se regularizaran éstas las remitiría á la Corte de Cuentas, quien debía examinarlas, y que la Ley 146 de 1888 previene que las cuentas de los responsables del Erario, que debe examinar la Corte, sean remitidas precisamente por correo, formalidad ésta á que quería sujetarse para evitar una pérdida que podía ser legalmente imputable, á no ser que el Presidente de la Corte le ordenara enviarlas por conducto distinto, exonerándole de toda responsabilidad en caso de extravío.

El Sr. Francisco Pulido, ex-Comisario Pagador de la Jefatura Civil y Militar de Girardot, ofreció rendir sus cuentas tan pronto como recibiera unos comprobantes.

SECCION 1.ª

Durante el mes se recibieron de la Pagaduría Central para gastos urgentes las siguientes cantidades :

Febrero 3.....	\$	80,000
Febrero 8.....		40,000
Febrero 11.....		40,000
Febrero 11.....		80,000
Febrero 15.....		80,000
Febrero 20.....		40,000
Febrero 20.....		80,000
Febrero 27.....		80,000
Suma.....	\$	<u>520,000</u>

De ellos se entregaron á la Maestranza de San Vicente de Paúl \$ 400,000. El saldo restante se destinó para cubrir parte de los giros de Febrero.

De los \$ 250 en que se vendieron los cueros de bestias de Brigada muertas, se pagó á los Sres. Zalamea Hermanos \$ 16, valor de una arroba de grampas para las cercas de las Brigadas.

SECCION 2.ª

Durante el mes se compraron 192 bestias de Brigada, por valor de \$ 88,150, y se recibieron por varias entregas 109, lo cual da una totalidad de altas de 301.

Se dieron de baja, por orden de ese Ministerio, 236, entregadas para servicio de campaña, y murieron 11, lo que da en bajas una totalidad de 247.

Los potreros que se tenían en arrendamiento en servicio de las Brigadas, importaron en el mes \$ 2,730.

En este mes tampoco se pudo conseguir, á pesar de muchas diligencias, otra hacienda en arrendamiento en las cercanías de la ciudad, adecuada para el mantenimiento de las Brigadas.

SECCION 3.ª

Hasta el 28 del mes referido se habían revisado é incorporado en las cuentas de la Intendencia las del Inspector de Brigadas del 22 de Octubre de 1899 al 31 de Diciembre de 1900, las del Comisario Pagador del tercer Ejército de Reserva, y las del Comisario Pagador de la *Columna Oriental*, ambas en Enero de 1900.

MES DE MARZO DE 1901

A pesar de que la Pagaduría Central no cubrió las libranzas á favor de esta Intendencia, en oportunidad se pudo atender á las órdenes de compra dadas por ese Despacho, especialmente á las de bestias para las brigadas, por cuyo valor se giró á cargo de la *Habilitación del Cuartel general del Ejército*.

En las Brigadas se dieron de alta durante el mes 243 bestias, de ellas 179 por compra.

También se dieron de alta 64 bestias recibidas por diversos conductos.

Se recibieron de los Sres. Jefe Civil y Militar de la Provincia de Guantán (Santander) y del Intendente General del Ejército de Boyacá, los cuadros de los contratos celebrados por esas Oficinas durante la guerra, y se les expidió el recibo de sus cuentas y comprobantes, para incorporarlas á las de la Intendencia General y enviarlas luégo á la Corte de Cuentas.

Bajo el número 3144 se dirigió una Circular telegráfica á los Jefes Civiles y Militares de las Provincias de Cundinamarca y al Intendente General de Boyacá, haciéndoles saber que quedaba prohibida la exportación de mulas á otros Departamentos ó al Exterior, y que toda partida sin salvoconducto especial de ese Ministerio, sería expropiada por los agentes del Gobierno para servicio del Ejército.

De acuerdo con las autorizaciones recibidas de ese Despacho, se dictaron las órdenes conducentes para el avalúo y realización de una yegua con dos crías y una pareja de caballos de tiro que se hallaban en los potreros á cargo de esta Oficina.

Nuevamente se llamó la atención de ese Ministerio sobre la publicación de una Resolución de carácter general referente á suministros y expropiaciones, á fin de evitar recargo de trabajo en esta Oficina, pues publicada aquélla, los reclamantes presentarían sus expedientes aparejados con las pruebas allí fijadas.

El 26 de este mes se entregó la casa número 90 de la carrera 13, que el Gobierno había tomado al Sr. Andrés A. Mendoza, y el día 8 el potrero que se tenía tomado en Paiba á los Sres. Pedro y Francisco Plata.

Respecto á reconocimiento y perjuicios en los contratos de arrendamientos de fincas raíces por cuenta del Gobierno, se atuvo la Intendencia á los artículos 228 y 2,030 del capítulo 5.º, libro 4.º del Código Civil, que dan reglas particulares sobre la materia.

En el mes se cambiaron recibos y otros documentos por suministros y expropiaciones, por la suma de \$ 3,643-60.

Se recibieron en esa época 202 comunicaciones y se transmitieron 343.

Se enviaron á la Sección 2.ª proyectos de contrato por un valor de \$ 178,593-20.

El movimiento de bestias de Brigada fue de 243 por entradas y de 282 por salidas; de aquéllas solamente se obtuvieron por compra 179, que importaron \$ 53,030.

Desde Octubre de 1899 hasta el 31 de este mes, entraron á las Brigadas de la Intendencia por compra y devoluciones 10,887 bestias, y salieron 10,704. El importe de las compradas fue de \$ 1.639,005.

El Sr. Procurador General de la Nación obtuvo del Sr. A. Peña el reintegro de \$ 933, valor de la orden de pago número 49, girada por ese Ministerio como anticipación por el contrato que celebró con esta Intendencia el 15 de Febrero de 1900, cuya rescisión fue ordenada por ese Despacho en oficio número 307 de 6 de Noviembre del mismo año, suma que recibida fue enviada al Sr. Pagador Central con oficio número 3122 de 15 de este mes.

El Sr. Presidente de la Corte de Cuentas conceptuó que las cuentas del ex-Intendente del Ejército del Tolima Sr. Fidel Peláez, debía pedir las esta Intendencia, examinarlas é incorporarlas, previo fenecimiento, según el Decreto de 28 de Agosto de 1900, y que no debían enviarse por el correo hasta que se normalizara su servicio.

Por la Presidencia de aquel Tribunal se remitieron á esta Oficina las cuentas de la Caja de guerra creada por la Jefatura Civil y Militar de la Provincia de Tequendama, las de la Comisaría Pagadora de las caballerías de Cundinamarca, y las de la Comisaría Pagadora del Cuartel general de la *División Cundinamarca*.

SECCION 1.ª

Se recibieron de la Pagaduría Central durante el mes, para gastos urgentes, las siguientes sumas :

Día 3.....	\$	80,000
„ 7.....		80,000
„ 11.....		40,000
„ 11.....		40,000
„ 13.....		80,000
„ 16.....		40,000
„ 20.....		80,000
„ 22.....		40,000
„ 30.....		80,000
Suma.....	\$	560,000
Entregados á la Maestranza de San Vicente de Paúl.....	\$	400,000
Saldo.....		160,000
Suma.....		560,000

Con este saldo se cubrieron los giros del mes, quedando en el Banco de Bogotá un saldo de \$ 2,436-45.

SECCION 2.ª

Ya se dijo atrás el número de bestias que se dieron de alta y su importe y el de las que se dieron de baja.

SECCION 3.ª

Se examinaron, incorporaron, fenecieron provisionalmente y se enviaron á la Corte las cuentas de la Comisaría Pagadora de la Columna Oriental, correspondientes al mes de Enero de 1901, las del Inspector general de Brigadas en Enero y Febrero del mismo año, y las del Procurador general del Ejército, correspondientes á los meses de Mayo á Octubre de 1900.

MES DE ABRIL DE 1901

Oficina Central

Se compraron y remitieron á los depósitos del Gobierno los materiales, bagajes, &c., indispensables para el equipo, sostenimiento y movilización del Ejército.

Previo aviso á ese Ministerio, en oficio del 10 del mes, número 3,353, se dirigió el día 15 del mismo á los Jefes Civiles y Militares de los Departamentos, Territorios Nacionales y de las Provincias de Cundinamarca, la Circular número 3,353, advirtiéndoles que desde principios de la guerra se había adoptado por este Despacho, como fierro de las bestias que debían incorporarse á las Brigadas nacionales, un 18, y en tal virtud con él debían marcarse por todas las autoridades civiles y militares

las bestias que entraran á su poder, advirtiéndoles que si por algún motivo especial se quería que las de determinada Brigada llevaran algún distintivo, el que con tal fin se adoptara, debía ponérseles como contramarca, dando una inscripción ó enviando un facsímil á esta Intendencia, como se solicitó en la Circular número 7.

Manifestóseles allí mismo que debían proceder á recoger toda bestia que llevara la citada marca y que se encontrara en poder de particulares, quienes en ningún caso podían retenerlas, aun cuando alegaran haberlas adquirido en propiedad, pues aquellos empleados á quienes la Intendencia las suministraba, no estaban autorizados para enajenarlas, y que sólo los Jefes y Oficiales en servicio activo ó los que se hallaran en cumplimiento de alguna comisión del Gobierno, tenían derecho á servirse de los bagajes de propiedad nacional.

En este mes quedó definitivamente arreglada con el Sr. Federico Montoya la negociación por \$ 2,500, de una buena pareja de caballos para servicio del coche vicepresidencial.

Durante el mes sólo se cambió por recibo de esta Intendencia una documentación por \$ 150, valor de un suministro.

En el mismo período entraron á la Oficina 222 comunicaciones y se transmitieron 345.

En el mes se enviaron á la Sección 2.ª de ese Despacho 36 proyectos de contrato por valor de \$ 182,597-70.

Tomaron posesión seis empleados de manejo, cuyos fiadores fueron calificados por ese Despacho por haberse reservado esa atribución, según comunicación número 67, de 10 de Enero de 1901, con lo cual quedó descargada esta Oficina de la responsabilidad que aparece lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto número 153 antes citado.

En los contratos celebrados hasta el 31 de Julio de 1900 se han alcanzado hasta este mes rebajas á favor del Tesoro nacional que ascienden á la suma de 80,840-82½

SECCION 1.ª

La Pagaduría Central entregó á esta Sección en el mes de Abril las siguientes sumas :

Día 1.º...	\$	80,000
„ 10.....		40,000
„ 10.....		40,000
„ 13.....		80,000
„ 16.....		80,000
„ 22.....		40,000
„ 22.....		40,000
„ 26.....		51,200
„ 26.....		51,200
„ 31.....		80,000
Suma.....	\$	<u>582,400</u>
Entregado á la Maestranza de San Vicente de Paúl, en el mes...	\$	320,000
Quedaron á favor de la Intendencia.....		<u>262,400</u>
Suma.....	\$	<u>582,400</u>

Con este saldo se cambiaron los giros del mes de Abril.

SECCION 2.ª

Se dieron de alta en las Brigadas, en el mes, 197 bestias, de ellas 93 por compra en \$ 30,100, que se pagaron de los fondos que á disposición de esta Intendencia se colocaron con tal fin en la Habilitación general del Ejército. Se dieron de baja 151, y se incorporaron por devoluciones y rescates 104 bagajes.

Hasta el último del mes se habían dado de alta en las cuentas de esta Intendencia 11,084 caballerías, con un costo de \$ 1.669,105, y se habían dado de baja 10,855.

El contrato de arrendamiento de la Hacienda de *Casablanca* expiró el 30 del mes, y habiendo aún necesidad de ella para el sostenimiento de las Brigadas, se solicitó de ese Ministerio la prórroga del contrato verificado con el Sr. José María Sierra, su propietario.

Los potreros que ocupaban las Brigadas, y sus arrendamientos mensuales, eran :

Casablanca.....	\$	1,500
San Antonio.....		200
Puentearanda.....		80
Pensilvania.....		600
Suma.....	\$	<u>2,380</u>

SECCION 3.ª

En el mes se incorporaron y remitieron á la Corte de Cuentas las de la Comisaría Pagadora del Cuartel general de la *División Cundinamarca*, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1900, las del Inspector general de Brigadas del mes de Marzo de 1901, las de la Tesorería de la Maestranza de San Vicente de Paúl, y las del Proveedor general del Ejército de Agosto á Marzo del año últimamente citado.

La Corte de Cuentas dictó un auto de observaciones en las que este Despacho envió de la Comisaría Pagadora del Cuartel general del tercer Ejército de Reserva y de él se dio traslado al responsable directo de dicha cuenta, que lo era el Sr. Eliseo Chaparro, residente entonces en Sogamoso. Ese auto de observaciones hacía responsable al Sr. Intendente por valor de dos estampillas de Timbre Nacional, que faltaron.

La práctica adoptada por la Corte de hacer recaer toda la responsabilidad que pueda caberles á los empleados que envían sus cuentas para su incorporación en la general de esta Intendencia, sobre el Jefe de ella, por el solo hecho de cumplir con lo prescrito por el inciso 6.º del Decreto orgánico, es, sobre injusta, tal vez hasta inconveniente.

MES DE MAYO DE 1901

Oficina Central

Las órdenes escritas emanadas de ese Ministerio durante este período, todas fueron fielmente cumplidas á pesar de las dificultades para que el comercio suminis-

trara sus artículos por papel moneda grande y se sujetara á las demoras provenientes al perfeccionamiento de un contrato y á la no menor de la cancelación de la respectiva orden de pago.

Durante el mes se celebraron 29 proyectos de contrato por valor de \$ 93,307 con 75 centavos, proyectos que se pasaron á la Sección 2.ª de ese Ministerio.

Sólo se cambiaron, por recibos de esta Intendencia, documentos pertenecientes á tres individuos, por un valor de \$ 6,970.

La igualdad de funciones entre la Comandancia Militar de la Plaza y la Intendencia, fue un escollo para que ésta pudiera cumplir oportunamente las órdenes emanadas de ese Despacho, porque los vendedores preferían verificar sus transacciones en la referida Comandancia, pues allí se libertaban de los trámites consiguientes á la celebración de contratos, expedición y órdenes de pago, cubriéndoles los valores de contado, en billetes que para tales fines le suministraba la Habilitación del Cuartel general del Ejército, de fondos y raciones del mismo.

En Mayo se registraron como recibidas 210 comunicaciones y se transmitieron 333.

En oficio número 3,895 se recordó á ese Ministerio, con relación á los documentos, que por suministros y expropiaciones devolvía esta Intendencia revisados al Despacho de V. S., que antes de hacer el reconocimiento de aquéllos que llevaban dictamen favorable, debía ordenarse á la respectiva autoridad civil ó militar, la cancelación de las correspondientes diligencias de avalúo, á fin de evitar cobros y reconocimientos dobles.

El Sr. Director general de la Policía Nacional remitió á esta Oficina relaciones de las bestias y monturas expropiadas por dicho Cuerpo en el tiempo transcurrido de la guerra, de las monturas recibidas de orden de ese Ministerio y de los recibos que existían en su Oficina por varios objetos que habían sido entregados.

Por lo que respecta á las expropiaciones hechas allí antes del 29 de Octubre de 1899, aparece que el Sr. Ignacio A. Rodríguez remitió á ese Despacho un legajo de recibos del Guardaparque general y órdenes del mismo Despacho para entregar bestias y monturas á particulares.

SECCION 1.ª

De la Pagaduría Central se recibieron en el mes por el Jefe de la Sección \$ 400,000, de los cuales se entregaron á la Maestranza de San Vicente \$ 240,000, y quedó un saldo de \$ 160,000, con los cuales se cubrieron los giros de Mayo.

A esta Sección se remitió la suma de \$ 120 que el Inspector General de Brigadas obtuvo por la venta de 80 cueros de bestias muertas.

Con esta suma pagó el Proveedor al Sr. Manuel J. Ramírez el valor de un galápago que se remitió al Parque general.

SECCION 2.ª

En las Brigadas se dieron de alta 140 bestias, así: 22 por compra y 118 devueltas y decomisadas.

Las bestias compradas en el mes importaron \$ 8,815, pagaderos en la Habilitación del Cuartel general del Ejército.

Hasta el último del mes, á partir de Octubre de 1899, ingresaron á las Brigadas 11,224 bestias, y se dieron de baja en el mismo período, por entregas y muertes, 11,184.

Los potreros para el mantenimiento de estas bestias importaron en el mes \$ 2,380.

SECCION 3.ª

Se incorporó y remitió á la Corte, con auto de fenecimiento provisional, la cuenta del Comisario Pagador de las fuerzas en operaciones sobre Oriente de Cundinamarca y San Martín, y se dictaron autos de observaciones á las del Intendente del Ejército de Reserva, Intendente General del Ejército del Tolima, Comisario Pagador de la Columna expedicionaria en Occidente, é Intendente General del Ejército de Boyacá.

MES DE JUNIO DE 1901

Oficina Central

Todas las órdenes escritas emanadas de ese Despacho merecieron cumplida atención, á excepción de la contenida en oficio número 591 de 20 del mes.

A la Sección 2.ª de ese Despacho fueron enviados 57 proyectos de contrato, que importaron \$ 298,290-90.

Se registraron 201 comunicaciones y se dirigieron 272.

Se estudiaron y devolvieron á ese Despacho, con el Informe respectivo, 56 expedientes sobre suministros y expropiaciones. La totalidad de los revisados y devueltos con el respectivo concepto, alcanzó, á partir del principio de la guerra al último del mes, á 657.

SECCION 1.ª

El Proveedor informó haber recibido de la Pagaduría Central durante el mes \$ 1,170,000, de los cuales se entregaron á la Sociedad de San Vicente de Paúl, para gasto especiales de la Maestranza á su cargo, \$ 800,000, quedando un saldo de \$ 370,000 con que se cubrieron los giros del mes.

SECCION 2.ª

En las Brigadas se dieron de alta en el mismo período 214 bestias, así: 200 por compra y 14 por devolución.

Fueron dadas de baja por orden de ese Ministerio 139 y murieron tres.

Los potreros tomados por la Intendencia para el sostenimiento de estas bestias importaron \$ 2,380.

SECCION 3.ª

Durante el mes pasado sólo se posesionaron, previa fianza de \$ 4,000 cada uno, el Comisario Pagador de la *División Próspero Pinzón* y el de la *Columna de Occidente*.

Por la Sección 3.^a se examinaron y glosaron las cuentas del Sr. Aristides Novoa, Proveedor del Departamento de Cundinamarca, del Sr. Valentín Olaya, Comisario Pagador de la Jefatura Civil y Militar del Departamento del Tolima, y las del Sr. Joaquín Contreras, Proveedor General de la Jefatura Civil y Militar de Cundinamarca.

MES DE JULIO DE 1901

Oficina Central

Se proveyó al Parque General de los artículos pedidos por ese Ministerio para la movilización y equipo del Ejército, no obstante las serias dificultades con que se tropezó para contratarlos, porque los vendedores de ellas, con motivo del largo trámite á que tenían que sujetarse para conseguir su pago conforme á lo dispuesto por el Decreto 845 del 15 del mes, que situó los fondos de la Intendencia en la Habilitación del Cuartel General del Ejército, se abstenían de dar en venta sus artículos a Gobierno, por lo cual se solicitó facultad para que la Intendencia pudiera pagar de contado los contratos que no pasaran de \$ 100 y que sólo requerían para su perfeccionamiento cuentas de cobro.

Con fecha 16 del mes se comunicó por esta Oficina á los Prefectos de Zipaquirá y Ubaté la Resolución de ese Ministerio sobre expropiación en sus Provincias de las bestias que en ellas se encontraran, por necesitarlas urgentemente el Gobierno, dando la preferencia á las de enemigos, y llenando, al hacer las expropiaciones, las formalidades de la ley sobre expedición de recibo y diligencias de avalúo, &c.

Como el fierro 18 con que se marcaban las bestias de Brigada, se borrara á menudo ó se suplantara por otros, dando así lugar al robo de ellas, se ordenó al Inspector de Brigadas, para impedir en lo posible el fraude, que todas las caballerías de propiedad nacional, fueran descoladas (destoconadas), medida que se hizo conocer en todos los Departamentos.

En el mes entraron á esta Oficina 187 comunicaciones y se transmitieron 280.

El Jefe Civil y Militar de la Provincia de Oriente remitió á esta Intendencia la cantidad de \$ 2,008, producto de 83 bestias de Brigada rematadas en aquella Provincia por orden de ese Ministerio. Esta suma fue enviada con el carácter de reintegro á la Pagaduría Central.

SECCION 1.^a

Como por Decreto número 845, antes citado, se quitó á esta Intendencia el manejo de fondos y se situaron en la Habilitación del Cuartel general del Ejército, no hubo en el mes movimiento de caja, pero se celebraron proyectos de contrato enviados á la Sección 2.^a de ese Ministerio, que montaron á \$ 533,555-80.

SECCION 2.^a

Durante este período se dieron de alta en las Brigadas 465 bestias, de ellas 376 por compra en \$ 201,060, pagados de los fondos depositados en la Habilitación del Cuartel general á órdenes de esta Intendencia con ese exclusivo fin, y el resto, ó sea 89, por devoluciones. Se dieron de baja por orden de ese Ministerio 337 bagajes.

Todos los contratos sobre compra de caballerías hechos por el Inspector general de Brigadas, fueron precedidos de las respectivas diligencias de avalúo, verificadas por personas competentes y honradas.

SECCION 3.ª

En el mes se incorporaron y remitieron á la Corte de Cuentas las del Inspector general de Brigadas, correspondientes al mes de Junio, y las del Comisario Pagador de la 2.ª División del Ejército, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1900 y Enero de 1901.

MES DE AGOSTO DE 1901

Oficina Central

Se atendió oportunamente al despacho de las órdenes de ese Ministerio.

Se convirtieron en recibos de esta Intendencia, á petición del Sr. Rufino Gutiérrez, ocho expedientes por suministros y expropiaciones, por valor de \$ 17,700.

Se recibieron de diversas oficinas 284 comunicaciones y se transmitieron 382.

A la Sección 2.ª de ese Ministerio se enviaron durante el mes proyectos de contrato por valor de \$ 491,166-75.

Se devolvieron á ese Ministerio, previo examen de ellos, 63 documentos por suministros y expropiaciones, que habían sido remitidos para el estudio de la Intendencia, á la mayor parte de los cuales no se les pudo dar curso en atención á lo dispuesto por el Decreto número 903 de 1901.

SECCION 1.ª

Esta Sección no manejó fondos en el mes por la razón expuesta anteriormente, pero procedió á comprar las telas que faltaban á los contratistas que habían recibido algunos materiales para la confección de vestuarios, telas que fueron remitidas al Sr. Guardaparque general, para que éste, previa fianza, hiciera el reparto en la debida proporción.

SECCION 2.ª

En el mes se dieron de alta en las Brigadas del Gobierno 300 bestias, así: 157 por compra en \$ 86,444, y 148 por devoluciones, una de las cuales fue tomada á un Oficial por el Sr. Inspector General de Brigadas, por ser del Gobierno, y otra rescatada en Madrid de un particular.

Se dieron de baja por orden de ese Ministerio 395 y murieron 6.

Desde que principió la última guerra civil hasta el último del mes entraron á las Brigadas del Gobierno, ya por compras, devoluciones ó rescates, 12,200 bestias, con un costo de \$ 2,065,686, y salieron por entregas y por muerte 12,054.

Los potreros que ocupaban las Brigadas importaron en el mes \$ 2,300.

SECCION 3.ª

En el mes tomaron posesión en esta Oficina, previa escritura de fianza de manejo, tres Comisarios Pagadores, cuyos fiadores fueron aceptados por ese Despacho; estos Comisarios fueron Severiano de la Hortúa, de la 3.ª División del Ejército; Flavio Vanegas, de las fuerzas de Tequendama, y Juan J. de la Hortúa, de la *División Manuel Briceño*.

En la cuenta general de la Intendencia fueron fenecidas é incorporadas las siguientes: las del Proveedor general del Ejército, las del Comisario Pagador de la Columna Oriental, y las de la Intendencia general del Ejército de Boyacá.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1901

Oficina Central

Por las respectivas Secciones fueron cumplidas todas las órdenes escritas emanadas de ese Ministerio.

Se requirió á dos contratistas de corraje el cumplimiento de sus contratos, uno de los cuales atendió la excitación, y el otro manifestó que como la Intendencia se comprometió á pagarle de cóntado las respectivas cuentas de cobro á medida que fueran entregando ese artículo al Parque, y no se efectuaba así con motivo de la organización dada á los pagos de contratos celebrados con esta Oficina, se abstenía de dar cumplimiento á su compromiso hasta que se remediara el inconveniente apuntado.

Los contratos que celebró la Intendencia en el mes, sobre compra de bestias y demás elementos necesarios para el Ejército, y que con sus comprobantes respectivos fueron remitidos á la Sección 2.ª de ese Ministerio para su perfeccionamiento y pago por la Habilitación del Cuartel General del Ejército, Oficina en la cual se habían situado los fondos de esta Intendencia, alcanzaron á la suma de \$ 843,067-65.

Se transmitieron por la Oficina 298 comunicaciones y se recibieron 213.

A petición del Sr. Rufino Gutiérrez se expidieron 12 recibos por suministros y expropiaciones.

Se devolvieron á ese Despacho, debidamente revisados, seis expedientes por reclamo.

SECCION 1.ª

En este mes tampoco manejó fondos esta Sección, por virtud del Decreto 845 citado atrás.

SECCION 2.ª

Debido á la escasez de caballerías para la venta y de las dificultades con que se tropezaba para que los dueños las dieran en cambio de contratos de tardío pago, las órdenes de ese Ministerio no pudieron cumplirse con la prontitud deseable.

Sin embargo, durante este período se dieron de alta 259 bestias, así: 162 por compra en \$ 92,920, 95 por devoluciones y 2 tomadas á particulares por ser del Gobierno.

Se dieron de baja 277 así: de orden de ese Ministerio 266 y por muerte 11.

Los potreros para el mantenimiento de las bestias del Gobierno por cuenta de la Intendencia importaron en el mes \$ 2,300.

SECCION 3.ª

Durante el mes sólo se feneció é incorporó la cuenta del Comisario Pagador de la Columna expedicionaria de Occidente.

Durante el mes tomaron posesión del cargo de Comisarios Pagadores, previa escritura de fianza, otorgada ante el Notario 1.º del Circuito, los siguientes :

El Sr. Próspero Calvo, nombrado Comisario Pagador de la 1.ª División de Reserva, fiador ; Rudesindo Ospina.

Víctor Manuel Alvarado, Comisario Pagador de la 3.ª División de Reserva fiador, Camilo A. Estévez.

Germán Cuéllar P., Comisario Pagador de la 2.ª División de Occidente de Cundinamarca ; fiador, el Sr. Eugenio N. Cuéllar.

MES DE OCTUBRE DE 1901

Oficina Central

Todas las órdenes de ese Ministerio relacionadas con la compra de los elementos que necesitó el Parque para el equipo del Ejército fueron cumplidas, á pesar de las dificultades para su consecución debido á las dificultades apuntadas atrás.

Con nota número 5,215 de 12 del mes se pasó á ese Despacho una relación exacta de los contratistas á quienes se les suministraron telas para la confección de vestuario, del número de éste que cada cual estaba obligado á hacer, y de los materiales que debía suministrárseles.

Se estudiaron y devolvieron á ese Ministerio 26 expedientes sobre suministros empréstitos y expropiaciones.

SECCION 1.ª

Esta Sección celebró por orden de ese Despacho, comunicadas por la Oficina Central de la Intendencia, proyectos de contrato pasados á la Sección 2.ª de ese Ministerio, que en el mes alcanzaron un valor de \$ 821,000.

Esta Sección no manejó fondos en el mes por los motivos de que ya hablé.

SECCION 2.ª

Por disposición de ese Ministerio, contenida en el oficio número 404 de 9 del mes, se ordenó que el Ayudante de esta Sección, Sr. Alfredo Bernal, se encargara accidentalmente de la Inspección de Brigadas ; pero este encargado, no obstante varias amonestaciones, no rindió la cuenta del mes.

Se dieron de baja, por orden de ese Despacho, 467 bestias.

Los potreros destinados para el mantenimiento de las caballerías del Gobierno importaron en el mes \$ 2,300.

SECCION 3.ª

Esta Sección recibió las siguientes cuentas :

Las del Comisario Pagador de la *División Próspero Pinzón*, correspondientes al tiempo transcurrido del 7 de Junio de 1901 al 15 del mes de que habló, y las del Comisario Pagador de la *Columna del Cauca*, 18.ª División del Ejército del Norte, referentes al período comprendido entre el 1.º de Noviembre de 1899 y el 21 de Julio de 1900.

Se examinaron las cuentas del Inspector General de Brigadas presentadas por el responsable Sr. Dolcey Garcés, correspondientes al mes de Septiembre, y hallándose que estaban perfectamente descritas y comprobadas, se fenecieron provisionalmente é incorporaron.

Tomaron posesión del cargo de Comisarios Pagadores del Ejército, previa fianza respectiva, los siguientes individuos : Miguel A. Rubiano, Comisario Pagador del Ejército de Cundinamarca ; Fernando Vergara F., Comisario Pagador de la *Columna General Pinto* y Habilitado del Cuartel general de la misma, y Wenceslao Medina, Comisario Pagador de la 1.ª División de Occidente. Todos ellos otorgaron la correspondiente escritura de fianza de manejo, con fiadores aceptados por ese Ministerio.

MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1901

Se cumplieron las órdenes de ese Ministerio.

En el mes de Noviembre fueron devueltos á ese Despacho, plenamente estudiados, 60 expedientes por suministros y expropiaciones, y en el de Diciembre 44.

Durante estos dos meses entraron á la Oficina 493 oficios y se transmitieron 627.

En el período citado no se cambió por recibos de esta Intendencia ninguna documentación por suministros y expropiaciones, aun cuando hubo varias solicitudes, porque á juicio de la Oficina estos recibos implicaban un reconocimiento, y el Decreto número 913 de 26 de Julio de 1901, prohibía hacer el reconocimiento de créditos que no provinieran de contratos celebrados previa delegación expresa concedida por ese Ministerio á las autoridades contratantes para verificarlos.

Por no ser necesario al Gobierno el local números 412 y 414, perteneciente al Sr. de Francisco, que se había contratado por esta Intendencia para servicio de la Auditoría general de Guerra, le fue devuelto.

Ese Ministerio había dispuesto que á todo individuo de tropa que se diera de baja por inválido, se le cediera, en virtud de orden escrita de ese Despacho, una bestia de Brigada, y así se estuvo haciendo, hasta que fue expedida la Resolución número 23, de 9 de Diciembre de 1901, por la cual se dispuso que se suspendiera la entrega de bestias de Brigada á dichos individuos, y se les suministrara en cambio un certificado de no haberles entregado bagaje, para darles en vez de éste, como gratificación por la Sección 4.ª de ese Ministerio, la suma de \$ 200.

SECCION 1.ª

Ese Ministerio dispuso que todos los artículos que le ordenara á la Intendencia comprar para abastecimiento del Parque, debían ser precedidos de licitación pública, y al efecto así se verificó sin resultado favorable :

1.º Porque la urgencia con que debían despacharse los pedidos en tiempo de guerra, no permitían la demora de treinta días que requería la licitación ; y

2.º Porque después de tomados varios artículos, previo avalúo, en presencia de gran concurso, se envió la respectiva acta de licitación á ese Ministerio, y fue rechazada en gran parte por el Subsecretario de Guerra de ese entonces, ocasionando con esto desconfianza en los que presentaron sus artículos y desautorizando la Intendencia.

Se hizo presente á ese Ministerio las ventajas que se obtendrían para el Gobierno si en vez de tomar á crédito los elementos que se necesitaran, pudieran comprarse de contado, pues hecho el pago en esta forma, se habrían obtenido dichos elementos por la mitad del precio á que aún hoy se han venido tomando, pero ese Despacho no resolvió nada en el particular.

SECCION 2.ª

Como ya lo dije, con la separación del Dr. Dolcey Garcés del cargo de Inspector general de Brigadas, esta Sección quedó en cierto modo acéfala, porque el encargado provisionalmente de ella, Capitán Bernal, se ocupó exclusivamente de la compra y entrega de bestias, sin que pudiera dedicar su atención al arreglo de los libros de altas y bajas que se llevaban allí, por lo cual no aparece dato del número de bagajes comprados y del de los entregados de orden de ese Ministerio.

Posteriormente fue nombrado por ese Despacho el General Ramón Pereira Chaves Jefe de esta Sección, quien tampoco facilitó los datos respectivos referentes al movimiento de Brigadas, por lo cual me veo precisado á pasar en silencio este ramo de la Intendencia.

SECCION 3.ª

Se examinaron é incorporaron en la general de esta Intendencia las siguientes cuentas : las del Inspector general de Brigadas Sr. Dolcey Garcés P., correspondientes á los días 1.º á 9 de Octubre de 1901 y las del Proveedor general del Ejército, correspondientes al tiempo transcurrido del 1.º de Junio al 10 de Agosto del mismo.

Se recibieron las cuentas del Intendente General de Boyacá relativas á los meses de Mayo á Octubre de 1901.

Durante el mes de Noviembre no se le dio posesión en esta Oficina á ningún empleado de manejo, y en el de Diciembre sólo tomó posesión del cargo de Comisario Pagador de la *División Bolívar*, previo juramento legal y otorgamiento de fianza respectiva, el Sr. Francisco Morales, quien dio como fiador solidario aceptado por este Ministerio, al Sr. Miguel A. Morales.

MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1902

Oficina Central

En estos tres meses fueron muchas las dificultades que halló la Intendencia para proveer el Parque de los elementos necesarios para la rápida movilización de las numerosas fuerzas de los Generales Perdomo, González Valencia y Pompilio Gutiérrez, debido á la falta de fondos para el pago de los contratistas, á algunos de los cuales se les llegó á deber sumas considerables, por lo cual se hicieron desconfiados y no volvieron á suministrar sus artículos.

En esta época se vio precisada esta Oficina á establecer, con aquiescencia de ese Ministerio, un almacén de víveres que se puso á cargo del Sr. Eduardo Bernal.

Este almacén prestó grande utilidad al Ejército, porque estaba continuamente provisto en cantidad suficiente de panela, papa y arroz, que se remitía á las fuerzas de Oriente de Cundinamarca y Valle del Guavio, lugares éstos desprovistos de tales artículos.

Durante los tres meses se recibieron 940 comunicaciones y se transmitieron 1060.

Se arregló definitivamente con el Sr. Liborio Moure lo relativo al contrato que este señor había celebrado con el Gobierno sobre venta de 30,000 yardas de paño en \$ 80,000.

En virtud de este arreglo obtuvo el Sr. Moure la devolución de una orden por aquella suma, expedida á su favor, la que se ordenó fuera cancelada por la Sección 3.^a de ese Ministerio.

Al mismo Sr. Moure se le devolvió una casa de su propiedad, que el Gobierno le había tomado en Chocontá y que ya no le era necesaria.

El 13 de Enero se dirigió á los Jefes Civiles y Militares de los Departamentos una Circular que debían hacer conocer en sus territorios respectivos, calcada en la Resolución de ese Ministerio número 10 de 1902, por medio de la cual se prohibió á los agentes del Gobierno tomar bestias que por alguna circunstancia no fueran hábiles para el servicio del Ejército.

Previo el correspondiente concepto, fueron devueltos á ese Ministerio en los tres meses 129 expedientes por reclamaciones de pago de suministros y expropiaciones; y como de estos asuntos fueran remitidos en gran número de ese Despacho á esta Intendencia para su estudio á tiempo que las ocupaciones propias de esta Oficina se duplicaban por requerirlo así el curso de la guerra, se solicitó de ese Ministerio el descargo de ese trabajo que no era de su incumbencia, pero resolvió que esta Oficina continuara el examen de aquellos expedientes, muchos de los cuales requerían atención especial por la naturaleza del cobro á que se referían.

SECCION 1.^a

La rapidez de las operaciones de guerra en estos tres meses hizo que el movimiento de esta Oficina fuera activísimo, y por conducto de ella fueron cumplidas todas las órdenes escritas emanadas de ese Ministerio, remitiendo al Parque los elementos pedidos,

Como fue considerable la solicitud de sillas, la Intendencia se vio precisada á dirigirse al Jefe Civil y Militar de Chocontá en demanda de ellas, y esta autoridad remitió con el Sr. Antonio Jiménez cerca de 80 sillas que le fueron tomadas.

Esta Sección celebró proyectos de contrato que en el mes de Enero alcanzaron á \$ 1.322,449-20; en el mes de Febrero á \$ 1.916,174-70, y en el mes de Marzo á 958,060.

Suma el trimestre \$ 4.196,683-90.

Estos proyectos de contrato fueron remitidos á la Sección 2.ª de ese Ministerio para su perfeccionamiento y pago.

SECCION 2.ª

Respecto á esta Sección nada se puede informar en los tres meses, porque el Inspector General de Brigadas no ha rendido sus cuentas.

SECCION 3.ª

Se recibieron las siguientes cuentas:

Las del Intendente General del Ejército de Boyacá, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1901.

Las del Comisario Pagador de la 4.ª División del Ejército de Boyacá en el tiempo transcurrido de Julio á Octubre de 1900.

Un libro de Caja de las cuentas de la Proveduría del Ejército del Tolima.

Las del Intendente General de este Ejército, de Agosto á Octubre de 1900.

Las del Comisario Pagador de la 6.ª División Andes, relativas á los meses de Noviembre y Diciembre de 1899, y las de la Comisaría Pagadora de la Policía Comercial, del mes de Diciembre de 1901 y Enero de 1902.

También se recibieron las cuentas del Comisario Pagador de la División Próspero Pinzón, que se glosaron por no estar arregladas á la ley.

En los tres meses tomaron posesión en esta Intendencia 11 Comisarios Pagadores á saber:

Manuel A Suárez, de la 5.ª División del Ejército de Boyacá.

Luis M. Madero, de la Columna Carazúa,

Luis María Burgos, de las fuerzas que organizó en las Sabanas el General Ambrosio Hernández.

Carlos M. León O., de la División Facatativá.

Manuel Serrano V., del Ejército en operaciones sobre Zipaquirá y Ubaté.

Antonio Alvarez, de la División Marroquín.

Rubén Ortiz O., de la 7.ª División.

Rafael Moros, de la División Albán.

Segundo V. Martínez, de la División Carazúa.

Peregrino Hurtado, de las fuerzas que organizó en Chiquinquirá el General Uldarico Leiva.

Abraham Peñuela, de las fuerzas comandadas por el General Carlos M. Hurtado.

Guillermo Merizalde, de la División Fernández.

Todos ellos aseguraron sus manejos por medio de escrituras otorgadas ante el Notario 1.º del Circuito, con fianza de \$ 4,000, ó de cualquiera otra suma de que resultaren responsables.

Todos los fiadores fueron aceptados por ese Ministerio.

MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 1902

Oficina Central

El Intendente, en comunicación dirigida á ese Ministerio, dijo : “ Tanto por escrito como verbalmente he dejado conocer repetidas veces de S. S. las muchas dificultades con que tropieza la Intendencia para dar cumplimiento oportunamente á las órdenes urgentes procedentes de ese Ministerio.

Los vendedores de cierta clase de artículos, acreedores del Tesoro de sumas considerables que se les adeudan de tiempo atrás, con grave perjuicio de los mismos, se deniegan, con razón, á seguir suministrando sus mercancías á trueque de contratos que más tarde se ven obligados á entregar al agio con un 25 ó 30 por 100 de pérdida, sistema éste que grava de rechazo al Gobierno, porque los contratistas quieren recargar sus artículos con aquel descuento, más los intereses del dinero en el tiempo de la demora, y pretenden que se les tomen á precios más subidos que el justo.

Por lo expuesto, fácilmente se deduce la grande utilidad que se obtendría para el Gobierno si las compras se hicieran de contado ó á lo menos sin tanto plazo ; utilidad que se traduciría, ora en economía para el Tesoro, ora en rapidez en las operaciones militares.

Las razones apuntadas son las que me obligan, muy á mi pesar, á no dar cumplimiento á muchas de las órdenes de ese Despacho, no obstante que conozco suficientemente el anhelo de S. S. por que el despacho de los Jefes y tropas del Ejército se haga con la mayor celeridad.

No debo pasar por alto aquí la circunstancia de que siendo yo el comprador de artículos, los vendedores asedian constantemente esta Intendencia, exigiéndome que les cancele sus créditos y haciéndome muchas veces cargos por la demora en el pago de ellos.

En los tres meses á que vengo refiriéndome, entraron á la Oficina entre notas memoriales y telegramas 1028, y se transmitieron 1613.

Con fecha 10 de Mayo y con nota marcada con el número 907, se solicitó de ese Ministerio la legalización de los gastos hechos en esta Oficina por vía de legalización en el tiempo transcurrido de Junio de 1901 por \$ 2,309,541-60, gastos que fueron legalizados por haberse hallado debidamente comprobados.

El Sr. Jaime Guerrero tomó posesión en esta Intendencia del cargo de Pagador de fletes y transportes de Facatativá á Honda, después de haber asegurado su manejo con una fianza de \$ 20,000, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 6.º del Decreto número 886 de 31 de Mayo á que me refiero, que creó aquella Pagaduría, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5.º del mismo Decreto, el Sr. Guerrero presentó sus cuentas correspondientes á los meses de Junio y Julio de 1902, para su examen é incorporación en las de esta Oficina.

En obediencia de lo ordenado por ese Ministerio, en comunicación marcada con el número 1613, de 14 de Mayo se comisionó al Sr. Jefe de la Sección 1.ª de esta

Intendencia para que se trasladara al Parque á tomar nota de los elementos que allí hicieran falta, y halló que se necesitaban en gran cantidad alpargatas, y como este artículo se hubiese agotado casi en su totalidad en los mercados de esta plaza, agotamiento que dio por resultado natural el alza considerable de su valor, resolvió este Despacho comisionar al Sr. José María Cogollos para que se trasladara y comprara en los pueblos de Boyacá y Oriente de Cundinamarca, una buena cantidad de dicho artículo, y al efecto se le suministraron por la Pagaduría Central \$ 50,000, suma con la cual el Sr. Cogollos compró alpargatas en bastante número, que remitió al Parque.

Por lo que respecta al buen resultado de dicha comisión, la Intendencia nada puede informar, porque como ésta no le suministró el dinero para su desempeño, las cuentas del Sr. Cogollos no fueron rendidas en esta oficina.

Ese Ministerio ordenó entregar al Sr. Ricardo Morales, para servicio de los talleres militares de que es Director, la suma de \$ 30,000 en dinero que había recibido la Intendencia de la Habilitación del Cuartel General del Ejército para la compra de víveres, de cuya inversión dio cuenta el Sr. Morales.

Obedeciendo á órdenes de ese Despacho, y en atención á que el vestuario que producía la Maestranza no era suficiente para el equipo de los Ejércitos de los Generales Perdomo, González Valencia, Gutiérrez, &c., que llegaron á la ciudad casi desnudos, hubo necesidad de celebrar contratos con particulares para atender en lo posible á satisfacer las exigencias del momento.

En tal virtud, se llamó á licitación, medio que resultó ineficaz, porque se presentaron multitud de personas con propuestas del todo inaceptables, y por este motivo se hubo de ocurrir á los Sres. Luis Peña Sánchez y Aquilino Vanegas, con quien se contrató en las mejores condiciones la confección de siete mil vestidos completos, en los términos que constan en los documentos respectivos, que reposan en la Sección 2.ª de ese Ministerio.

SECCION 1.ª

Esta Oficina me pasó proyectos de contrato que en el mes de Abril alcanzaron á un valor de \$ 784,806-40, en el mes de Mayo á 1.300,643-33, y en el de Junio á \$ 1.428,614-40, ó sea en los tres meses un total de \$ 3.522,064-15, estos proyectos de contrato se remitieron á la Sección 2.ª de ese Despacho, para su perfeccionamiento y pago.

A menudo sucedía que ese Ministerio ordenaba que esta Intendencia entregara directamente á los interesados ciertos artículos, sin intervención del Parque, para que el despacho de ciertas comisiones urgentes no tuviera demora, y así se practicó por algún tiempo, hasta que ese Despacho dictó la Resolución número 13, de 12 de Mayo, por la cual se dispuso que todo artículo que tomara la Intendencia, se remitiera al Parque, para que allí se le diera el destino correspondiente.

SECCION 2.ª

El Sr. D. Javier Tobar, Intendente en los tres meses á que me refiero, dijo á ese Ministerio en nota 1572, de 21 de Agosto de 1902 :

“ Como repetidas veces he solicitado del Jefe de esta Sección el Informe que debe rendirme acerca del movimiento de las Brigadas, &c., y no he obtenido resul-

tado alguno, dirigí á ese Ministerio el oficio número 1105, de Junio 3 del año que corre, con el propósito de salvar mi responsabilidad en lo relativo á ese ramo de la Intendencia. Por lo dicho, nada puedo decir á S. S. sobre el número de altas y bajas de bagajes, costo por los adquiridos por compra, número de potreros de que se dispone allí, &c. En relación con esta Sección, sólo sé que el Sr. Carlos Suescún fue nombrado por Decreto número 715 del Poder Ejecutivo, Ayudante Escribiente de la misma, con el sueldo de Sargento Mayor que señala el Decreto número 551 de 31 de Marzo último."

Se requirió al Inspector general de Brigadas de la Provincia de Zipaquirá para que rindiera sus cuentas, que debían ser incorporadas en las de esta Oficina.

SECCION 3.ª

Esta Sección estudió, feneció é incorporó en la cuenta general de esta Intendencia, las siguientes: cuatro de la Comisaría Pagadora del Ejército del Nordeste, correspondientes á los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año de 1902, y cuyo responsable es el Sr. José Ascensión Rivera; cinco de la Comisaría Pagadora del Ejército expedicionario sobre las costas del Atlántico, relativas á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900, y Enero y Febrero de 1901, responsable Darío Orjuela; cinco de la Comisaría Pagadora del Ejército de Reserva, referentes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1900, y Enero, Febrero y Marzo de 1901 á cargo del Sr. Teófilo Moncada; cuatro de la Comisaría Pagadora del tercer Ejército de Reserva (2.ª División), correspondientes á los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, responsable Polidoro Roa.

Las siguientes cuentas fueron fenecidas y no incorporadas: tres de la Intendencia general del Ejército de Reserva, relativas á Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900, responsable Luis María Barragán; dos de la Pagaduría general del Ejército de Oriente, á cargo del Sr. Camilo A. Estévez.

Las siguientes cuentas han sido glosadas: ocho de la Intendencia general del Ejército de Boyacá, correspondientes al tiempo comprendido entre Mayo y Diciembre del año de 1901, responsable Esteban Escallón; cuatro de la Comisaría Pagadora de la 4.ª División del Ejército de Boyacá, relativas á Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1900, á cargo del Sr. Marco T. Nieto; tres de la Intendencia general del Ejército del Tolima, referentes á los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1900, á cargo del Sr. Acisclo Molano; nueve de la Pagaduría de la Columna del Cauca, á cargo del Sr. Primo Córdoba, correspondientes al tiempo transcurrido de Noviembre de 1899 á Julio de 1900; tres de la Comisaría Pagadora de la 6.ª División Andes, correspondientes á los meses de Diciembre y Noviembre de 1899 y Enero de 1900, responsable Pedro A. Botero; seis de la Comisaría Pagadora de la 2.ª División del Ejército de Reserva, relativas á Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año de 1902, responsable Santiago F. Losada.

Tomó posesión del cargo de Proveedor general del Ejército del Nordeste el Sr. Camilo A. Estévez.

De Comisarios Pagadores, los señores:

Francisco S. Sanmiguel, de la *División Julio Arboleda*.

Camilo A. Estévez G., del Ejército expedicionario sobre los Territorios de la Intendencia Nacional de San Martín y de las Provincias de Oriente de Cundinamarca y Guatavita.

- Demetrio Ramírez, de la *División Miranda*.
 Gerardo Melo, de la División organizada por el General Vicente Vandurraga.
 Julio Rubiano, de la *División Matamundo*.
 Emiliano Sánchez, de la 10.^a División del Ejército.
 Julio Ramírez, de la *División Próspero Pinzón*.
 Carlos Sampedro, del Cuerpo de Ejército á órdenes del General Manuel María Castro.
 Jesús Cuéllar, de la primera Brigada del Ejército de Santander.
 Flavio Vanegas, de la *División Boyacá*.
 Victoriano González, del Ejército expedicionario sobre Sumapaz.
 Francisco Olarte L., del Ejército comandado por el General Antonio Roa Díaz.
 Francisco J. Vergara y V., del Ejército del Norte de Santander.

MES DE JULIO DE 1902

Oficina Central

Los reclamos por suministros y expropiaciones remitidos de la Sección 2.^a de ese Ministerio para el estudio de esta Intendencia, fueron tan numerosos, y tantas las exigencias de los respectivos interesados, que en el mes esta Oficina se ocupó casi solamente del examen de esta clase de documentos. Al efecto, se revisaron y devolvieron á ese Despacho 63 expedientes,

Por conducto de la Sección 1.^a se cumplieron todas las órdenes de ese Ministerio relativas á compra de especies para abastecer el Parque general.

En este mes fue considerable el despacho de convoyes para el mantenimiento de las fuerzas nacionales que desarrollaban operaciones militares en el Departamento de Cundinamarca, ocupado en gran parte por las tropas revolucionarias. Estos convoyes de víveres fueron despachados con la prontitud exigida por ese despacho, no obstante la carestía de ellos en la plaza de esta ciudad.

SECCION 1.^a

Esta Sección celebró 90 proyectos de contrato, por la suma de \$ 582,760-20, proyectos que fueron pasados á la Sección 2.^a de ese Ministerio para su perfeccionamiento y pago por la *Habilitación del Cuartel general del Ejército*, donde estaban situados los fondos de esta Intendencia.

SECCION 2.^a

Por lo dicho, nada se puede informar sobre ella.

SECCION 3.^a

Se fenecieron provisionalmente las siguientes cuentas: las del Sr. David Orjuela Pérez, Comisario Pagador del Ejército expedicionario sobre la Costa atlántica, en los meses de Octubre de 1900 á Febrero de 1901.

Las del Sr. Teófilo Moncada T., Comisario Pagador del Ejército de Reserva, en los meses de Noviembre y Diciembre de 1900, y Enero, Febrero y Marzo de 1901.

Las del Sr. Polidoro Roa, Comisario Pagador de la 2.^a División del tercer Ejército de Reserva, en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1900.

Se dictó auto de Observaciones en la cuenta del Sr. Pedro A. Botero, Comisario Pagador de la 6.^a División Andes, correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre de 1899 y Enero de 1900.

Tomó posesión del cargo de Comisario Pagador de la *Columna Arboleda* el Sr. Jesús M. Sierra, quien dio como fiador aceptado por ese Ministerio, al Sr. Zenón Salamanca.

MES DE AGOSTO DE 1902

Oficina Central

La circunstancia de haberse colocado los fondos de esta Intendencia en la Habilitación del Cuartel general del Ejército, por disposición del Decreto número 845, de 15 de Julio de 1901, causó notable perjuicio á los contratistas, porque allí no se prestaba la atención debida al pago de sus contratos, en términos que el Intendente de esa época dijo á ese Ministerio en nota número 1495, de 2 de Agosto:

“ Con positiva pena, porque sé que no depende únicamente del querer de S. S., me veo en el caso de avisarle que ya me es imposible cumplir sus órdenes respecto de equipo y mantención del Ejército, porque ya no hay quien quiera fiarme un solo centavo á causa de la demora indefinida de los pagos.

Hoy se deben por gastos de Intendencia cerca de \$ 3.000,000, y se está causando un positivo mal á millares de personas á quienes se les está debiendo desde el mes de Noviembre del año anterior.

Causa lástima, Sr. Ministro, el ver á personas pobres, entre ellas muchísimas señoras que para no dejarse morir de hambre han solicitado dinero á interés para suministrar efectos al Gobierno en la esperanza de recibir pronto una miserable ganancia, y que después de venir, un día á otro á cobrarme, y hostilizadas por sus acreedores, se ven obligadas, en definitiva, á vender sus créditos á agiotistas desalmados, hasta con un 25 por 100 de descuento.

Bien comprende S. S. que esto no da ninguna solidaridad á la buena fe del Gobierno, y es causa eficaz para que se demore el restablecimiento del orden público, porque sin dinero nada puede hacerse bien y oportunamente.

Repito á S. S. que me consta cuántos son los sufrimientos que S. S. tiene que soportar por esta circunstancia, pero S. S. debe calcular que yo estoy soportando ya un verdadero martirio.

En consecuencia, S. S. se servirá poner estos hechos en conocimiento del Jefe del Estado y del Consejo de Ministros, para que cuanto antes se ponga remedio eficaz á los males apuntados.”

En atención á la nota transcrita, se dictó el Decreto número 1283 de 26 del mes, por medio del cual se dispuso que los fondos para gastos especiales de esta Intendencia volvieran á ser manejados por ella.

Se revisaron y devolvieron á ese Despacho, con el correspondiente concepto, 74 expedientes por suministros y expropiaciones.

SECCION 1.ª

Como lo dejo expresado, esta Sección manejó fondos nuevamente á partir del 26 del mes, recibiendo de la Pagaduría Central, el 28, la suma de \$ 500,000, destinados á cubrir la deuda atrasada de esta Oficina.

Esta Sección celebró 111 contratos, pero éstos no hubo necesidad de pasarlos á la Sección 2.ª de ese Despacho por no exigir esas formalidades el citado Decreto número 1283, porque bastaba para el perfeccionamiento de ellos la diligencia de compra por duplicado que firmaba el vendedor y el Intendente, con el Páguese del Ministro. Respecto de dichos contratos, la Sección 2.ª no hace otra cosa que registrarlos.

SECCION 2.ª

Sobre ella nada se puede informar.

SECCION 3.ª

Se recibieron las siguientes cuentas: las del Pagador de Fletes y Transportes de Agualarga, correspondientes á los meses de Junio y Julio de 1902. Las del Comisario Pagador del Ejército de Oriente, en los meses de Abril y Mayo del mismo año. Las del Comisario Pagador de la 2.ª División del Ejército nacional, en el tiempo transcurrido del 18 de Enero al 30 de Julio de 1901.

Se feneció provisionalmente la cuenta del Sr. Camilo A. Estévez, Comisario Pagador del Ejército de Oriente, en Abril y Mayo de 1902, y las del Sr. Santiago F. Losada, Comisario Pagador de la 2.ª División del Ejército en el tiempo transcurrido del 18 de Enero al 30 de Julio de 1900, y se dictó auto de observaciones en las del Pagador de Fletes y transportes de Agualarga de Junio y Julio de 1902 y en las del Pagador de la Policía Comercial en los meses de Enero de 1901 y Diciembre de 1902.

Tomaron posesión del cargo de Comisarios Pagadores los Sres. José Antonio Rojas B., del Ejército del Magdalena, y Luis María Peñuela, de la *División Colombia número 1.º*, después de haber otorgado la correspondiente escritura de fianza.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1902

Oficina Central

Se cumplieron las órdenes de ese Ministerio.

Se estudiaron y se devolvieron á ese Despacho 49 expedientes sobre reclamaciones por suministros.

El Inspector general de los Talleres Nacionales rindió su cuenta de la inversión de los \$ 10,000 que de los dineros de la Pagaduría ordenó entregarle ese Ministerio en Julio de 1902, cuenta que se halló debidamente comprobada.

SECCION 1.ª

Esta Sección recibió de la Pagaduría Central \$ 1.510,000 para pago de los contratos celebrados por ella, que en el mes alcanzaron á 104, que dieron un total de \$ 707,738.

SECCION 2.ª

Ese Ministerio dirigió á esta Intendencia la nota número 3704, de 20 del mes á que me refiero, concebida así:

“ Este Despacho tiene conocimiento de que el Sr. Inspector de Brigadas no ha rendido á la respectiva Oficina las cuentas de su incumbencia.

Por tanto, convendría que usted recabara de dicho Inspector el rendimiento de tales cuentas, y caso de que así no lo verifique, exigirle la responsabilidad á que haya lugar, avisando á este Despacho el cumplimiento de esta orden.”

La nota transcrita dio lugar á la siguiente de esta Oficina :

“ Sr. General Inspector de Brigadas

Servíos remitir á la mayor brevedad las cuentas relativas á las Brigadas del Ejército, pues teniendo que incorporarlas en las de esta Intendencia, no se pueden remitir éstas, que están listas, y la demora ocasiona perjuicios al responsable, y desorganización en la marcha de esta Oficina.”

La comunicación copiada no dio resultado alguno, y como con fecha 11 del mes se dictaron los Decretos números 1361 y 1363, por medio de los cuales se hizo depender esta Sección de ese Ministerio, tanto en lo relativo á la compra de caballerías como en lo referente á la organización de sus cuentas, dejando á la Intendencia casi sin acción sobre este ramo de ella, se hizo más infructuoso el recabo de las cuentas que debía rendir el Inspector general de las Brigadas.

SECCION 3.ª

Se recibieron las cuentas del Sr. Francisco S. Sanmiguel, Comisario Pagador de la *División Julio Arboleda*, en el tiempo transcurrido del 31 de Marzo al 2 de Septiembre de 1902.

Se recibieron y examinaron y se dictó auto de observaciones en la cuenta de Sr. Santiago Losada, Comisario Pagador de la 2.ª División del Ejército, correspondiente al mes de Julio de 1901; y debidamente arreglados se enviaron al Habilitado del Cuartel general del Ejército, los documentos comprobantes de la inversión dada por el Sr. Inspector de los Talleres Nacionales á la suma de \$ 20,000, suministrados por esta Intendencia á dicho Inspector, de orden de ese Ministerio, para gastos de los Talleres.

Al tenor de lo prescrito en el Decreto número 550 de 1899, se exigió por medio de notas á algunos responsables del Erario la rendición de sus cuentas.

MES DE OCTUBRE DE 1902

Oficina Central

Se cumplieron todas las órdenes de ese Ministerio, excepto la marcada con el número 3783, de 10 del mes, sobre suministro de útiles de escritorio á ese Ministerio, por prohibirlo el parágrafo 16 del artículo 2.º del Decreto orgánico de esta Intendencia.

Con el correspondiente concepto se remitieron á ese Despacho 39 reclamaciones. Estos reclamos continuaban siendo numerosos, por lo cual ese Despacho se vio obligado á dictar el Decreto número 1362 de 11 de Septiembre de 1902, que concedió á la Intendencia el término de seis meses para su estudio.

SECCION 1.ª

En el mes recibió la Sección de la Pagaduría Central, las siguientes cantidades:

El día 8.....	\$	500,000
El día 12.....		500,000
El día 17.....		200,000
El día 21.....		400,000
El día 29.....		200,000
El día 31.....		400,000
Suma.....	\$	2.200,000

Esta suma se destinó al pago de las deudas atrasadas por la Intendencia y al de 111 contratos celebrados en el mes, que alcanzaron á \$ 1.182,969-45.

SECCION 2.ª

Nada se puede informar acerca del movimiento de esta Sección, por los motivos apuntados anteriormente.

SECCION 3.ª

Tomaron posesión del cargo de Comisarios Pagadores, los siguientes señores Tomás González, de la Gobernación Militar de La Palma; Marceliano Arzola, de la *División Anzotegui*; Francisco N. Sanmiguel, de la *División Nariño*; Alfredo López, de la 5.ª División del Ejército de Boyacá.

Todos ellos prestaron la correspondiente fianza de manejo por la suma de \$ 4,000, ó de cualquiera otra de que resultaren responsables.

Se recibieron los documentos comprobantes de las cuentas de la Comisaría Pagadora de la *División Manuel Medina*, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901 y Enero de 1902; las del Pagador de Fletes y Transportes de Agualarga, relativas á los meses de Agosto y Septiembre de 1902, y las

del Comisario Pagador del Ejército de Oriente y San Martín, correspondientes á los meses de Junio y Julio del mismo año.

Feneci6se en primera instancia la cuenta de la Comisaría Pagadora de la Policía Comercial, correspondientes á los meses de Diciembre de 1901 y Enero de 1902

MES DE NOVIEMBRE DE 1902

Oficina Central

Se examinaron en el mes y se devolvieron á ese Despacho 60 expedientes por reclamaciones de suministros.

Como se tuviera conocimiento que en Cundinamarca había un gran número de bestias de Brigada en poder de particulares y de militares retirados del servicio, se comisionó al Comandante Marco A. Salgar para que recogiera tales bestias en los Municipios de Usaquén, Suba, Cota, Chía, Tenjo, Tabio, Subachoque, Madrid, Funza, Mosquera, Fontibón y Pacho. Esta comisión dio regular resultado.

Se devolvió á la Sra. Josefa Morales de Bernal una casa de su propiedad que había sido tomada para cuartel desde principios de la guerra, casa que por haber sido destruída por las tropas del Gobierno, no prestaba convenientemente el servicio de cuartel; se hizo el avalúo de sus daños y se reconoció su valor.

En repetidas ocasiones los cadáveres de los militares que morían en el Hospital Militar Central, permanecían allí más de dos días sin ser sepultados, con perjuicio de la higiene de ese Establecimiento y de la ciudad. Para evitar que casos de esta especie se repitieran, ese Ministerio dispuso que esta Intendencia contratara y tuviera permanentemente listos un número suficiente de ataúdes para ocuparlos inmediatamente que fuera necesario; y al efecto se verificó un arreglo con el Sr. Remigio Hernández, quien inmediatamente que ocurría una defunción, procedía á la inhumación del cadáver, y esta Oficina cubría el valor de los gastos ocasionados, pagaderos con fondos del Tesoro Nacional.

Por Decreto número 1716 de este mes se adscribieron las funciones de la Intendencia general del Ejército al 2.º Subsecretario de Guerra; pero esta Oficina no sufrió modificación alguna en su estructura, y continuó funcionando de la misma manera que antes.

SECCION 1.ª

La Pagaduría Central dio las siguientes sumas en el mes:

Día 1.º.....	\$	200,000
„ 10.....		200,000
„ 10.....		200,000
„ 15.....		400,000
„ 15.....		400,000
Suma.....	\$	<u>1.400,000</u>

En el mes celebró la Sección cien contratos, por la suma de \$ 3.368,589-65.

SECCION 2.ª

Nada se puede informar sobre ella.

SECCION 3.ª

Recibió las siguientes cuentas en el mes :

Las del Comisario Pagador del Ejército en operaciones sobre la Provincia de San Juan de Rioseco, correspondientes á los meses de Junio á Septiembre de 1902.

Las del Comisario Pagador de la *División Anzoátegui*, en Octubre del mismo año.

Las del Síndico del Hospital Militar de Guaduas, en el tiempo transcurrido le Enero de 1901 á Septiembre de 1902.

Las del Comisario Pagador de la *División Manuel Medina*, relativas á los meses de Febrero y Marzo de 1902.

Tomó posesión del cargo de Comisario Pagador de la *División Casas Castañeda*, el Sr. Adán Vergara.

MES DE DICIEMBRE DE 1902

Oficina Central

Ese Ministerio dispuso que los Jefes y Oficiales excedentes, en virtud de la reorganización del Ejército, verificada en esta época, conservaran las bestias de brigada que les correspondían según su grado, conforme á las disposiciones pertinentes del Código Militar, contramarcándolas, previa la presentación del pasaporte que acreditara la excedencia. Así lo hizo esta Intendencia, dando á cada militar un certificado de propiedad de la bestia asignada.

Fueron devueltas á la Sección 2.ª de ese Despacho 41 reclamaciones, debidamente examinadas.

SECCION 1.ª

El Jefe de esta Sección recibió del Sr. Pagador Central en el mes, las siguientes cantidades :

Día 6.....	\$	200,000
„ 11.....		200,000
„ 13.....		200,000
„ 26.....		200,000
Suma.....	\$	<u>800,000</u>

Esta suma fue destinada á pagar 84 contratos celebrados en el mes, por un valor de \$ 1.626,451-10, cantidad muy superior á la recibida, por lo cual la Intendencia se vio forzada á dirigir á ese Ministerio el oficio 1830, de 18 del mes referido, en que se exponía la conveniencia para el Tesoro de verificar las compras de contado, ó á lo menos sin mucho plazo.

SECCION 2.ª

Nada se puede informar sobre ella.

SECCION 3.ª

Recibió las siguientes cuentas de empleados de manejo :

Las del Comisario Pagador de la *División Anzoátegui*, correspondientes al mes de Noviembre de 1902 ;

Las del Comisario Pagador de la *División Manuel Casabianca*, relativas á los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del mismo año ;

Las del Comisario Pagador de la 2.ª División del Ejército de Boyacá ; y

Las del Sr. Carlos Carvajal N., ex-Tesorero del Departamento del Tolima, correspondientes á los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1901.

Se recordó á algunos empleados de manejo el deber que tienen de rendir á este Despacho sus respectivas cuentas.

Tomó posesión del cargo de Comisario Pagador de la *División Anzoátegui*, el Sr. Sixto Guerrero, después de haber otorgado la correspondiente escritura de fianza, á cargo del Sr. Ismael Noguera y por medio de escritura pública otorgada ante el Notario 1.º del Circuito.

 MES DE ENERO DE 1903
Oficina Central

Se revisaron 32 documentaciones por suministros hechos al Gobierno y se devolvieron á ese Despacho.

Para la manutención de las tropas de Occidente de Cundinamarca y de las que regresaban de la Costa Atlántica, era preciso el despacho frecuente de convoyes de víveres, y como éstos no pudieran enviarse desde Bogotá con la prontitud requerida, tuvo esta Intendencia que comisionar en Facatativá, para la compra y envío de ganados y víveres á aquellas tropas, al Sr. Ignacio Luque Perea, quien llenó los deseos del Gobierno satisfactoriamente, con honradez y economía, sin omitir fuertes gastos personales, que le reconoció y pagó luego esta Intendencia.

Creo del caso dejar constancia aquí del hecho, poco común, de que un Habilitado, el Sr. Francisco Londoño, se presentó á esta Oficina á consignar \$ 5,000, sobrante del dinero que había recibido para pago del *Batallón Madrid*. Como á esta Intendencia no le correspondía recibir tal suma, se le dio aviso al Sr. Pagador Central para que allí fuera hecha la consignación.

Ese Ministerio, en oficio número 4110 de 22 del mes, ordenó á la Intendencia hacer avaluar un lote de 100 mulas de la brigada del *Batallón 1.º de Artillería*. Se obedeció esta orden, y bajo juramento fue evaluada cada mula por los peritos Sres. Federico Tobar y Benjamín Silva, á \$ 2,800, ó sea todas las 100 en \$ 280,000.

Posteriormente ese Ministerio, por conducto de esta Intendencia, facultó al General Juan Francisco Urdaneta, Jefe de aquel Batallón, para que verificara el remate de dichas mulas en subasta pública, presidida por la primera autoridad del lugar á donde debía marchar el Batallón, remate que debía tener como base mínima de cada cabeza el avalúo de \$ 2,800, dado en esta ciudad, y que se llevó á cabo como adelante se verá.

Como fuera incompatible el puesto de 2.º Subsecretario de Guerra con el de Intendente general del Ejército, cargos que, como ya se dijo fueron refundidos, fue en-

cargado de esta Oficina, en lo relativo al manejo de fondos y compra de especies, el Sr. Daniel J. Brigard, y así se avisó á la Corte de Cuentas; mas como el Sr. Brigard hubo de pedir licencia para seguir al Departamento del Cauca, fue nombrado en su lugar el Sr. Luis Carlos Corral.

El 30 del mes se autorizó al Sr. Carlos Icaza para que recogiera las caballerías pertenecientes al Gobierno que se hallaban en poder de particulares en los Municipios de Sasaima, Villeta y Utica.

SECCION 1.º

Recibió de la Pagaduría Central las siguientes cantidades :

Día 5.....	\$	200,000
„ 9.....		200,000
„ 12.....		200,000
„ 17.....		200,000
„ 22.....		200,000
„ 22.....		200,000
„ 27.....		400,000
„ 30.....		200,000
Suma.....	\$	<u>1.800,000</u>

Esta Sección celebró 62 contratos por valor de \$ 854,968-15.

SECCION 2.º

Nada se puede informar sobre ella.

SECCION 3.º

En el mes sólo se recibieron las cuentas del Comisario Pagador de la *División Fernández*, correspondientes á los meses de Enero á Septiembre de 1902.

MES DE FEBRERO DE 1903

Oficina Central

Se examinaron y devolvieron á ese Despacho 32 expedientes por suministros, empréstitos y expropiaciones.

En el *Diario Oficial* número 11,800, de 17 de este mes, fue publicado el Decreto número 104, de 29 de Enero de 1903, por el cual se reglamenta el reconocimiento y pago de los suministros, empréstitos y expropiaciones causados durante la revolución que empezó el 18 de Octubre de 1899. Este Decreto dispone que toda reclamación que se intente ante el Gobierno por suministros, &c., debe ventilarse por la Comisión, excepto las que provengan de contratos debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo (artículo 13), que serán reconocidos por el respectivo Ministerio al tenor del artículo 15 del mismo Decreto, fueron remitidos á la Comisión de Suministros.

Estimo de justicia dejar constancia en este Informe, de que el Sr. Javier Tobar, Intendente general del Ejército, hasta el 17 del mes á que me refiero, con su acostumbrado celo en provecho del Tesoro Nacional, logró obtener en las reclamaciones que cursaron en esta Oficina por suministros hechos en la última guerra civil, rebajas que alcanzaron á algo más de \$ 1.800,000, como puede verse en los libros copiadores de ella.

Ese Despacho autorizó á esta Oficina, por medio de la nota número 4135, de 4 del mes, para comprar y suministrar á los Talleres de costura de la Sociedad de San Vicente de Paúl todos los materiales necesarios para la confección de vestuario para el Ejército, autorización de que se hizo uso suministrándole géneros blancos, mantas italianas, &c., previa orden de ese Ministerio en cada caso.

Se comunicó al Inspector de Policía del Barrio de Chapinero una Resolución de ese Ministerio, facultándolo para que recogiera todas las bestias que tuvieran las marcas acostumbradas por el Gobierno y las pusiera á disposición del Inspector general de Brigadas.

SECCION 1.ª

Recibió de la Pagaduría Central en el mes, las siguientes sumas :

Día 4.....	\$	200,000
„ 7.....		200,000
„ 11.....		400,000
„ 12.....		347,500
„ 20.....		200,000
„ 21.....		200,000
„ 21.....		200,000
„ 25.....		400,000
„ 28.....		400,000
Suma.....	\$	<u>2.547,500</u>

A esta suma debe agregarse el producto de las bestias de Brigada que se remataron en pública subasta, de orden de ese Ministerio, según pormenor que adelante se verá, producto que fue en el mes de.....\$

Suma.....	\$	<u>429,745</u>
Suma.....	\$	<u>2.977,245</u>

Esta cantidad fue destinada á cubrir las deudas atrasadas de la Intendencia y 35 contratos celebrados por la Sección 1.ª en el mes, y que dieron la suma de \$ 1.083,955.

SECCION 2.ª

En este mes, estando completamente debelada la última guerra intestina, ya no eran necesarias las Brigadas del Gobierno, por lo cual ese Ministerio dispuso que se hiciera el remate de ellas en pública subasta, y al efecto la Intendencia avisó al público por medio de carteles fijados en los lugares más concurridos de la ciudad, y de

Circulares dirigidas á los Prefectos de las Provincias de Cundinamarca, que se iba á verificar el 11 del mes un remate de 50 caballerías de propiedad del Gobierno, remate que daba cabida á todo el que hiciera los pagos de contado de los lotes subastados.

Llegada la fecha indicada, se verificó el remate de las 50 bestias ante numeroso concurso, exhibiéndolas en lotes de 2, 5, 10 y 15, para que pudieran ser postores todos los concurrentes, cualquiera que fuese su capacidad pecuniaria, estableciendo así la competencia en favor de los dineros de la Nación.

Este primer rematé alcanzó á dar la suma de ciento treinta y cuatro mil trescientos diez pesos.....\$	134,310
El segundo remate se anunció de cien bestias para el 14 del mes y en la misma forma que el anterior, pero por alguna disposición de ese Ministerio, sólo se llevó á cabo en diez bestias, por la suma de.....	26,600
El tercer remate se anunció de cien caballerías para el 21 del mes, pero no se verificó sino en setenta y nueve, por no haber habido propuestas para el resto, remate que dio la suma de.....	156,645
El cuarto remate se anunció de cien caballerías para el 24 del mes, pero no se efectuó sino en setenta y seis, por no haber habido postor para el resto, en la cantidad de.....	112,190
Suma.....\$	429,745

En resumen, por esta última cantidad se remataron en el mes 215 caballerías. A los rematadores se les expidió el respectivo comprobante ó atestación de propiedad para ponerlos á salvo en cualquier reclamo particular.

Según se dijo atrás, el Sr. General Urdaneta, Jefe del *Batallón 1.º de Artillería*, fue facultado para que, valiéndose de la primera autoridad del lugar del acantonamiento del Batallón, hiciera rematar cien mulas de la brigada de éste. En virtud de esa facultad se llevó á cabo ese remate, presidido por el Alcalde de Firavitoba, por la suma de \$ 280,160, la cual fue puesta á disposición de esta Intendencia por orden de ese Ministerio, é invertida en los gastos de esta Intendencia del mes de Marzo, como adelante se verá.

Por lo que respecta al movimiento de las Brigadas en lo relativo á las cuentas del mes, nada se puede informar, según lo ya expresado.

SECCION 3.ª

Se recibieron las siguientes cuentas:

Las del Comisario Pagador de la 2.ª División del Ejército de Tequendama, de Enero á Octubre de 1902 ;

Las del Sr. Roberto Caro, correspondientes al mes de Abril de 1902 ; y

Las del Sr. Pagador de Fletes y Transportes de Agualarga, de Octubre y Noviembre del mismo año.

Tomó posesión del cargo de Comisario Pagador del Ejército de Bolívar, el Sr. Alberto Ayala.

MES DE MARZO DE 1903

Oficina Central

Se cumplieron todas las órdenes de ese Ministerio.

Con el respectivo concepto se devolvieron á ese Despacho cuatro reclamaciones por suministros al Gobierno.

Se verificó la entrega al Sr. Eugenio García de la casa contigua á la iglesia de Santa Bárbara, casa que servía de cuartel de las fuerzas nacionales; se verificó el avalúo de los daños que se le causaron y se le reconoció el valor de los deterioros.

A la Comisión de Suministros, Empréstitos y Expropiaciones se remitieron 95 expedientes por reclamaciones, conforme á lo dispuesto en el Decreto número 104 de 29 de Enero de 1903.

SECCION 1.ª

La Pagaduría Central entregó al Jefe de esta Sección, las siguientes sumas :

Día 4.....	\$	342,500
„ 6.....		400,000
„ 9.....		200,000
„ 21.....		280,160
„ 31.....		200,000
Suma.....	\$	1,422,660

A esta cantidad se agrega el producto de las bestias de brigada rematadas en este mes, que según adelante se verá, fue de..... 116,390

Y el valor de las cien mulas rematadas por el Alcalde del Municipio de Firavitoba..... 280,160

Suma general.....\$ 1,819,210

Los contratos celebrados por esta Sección en el mes fueron 31, por la suma de \$ 309,208-50.

SECCION 2.ª

En la forma que ya se dijo, se anunció para el 2 del mes un remate de 50 bestias de brigada, el cual se llevó á efecto el día citado, dando un producto de \$ 116,390.

En este mes se recibió el producto de las cien bestias de la brigada del *Batallón 1.º de Artillería*, rematadas en Firavitoba, ó sea \$ 280,160.

SECCION 3.ª

Recibió las cuentas del Comisario Pagador de la *División Manuel Medina*, en los meses de Mayo y Junio de 1902, y las del Síndico del Hospital Militar de Guaduas, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1902 y Enero y Febrero de 1903.

MES DE ABRIL DE 1903

Oficina Central

Fueron cumplidas todas las órdenes emanadas de ese Ministerio.

Se examinaron cinco reclamaciones por suministros y se devolvieron á ese Despacho.

Se remitieron á la Comisión de Suministros 63 expedientes, por disponerlo así el Decreto número 104 de 29 de Enero de 1903; y al tenor del artículo 14 del mismo Decreto, fueron enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores diez reclamaciones de extranjeros.

SECCION 1.º

En este mes sólo se recibió de la Pagaduría Central la suma de \$ 200,000 el día 23.

Los contratos celebrados en este período fueron 35, por \$ 266,263-60.

SECCION 2.º

Sobre ella nada se puede informar.

SECCION 3.º

Se recibieron las siguientes cuentas:

Las del Pagador de Fletes y Transportes de Agualarga, del mes de Enero de 1903;

Las del Síndico del Hospital Militar de Guaduas, correspondientes al mes de Marzo de 1902;

Las de la Comisaría Pagadora de la *División Manuel Medina*, relativas al mes de Julio de 1902; y

Las de la Comisaría Pagadora del Ejército de Oriente en Agosto, Septiembre y Octubre del mismo año.

Se dictó auto de observaciones en la cuenta del Sr. Custodio Buenaventura, Comisario Pagador de la 2.º División del Ejército de Tequendama, correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1902.

MES DE MAYO DE 1903

Oficina Central

Se cumplieron todas las órdenes dadas por ese Ministerio.

Previo el correspondiente examen, se enviaron á ese Despacho diez documentos por reclamos de suministros.

A la Comisión de Suministros, Empréstitos y Expropiaciones se remitieron veintidós expedientes.

Se devolvió al Sr. Nemesio Pardo la casa de su propiedad, que ocupaba la Maestranza, en la carrera 6.ª, y esta Intendencia, de orden de ese Ministerio, recibió del Síndico del Hospital de La Merced, este Establecimiento, el cual fue prolijamente desinfectado, según compromiso del Ministerio.

Por Decreto número 547 de 7 del mes á que me refiero, se eliminó la Proveduría general del Ejército ó Sección 1.ª, quedando á cargo de la Oficina Central el recibo de dineros de la Pagaduría y la celebración de contratos. En adelante, pues, no se volverá á hablar de esta Sección.

Se recibieron de la Pagaduría Central, las siguientes sumas :

Día 1.º.....	\$	200,000
„ 12.....		200,000
„ 19.....		200,000
„ 27.....		200,000
„ 29.....		200,000
Suma.....	\$	<u>1,000,000</u>

A esta suma debe agregarse el producto de las bestias de Brigada rematadas en el mes, y que fue de...	\$	369,260
Suma general.....	\$	<u>1,369,620</u>

SECCION 2.ª

Como queda dicho, se anunció al público un 6.º remate, esta vez de cien bestias de Brigada, para el 20 del mes. Llegada esta fecha se llevó á cabo tal remate en la totalidad de dichas bestias, por la suma de \$ 369,620.

SECCION 3.ª

Se recibieron las cuentas de Comisaría Pagadora de la *División Manuel Medina*, correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre de 1902.

Se fenecieron en primera instancia las cuentas de la Comisaría Pagadora de la 2.ª División del Ejército de Tequendama, correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1902, de que es responsable el Sr. Custodio Buenaventura, y se dictó auto de observaciones en las del Síndico del Hospital Militar de Villavicencio, relativas á Enero y Febrero de 1903.

En el mes celebró la Intendencia 34 contratos, por la suma de \$ 187,119-30.

MES DE JUNIO DE 1903

Oficina Central

Se cumplieron todas las órdenes de ese Ministerio.

Se revisaron y devolvieron á ese Despacho diez documentaciones por suminis-

tros, empréstitos y expropiaciones, y se celebraron, para cumplir órdenes de ese Ministerio, treinta y ocho contratos, por la suma de \$ 626,994.

Se recibieron de la Pagaduría Central las siguientes sumas :

Día 6.....	\$	200,000
„ 25.....		200,000
Suma.....	\$	<u>400,000</u>

SECCION 2.ª

Nada se puede informar por falta de datos, como queda dicho.

SECCION 3.ª

Se recibieron las siguientes cuentas :

Las del Comisario Pagador de la *División Manuel Medina*, correspondientes al mes de Noviembre de 1902, y las del Intendente del Ejército del Atlántico.

MES DE JULIO DE 1903

Oficina Central

Se recibieron de la Pagaduría Central las siguientes sumas :

Día 6.....	\$	500,000
„ 18.....		300,000
Suma.....	\$	<u>800,000</u>

Se celebraron cuarenta contratos para cumplir órdenes de ese Ministerio, por valor de \$ 614,539.

Se revisaron y se devolvieron á ese Despacho tres documentaciones por reclamos al Gobierno.

Ese Ministerio avisó á esta Intendencia, por medio del oficio número 4423, de 6 del mes á que me refiero, que había autorizado al General Ruperto Melo para que, en la reorganización de la 7.ª División del Ejército, contramarcara las bestias de Brigada que el Gobierno había dispuesto se dieran á los Jefes y Oficiales que quedaron excedentes por dicha reorganización, y para que extendiera los correspondientes certificados de propiedad, los cuales en su mayor parte fueron presentados á esta Intendencia, donde se les puso la nota de aprobación para seguridad de los agraciados.

Igualmente comunicó ese Ministerio que el Coronel Próspero Calvo había sido nombrado por el Poder Ejecutivo, Inspector general de Brigadas, cargo de que tomó posesión con fecha 27 de este mes de Julio, en reemplazo del General Ramón Pereira Ch.

Se devolvió á la familia Lozano una casa de su propiedad, situada en el costado Norte de la Plazuela de La Capuchina, casa que había sido tomada para cuartel y cuyos daños fueron avaluados previamente.

SECCION 2.ª

Se anunció al público un remate de cincuenta bestias de propiedad de las Brigadas nacionales, en la forma expresada, el cual tuvo lugar el 31 del mes, pero sólo en cuarenta bestias, por no haber habido postor para las diez restantes. Este remate dio la suma de \$ 104,605.

SECCION 3.ª

Se recibieron las cuentas del Comisario Pagador de la *División Manuel Medina*, correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1902.

MES DE AGOSTO DE 1903

Oficina Central

Restablecido el orden público el 1.º de Junio de 1903, que había sido turbado por la guerra civil que principió el 18 de Octubre de 1899, esta Intendencia consultó á ese Ministerio por medio del oficio número 1998, si vuelto el país á la normalidad, podía seguir tomando los artículos que ese Ministerio le ordenaba comprar, sin licitación y sin que los respectivos contratos tuvieran que sujetarse á la aprobación del Consejo de Ministros. En atención á esta consulta, el Despacho de V. S. expidió, con fecha 21 del mes, la Resolución número 515, por medio de la cual se dispuso en virtud del Decreto legislativo número 1724, de 25 de Noviembre de 1902, que solamente se eximieran de la licitación y de la posterior aprobación del Consejo de Ministros, los contratos que no excedieran de \$ 5,000 en papel moneda, celebrados para la compra de útiles de escritorio ú otros semejantes ó de carácter urgente.

Ese Despacho ordenó á esta Oficina vender en licitación pública veintidós bultos de arroz americano que restaban del que se había comprado en Honda para mantenimiento allí de las fuerzas del Gobierno. En virtud de aquella orden se anunció la venta públicamente por medio de cartelones para el 20 de este mes, día en que se procedió al remate.

Abiertas las cubiertas, se hallaron tres propuestas, siendo la mejor la del Sr. Avelino Castelblanco, que ofrecía pagar cada carga de arroz á \$ 1,540 en papel moneda, y como no hubo entre los concurrentes quien mejorara la propuesta, á éste le fue adjudicado el arroz, pero no en la cantidad de los veintidós bultos que se habían anunciado, sino en la de catorce, de á cinco arrobas cada uno, pues los otros ocho resultaron completamente dañados. El Sr. Castelblanco consignó en esta Intendencia la suma de \$ 10,780, á que ascendió el valor de los catorce bultos mencionados.

Se recibieron de la Pagaduría Central, para gastos de la Intendencia, las siguientes sumas:

Día 1.º El producto del remate de las cuarenta bestias de Brigada,	
ó sea la suma de.....	\$ 104,605
Día 8.....	300,000
	Suma.....\$ 404,605

Se celebraron treinta contratos, por la suma de \$ 1.024,509-20.

Se revisaron y devolvieron á ese Despacho veintidós reclamaciones.

SECCION 2.ª

Nada se puede informar sobre ella.

SECCION 3.ª

Se recibieron las siguientes cuentas :

Las del Comisario Pagador de la *División Manuel Medina*, correspondientes al mes de Diciembre de 1902 ;

Las del Sr. Luis M. Peñuela, ex-Comisario Pagador de la *División Colombia número 1.º*, correspondientes á los meses de Agosto de 1902 á Mayo, inclusive, de 1903.

Se feneció provisionalmente la cuenta de la Maestranza Nacional, á cargo del Sr. Aurelio Uribe B., correspondiente á los meses de Julio y Agosto de 1902.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1903

Oficina Central

Al tenor de la Resolución número 115 citada, ese Ministerio autorizó á esta Intendencia para comprar en pública licitación los siguientes efectos para servicio del Ejército: 15,000 pares de alpargatas; 4,000 kepis para tropa; 2,000 cobijas de país; 2,000 morrales; 1,000 encerados y 500 corroscas.

En obediencia de esta autorización, se formuló el correspondiente pliego de cargos, que fue publicado tanto en el *Diario Oficial* como en hoja volante, anunciándose la adjudicación de los respectivos contratos en pública subasta para el 5 de Octubre. Esta licitación dio el resultado que adelante se verá.

Se recibieron de la Pagaduría Central las siguientes sumas :

El producto del remate de los catorce bultos de arroz, de que ya se habló, que fue de la suma de.....\$	10,780
El producto del remate, en este mes, de treinta y seis bestias de Brigada, hecho por la Intendencia, que fue de.....	33,350
El producto del remate de cincuenta bestias de Brigada, verificado en Anapoima, de orden de ese Ministerio.....	5,000
El valor de la Libranza número 64.....	300,000
Suma.....\$	349,130

Se celebraron 43 contratos, por valor de \$ 1.182,742, y se estudiaron 38 reclamaciones por suministros, empréstitos y expropiaciones.

SECCION 2.ª

Se anunció públicamente para el 9 del mes, el 8.º remate de cincuenta bestias de Brigada, el cual se llevó á cabo el día fijado, pero no en las cincuenta bestias sino en treinta y seis, por no haber habido postores para las catorce restantes, á causa de su mal estado. Este remate produjo la suma de \$ 33,350.

SECCION 3.*

Tomaron posesión en el mes de Agosto del cargo de Mensajeros Militares los Sres. Juan C. Salazar y Arturo Pérez, y de Comisario Pagador el Sr. Miguel A. Calderón.

Se recibieron las cuentas de la Comisaría Pagadora de la *División Manuel Medina*, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1903.

Se feneció provisionalmente la cuenta de la Comisaría Pagadora de la *División Próspero Pinzón*, relativa á los meses de Junio, Julio y Agosto de 1902.

MES DE OCTUBRE DE 1903

Oficina Central

El 5 de este mes se reunieron en la Intendencia los particulares que habían hecho ofertas de los artículos que ese Ministerio había ordenado tomar en licitación pública, según relación hecha atrás, y llegada la hora indicada para hacer conocer las diferentes propuestas, el Intendente procedió á abrir las respectivas cubiertas, y halló las siguientes propuestas :

Una del Sr. León Maldonado, de 500 corroscas, á \$ 15 cada una ; una del Sr. Marcos Rodríguez, de 500 corroscas, á \$ 14 cada una ; una de la Srta. Enriqueta González B., de 4,000 kepis del color que se exigiera, así: kepis de paño rojo y franja azul, á \$ 30 cada uno ; kepis de paño azul y franja roja, á \$ 28 cada uno ; y kepis de paño negro y franja roja, á \$ 27 cada uno. También, en la misma propuesta, ofrecía 2,000 cobijas del país, á \$ 21 ; una de la Sra. Agripina Montes del Valle, de un pabellón nacional de seda, de escudo bordado en oro con su corbata y borlas respectivas, en \$ 7,000, y otra de Miguel Alonso, de 800 morrales, á \$ 100 cada uno,

Todos estos contratos fueron adjudicados á los proponentes, una vez transcurrido el tiempo, ó sea las tres horas de que habla la ley, sin pujas ni repujas, por no haber habido competidores, excepto el de corroscas, que entre los dos proponentes Sres. Maldonado y Rodríguez, fue asignado al primero, porque á juicio del Sr. Bernabé Arbeláez, nombrado por esta Intendencia perito examinador de las calidades y demás condiciones de los artículos solicitados, las corroscas ofrecidas por el Sr. Maldonado fueron las más aceptables, teniendo en cuenta la calidad de unas y otras y su precio, que éste bajó de \$ 15 cada una, según se dijo atrás, á \$ 12.

Como se ve, esta licitación no dio el resultado apetecido, porque no hubo competencia ni oferta de todos los artículos solicitados, seguramente por el justo temor de los vendedores de que el pago de sus créditos se les demorara indefinidamente ó se les retardara mucho tiempo, como efectivamente sucedió.

Ese Ministerio dispuso, por medio del oficio número 4655, de 2 de este mes, que se contratara en Facativá el arrendamiento de una casa apropiada para el servicio de las oficinas de la Comandancia y Estado Mayor general de la *División Casas Castañeda*, acantonada en esa Plaza. Esta orden fue cumplida, tomando al Sr. Andrés Obregón, por \$ 1,200 mensuales en papel moneda, una casa situada allí que ocupa actualmente la Comandancia y Estado Mayor de la *División Palonegro*.

También fue tomada por orden de ese Despacho (oficio número 4665, de 6 de presente), con destino al *Batallón 1.º de Artillería*, una casa de propiedad del Sr. Liborio Moure, situada en Chocontá, casa que por haber sido desocupada posteriormente por dicho Batallón, fue entregada al Sr. Moure.

Al Sr. Indalecio Liévano le fue devuelta la casa de su propiedad situada en la carrera 8.ª, marcada con los números 177 á 181, que estuvo ocupada como cuartel de las fuerzas nacionales, y en virtud del compromiso del Gobierno de pagar á dicho Sr. Liévano los deterioros que se ocasionaran á dicha casa, se procedió á hacer practicar el avalúo de tales deterioros por peritos nombrados al efecto, quienes estimaron los daños en \$ 360,000 en papel moneda, suma que esta Intendencia juzgó exagerada, por lo cual solicitó el interesado una rebaja y la obtuvo de \$ 15,000, lo que fue avisado á ese Ministerio, y allí el Subsecretario, Sr. Javier Tobar, logró obtener una rebaja total de \$ 40,000.

Se estudiaron en el mes 28 expedientes por suministros, empréstitos y expropiaciones, y se devolvieron con el correspondiente concepto á la Sección 2.ª de ese Despacho.

Se recibieron del Sr. Pagador Central las siguientes cantidades :

Día 7—El producto del remate de 42 bestias de Brigada, que fue de \$	80,000
Día 20—Libranza número 65.....	300,000
Día 20—El producto del remate de una pareja de caballos de coche y una de silla, que fue de.....	20,000
Día 27—Valor de la Libranza número 66.....	300,000
	Suma.....\$ 700,800

Se celebraron, en cumplimiento de órdenes de ese Ministerio, 41 contratos, por \$ 281,635-20.

SECCION 2.ª

El 9.º remate de 42 bestias de Brigada se anunció para el 7 de este mes, y se efectuó dicho día, dando un producto de \$ 80,800.

El 10.º se anunció para el 20 del mes, de tres caballos para coche y uno para silla, pero sólo se efectuó en dos caballos para coche y en el de silla, por no haberse presentado postor para el otro. Este remate dio la suma de \$ 20,000.

Por lo demás, nada se puede informar sobre esta Sección.

SECCION 3.ª

En este mes solamente se ocupó esta Sección en contestar á la Corte de Cuentas algunas observaciones hechas á las de la Intendencia, correspondientes al mes de Noviembre de 1901.

MES DE NOVIEMBRE DE 1903

Oficina Central

Observando esta Intendencia que los empleados de manejo de caudales públicos que habían rendido sus cuentas eran relativamente pocos, y que en el mes de Diciembre de 1903 expiraba el término de seis meses concedido por la Ley, después de restablecido el orden público, para que aquellos empleados presentaran las cuentas de que son responsables, se dirigió á ellos por medio de la Circular número 156, de 4 de este mes, publicada en el *Diario Oficial* y en algunos periódicos de esta ciudad, recordándoles el imprescindible deber de rendirlas y la sanción penal á que están sujetos por el solo hecho de demorar su presentación.

Esta Circular hasta hoy no ha dado el resultado apetecido.

Con fecha 9 de este mes se ordenó la publicación de un pliego de cargos para la licitación de algunos elementos que necesitaba el Ejército, la cual debía tener lugar el 19 de Diciembre de 1903; pero con motivo de lo sucedido en Panamá en el mes á que me refiero, hubo el Gobierno de declarar en estado de sitio la ciudad, y estando en el ánimo de ese Ministerio equipar el Ejército con la mayor celeridad para su pronto despacho á rescatar el Departamento usurpado por poderoso extranjero, hizo expedir el Decreto ejecutivo número 1021, de este mes, por el cual se dictaron las disposiciones especiales sobre presentación y pago de servicio de transportes para el Ejército y sobre adquisición de material de guerra, víveres y demás elementos necesarios para el sostenimiento y movilización del mismo, todo sin necesidad de licitación.

Por Decreto ejecutivo número 995, de 7 de este mes de Noviembre, fue nombrado Intendente General, por renuncia aceptada al Sr. Luis Carlos Corral, el Sr. General Enrique Palacios M., quien solicitó de ese Despacho el restablecimiento de la Proveeduría ó Sección 1.^a de esta Intendencia, que había sido suprimida, según se dijo atrás, y que se hacía necesaria nuevamente para satisfacer con oportunidad las órdenes de ese Despacho, relativas á la provisión del Parque de todos los elementos necesarios para el equipo del Ejército. El nombramiento para el desempeño de este empleo recayó en el General Arquímedes Fernández, quien tomó posesión de su cargo después de haber otorgado la correspondiente escritura de fianza ante el Notario 1.^o del Circuito, á cargo del Sr. Marcial Saa, fiador aceptado por ese Ministerio.

Ese Ministerio comunicó á esta Intendencia que todos los elementos que enviara esta Oficina al Parque general debían darse de alta allí con intervención del Sr. José L. Camacho, nombrado Inspector de dicho Parque, debiendo ser expedidos los correspondientes recibos con el Visto Bueno del expresado empleado, disposición ésta que fue cumplida estrictamente.

En el mes se recibieron de la Pagaduría Central las siguientes sumas :

Día 17.....\$	300,000 ...
„ 30.....	600,000 ...
„ 30.....	476,288 60
Suma.....\$	1,376,288 60

Se celebraron 66 contratos por valor de \$ 1.287,941-05.

Se examinaron y devolvieron á la Sección 2.^a de ese Despacho 21 reclamaciones.

SECCION 2.ª

Por medio de los oficios números 1188, 1189 y 1190 de 4 del mes, se exigió nuevamente á los ex-Inspectores de Brigadas la rendición de sus respectivas cuentas, y esta vez tampoco se obtuvo resultado favorable.

SECCION 3.ª

Se fenecieron en primera instancia las siguientes cuentas :

Las del Sr. Epifanio Gutiérrez, Síndico del Hospital Militar de Guaduas, correspondientes á los meses de 1900 á Septiembre de 1903 ;

Las del Sr. Miguel A. Calderón, ex-Comisario Pagador de la *División Palonegro*, relativas al mes de Septiembre de 1903 ;

Las del Sr. Rafael E. Travecedo, ex-Pagador de la *Columna Goenaga*, referentes al mes de Marzo de 1900 ;

Las del Sr. Francisco S. Sanmiguel, Comisario Pagador de la *División Julio Arboleda*, correspondientes á los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1902, y las del Sr. Teófilo Moncada T., ex-Comisario Pagador del Ejército de Reserva de Cundinamarca, relativas á los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1901.

Por medio de edicto publicado en el *Diario Oficial* se emplazó al Sr. Lisímaco, Riaño, ex-Comisario Pagador de la *División Antonio Valderrama*, del 2.º Ejército de Boyacá, para que rindiera ante este Despacho, por sí ó por medio de apoderado, las cuentas de que es responsable.

Se dirigió á los Gobernadores de los Departamentos la Circular telegráfica número 148, suplicándoles hicieran saber á los empleados de manejo de sus respectivos territorios, que deben rendir sus cuentas á esta Intendencia, que en el mes de Diciembre de 1903 expiró el término legal de que disponen para rendirlas.

MES DE DICIEMBRE DE 1903

Oficina Central

Por falta absoluta de fondos no le fue posible á esta Intendencia dar cumplimiento á todas las órdenes de ese Ministerio, y así lo dejó conocer de V. S. por medio del oficio número 2300, de 14 del mes, y siendo urgente la consecución de ciertos elementos, tuvo necesidad esta Oficina de hacer un préstamo particular al Sr. Eduardo Gerlein, quien facilitó la suma de \$ 100,000 en papel moneda, sin interés alguno.

Se recibió la casa número 17 de la carrera 12, de propiedad del Gobierno, que ocupaba el Sr. David Boada, por virtud de contrato.

En este mes no recibió la Intendencia suma alguna de la Pagaduría Central ; sin embargo, se celebraron 44 contratos, por valor de \$ 504,478-05.

Se revisaron 15 documentaciones, por reclamos de suministros, empréstitos y expropiaciones.

SECCION 2.ª

Nada se puede informar sobre ella.

SECCION 3.ª

En este mes solamente se recibió la cuenta correspondiente al mes de Diciembre de 1902, del Sr. Marceliano Anzola, ex-Comisario Pagador de la *Brigada Anzoátegui*.

Tomaron posesión del cargo de Mensajeros Militares los Sres. Arturo Pérez Marco J. Murillo y Julio Escallón, después de haber otorgado la correspondiente escritura de fianza por \$ 10,000 en papel moneda, á cargo de los Sres. Antonio Alvarez, Juan N. Silva y Manuel A. Escallón.

El Sr. Julio A. Escallón tomó posesión del cargo de Comisario Pagador de la 1.ª División del Ejército Expedicionario sobre Panamá, y aseguró su manejo con la fianza de \$ 5,000 ó de cualquiera otra de que resultare responsable, á cargo del Dr Indalecio Camacho.

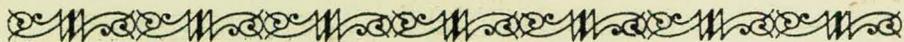
FINAL

No debo dar término á este Informe sin dejar constancia en él de que han rendido sus cuentas como Intendentes generales los Sres. José Joaquín Pérez, Javier Tobar, Luis Carlos Corral y Enrique Palacios M. hasta el período á que me refiero, ó sea el mes de Diciembre de 1903.

De estas cuentas han sido fenecidas provisionalmente las de los Sres. José Joaquín Pérez y Javier Tobar; las del Sr. Luis Carlos Corral están ya examinadas sin observación alguna, pero el auto de fenecimiento no se ha dictado por la Corte de Cuentas, á causa del recargo de trabajo de esta Corporación, según he sido informado.

Me sería grato ampliar este Informe en los puntos que lo hallare deficiente V. S., á quien Dios guarde.

SANTIAGO ORTEGA



INDICE

DE LOS DOCUMENTOS DEL TOMO I

	Páginas
<i>Informe del Jefe de la Sección 1.ª</i>	3
Pasaportes	4
Relaciones de despachos militares.....	6
Relación de causas criminales fenecidas.....	12
Oficios varios.....	17
Telegramas sobre orden público.....	21
<i>Informe del Jefe de la Sección 2.ª</i>	44
Minutas.....	44
Contratos.....	45
Vestuario	50
Correaje	56
Suministros.....	59
Armamento	62
Vapores	65
Ferrocarriles.....	73
Fincas raíces.....	78
Fábrica de Cápsulas.....	78
<i>Informe del Jefe de la Sección 3.ª</i>	79
Ordenes de pago definitivas.....	79
Pasaportes	84
Legalizaciones	84
Recompensas	89
Pensiones.....	102
Inválidos	114
Deudos recompensados	117
Recompensas especiales	124
Expedicionarios.....	124
Balances (1899-1903).....	133

ÍNDICE

	Páginas
<i>Informe de la Intendencia General del Ejército</i>	142
1900—Septiembre	142
„ Octubre	145
„ Noviembre.....	149
„ Diciembre	153
1901—Enero	157
„ Febrero.....	163
„ Marzo.....	165
„ Abril.....	167
„ Mayo	169
„ Junio	171
„ Julio	172
„ Agosto.....	173
„ Septiembre.....	174
„ Octubre	175
„ Noviembre y Diciembre.....	176
1902—Enero y Marzo	178
„ Abril y Junio.....	180
„ Julio	183
„ Agosto	184
„ Septiembre.....	185
„ Octubre	187
„ Noviembre.....	188
„ Diciembre	189
1903—Enero	190
„ Febrero.....	191
„ Marzo.....	194
„ Abril.....	195
„ Mayo	195
„ Junio	196
„ Julio	197
„ Agosto.....	198
„ Septiembre.....	199
„ Octubre	200
„ Noviembre.....	202
„ Diciembre.....	203

ADVERTENCIA

En el Tomo II se encuentran insertas las Relaciones de Decretos, contratos, parques, &c., y los Informes de las oficinas dependientes del Ministerio de Guerra y de los Jefes de las fuerzas acantonadas en los diversos Departamentos.